

PRESIDENCIA (2019); SECRETARIA..  
COHESION SOCIAL E IGUALDAD (2..

COMUNICACIÓN

30/12/2022 12:40

NÚMERO: 179844

DIPUTACION

# cohesión social e igualdad

## plan provincial 2020 / 2023

Actualización 2023




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	1/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Actualización 2023



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	2/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

# cohesión social


2020 - 2023

# igualdad



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	3/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	4/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**EDITA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**  
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD  
EDICIÓN 2023

**DIPUTADA PROVINCIAL**

*Rocío Sutil Domínguez*

**DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA**

*Elena Marín Bracho*

**EQUIPO DE REDACCIÓN:**

*Elena Marín Bracho  
Javier Guzmán Cuevas  
José Vicente Martínez Mirete  
Gabriela Hermosa Martínez  
M<sup>a</sup> Dolores Osuna Quesada  
José Manuel Ruiz Periañez  
Álvaro Solís Galera  
Vicente L. Rodríguez Cordero  
Ana Gasco Luna*

**APORTACIONES TÉCNICAS:**


*Paula Barranco Jiménez  
Natividad Cantarero Piñero  
Manuel Cañas Carretero  
Javier Chavarría Fuentes  
Concepción Domínguez Castro  
Cinta Domínguez Gil  
Emilio Mosquero Soriano  
Carmen Escudero Gómez  
Francisco José Fernández Sánchez  
Daniel García Bernal  
M<sup>a</sup> José Guerra Martín  
Miguel Ángel Jiménez García  
Carmen Jiménez Rueda  
Juan Miguel Garrido Peña  
Pilar Lapetra Corderque  
Araceli López Peñalver  
Inés López Pérez  
Manuel Moreno Huesca  
Eva Morilla Sánchez  
M<sup>a</sup> Elena Puentes Figueras  
Rafael Peral Ramírez  
Teresa Rama González  
M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez García  
Soledad Rodríguez Morón  
José Tenorio Iglesias  
Macarena Torres Mojo*

[www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	5/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	6/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>Índice</b>		pág
<b>1. Introducción</b>		8
1.1.	Marco jurídico y competencial	10
1.2.	Marco conceptual	14
<b>2. Líneas estratégicas</b>		17
<b>3. Finalidades y objetivos</b>		18
<b>4. Ámbito de aplicación, estructura y dotación territorial</b>		19
4.1.	Ámbito de aplicación	19
4.2.	Estructura y dotación territorial	19
<b>5. Esquema operativo</b>		31
<b>6. Catálogo de prestaciones y servicios</b>		36
6.0.	Estructura de Servicios Sociales Comunitarios	38
6.1.	Acceso a los recursos sociales	42
6.2.	Integración social	49
6.3.	Convivencia familiar normalizada	61
6.4.	Autonomía personal	70
6.5.	Protección e integridad personal	80
6.6.	Participación en la vida comunitaria	84
6.7.	Otros programas que la dinámica social exija	91
6.8.	Igualdad y diversidad	92
<b>7. Financiación</b>		100
<b>8. Desarrollo, seguimiento y evaluación</b>		106
<b>9. Obligaciones, justificación y vigencia</b>		109
<b>10. Normativa de aplicación</b>		116
<b>11. Anexos</b>		123

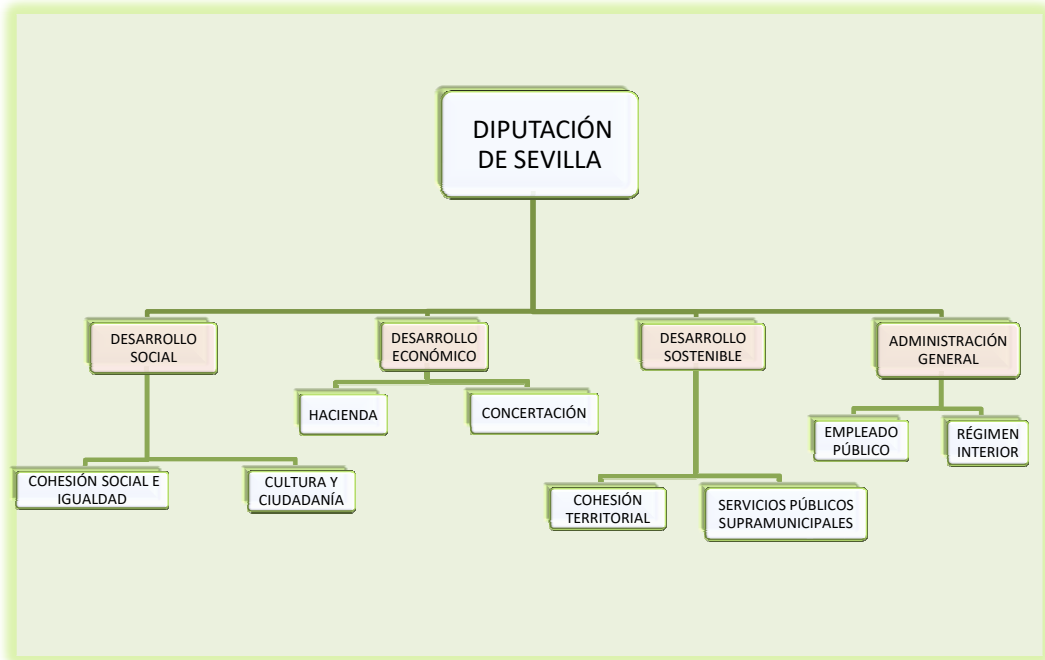


Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	7/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



## 1. introducción

El 15 de julio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Provincial de la Diputación de Sevilla para el mandato 2019-2023. La nueva Corporación se organiza en 8 Áreas de Gobierno agrupadas en 4 ejes de gestión:



El **Eje Estratégico de Desarrollo Social**, centrará las actuaciones que la Corporación Provincial desarrolle para garantizar un desarrollo social equilibrado a la cohesión social tomando como valores la solidaridad, igualdad de oportunidades, inclusión y participación, evitando así las disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios, compensando las desigualdades derivadas de las circunstancias geográficas, económicas, sociales y poblacionales. La realidad provincial de Sevilla exige que los ciudadanos de la provincia alcancen un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia.

Este Eje agrupa aquellas Áreas que permitan la prestación de servicios a los municipios que garanticen a los ciudadanos de la provincia el disfrute de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del estado del bienestar desde la perspectiva competencial municipal. Se concretará tanto en facilitar la implantación en los municipios de programas específicos como la promoción de la ciudadanía y sus valores entre los habitantes de la provincia.

En este eje, se integra el **Área de Cohesión Social e Igualdad**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	8/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## Descripción

A través de la cohesión social se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

En esta área se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las políticas sociales, de Igualdad de Género y Diversidad para los ciudadanos y ciudadanas de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y facilitando la realización por los ayuntamientos de las políticas en Servicios Sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado de Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.


## Funciones

1. Garantizar el acceso a los **recursos sociales** en los municipios sevillanos, prestando asistencia técnica, económica y material.
2. Desarrollar programas de **Integración Social**.
3. Realizar acciones que garanticen la **Convivencia Familiar Normalizada**.
4. Cooperar con los municipios y la Junta de Andalucía en la **Autonomía Personal y desarrollo de la Ley de Dependencia**.
5. Cubrir las necesidades para asegurar la **protección e integridad personal**, atendiendo a las situaciones de urgencia y emergencia social.
6. Promover en los municipios acciones de **Participación** en la vida comunitaria.
7. Adaptar los Servicios Sociales Especializados a las necesidades actuales de la Sociedad.
8. Apoyar a los municipios en la realización de acciones en materia de **Igualdad de Género**.
9. Apoyar a los municipios en la realización de acciones en materia de **Diversidad y colectivos LGTBI**.
10. Desarrollar el Programa de **Mediación Comunitaria y Convivencia** como una forma de resolución de los conflictos que se generan en los municipios.

## Contenido

1. Implantar, junto con los ayuntamientos, las prestaciones sociales contempladas en el Catálogo de Servicios Sociales en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Desarrollar las actuaciones para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
3. Prestar asistencia a los municipios en las políticas de Igualdad de Género.
4. Prestar asistencia a los municipios en las políticas de Diversidad y colectivos LGTBI.
5. Implantar el Mapa de Servicios Sociales en la provincia de Sevilla en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
6. Actualizar los Servicios y Programas Provinciales a las nuevas demandas de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Sevilla en materia de Servicios Sociales, tanto Comunitarios como Especializados.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	9/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 1.1. marco jurídico y competencial

La **Constitución española de 1978** proclama el carácter social del Estado (art. 1º) y dedica parte de su articulado (arts. 39 a 51) a la regulación de los principios rectores de la política social y económica.

Asimismo en el artículo 141 establece que *“la provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado”*.

Por otra parte, en base al título competencial que el artículo 148.1 de la Constitución confiere a las Comunidades Autónomas, Andalucía, mediante su Estatuto de Autonomía, ha podido dotarse de competencias exclusivas en materia de servicios sociales, que incluye la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social y las instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación; la protección de menores, la promoción y protección de las familias y de la infancia.

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el artículo 31 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** (en adelante LBRL), los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, ha venido a reconocer el derecho subjetivo de la ciudadanía en estos ámbitos, fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad, garantizado mediante un catálogo específico de prestaciones y servicios.

Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene, según establece el artículo 84 del **Estatuto de Autonomía para Andalucía**, la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados con servicios sociales y ejercer la tutela de las instituciones y entidades en esta materia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, por otra parte, un importante número de derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales, como es el caso del derecho a la igualdad de género (artículo 15), a la protección contra la violencia de género (artículo 16), a la protección de la familia (artículo 17), de personas menores (artículo 18), de personas mayores (artículo 19), de personas con discapacidad o dependencia (artículo 24), al acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1) y a una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas (artículo 23.2).

La **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía** establece las competencias de la Diputación, entre las que destacan la de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios. Siendo asimismo competencias de la Diputación las que, con carácter específico y para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, le atribuya la legislación básica del Estado y la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de ésta. En desarrollo del artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	10/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

de Andalucía (en adelante LAULA), en su Artículo 13 regula la competencia de Asistencia económica de la provincia al municipio, señalando que : "1. La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. (...)"

Estos derechos vinculan a los poderes públicos y son exigibles en la medida en que vengan determinados por su propia regulación. Los poderes públicos que están involucrados en Andalucía son la propia Administración de la Comunidad Autónoma y los entes locales, como establece la **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía** (LAULA), sobre la base de lo definido en la Ley 7/1985, LBRL, así como lo establecido por la normativa sectorial de desarrollo.

La actividad planificadora es una potestad que la Ley 7/1985, LBRL y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), asignan a las diputaciones provinciales para el ejercicio de sus competencias.

En concreto, la actual LBRL sitúa a las diputaciones provinciales como administraciones donde deberían confluir la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito superior a la provincia como la inferior. Esta potestad es un instrumento relevante, no solo en orden a la cooperación y asistencia para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, en los que la Ley ya predetermina la capacidad para impulsar Planes Provinciales (Art.36.2. a) LBRL), como también para competencias propias, tales como la cooperación con otras administraciones públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (Art.36.1. LBRL). Por su parte, la LAULA redonda en la importancia de esa actividad planificadora provincial, en la medida que la concibe como herramienta de cohesión social y local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (Art.13 LAULA)

La exposición de motivos de la **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** destaca el compromiso expreso que nuestra Carta Magna lanza a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (artículo 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (artículo 40.1). Todo ello, unido a la atención que presta a determinados grupos de población, como la juventud (artículo 48), las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica (artículo 49), las personas mayores (artículo 50), la familia, los hijos y las hijas (artículo 39.1,2 y 4), configurando así el soporte necesario para la realización de la integración y la cohesión social.

Los servicios sociales son aquéllos mediante los cuales la Administración lleva a efecto estos mandatos constitucionales.

En Andalucía se aprobaron sucesivamente la **Ley 4/1997**, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por **Decreto-Ley 26/2021**, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía; la **Ley 1/1998**, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, derogada parcialmente por la **Ley 4/2021**, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; la **Ley 1/1999**, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía; la **Ley 6/1999**, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, y otras normas como la **Ley 5/2002**, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho; la **Ley 12/2007**, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la **Ley 7/2018**, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.; la **Ley 1/2009**, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **Ley 11/2011**, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía y la reciente **Ley Orgánica 8/2021**, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	11/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

jurídica. Todas juntas han configurado un panorama regulador de los derechos de personas y grupos en Andalucía, en relación con las políticas sociales, atendiendo a sus necesidades y especificidades.

En este sentido, Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece como objetivo principal promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

Dicha Ley se hace eco de la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de marzo de 2016 que estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad formulado por la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. El Tribunal Constitucional determina con esta sentencia que los servicios de asistencia social y atención primaria a la salud son competencias de las Comunidades Autónomas. Por ello, el Estado solo podrá atribuir competencias locales o prohibir que estas se desarrollen en el nivel local cuando tengan la competencia en la materia o sector de que se trate. En materias de competencia autonómica, solo las Comunidades Autónomas pueden atribuir competencias locales o prohibir que el nivel local las desarrolle.

En el artículo 51 de la Ley 9/2016, se establece en sus apartados 1, 6, 7 y 8 que:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes: a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial. b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial. c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados. d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales. e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios. f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio. g) **Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.** h) **Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.** i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica. j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua. k) Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio. l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social. m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias. n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.

6. Las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	12/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



8. Del mismo modo, las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal.

Asimismo, el artículo 36.1.d) de la LBRL atribuye a la Diputación Provincial la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En materia de igualdad la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorpora sustanciales modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en su artículo 25 configura el ámbito competencial propio del municipio, incluyendo en su apartado 1. o) las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Por su parte la **Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, en su artículo 7.3 establece que "*las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.*"

El Artículo 43 de la citada norma señala que:

*"1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales. En este sentido, se establecerán medidas o programas específicos para las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, las mujeres con hijos e hijas a cargo, mujeres al frente de familias monoparentales, mujeres con problemas de adicciones y mujeres en riesgo de exclusión social o con especial vulnerabilidad. También se incorporarán medidas o programas para aquellas mujeres que sean o hayan sido cuidadoras de personas en situación de dependencia.*

*2. Igualmente promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.*

*3. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, incorporando medidas que incidan en las causas de la feminización de la pobreza, con especial incidencia en familias monoparentales y en víctimas de violencia de género.(...)"*



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	13/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

## 1.2. marco conceptual

El Estado Social y de Derecho impone el mandato legal de **garantizar los derechos básicos** de toda la población.

La integración y la cohesión social están vinculadas a la premisa de que todas las personas deben tener cubiertas cada una de estas necesidades/reconocimiento de **derechos sociales**.

Desde el Eje Estratégico de Desarrollo Social se centraran las actuaciones que la Corporación Provincial desarrolle para garantizar el **Equilibrio Social** en la provincia de Sevilla, evitando las disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios, compensando las desigualdades derivadas de las circunstancias geográficas, económicas, sociales y poblacionales. La realidad provincial de Sevilla exige que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia.

La **coordinación interinstitucional** con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios públicos resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos de la provincia de Sevilla.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como en años anteriores, continúa asumiendo el **compromiso de desarrollar y ejecutar un Plan**, que contribuya al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

Ante una realidad social, comunitaria, familiar y personal caracterizada por el cambio, una **política social inclusiva y una acción social en red** deben caracterizarse por la flexibilidad, la creatividad y la capacidad para adecuarse a los códigos y a los tiempos de personas y colectivos que tienen diversos niveles de accesibilidad, de vinculación a los diferentes sistemas de protección y de comprensión de sus derechos.

La apuesta por la **inclusión y la cohesión social** implica el acercamiento de los recursos a la ciudadanía, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad o de exclusión, los más refractarios a las redes de protección.

El **reconocimiento a la diversidad y pluralidad**, ha dado lugar a una diversificación mayor de la ciudadanía, cuya convivencia y cohesión tiene que garantizarse a través del reconocimiento de la dignidad de la persona, los derechos fundamentales y el libre desarrollo de la personalidad, fundamentos del orden público y la paz social.

El **derecho a la igualdad y la no discriminación** no puede ser abordado sólo por razón de sexo o como una cuestión de minorías a las que se debe reconocer y proteger sin sucumbir ante prejuicios ni estereotipos, mediante planes o actuaciones específicas que faciliten, a través de medidas concretas, reducir los obstáculos que dificultan la interacción e integración en el contexto social más amplio de determinados grupos sociales.

Es necesario promover el desarrollo de **actitudes de corresponsabilidad social** que faciliten y garanticen progresivamente un mayor cumplimiento de las normas que regulan el acceso de la población en su conjunto, en igualdad de condiciones, a determinadas prestaciones, bienes y/o servicios.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	14/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

El **acompañamiento social** es una herramienta esencial para afrontar problemas y fragilidades derivados de las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social ya existentes, así como una medida de prevención para evitar la cronificación de los procesos de exclusión. Es importante garantizar ese acompañamiento social a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad mediante unos servicios sociales y de igualdad públicos, articulados sobre la base de la colaboración y coordinación entre Administraciones, con el fin de que sean los más eficientes y eficaces en su acción.

La **integración transversal del principio de igualdad de género** está presente en todo el proceso y desarrollo del Plan de Cohesión Social e Igualdad.

El Área de Cohesión Social e Igualdad asume el reto de elaborar, desarrollar y ejecutar un Plan para el período 2020-2023, que además contempla la progresiva **implantación de nuevas formas de organización**, más rigurosas y tecnológicamente más avanzadas, en desarrollo de la Ley Andaluza de Servicios Sociales, y centradas en el establecimiento de modelos de gestión y sistemas de información que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

El Plan nace como un Plan abierto a las nuevas necesidades, exigencias y oportunidades que se plantean, y con la aspiración de ser un instrumento que refleje y ayude a instaurar políticas que tengan en cuenta la gobernanza y que desde un enfoque ascendente, satisfagan las expectativas y necesidades de la sociedad en cada uno de los municipios.

Este Plan contempla, como no podría ser de otra forma, la **Estrategia de Inclusión Activa de la Comisión Europea**. El planteamiento de inclusión activa implica la superación de estrategias sólo enfocadas hacia aspectos parciales de la problemática de la exclusión y la pobreza, tales como las dirigidas de manera exclusiva hacia el mercado de trabajo, o las basadas sólo en políticas asistenciales. Se trata de articular políticas que combinen la inserción por la vía laboral con el apoyo a colectivos más desfavorecidos a través del mantenimiento de niveles de protección social que permitan desarrollar una vida digna y una mayor cohesión social y económica:

- Impulsando la **inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables** teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo o de exclusión para paliar la transmisión generacional.
- Estableciendo una **coordinación eficaz** entre las **distintas administraciones y servicios**, con especial énfasis entre los servicios de empleo y servicios sociales comunitarios, al ser los más cercanos a las personas vulnerables.
- Procurando un **sistema de prestaciones** que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad puntual o crónica, contribuyendo con especial énfasis a reducir la pobreza infantil.
- Promoviendo **programas de atención integral a las familias y a los/as menores en situación de exclusión social**, conjugando, de manera flexible y eficaz, la atención específica a las familias por parte de los servicios sociales y la intensificación de las actuaciones ante los grupos más vulnerables.
- Impulsando programas de **urgencia social** destinados a cubrir necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social o en situación de emergencia ante un hecho o circunstancia inesperada.
- Llevando a cabo acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a la población general para eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a los **grupos vulnerables**, y en especial a la comunidad gitana e inmigrantes, a fin de conseguir una inclusión real y plena.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	15/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Prestando **atención y cuidado a personas en situación de dependencia** mediante servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, todo el tiempo que desee y sea posible.
- Desarrollando servicios y programas de **promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia**, que ayuden a mantener la capacidad de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, facilitando la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria y la consecución de una mejor calidad de vida y de autonomía, en un marco de igualdad de oportunidades en el que se tienen en cuenta los aspectos transversales de género e intergeneracionalidad.

Este Plan Provincial refuerza y ejecuta la Ley Andaluza de Servicios Sociales, en la medida que adapta tanto su estructura territorial, como el conjunto de actuaciones desarrolladas en el mismo, a la regulación realizada por la Junta de Andalucía.




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	16/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## 2. líneas estratégicas

- ✓ Incrementar la **eficacia del gasto social** aplicando y coordinando en el territorio políticas sociales con financiación del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.
- ✓ Reforzar los **recursos** destinados a Servicios Sociales y a Dependencia.
- ✓ Homogeneizar y **normalizar los programas** en todas las Zonas Básicas de Servicios Sociales.
- ✓ Adaptar los programas y servicios a las **demandas actuales y reales**, potenciando la agilidad en la detección y las respuestas.
- ✓ Estructurar la **coordinación en el territorio** de los Servicios Sociales y de Igualdad de Género, consolidando la complementariedad, la sinergia y el trabajo en red con el resto de instituciones.
- ✓ Integrar el **principio de igualdad** en referencia a género y edad en todas las actuaciones de desarrollo comunitario.
- ✓ Contribuir al bienestar social, a la igualdad de oportunidades mediante colaboración con los Ayuntamientos en la implantación y desarrollo de **políticas sociales inclusivas**, que reconozcan la diversidad y pluralidad como valor.
- ✓ Desarrollar estrategias de intervención dirigidas a **colectivos de alto riesgo de exclusión social**.
- ✓ Promover el desarrollo de actitudes de **corresponsabilidad social**, que refuercen los valores de ciudadanía para la convivencia.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad y cohesión social apoyando a las familias y detectando e interviniendo precozmente con **medidas de protección social y económica** en las situaciones de especial dificultad.
- ✓ Continuar con los procesos de **innovación y uso de las nuevas tecnologías** para la administración electrónica, agilizando y favoreciendo la coordinación y transparencia mediante el desarrollo de sistemas unificados de información.
- ✓ Avanzar en el proceso de gestión del conocimiento, impulsando la **formación continua y la calidad**.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	17/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### 3. finalidades y objetivos

La principal finalidad del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad es la de servir de instrumento para garantizar los principios de solidaridad, igualdad y equilibrio intermunicipal, asegurando la prestación integral y adecuada en el territorio del conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

#### Objetivos generales

- Mantener y consolidar los derechos sociales y el estado del bienestar
- Garantizar el ejercicio de las competencias municipales en materia de Servicios Sociales
- Garantizar la universalización y facilitar el acceso a los derechos sociales de las personas dependientes y sus familias en municipios menores de 20.000 habitantes
- Desarrollar políticas sociales para prevenir y corregir desequilibrios territoriales, potenciando la coordinación e incidiendo en la complementariedad de las acciones que integran la oferta de manera que la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia de Sevilla

#### Objetivos específicos

- Consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios, para garantizar el cumplimiento de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, mediante la metodología de trabajo en red en el ámbito comunitario y con la iniciativa social.
- Garantizar, en los municipios que componen el ámbito de actuación del Plan, el acceso al conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Cooperar con los municipios y la Administración Autonómica en la aplicación de las prestaciones derivadas de la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- Impulsar las políticas vinculadas con la Igualdad de Género en los municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad.
- Adecuar los servicios a las diferentes demandas sociales de cada municipio, fomentando la descentralización y atendiendo las peculiaridades locales.
- Adaptar la prestación de los Servicios Sociales Especializados de titularidad de la Diputación de Sevilla al régimen competencial que establece la normativa.
- Propiciar la gestión de la calidad de los servicios y prestaciones propias y apoyar en ese sentido a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	18/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 4. ámbito de aplicación, estructura y dotación territorial

### 4.1. ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Plan, en sus diferentes programas, comprende la provincia de Sevilla. A estos efectos, se distingue entre municipios con población superior a 20.000 habitantes y municipios con población inferior.

El ámbito competencial de la Diputación son los municipios de menos de 20.000 habitantes, que son un total de 89 Municipios y 1 Entidad Local Autónoma.

En cuanto a los municipios de más de 20.000 habitantes podrán acceder a los recursos y servicios generales que el Área de Cohesión Social e Igualdad pone a disposición de toda la provincia así como a los equipamientos y recursos de carácter especializado con la que ésta cuenta. También participan en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social y en aquellos programas europeos en los que participe la Diputación de Sevilla.

### 4.2. estructura y dotación territorial

El nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado por la Orden de 5 de abril de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es el instrumento a través del cual se lleva a cabo la ordenación territorial del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, configurándose como las unidades territoriales de referencia: las Zonas Básicas de Servicios Sociales y las Áreas de Servicios Sociales.

En este Mapa se estructuran 4 Áreas de Servicios Sociales conformadas por las Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS). En la ZBSS se estructuran las prestaciones y recursos de los servicios sociales comunitarios y de aquellos otros recursos que, por su complejidad y necesidad, requieren una mayor cercanía al lugar de residencia de las personas que los precisan.

Tomando como base el nuevo Mapa de Servicios Sociales, en este Plan se ha adecuado la anterior estructura territorial de cooperación y asistencia técnica a la **Red Básica de Servicios Sociales y de Igualdad de Género**, configurada en Planes anteriores, adaptándose a las nuevas Áreas de Servicios Sociales. Para cada una de las 4 Áreas se configurará una **Oficina Territorial de Bienestar Social**, posibilitando una mayor cercanía a las realidades y necesidades sociales de los distintos ayuntamientos, así como el desarrollo de las competencias de la Diputación en materia de Servicios Sociales desde una perspectiva descentralizadora e integradora. Cada Oficina Territorial contará con responsable técnico como Coordinador/a de la misma, cuya misión es la de asegurar el desarrollo del Plan para la Cohesión Social e Igualdad en su territorio, permitiendo la adecuada adaptación a las necesidades específicas, asegurando la coordinación entre los niveles comunitarios y especializados, y promoviendo la coordinación interinstitucional.

Las Oficinas Territoriales de Bienestar Social están conformadas por varias ZBSS estructurándose conforme al Mapa de Servicios Sociales en las 4 Áreas de Servicios Sociales tal y como figura en las siguientes tablas:




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	19/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA ESTE**

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	Nº HABITANTES* por Municipio	Nº HABITANTES por ZBSS	
SEVILLA ESTE (Código Área SESTE41)	ZBSS ESTEPA	ESTEPA	12.459	47.394	
		MARINALEDA	2.618		
		RODA DE ANDALUCÍA (LA)	4.223		
		LORA DE ESTEPA	875		
		CASARICHE	5.384		
		GILENA	3.709		
		HERRERA	6.504		
		BADOLATOSA	3.099		
		PEDRERA	5.147		
	RUBIO (EL)	3.376			
	ZBSS FUENTES DE ANDALUCÍA	FUENTES DE ANDALUCÍA	7.160	15.094	
		CAÑADA ROSAL	3.347		
		LUISIANA (LA)	4.587		
	ZBSS MARCHENA	MARCHENA	19.317	26.167	
		PARADAS	6.850		
	ZBSS OSUNA	OSUNA	17.594	34.368	
		PUEBLA DE CAZALLA (LA)	10.896		
		AGUADULCE	2.022		
	ZBSS LOS CORRALES	LANTEJUELA	3.856	10.895	
		CORRALES (LOS)	3.985		
		MARTÍN DE LA JARA	2.663		
	ZBSS PRUNA	SAUCEJO (EL)	4.247	4.933	
		PRUNA	2.604		
		ALGÁMITAS	1.253		
		VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.076		
				<b>138.851</b>	

AREA SERVICIOS SOCIALES SEVILLA ESTE	
Tramos habitantes	Nº Municipios
Hasta 2000 hab.	3
2001 - 5000 hab.	13
5001 - 10000 hab.	5
10001 - 20000 hab.	4
	<b>25</b>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	20/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL ALJARAFE**

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	Nº HABITANTES* por Municipio	Nº HABITANTES por ZBSS
ALJARAFE (Código Área: ALJAR41)	ZBSS CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.366	17.366
	ZBSS CORNISA DEL ALJARAFE	SANTIPONCE	8.491	32.774
		GINES	13.529	
		VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	7.894	
		CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.860	
	ZBSS GELVES	GELVES	10.295	25.602
		ALMENSILLA	6.287	
		PALOMARES DEL RÍO	9.020	
	ZBSS OLIVARES	OLIVARES	9.452	24.992
		VILLANUEVA DEL ARISCAL	6.673	
		ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.221	
	ZBSS PILAS	SALTERAS	5.646	29.350
		PILAS	13.856	
		AZNALCÁZAR	4.614	
		HUEVAR	3.129	
		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.531	
	ZBSS PUEBLA DEL RÍO	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.587	17.699
		CASTILLEJA DEL CAMPO	633	
		PUEBLA DEL RÍO (LA)	11.873	
	ZBSS SANLÚCAR LA MAYOR	ISLA MAYOR	5.826	63.641
SANLÚCAR LA MAYOR		14.026		
UMBRETE		9.086		
BENACAZÓN		7.322		
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN		11.099		
AZNALCÓLLAR		6.060		
ESPARTINAS	16.048			
				<b>211.424</b>

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES ALJARAFE	
Tramos habitantes	Nº Municipios
Hasta 2000 hab.	1
2001 - 5000 hab.	6
5001 - 10000 hab.	11
10001 - 20000 hab.	8
	<b>26</b>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	21/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA NORTE**

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	Nº HABITANTES* por Municipio	Nº HABITANTES por ZBSS
SEVILLA NORTE (Código Área: SENOR41)	ZBSS EL RONQUILLO	RONQUILLO (EL)	1.431	6.899
		ALMADÉN DE LA PLATA	1.331	
		REAL DE LA JARA (EL)	1.513	
		GARROBO (EL)	812	
		MADROÑO (EL)	300	
		CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	1.512	
	ZBSS PEÑAFLORES	PEÑAFLORES	3.648	11.875
		PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	2.999	
		CAMPANA (LA)	5.228	
	ZBSS LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	18.578	18.578
	ZBSS GUILLENA	GUILLENA	13.054	32.755
		GERENA	7.740	
		BURGUILLOS	6.902	
		CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.059	
	ZBSS LA ALGABA	ALGABA (LA)	16.484	16.484
	ZBSS EL VISO DEL ALCOR	VISO DEL ALCOR (EL)	19.251	19.251
	ZBSS BRENES	BRENES	12.581	32.656
		ALCALÁ DEL RÍO	12.264	
		VILLVERDE DEL RÍO	7.811	
	ZBSS CANTILLANA	CANTILLANA	10.755	28.503
		TOCINA	9.508	
		ALCOLEA DEL RÍO	3.348	
		VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	4.892	
	ZBSS CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	4.752	9.378
		GUADALCANAL	2.588	
		PEDROSO (EL)	2.038	
	ZBSS CONSTANTINA	CONSTANTINA	5.864	9.726
ALANÍS		1.716		
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)		1.538		
SAN NICOLÁS DEL PUERTO		608		
			<b>186.105</b>	

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA NORTE	
Tramos habitantes	Nº Municipios
Hasta 2000 hab.	9
2001 - 5000 hab.	8
5001 - 10000 hab.	6
10001 - 20000 hab.	7
	<b>30</b>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	22/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA SUR**

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES	ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	Nº HABITANTES* por Municipio	Nº HABITANTES por ZBSS
SEVILLA SUR (Código Área: SESUR41)	ZBSS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	16.335	28.845
		EL CUERVO	8.667	
		EL PALMAR DE TROYA	2.340	
		ELA MARISMILLAS	1.503	
	ZBSS MONTELLANO	MONTELLANO	7.014	16.517
		CORONIL (EL)	4.699	
		MOLARES (LOS)	3.563	
		CORRIPE	1.241	
	ZBSS ARAHAL	ARAHAL (EL)	19.497	19.497
				<b>64.859</b>

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA SUR	
Tramos habitantes	Nº Municipios
Hasta 2000 hab.	2
2001 - 5000 hab.	3
5001 - 10000 hab.	2
10001 - 20000 hab.	2
	<b>9</b>

\*Cifras oficiales último Padrón habitantes. Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/padron/index.htm>


**DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

La Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 29 apartado 3: “Cada centro de servicios sociales comunitarios estará compuesto, como mínimo, por un equipo básico de servicios sociales comunitarios”.

Asimismo, recoge en su artículo 30: “Equipos profesionales de servicios sociales comunitarios.

1. Cada centro de servicios sociales comunitarios estará dotado de un equipo interdisciplinar de profesionales empleados públicos. Dicho equipo estará dotado con personal técnico y personal administrativo.
2. La dirección será ejercida por una persona empleada pública con titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura en las disciplinas o áreas de conocimiento de trabajo social, educación social o psicología. Los equipos profesionales estarán constituidos por trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y cualquier otro personal técnico titulado que sea necesario para el normal desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones propias de este nivel.
3. El tamaño y composición de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios se ajustará a las necesidades de atención de la población de referencia en el territorio, y serán acordes a una ratio mínima que estará compuesta, al menos, por un trabajador o trabajadora social, un educador o educadora social y un psicólogo o psicóloga.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	23/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

4. Los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios articularán mecanismos de coordinación eficaces con los equipos profesionales de los servicios sociales especializados y de otros sectores con capacidad para influir en la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia, especialmente con profesionales de atención primaria de salud, educación, vivienda, justicia y empleo, de acuerdo a los protocolos que se determinen.”

Desde la Diputación de Sevilla, atendiendo a indicadores de dispersión geográfica en las Zonas Básicas de Servicios Sociales, población dependiente, número de personas usuarias y demandas registradas en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS – Ministerio-Junta de Andalucía), número de expedientes de Renta Mínima de Inserción (según datos del Sistema Informativo de Gestión SIRMI – Junta de Andalucía) y ratio poblacional por profesional de referencia (Trabajador/a Social), se establecen unas dotaciones por municipio y Zona Básica de Servicios Sociales que, en materia de Servicios Sociales Comunitarios garantiza la dotación de, al menos un Trabajador/a Social por municipio (UTS por municipio), intentando no superar la ratio de 5.000 habitantes por profesional, Servicios de Educador/a y Psicólogo/a en todos los municipios, así como personal administrativo. En las Zonas Básicas de Servicios Sociales con mayor índice de población de etnia gitana se cuenta con un Dinamizador Social (2 en total) compartido por varios municipios.

Respecto al personal de igualdad, el criterio es dotar a los municipios que no están atendidos por los Centros de Información a la Mujer de la Junta de Andalucía.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	24/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**DOTACIÓN DE PROFESIONALES CONVENIOS MUNICIPALES PLAN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD  
RESUMEN PERSONAL COFINANCIADO 2023**
**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA ESTE**

ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS								IGUALDAD		
		T.S.	PS	GS	ED	AD	DG	CO	E.I.	Ag	As	E.I.
ZBSS ESTEPA	CONSORCIO		4 (C)	2			1					
	ESTEPA	2	(C)		1	1			1			
	MARINALEDA	1	(C)		1	0,5			1			
	RODA DE ANDALUCÍA (LA)	1	0,5		1	1		1	1	0,5	0,5	2
	LORA DE ESTEPA	1	(C)		1	1			1	0,5		1
	CASARICHE	1	(C)		1	1			1	0,5	0,5	2
	GILENA	1	(C)			1		1	1	0,5		1
	HERRERA	1	(C)		1	1		1	1	1	0,5	2
	BADOLATOSA	1	(C)		1	1			1	0,5		1
	PEDRERA	2	(C)		1	1		1	1	0,5	1	2
RUBIO (EL)	1	(C)		1	1			1		1	1	
ZBSS FUENTES DE ANDALUCÍA	MANCOMUNIDAD	3	1 (C)	1	2 (C)	2						
	FUENTES DE ANDALUCÍA	1,5	(C)		(C)				1			
	CAÑADA ROSAL		(C)		(C)	1			1			
ZBSS MARCHENA	LUISIANA (LA)		(C)		(C)	1			1			
	MARCHENA	4	1		1	2,5		1	1			
ZBSS OSUNA	PARADAS	2	1		1	1			1	1	1	2
	OSUNA	4	2		1	1,5		1	1			
ZBSS LOS CORRALES	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	3	1		1	1,5		1	1			
	AGUADULCE	1	1 (C)		1	1	1		1			
	LANTEJUELA	1	(C)		1	1	1		1	1	1	2
ZBSS PRUNA	CORRALES (LOS)		(C)			1			1			
	MARTÍN DE LA JARA	0,5	(C)		1	1			1			
	SAUCEJO (EL)	2	(C)		1	1	1	1	1			
ZBSS PRUNA	MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	2	1 (C)	1				1				
	PRUNA	2	1 (C)	1	1	1	1		1			
	ALGÁMITAS	1	(C)			1			1			
	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1	(C)			0,5			1			

(C) Profesional compartido

TOTAL TRABAJADORES AREA SEVILLA ESTE		J.C.	1/2 J.	TOTAL
T.S.	Trabajador/a Social	39	2	41
PS	Psicólogo/a	13	1	14
GS	Graduado/a Social	5		5
ED	Educador/a	20		20
AD	Admtvo.	25	5	30
	<b>Total SS SS CC</b>	<b>102</b>	<b>8</b>	<b>110</b>
Ag	Agente Igualdad	3	6	9
As	Asesor/a Igualdad	4	3	7
	<b>TOTAL IGUALDAD</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>16</b>

Coordinación (CO)	9
Dispersión Geográfica (DG)	5
Equipamiento Informático (E.I.)	41

## Observaciones:

- EL SAUCEJO: 1 Mediador PDG Supramunicipal
- OSUNA: Sede del Área de SS SS Sevilla Este



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	25/428	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL ALJARAFE**

ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS								IGUALDAD		
		T.S.	PS	GS	ED	AD	DG	CO	E.I.	Ag	As	E.I.
ZBSS CASTILLEJA DE LA CUESTA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	4	1		1	2		1	1			
ZBSS CORNISA DEL ALJARAFE	SANTIPONCE	3	1		1	1		1	1	1	1	2
	GINES	4	1		1	1			1			
	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	2	1		1	1			1			
	CASTILLEJA DE GUZMÁN	1	1			1			1	0,5		1
ZBSS GELVES	GELVES	2,5	1		1	1		1	1			
	ALMENSILLA	2	1		1	1		1	1	1	1	2
	PALOMARES DEL RÍO	2	1		1	1		1	1	1		1
ZBSS OLIVARES	OLIVARES	3			2	1		1	1	1	0,5	2
	VILLANUEVA DEL ARISCAL	2,5	1		1	1			1	1	0,5	2
	ALBAIDA DEL ALJARAFE	2	1		1	1			1	1	0,5	2
	SALTERAS	2	1		1	1			1			
ZBSS PILAS	PILAS	3	1		1	1		1	1			
	AZNALCÁZAR	2	1		1	1			1	1		1
	HUEVAR	1,5	0,5		1	0,5			1		1	1
	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1,5	1		1	1			1	1	1	2
	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	1	0,5		0,5	1			1	1	1	2
ZBSS PUEBLA DEL RÍO	CASTILLEJA DEL CAMPO	1	1			1			1	0,5	0,5	2
	PUEBLA DEL RÍO (LA)	3	1		1	1			1			
	ISLA MAYOR	2	1		1	1		1	1			
ZBSS SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	4	1	1(C)	1	2		1	1	1	1	2
	UMBRETE	3	1	(C)	1	2			1	0,5	0,5	2
	BENACAZÓN	2		(C)	0,5	1		1	1	0,5	0,5	2
	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	3	1	(C)	1	2		1	1	1	1	2
	AZNALCÓLLAR	2	1	(C)	1	1			1	1	1	2
	ESPARTINAS	3	1	(C)	1	1		1	1	1	1	2

(C) Profesional compartido

TOTAL TRABAJADORES ÁREA ALJARAFE		J.C.	1/2 J.	TOTAL	
T.S.	Trabajador/a Social		58	8	66
PS	Psicólogo/a		19	7	26
GS	Graduado/a Social		1		1
ED	Educador/a		23	2	25
AD	Admtvo.		30	1	31
	<b>Total SS SS CC</b>		<b>131</b>	<b>18</b>	<b>149</b>
Ag	Agente Igualdad		13	4	17
As	Asesor/a Igualdad		9	6	15
	<b>TOTAL IGUALDAD</b>		<b>22</b>	<b>10</b>	<b>32</b>

Coordinación (CO)	12
Dispersión Geográfica (DG)	
Equipamiento Informático (E.I.)	58

Observaciones:

UMBRETE. Sede del Área de SS SS Aljarafe



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	26/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA NORTE**

ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS								IGUALDAD		
		T.S.	PS	GS	ED	AD	DG	CO	E.I.	Ag	As	E.I.
ZBSS EL RONQUILLO	RONQUILLO (EL)	1	(C)			1	1	1	1	1	1	2
	ALMADÉN DE LA PLATA	1	0,5	0,5		1			1			
	REAL DE LA JARA (EL)	1	0,5	1		1			1			
	GARROBO (EL)	(C)	1(C)			1	1		1			
	MADROÑO (EL)	1(C)	(C)			1	1		1	1	1	2
	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	2	(C)	1		1	1		1			
ZBSS PEÑAFLORES	PEÑAFLORES	1,5	1(C)		1	1	1	1	1			
	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	1	(C)		1	1		1	1			
	CAMPANA (LA)	2	1		1	1		1	1			
ZBSS LORA DEL RÍO	LORA DEL RÍO	5	1	1	1,5	1		1	1			
ZBSS GUILLENA	GUILLENA	3	1		1	2*			1	1	0,5	2
	GERENA	2			1	1			1			
	BURGUILLOS	2	0,5		0,5	1			1			
	CASTILBLANCO ARROYOS	2	1		1	1		1	1			
ZBSS LA ALGABA	ALGABA (LA)	4	1		1	2			1			
ZBSS VISO ALCOR	VISO DEL ALCOR (EL)	5	1		1	2			1			
ZBSS BRENES	BRENES	4	0,5		1	1		1	1			
	ALCALÁ DEL RÍO	3	0		1	1			1	1	1	2
	VILLAVERDE DEL RÍO	2	0,5	0,5	0,5	1		1	1	1	0,5	2
ZBSS CANTILLANA	CANTILLANA	3	0,5	1	1	1			1			
	TOCINA	2	1		1	1		1	1	1	0,5	2
	ALCOLEA DEL RÍO	1			1	1			1			
	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	2			1	1		1	1			
ZBSS CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	2	1(C)		1	1		1	1			
	GUADALCANAL	1	(C)	1	1	1			1			
	PEDROSO (EL)	1	(C)		1	1			1			
ZBSS CONSTANTINA	CONSTANTINA	2	1(C)		1	1		1	1			
	ALANÍS	2	(C)		1	1	1	1	1			
	NAVAS CONCEPCIÓN (LAS)	1	(C)	1	1	1		1	1			
	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	1	(C)		1	1	1	1	1			

(C) Profesional compartido

TOTAL TRABAJADORES ÁREA SEVILLA NORTE			
	J.C.	1/2 J.	TOTAL
T.S. Trabajador/a Social	60	1	61
PS Psicólogo/a	11	6	17
GS Graduado/a Social	6	2	8
ED Educador/a	22	3	25
AD Admtvo.	33		33
<b>Total SS SS CC</b>	<b>132</b>	<b>12</b>	<b>144</b>
Ag Agente Igualdad	6	0	6
As Asesor/a Igualdad	3	3	6
<b>TOTAL IGUALDAD</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>

Coordinación (CO)	15
Dispersión Geográfica (DG)	7
Equipamiento Informático (E.I.)	42

\* Observaciones:

- ALCOLEA RÍO: 1 Mediador PDG Supramunicipal
- GUILLENA: Sede Ámbito Territorial



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	27/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**OFICINA TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL SEVILLA SUR**

ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES	MUNICIPIOS	PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS								IGUALDAD		
		T.S.	PS	GS	ED	AD	DG	CO	E.I.	Ag	As	E.I.
ZBSS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	4	1		1	1			1			
	CUERVO (EL)	2	1		1	1			1			
	PALMAR DE TROYA	1			1	1			1	1	1	2
	ELA MARISMILLAS	1			0,5	1			1			
ZBSS MONTELLANO	MONTELLANO	2	1(C)		1	1,5		1	1	1	0,5	2
	CORONIL (EL)	1	(C)		1	1	1	1	1	1		1
	MOLARES (LOS)	1	(C)		1	1	1		1		1	1
	CORIPE	1	(C)		1	1		1	1	0,5	0,5	2
ZBSS ARAHAL	ARAHAL (EL)	5	1	1	1	2		1	1			

(C) Profesional compartido

TOTAL TRABAJADORES ÁREA SEVILLA SUR		J.C.	1/2 J.	TOTAL
T.S.	Trabajador/a Social	18		18
PS	Psicólogo/a	4		4
GS	Graduado/a Social	1		1
ED	Educador/a	8	1	9
AD	Admtvo.	10	1	11
<b>Total SS SS CC</b>		<b>41</b>	<b>2</b>	<b>43</b>

Coordinación (CO)
Dispersión Geográfica (D)
Equipamiento Informático

Ag	Agente Igualdad	3	1	4
As	Asesor/a Igualdad	2	2	4
<b>TOTAL IGUALDAD</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

DOTACIÓN TOTAL TRABAJADORES	J.C.	1/2 J.	TOTAL
Trabajador/a Social	175	11	186
Psicólogo/a	47	14	61
Graduado/a Social	13	2	15
Educador/a	73	6	79
Admtvo.	98	7	105
<b>Total SS SS CC</b>	<b>406</b>	<b>40</b>	<b>446</b>

Agente Igualdad	25	11	36
Asesor/a Igualdad	18	14	32
<b>TOTAL IGUALDAD</b>	<b>43</b>	<b>25</b>	<b>68</b>

Total personal con Coordinación	40
Total Módulos Dispersión Geográfica	14
Total Módulos Equipamiento Informático	158



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	28/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## MÓDULOS ECONÓMICOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS DE IGUALDAD

La Diputación de Sevilla cofinanciará los profesionales de las Plantillas Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios y de Igualdad de los municipios conveniados, que se reflejarán anualmente en el Anexo Económico del Convenio, atendiendo a los siguientes módulos económicos:

Módulo de referencia Plantillas Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal	IMPORTE MÓDULO
Titulado/a Superior (Psicólogo/a, Asesor/a Jurídico/a)	38.028,00 €
Titulado/a Medio (Trabajador/a Social, Educador/a, Graduado/a Social, Agente Igualdad)	33.406,00 €
Personal Administrativo	22.078,00 €
Complemento de Coordinación	3.192,00 €
Módulo de dispersión geográfica	900,00 €

La Diputación de Sevilla financiará hasta el 100% del importe de cada módulo a los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y el 75% del importe de cada módulo a los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes, correspondiéndoles a éstos el 25% restante como aportación municipal.

Estos módulos se aprobarán para cada anualidad.

Serán a cargo de cada Entidad Local las diferencias retributivas y costes sociales existentes entre el importe de los módulos abonados por la Diputación de Sevilla y las obligaciones establecidas en la normativa básica y convencional de aplicación (Presupuestos generales del Estado, normativa básica en materia de función pública, legislación laboral básica, convenio colectivo de aplicación y contrato de trabajo).

En el caso de profesionales pertenecientes a Programas Provinciales y que sean contratados por un Ayuntamiento, la cofinanciación de Diputación será del 100 % del coste de la contratación (Programa de Refuerzo de Dependencia, Mediadores Interculturales).

Los municipios que tengan profesionales técnicos en el Equipo de Servicios Sociales con funciones de Dirección/Coordinación, podrán solicitar el Complemento de Coordinación.

Los municipios que tengan núcleos de población dispersa y/o profesionales compartidos en la ZBSS, podrán solicitar el Módulo de dispersión geográfica.

Cada una de las cuatro Áreas de Servicios Sociales (Sevilla Este, Norte, Sur y Aljarafe) cuenta con una Oficina Territorial de Bienestar Social y un responsable técnico como Coordinador/a de la misma. Los gastos de mantenimiento de dichas Oficinas Territoriales de Bienestar Social que se encuentren ubicadas en dependencias de las Entidades Locales se financiarán parcialmente por la Diputación Provincial de Sevilla en la cuantía de 6.000,00€.

Excepcionalmente, y para el ejercicio 2023, se va a dotar de financiación a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de equipamiento informático tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los siguientes módulos:

- Servicios Sociales Comunitarios: 750,00 € / por cada Entidades Local menor de 20.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	29/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





- Puntos de Igualdad Municipal: 750,00 € / por cada profesional según la Tabla de Dotación de Profesionales para el ejercicio 2022 (páginas 25 a 28 del Plan).

La anterior financiación, que tendrá la consideración de importe cierto, se incluirá en el Anexo económico de la anualidad de 2023 y será destinada por los Ayuntamientos a la adquisición de equipamiento informático durante dicho ejercicio.

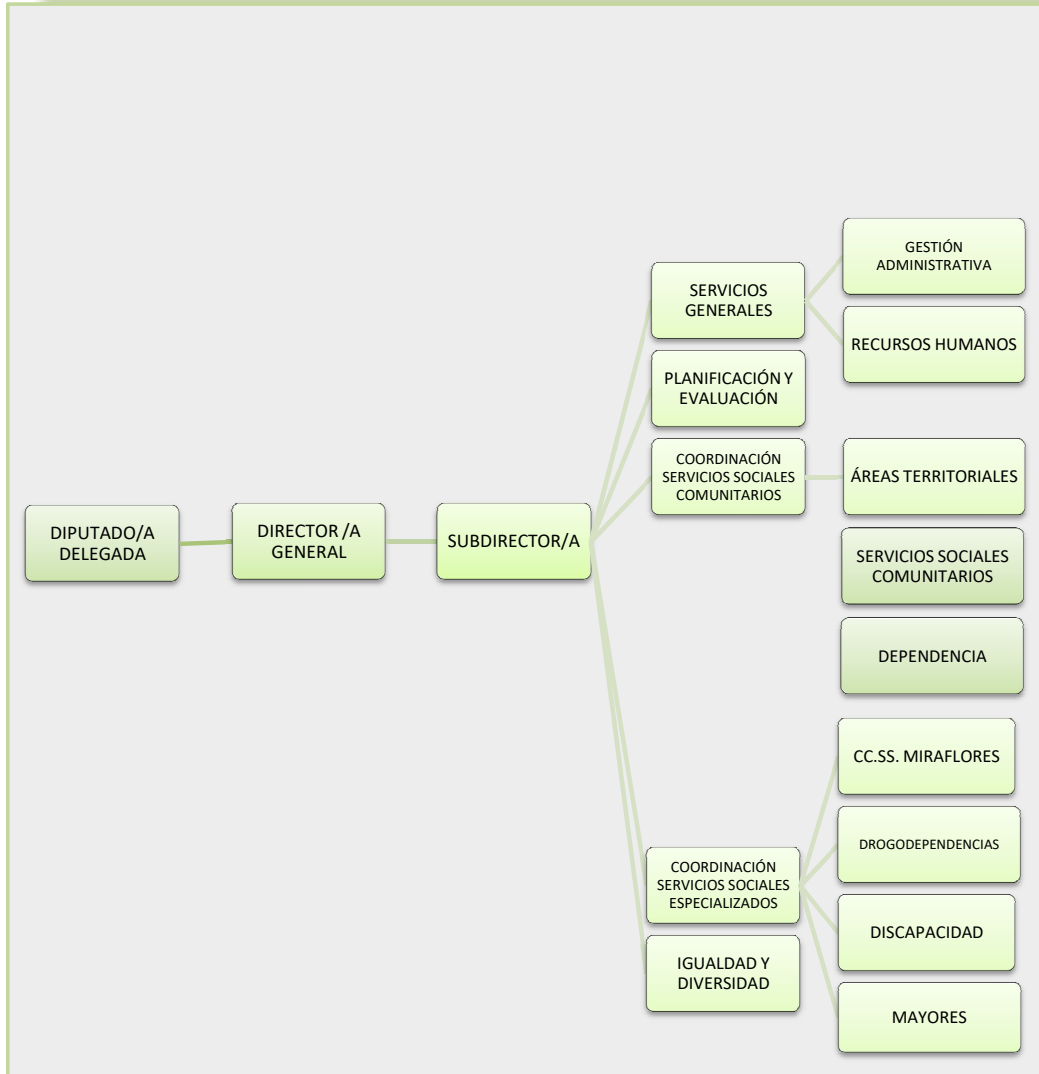
A los efectos de esta financiación, se incluye dentro de la definición de equipamiento informático: las CPU (torre o sobremesa), pantallas o monitores, teclados, ratones, portátiles, cámaras para videoconferencias y tablets.

La justificación deberá producirse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la anualidad 2023 a través de Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, en su caso, recogiendo expresamente los datos que incorpora cada factura: Nombre o razón social, NIF, número de factura, concepto, fecha de emisión, fecha de pago, base imponible, cuota de IVA, posible retención de IRPF e importe total (Anexo 4.1.7.).



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	30/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 5. esquema operativo



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	31/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## Servicios Generales

- Gestión Administrativa
- Recursos Humanos


- Desarrollan todo el procedimiento administrativo para que se aprueben las resoluciones de los órganos de Gobierno que convierten las propuestas en medidas ejecutivas.
- Gestionan el presupuesto del Área para la ejecución del Plan.
- Prestan asistencia técnica, económica y material a las Corporaciones Locales para el fomento y planificación en el territorio provincial de Políticas Sociales y de Igualdad de Género, contribuyendo a la cohesión social en condiciones de equilibrio interterritorial.
- Asesoran y colaboran con los Ayuntamientos en el desarrollo del Plan de Cohesión Social e Igualdad, prestando apoyo técnico a la gestión administrativa que conllevan los Servicios y Programas.
- Coordinan y supervisan los programas y prestaciones de servicios, con la conformidad de los municipios y se garantiza, mediante evaluación continua, la adaptación anual del Plan para que los territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestación de servicios sociales y promoción de igualdad.

## Planificación y Evaluación

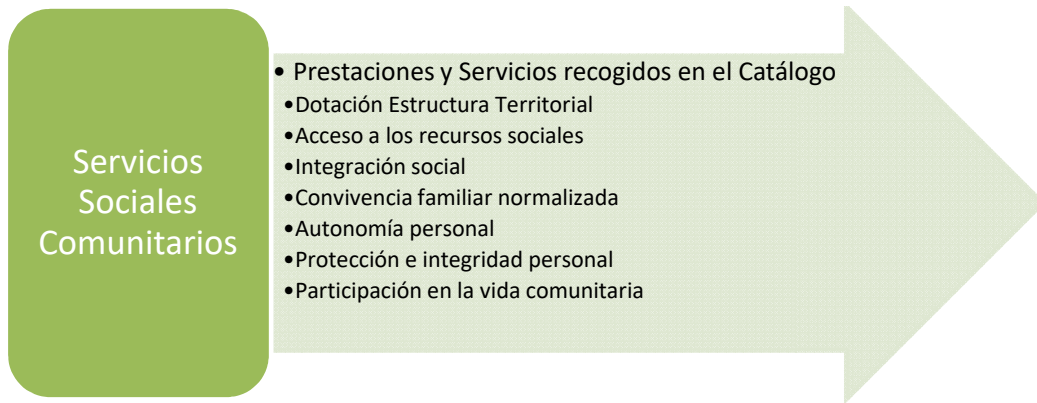
- Unidad de Planificación

- Promover, asesorar y coordinar el proceso de planificación y de control interno, así como el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Plan de Cohesión e Igualdad en forma integrada y participativa, orientando los procesos de programación y la formulación de los proyectos que ejecutan los distintos programas.
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en la normativa sobre Protección de Datos Personales y del Servicio de Transparencia.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	32/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			





El contenido se describe en cada una de las actuaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios (Apartado 6 del Plan)



• **Centros Sociales de Miraflores**

Desde los Servicios Centrales de Miraflores se desarrolla la gestión administrativa de los Servicios Sociales Especializados, garantizando la ejecución del Plan de Cohesión Social e Igualdad en dichas dependencias.

Prestan asistencia técnica, económica y material a estos servicios, siguiendo las directrices de los Servicios Centrales del Área.

Contribuyen al adecuado mantenimiento general y conservación de los distintos servicios asistenciales ubicados en los Centros Sociales de Miraflores, así como a la gestión administrativa común y servicios varios. Proveen de Servicios de Lavandería a todas las dependencias.

• **Mayores**

**Residencia de Mayores San Ramón**

Centro Residencial dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla que, con carácter de centro especializado de atención a las personas mayores, presta asistencia integral y permanente a las



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	33/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

mismas cuando se encuentran en situación de dependencia. Acreditado por la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

### Residencia de Mayores de Marchena

Centro Residencial dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla que, con carácter de centro polivalente especializado de atención al mayor, presta asistencia integral y permanente a personas mayores en situación de dependencia.

- **Discapacidad**

El Centro “Residencia de Personas Gravemente Afectadas de Discapacidad Intelectual” (R.G.A.) dependiente de la Diputación Provincial, presta asistencia integral y permanente a personas con discapacidad intelectual.

- **Drogodependencias**

El Centro Provincial de Drogodependencias (en adelante CPD) se constituye a raíz del Decreto 73/1985 de 3 de abril, por el que se crean los Patronatos Provinciales para la droga y los Centros Provinciales de Toxicomanías (BOJA, nº 49, de 20 de mayo), derogado por el decreto 301/ 2003 de 11 de noviembre que regula la composición y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Drogodependencias. (BOJA nº 206, 27 de octubre), estableciendo cuales son las competencias que la Diputación de Sevilla, tiene encomendadas por la Junta de Andalucía, a través del convenio de colaboración establecido para prestar determinados servicios vinculados con las adicciones, desde el CPD.


Para el desarrollo de esta encomienda el CPD, cuenta en la actualidad con una Unidad de Gestión y Planificación, con una estructura de cinco coordinaciones, con competencias en diferentes centros de tratamiento de adicciones y sobre las diferentes áreas del Plan Andaluz.

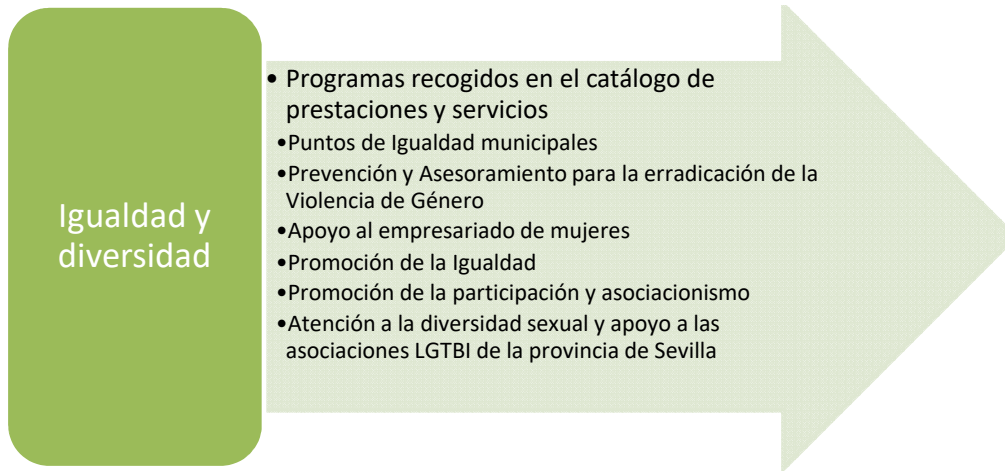
Todas las actuaciones a desarrollar desde el CPD, dependiente del Área de Cohesión Social e Igualdad, vienen determinadas por el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y se estructuran en las siguientes áreas:

- Coordinación y gestión
- Atención socio-sanitaria
- Incorporación social
- Prevención

Anualmente la Diputación de Sevilla participa en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones y aprobada anualmente por la Consejería competente.




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	34/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



El contenido se describe en cada una de las actuaciones recogidas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios (Apartado 6 del Plan)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	35/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 6. catálogo de prestaciones y servicios

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA) son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándolas en prestaciones de servicios y prestaciones económicas. Éstas, se definirán en el Catálogo de Prestaciones del SPSSA. Dicho Catálogo especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados manteniéndose actualizado de forma permanente e incorporando al mismo nuevas prestaciones en respuesta a las necesidades cambiantes en la población y el entorno.

Según su naturaleza se clasifican en **Prestaciones de Servicios** (actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía, de acuerdo con las necesidades de las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades) o **Prestaciones Económicas** (entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia).

Según sus condiciones de acceso se clasifican en **Prestaciones Garantizadas**, como derecho subjetivo, exigible a las administraciones públicas, y en **Prestaciones Condicionadas**, sujetas a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación que objetivamente se establezca.

Atendiendo a las especificaciones de dicho Catálogo, se han adecuado al mismo las distintas actuaciones que desarrolla el presente Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

PRESTACIONES Y SERVICIOS		Pág.
<b>6.0.</b>	Estructura de Servicios Sociales Comunitarios	38
	6.0.1 Dotación de la estructura territorial	38
	6.0.2 Mejora de la calidad en los Servicios Sociales Comunitarios	40
<b>6.1.</b>	<b>Acceso a los recursos sociales</b>	42
	6.1.1 Información sobre el acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas de protección	42
	6.1.2 Valoración social de situaciones personales y familiares	43
	6.1.3 Información especializada en atención a personas mayores	44
	6.1.4 Información general sobre atención a personas en situación de dependencia	45
	6.1.5 Información especializada en atención a personas con problemas de adicciones	46
	6.1.6 Elaboración del Proyecto Individual de Atención	47
	6.1.7 Proyecto de Intervención Social	48
<b>6.2.</b>	<b>Integración social</b>	49
	6.2.1 Prevención de la Exclusión Social	49
	6.2.2 Inclusión Socio-laboral de personas con discapacidad intelectual	51
	6.2.3 Territorios con necesidades de inclusión social	52
	6.2.4 Otros servicios y actuaciones relacionados	53
	6.2.5 Atención a la diversidad. Inmigrantes	54
	6.2.6 Prevención de adicciones	55
	6.2.7 Atención socio-sanitaria a personas con adicciones	57
	6.2.8 Renta mínima de inserción	59




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	36/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




<b>6.3.</b>	<b>Convivencia familiar normalizada</b>	61
	6.3.1 Apoyo y asesoramiento a los Equipos PAF municipales	61
	6.3.2. Tratamiento Familiar	63
	6.3.3. Prevención y tratamiento del absentismo escolar	65
	6.3.4 Mediación familiar y comunitaria	66
	6.3.5 Prestaciones económicas a familias. Ayudas Económicas Familiares (AEF)	68
<b>6.4.</b>	<b>Autonomía personal</b>	70
	6.4.1 Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables	70
	6.4.2 Formación y apoyo a las personas cuidadoras	72
	6.4.3 Servicio de Ayuda a Domicilio	74
	6.4.4 Atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en Centros Propios de la Diputación de Sevilla	76
	6.4.5 Atención residencial para personas con discapacidad en Centros Propios de la Diputación de Sevilla	78
<b>6.5.</b>	<b>Protección e integridad personal</b>	80
	6.5.1 Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social	80
	6.5.2 Orientación jurídica	82
	6.5.3 Protección jurídica y social de personas con capacidad limitada	83
<b>6.6.</b>	<b>Participación en la vida comunitaria</b>	84
	6.6.1 Desarrollo comunitario	84
	6.6.2 Desarrollo comunitario en Zonas con necesidades de transformación social	86
	6.6.3 Dinamización sociocultural de la Comunidad Gitana	87
	6.6.4 Cooperación social	89
<b>6.7.</b>	<b>Otros Programas que la dinámica social exija</b>	91
<b>6.8.</b>	<b>Igualdad y diversidad</b>	92
	6.8.1 Puntos de Igualdad Municipales	92
	6.8.2 Prevención y Asesoramiento para la erradicación de la Violencia de Género	93
	6.8.3 Apoyo al empresariado de mujeres	95
	6.8.4 Promoción de la Igualdad	96
	6.8.5 Promoción de la participación y asociacionismo	98
	6.8.6 Atención a la diversidad sexual y apoyo a las asociaciones LGTBI de la provincia de Sevilla	99



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	37/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.0. ESTRUCTURA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</b>	
Denominación	<b>6.0.1. DOTACIÓN DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL</b>
Definición	Actuaciones dirigidas a la adecuada dotación material, técnica y económica de la estructura territorial de Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal en colaboración con los ayuntamientos conveniados.
Tipo de prestación	Prestación condicionada
Población destinataria	Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Unidades de Trabajo Social (UTS) y Puntos de Igualdad Municipal (PIM) de municipios menores de 20.000 habitantes.
Requisitos y Procedimiento de acceso	Solicitud al Área de Cohesión Social e Igualdad Convenio regulador
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Objetivo general	Mejorar las infraestructuras y los medios técnicos y humanos de los Servicios Sociales Comunitarios ajustándolos a las necesidades de cada momento, para garantizar una adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Detectar carencias y necesidades en los municipios competencia de la Diputación de Sevilla en cuanto a infraestructuras y equipamientos técnicos.</li> <li>-Realizar propuestas técnicas para la cobertura de dichas necesidades</li> <li>-Asesorar en la utilización de nuevos recursos y programas que se vayan implantando en los Servicios Sociales Comunitarios.</li> <li>-Asesorar y apoyar técnicamente a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios, en función de sus demandas y necesidades.</li> </ul>
Acciones /Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración económica en el mantenimiento de las Oficinas Territoriales de Bienestar Social, facilitadas por los Ayuntamientos. Dotación a estas oficinas de los medios materiales, informáticos, de transporte, etc., que sean necesarios para el desarrollo de su labor de coordinación territorial.</li> <li>- Refuerzo, con Trabajadores/as Sociales propios o en colaboración con los Ayuntamientos, a las Zonas Básicas de Servicios Sociales para el adecuado desarrollo del procedimiento de acceso de las personas usuarias al Sistema Nacional de Dependencia y Renta Mínima de Inserción, en su caso.</li> <li>- Suscripción de Convenios de colaboración con los distintos municipios y entidades locales para la gestión del Plan de Cohesión Social e Igualdad, dotando económicamente las plantillas básicas de Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal, según los módulos económicos establecidos anualmente, así como la financiación de los programas y prestaciones que determinen en el territorio (SAD Concertado y otros que la dinámica social exija en su caso).</li> <li>- Recogida de demandas municipales.</li> <li>- Valoración técnica en el Área de Cohesión Social e Igualdad.</li> <li>- Estudio de viabilidad económica.</li> <li>- Cobertura de aquellas que se valoren como necesarias en función del presupuesto disponible.</li> <li>- Asesoramiento y seguimiento técnico.</li> </ul>
Indicadores de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenios municipales suscritos.</li> <li>- Nº profesionales por categoría (desagregados por sexo).</li> <li>- Ratio poblacional.</li> <li>- Tipología de la relación laboral (eventual, indefinida o fija).</li> <li>- Nº de coordinadores/as, directores/as de Centros de Servicios Sociales.</li> <li>- Todos los establecidos en el sistema Netgefys.</li> <li>- Nº demandas recibidas.</li> <li>- Demandas más habituales por tipología.</li> </ul>



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	38/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nº demandas atendidas.</li><li>- Presupuesto total y presupuesto ejecutado.</li></ul>
Normativa de Referencia	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li><li>- Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li><li>- Convenios municipales de colaboración.</li><li>- Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.</li></ul>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	39/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.0. ESTRUCTURA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</b>	
Denominación	<b>6.0.2. MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</b>
Definición	Conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora progresiva de la calidad de los servicios ofrecidos desde los Servicios Sociales Comunitarios a los municipios menores de 20.000 habitantes, a través de la implantación progresiva de Sistemas de Gestión y Evaluación de la Calidad, y la mejora de la competencia personal y profesional de los/as profesionales que trabajan en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, tanto en la Diputación de Sevilla como en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, ajustándolas de forma dinámica a las nuevas necesidades formativas que vayan surgiendo en cada momento.
Tipo de prestación	Prestación de Servicios
Población destinataria	-Servicios Sociales Comunitarios de los municipios competencia de la Diputación de Sevilla -Personal de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Sevilla -Personal de Servicios Sociales Comunitarios de los ayuntamientos competencia de la Diputación de Sevilla
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Directa / Indirecta
Objetivo general	Impulsar la difusión, entre las entidades prestadoras de servicios sociales y sus profesionales, de criterios de actuación y buenas prácticas en relación con la calidad de la atención, así como ofrecer a los/as profesionales del Área de Cohesión Social e Igualdad y de los Servicios Sociales Comunitarios el apoyo formativo necesario para el mejor desempeño de sus funciones en función de las nuevas necesidades que puedan ir surgiendo.
Objetivos específicos	-Impulsar la implantación de criterios de calidad homogéneos y de protocolos mínimos de referencia en la atención social prestada en los Servicios Sociales Comunitarios. -Difundir el “Manual de Estándares de Calidad” entre los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios. -Poner en marcha una experiencia piloto de implantación de Calidad en algún municipio competencia de Diputación, preferentemente en el marco del Servicio de Ayuda a Domicilio. -Promover iniciativas propias en materia de formación. -Diseñar mecanismos de detección periódica de necesidades. -Organizar cursos, jornadas, seminarios y encuentros que den respuesta a dichas necesidades. -Colaborar con otras instituciones y Entidades (Junta de Andalucía, FAMP, Universidades, Colegios profesionales, Fundaciones...). -Crear una Comisión Técnica de Formación compuesta por profesionales del Área y de los ayuntamientos. -Crear un Espacio Virtual de Recursos profesionales, dirigido al personal de los Servicios Sociales Comunitarios, para compartir experiencias, opiniones, instrumentos de trabajo, documentación..., con el propósito de facilitar su labor profesional.
Acciones /Actuaciones	-Organización de reuniones informativas y de sensibilización, con el personal técnico y político de los ayuntamientos, sobre la implantación de los sistemas de gestión de la calidad y sus beneficios, así como para difundir el Manual de Estándares de Calidad. -Diseño de una experiencia piloto en los Servicios Sociales Comunitarios de un ayuntamiento menor de 20.000 habitantes, preferentemente en el ámbito del Servicio de Ayuda a Domicilio. -Evaluación de la experiencia y generalización al resto de municipios competencia de la Diputación de Sevilla. -Puesta en marcha de la Comisión Técnica de Formación.




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	40/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				






	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de instrumento de recogida de necesidades formativas.</li> <li>-Diseño de calendario formativo ajustado a las necesidades detectadas.</li> <li>-Creación de bolsa de profesionales propios y de los ayuntamientos interesados en participar como ponentes.</li> <li>-Elaboración de materiales y documentación de referencia para todos/as los/as profesionales interesados.</li> <li>-Creación del Espacio Virtual de Recursos Profesionales.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sesiones informativas organizadas.</li> <li>-Nº de técnicos/as asistentes.</li> <li>-Nº de responsables políticos asistentes.</li> <li>-Nº de Acciones formativas organizadas.</li> <li>-Nº de participantes del Área de Cohesión Social e Igualdad.</li> <li>-Nº de participantes de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.</li> <li>-Nº de ponentes inscritos en la Bolsa.</li> <li>-Cuestionarios de evaluación de cada acción formativa.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La norma UNE 158301 pretende ser un marco de referencia para poder garantizar, de manera estructurada, un estándar de calidad aplicada al Servicio de Ayuda a Domicilio. Desarrolla los requisitos mínimos que debe cumplir la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para entidades públicas y privadas.</li> <li>- Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios.</li> </ul>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	41/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


<b>6.1. ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES</b>	
Denominación	<b>6.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCESO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN</b>
Definición	Conjunto de actuaciones que se configuran como puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales, facilitando a la ciudadanía la información, orientación y asesoramiento para posibilitar el acceso a los recursos del propio Sistema así como la orientación y derivación, en su caso, hacia recursos de otros sistemas de protección social.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	A través del Servicio de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales Comunitarios
Participación de las personas usuarias en su financiación	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel primario de Servicios Sociales Comunitarios
Objetivo general	Facilitar a la ciudadanía información, orientación y asesoramiento para posibilitar su acceso a los recursos del propio Sistema así como la orientación y derivación, en su caso, hacia recursos de otros sistemas de protección social.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la atención a las personas usuarias implantando la cita previa obligatoria.</li> <li>- Homogeneizar los sistemas de registro de los datos de personas usuarias de los Servicios Sociales.</li> <li>- Seguir impulsando el mejor uso del SIUSS 5 (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales) en los municipios.</li> <li>- Conocer el perfil de personas usuarias y sus necesidades a partir de la explotación de los datos recogidos en el Sistema.</li> </ul>
Acciones /Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de la cita previa en los Servicios Sociales Comunitarios.</li> <li>- Dotación de equipos informáticos que soporten las nuevas aplicaciones, incluida la última versión del SIUSS.</li> <li>- Formación a los/as profesionales en el mejor manejo del Sistema.</li> <li>- Asesoramiento permanente en el manejo del Sistema.</li> <li>- Coordinación con la Administración del Estado en la gestión por las Corporaciones Locales del Ingreso Mínimo Vital</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Total de personas usuarias de Servicios Sociales atendidos.</li> <li>- Perfil de personas usuarias (sexo, edad, ocupación, nacionalidad...).</li> <li>- Demandas más habituales.</li> <li>- Total de intervenciones (orientaciones, derivaciones...).</li> <li>- Municipios con dificultades para la utilización adecuada del SIUSS.</li> <li>- Total de equipos informáticos instalados en los SS.SS.CC.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.</li> <li>- Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.1. Información sobre acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	42/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				


6.1. ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES	
Denominación	<b>6.1.2. VALORACIÓN SOCIAL DE SITUACIONES PERSONALES Y FAMILIARES</b>
Definición	<p>Estudio, valoración y diagnóstico social, educativo y psicosocial de situaciones personales y familiares como respuesta a una demanda recibida, que pueden conllevar la realización de informes para distintas administraciones públicas u otras instancias.</p> <p>En la atención a personas inmigrantes puede suponer la realización de informes de arraigo social, de acreditación de disponibilidad de vivienda suficiente para la reagrupación familiar, de acreditación de disponibilidad de vivienda para renovación de residencia de familiar reagrupado e informe social de retorno voluntario de personas extranjeras.</p>
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Ninguno específico. Dispone de protocolo de urgencias
Participación de las personas usuarias en su financiación	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel primario de Servicios Sociales Comunitarios
Objetivo general	Estudio, valoración y diagnóstico social, educativo y psicosocial de situaciones personales y familiares como respuesta a una demanda recibida.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudiar adecuadamente las demandas recibidas.</li> <li>-Realizar estudios diagnósticos interdisciplinares que permitan la mejor valoración de la situación.</li> <li>-Agilizar los plazos entre demanda y estudio.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recepción de la demanda concreta.</li> <li>-Realización del estudio diagnóstico.</li> <li>-Valoración de la situación personal /familiar.</li> <li>-Emisión de informes en los casos necesarios.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de demandas recibidas.</li> <li>- Tipología de las demandas.</li> <li>- Perfil de la persona demandante (sexo, edad, nacionalidad...).</li> <li>- Número de informes emitidos.</li> <li>- Tiempo medio entre recepción de demanda y emisión de informe.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía</li> <li>-Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.</li> <li>-Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.2. Valoración social de situaciones personales y familiares



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	43/428		
Observaciones	<p>El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.</p> <p>El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.</p>				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

<b>6.1 ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES</b>	
Denominación	<b>6.1.3. INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES</b>
Definición	Información sobre recursos sociales para personas mayores, promoción de la autonomía personal y la atención a personas mayores incluida la derivada de las situaciones de abandono o maltrato a personas mayores.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas mayores Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Ninguno específico
Participación de las personas usuarias en su financiación	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel primario de Servicios Sociales Comunitarios
Objetivo general	Ofrecer información sobre recursos sociales destinados a las personas mayores, así como atención telefónica ante posibles situaciones de riesgo (maltrato, abandono...).
Objetivos específicos	-Dar respuesta rápida y eficaz a las demandas relacionadas con personas mayores. -Informar sobre el catálogo de servicios dirigidos a la mejor atención de las personas mayores. -Detectar posibles situaciones de desprotección de las personas mayores. -Ofrecer respuestas rápidas ante situaciones de riesgo detectadas.
Acciones / Actuaciones	-Difusión de la plataforma multicanal de información y asesoramiento. -Atención telefónica a las demandas planteadas por los mayores y/o sus familias. -Detección de posibles situaciones de riesgo para personas mayores -Derivación a recursos en función de la demanda planteada.
Indicadores de evaluación	-Tipología de las personas usuarias (edad, sexo, nacionalidad...). -Demandas recibidas más frecuentes. -Nº de derivaciones realizadas. -Recursos más utilizados. -Nº de casos detectados con posible situación de maltrato o abandono.
Normativa de referencia	-Ley 6/1999, de 7 de julio, por la que se regula la atención y protección a las personas mayores. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.4. Información especializada en la atención a personas mayores



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	44/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.1 ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES</b>	
Denominación	<b>6.1.4. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>
Definición	Información general sobre cuestiones básicas y frecuentes de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas en situación de dependencia.
Requisitos y Procedimiento de acceso	Ninguno específico
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Participación de las personas usuarias	Exenta
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios Manual de Estándares de Servicios de Información y Asesoramiento
Nivel de Atención	Nivel primario / Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	Informar adecuadamente a las personas dependientes que requieren asesoramiento en cuestiones básicas relacionadas con su situación y con los recursos y prestaciones que la Ley 39/2006 les ofrece.
Objetivos específicos	-Dar respuesta rápida y eficaz a las demandas planteadas por personas dependientes. -Informar sobre el catálogo de servicios dirigidos a la mejor atención de las personas dependientes.
Acciones / Actuaciones	-Difusión de la plataforma multicanal de información. -Atención telefónica a las demandas planteadas por las personas dependientes y/o sus familias. -Información sobre recursos más apropiados en función de la demanda planteada.
Indicadores de evaluación	-Nº de demandas recibidas por municipio. -Tipología de las personas usuarias (edad, sexo, nacionalidad, grado de dependencia...). -Tipología de las demandas (telefónicas, mail, centros de SS.SS.CC...). -Recursos con mayor demanda de información.
Normativa de referencia	-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. -Decreto 168/2007, 12 de junio, por el que se establece el Procedimiento para el reconocimiento de la situaciones de Dependencia en Andalucía. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.5. Información general sobre atención a personas en situación de dependencia



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	45/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>6.1 ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES</b>	
Denominación	<b>6.1.5. INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES</b>
Definición	Servicio de información a la ciudadanía sobre la Red de recursos específicos que existen en Andalucía, los programas de prevención, tratamiento e inserción socio laboral. Responde a consultas generadas por el uso de sustancias y otras adicciones y atiende las demandas de las y los profesionales sobre documentación, publicaciones, etc.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas con problemas de adicciones. Familias. Profesionales. Población general.
Requisitos y Procedimiento de acceso	-Ninguno específico. -Centros de Drogodependencias y Adicciones -Plataforma multicanal de información y asesoramiento (teléfono Salud responde; mail: adicciones.cips@juntadeandalucia.es)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios de Información y Asesoramiento
Nivel de Atención	Nivel Especializado
Objetivo general	Informar adecuadamente sobre cuestiones relacionadas con las adicciones y con los recursos y programas destinados a su atención.
Objetivos específicos	-Informar a las personas con problemas de adicción. -Informar a los familiares sobre recursos y programas disponibles. -Facilitar información a profesionales sobre documentación, publicaciones, etc.
Acciones / Actuaciones	-Difusión de la plataforma multicanal de información. -Atención telefónica a las demandas planteadas por las personas con problemas de adicción y/o sus familias. -Información sobre recursos y programas más apropiados en función de la demanda planteada.
Indicadores de evaluación	-Nº de demandas recibidas por municipio. -Nº de derivaciones realizadas por recurso /programa. -Tipología de usuario (edad, sexo, nacionalidad, adicción...). -Tipología de las demandas (telefónicas, mail, centros...). -Preguntas /demandas más frecuentes.
Normativa de referencia	-Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.6.Información especializada en atención a personas con problemas de adicciones



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	46/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		




<b>6.1. ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES</b>	
Denominación	<b>6.1.6. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)</b>
Definición	Elaboración por parte de trabajadoras y trabajadores sociales de las propuestas de intervención individualizadas, en las cuales se determinan las modalidades de intervención más adecuadas a las necesidades de la persona, entre los servicios y prestaciones económicas previstos, de acuerdo con el grado de dependencia reconocido y con la participación, previa consulta, de la persona beneficiaria, y en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas en situación de dependencia.
Requisitos y Procedimiento de acceso	El establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y su normativa de desarrollo. Dispone de protocolo de urgencia.
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios de Información y Asesoramiento
Nivel de Atención	Nivel Primario y Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	Dar respuesta a las necesidades de las personas dependientes, ofreciéndoles a través del PIA la prestación o servicio que mejor se ajuste a las mismas, en función del grado valorado y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
Objetivos específicos	-Ofrecer a las personas usuarias la prestación o servicio que dé una respuesta más efectiva a su situación de dependencia. -Agilizar los plazos de tramitación. -Mejorar la coordinación interinstitucional.
Acciones / Actuaciones	-Visitas domiciliarias. -Valoración del grado de dependencia. -Trámites de consulta con personas usuarias y sus familiares. -Elaboración del PIA. -Seguimiento y propuestas de revisión. -Organización de reuniones periódicas de coordinación.
Indicadores de evaluación	-Número de personas dependientes beneficiarias. -Número de PIAS totales realizados. -Número de PIAS tramitados por trabajador/a social y por municipio. -Plazos medios de tramitación de los expedientes.
Normativa de referencia	-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo. -Ley 9/2006, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.8. Valoración del grado de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	47/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>6.1. ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES</b>	
Denominación	<b>6.1.7. PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL</b>
Definición	Actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social. Podrá ser individual o de la unidad familiar o convivencial. La intervención se diseñará a partir de una valoración integral de las necesidades, tendrá en cuenta el estilo de vida, las preferencias y creencias de la persona y estará orientada a garantizar el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía. En la valoración, planificación, intervención y evaluación de la atención participarán activamente la propia persona junto a su familia o unidad de convivencia, profesionales de las disciplinas y sectores involucrados en el abordaje de la complejidad de las situaciones de necesidad y la persona profesional de referencia, a quien corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación periódica del Proyecto de Intervención Social.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Ninguno específico
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Objetivo general	Garantizar el carácter integral de la atención a la persona usuaria, así como su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de la situación de necesidad social, garantizando también el empoderamiento de la persona y su máximo nivel de bienestar, calidad de vida y autonomía.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar una valoración integral de las necesidades de la persona.</li> <li>-Tener en cuenta el estilo de vida, preferencias y creencias de la persona durante todo el proceso.</li> <li>-Dar participación a la persona usuaria y su familia en todo el proceso de evaluación e intervención.</li> <li>-Garantizar la continuidad de la atención.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Valoración integral de necesidades.</li> <li>-Planificación de la atención.</li> <li>-Intervención individual o de la unidad familiar o convivencial.</li> <li>-Evaluación y seguimiento del Proyecto de intervención.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Objetivos reales logrados.</li> <li>-Grado de satisfacción de la persona.</li> <li>-Valoración de los profesionales.</li> <li>-Tiempo de ejecución del proyecto.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 9/2006, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	1.9. Proyecto de Intervención Social

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	48/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
<b>Denominación</b>	<b>6.2.1. PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL</b>
<b>Definición</b>	Programa dirigido a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente a aquellos más desfavorecidos y que siguen sufriendo problemas de paro y precariedad a consecuencia de la crisis económica, mediante concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales autónomas, para que gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.
<b>Naturaleza jurídica</b>	Prestación condicionada
<b>Tipo de prestación</b>	Prestación económica
<b>Población destinataria</b>	Familias con problemática socio-económica grave residentes en municipios de la Provincia de Sevilla (salvo Capital).
<b>Requisitos y Procedimiento de acceso</b>	Requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (Anexo 1.2. Plan Provincial) Previa Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y cofinanciación y aceptación de la subvención de la Entidad Local beneficiaria. La selección de personas beneficiarias se lleva a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios.
<b>Participación de las personas usuarias</b>	Exenta
<b>Origen de la financiación</b>	Provincial y Local
<b>Tipo de gestión</b>	Directa
<b>Características de calidad</b>	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
<b>Nivel de Atención</b>	Nivel Primario de Servicios Sociales
<b>Objetivo general</b>	Ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, residentes en municipios de la provincia de Sevilla (excepto la capital), y que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras del Programa, con el fin de paliar o evitar situaciones de exclusión social.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.</li> <li>-Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.</li> <li>-Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.</li> <li>-Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.</li> <li>-Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.</li> <li>-Realizar pequeñas obras de interés social y para la comunidad.</li> </ul>
<b>Acciones / Actuaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dotación económica a los ayuntamientos para la contratación laboral de personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas.</li> <li>-Detección por parte de los Servicios Sociales Comunitarios de familias con grave problemática socioeconómica.</li> <li>-Intervenciones en el ámbito comunitario para contribuir a devolver a las personas en situación de exclusión a un itinerario de inclusión social mediante la incorporación laboral temporal en obras de carácter social.</li> <li>-Incorporación en el mercado laboral de mujeres en situación de riesgo o</li> </ul>




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	49/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



	proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, dado carácter preferente a mujeres víctimas de violencia de género. -Contratación de jóvenes con dificultades sociales que les impiden continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. -Realización de pequeñas obras de interés social y para la comunidad.
Indicadores de evaluación	-Número de personas beneficiarias por municipio. -Número de mujeres participantes. -Número de jóvenes con dificultades sociales participantes. -Presupuesto ejecutado del total concedido. -Grado de satisfacción de las personas contratadas. -Grado de satisfacción de los ayuntamientos. -Nivel de mejora de su situación tras la contratación.
Normativa de referencia	Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social en régimen de concurrencia mediante prorrateo. (Anexo 1.2. Plan Provincial)
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.1. Prevención de la exclusión e inserción social



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	50/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Denominación	<b>6.2.2. INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b>
Definición	Promoción de la formación para el empleo y la integración socio laboral de personas con discapacidad intelectual a través de prácticas becadas en la sede de la Diputación de Sevilla e instalaciones municipales de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	-Personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del espectro autista y escasa o nula experiencia laboral de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla. -Personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del espectro autista y escasa o nula experiencia laboral de entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su provincia.
Requisitos y Procedimiento de acceso	-Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 6. Plan Provincial) -Convocatoria Pública de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su provincia (Anexo 1.1. Línea 3. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Promover iniciativas públicas que favorezcan la integración socio laboral de personas con discapacidad intelectual de Sevilla y provincia.
Objetivos específicos	-Promover la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad intelectual que viven en el ámbito rural. -Compensar las desventajas derivadas de la discapacidad intelectual. -Ofrecer una experiencia prelaboral significativa a personas que presentan capacidades diferentes. -Disminuir la desigualdad que en materia formativo-laboral existe entre hombres y mujeres con discapacidad intelectual.
Acciones / Actuaciones	-Apoyo económico a los ayuntamientos para la puesta en marcha de prácticas prelaborales en instalaciones municipales. -Realización de prácticas becadas de personas con discapacidad intelectual para la mejora de sus condiciones de vida y la adaptación y preparación para su integración laboral.
Indicadores de evaluación	-Número de municipios participantes. -Número de entidades beneficiarias. -Número de personas con discapacidad intelectual becadas, desagregadas por sexo. -Presupuesto asignado.
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026 -Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Líneas 3 y 6. Plan Provincial.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.2. Acompañamiento para la integración social y laboral



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	51/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Denominación	<b>6.2.3. TERRITORIOS CON NECESIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Definición	Programa de intervención integral que promueve el desarrollo económico y social para la mejora en la calidad de vida y bienestar de de colectivos o territorios con necesidades de transformación social con la participación de los agentes implicados.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas pertenecientes a un determinado colectivo o territorio en riesgo de exclusión de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.
Requisitos y Procedimiento de acceso	-Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 5. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Favorecer el desarrollo de estrategias de actuación encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos, así como a la prevención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión social.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</li> <li>-Evaluar e informar sobre situaciones de vulnerabilidad para garantizar el acceso a recursos en materia de servicios sociales.</li> <li>-Impulsar la inclusión socio laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.</li> <li>-Introducir la perspectiva de género en la intervención en territorios y colectivos en riesgo de exclusión.</li> <li>-Disminuir la desigualdad que en materia formativo-laboral existe entre hombres y mujeres en los colectivos y territorios en riesgo de exclusión.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acciones encaminadas a eliminar aquellas situaciones que dificultan el acceso al mercado laboral por parte de determinados colectivos o territorios del municipio.</li> <li>-Acciones formativas que favorezcan la incorporación social.</li> <li>-Acciones para la promoción de la inclusión social activa.</li> <li>-Acciones para la promoción, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción y de economía social, de programas formativos y de inserción.</li> <li>-Acciones que, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, estén destinadas a potenciar la empleabilidad de determinados colectivos o territorios.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de municipios atendidos.</li> <li>-Presupuesto total invertido.</li> <li>-Número de personas beneficiarias directas e indirectas.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li> <li>-Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 5. Plan Provincial.</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.2. Acompañamiento para la integración social y laboral.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	52/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Denominación	<b>6.2.4. OTROS SERVICIOS Y ACTUACIONES RELACIONADOS</b>
Definición	Convenio de colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación económica
Población destinataria	La establecida en el Convenio de colaboración con cada Entidad
Requisitos y Procedimiento de acceso	Los establecidos por la Entidad
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Indirecta
Nivel de Atención	Nivel Primario y Especializados de Servicios Sociales
Objetivo general	Los establecidos en el Convenio de colaboración con cada Entidad
Objetivos específicos	Los establecidos en el Convenio de colaboración con cada Entidad
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de colaboración con la Fundación para el Trabajo, Asistencia y Superación de Barreras para Personas con Discapacidades (TAS).</li> <li>- Convenio de colaboración con la Asociación AUTISMO Sevilla.</li> <li>- Convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de atención social a colectivos vulnerables.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.</li> <li>- Ley Orgánica 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.</li> <li>- BB.RR. Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro (ANEXO 1.5.)</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.2. Acompañamiento para la integración social y laboral.




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	53/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Denominación	<b>6.2.5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. INMIGRANTES</b>
Definición	Abordaje de la inmigración desde los principios de normalización, corresponsabilidad de la persona usuaria, evitación del proteccionismo, utilización de recursos comunitarios, no creación de espacios específicos, homogeneidad en las intervenciones y priorización de actuaciones sobre la infancia y la juventud.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población inmigrante de los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.
Requisitos y Procedimiento de acceso	No hay requisitos específicos A demanda de los Servicios Sociales Comunitarios
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Mixta
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario y Especializados de Servicios Sociales
Objetivo general	Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante como sujeto de derecho y de deberes. Asesorar jurídicamente a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y a las personas usuarias.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar la mediación intercultural como herramienta de prevención, integración y convivencia.</li> <li>- Facilitar el asesoramiento legal necesario a los equipos municipales de Servicios Sociales y a las personas usuarias.</li> <li>- Ofrecer asistencia social especializada en materia de inmigración al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal.</li> <li>- Identificar nuevas necesidades sociales en relación con las personas inmigrantes y diseñar los mecanismos de respuesta oportunos.</li> <li>- Sensibilizar a la sociedad sobre los valores positivos de la diversidad que fomenten la convivencia intercultural y la cohesión social.</li> <li>- Fomentar la participación de la ciudadanía migrada, individual y organizada, para promover su integración en la sociedad andaluza.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesoramiento jurídico y Asesoramiento Social Especializado.</li> <li>-Mediación Intercultural.</li> <li>-Coordinación interinstitucional.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número y tipología de intervenciones de los/as mediadores interculturales.</li> <li>-Demandas de asesoramiento legal. Número y tipología.</li> <li>-Demandas de asesoramiento social. Número y tipología.</li> <li>-Total de municipios demandantes.</li> <li>-Total de personas beneficiarias de las distintas intervenciones.</li> <li>-Nivel de integración social de la población inmigrante.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.</li> <li>-IV Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2018-2022.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.5. Atención integral a la población migrante



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	54/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Denominación	<b>6.2.6. PREVENCIÓN DE ADICCIONES</b>
Definición	Conjunto de medidas encaminadas a evitar o retrasar las conductas adictivas o reducir los daños asociados a las mismas.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas con problemas de adicciones Familias Población en general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Ninguno específico
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Mixta
Nivel de Atención	Nivel Primario / Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	Fomentar en la ciudadanía capacidades y habilidades saludables, para facilitar la toma de decisiones libres y responsables en relación al consumo de drogas, implicando a los diferentes agentes sociales, instituciones y a la población general.
Objetivos específicos	-Evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones. -Evitar la instauración de la dependencia a sustancias psicoactivas y de consumos de riesgo y abusivos para reducir la mortalidad y morbilidad asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. -Fomentar e incentivar la cultura de la evaluación sistemática de las intervenciones en prevención de las drogodependencias, que revierta en una mayor eficacia de las actuaciones.
Acciones / Actuaciones	-Promoción desde el ámbito comunitario de actuaciones preventivas de carácter universal, potenciando la participación coordinada desde todos los ámbitos de actuación y contando con todos los agentes implicados. -Promoción de actitudes y hábitos de vida saludables, desde todos los ámbitos de la prevención, prestando especial atención a las personas más vulnerables. -Fortalecimiento de la capacidad de las familias como agente de prevención, potenciando las habilidades necesarias para alcanzar un estilo educativo que fomente actitudes responsables y autónomas, teniendo en cuenta de manera especial a las más vulnerables o en riesgo de exclusión social. -Promoción de la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas desde los diversos ámbitos de actuación (educativo, sanitario, laboral, familiar, recreativo y comunitario), fomentando comportamientos responsables. -Favorecimiento de la detección precoz de hombres y mujeres que consumen sustancias psicoactivas o realizan otras conductas de riesgo para desarrollar una adicción o consumo problemático desde los diferentes ámbitos. -Garantía de la atención a jóvenes que tienen consumos de sustancias psicoactivas, sin que lleguen a cumplir criterios de dependencia, así como a las familias que la demanden. -Diseño de un modelo de intervención en prevención basado en la evidencia científica que dé homogeneidad a las actuaciones preventivas. -Fomento de la participación activa de la ciudadanía, instituciones y agentes implicados en el análisis de las necesidades y expectativas e incorporándolas al modelo de intervención diseñado. -Consolidación de un sistema de evaluación y medición con indicadores para los programas y actuaciones de prevención que potencie su mejora continua.




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	55/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de personas beneficiarias por edad, sexo y municipio.</li> <li>-Número de programas puestos en marcha por municipio.</li> <li>-Evolución del número de consumidores por edad, sexo y municipio.</li> <li>-Sustancias de mayor consumo entre la población.</li> <li>- Nº total de técnicos/as del programa “Ciudades ante las drogas”, por género.</li> <li>- Nº de proyectos de prevención comunitaria aprobados y cofinanciados en “Ciudades ante las Drogas”.</li> <li>- Nº de municipios participantes en “Cine y educación en valores”.</li> <li>- Nº de centros escolares participantes en “Cine y educación en valores”.</li> <li>- Nº de alumnos participantes en “Cine y educación en valores” Total y desagregado por género.</li> <li>- Nº de profesorado participante en “Cine y educación en valores”. Total y desagregado por género.</li> <li>- Nº de municipios adscritos al Proyecto “DE-BEBER-ES”.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.</li> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla en materia de Drogodependencias y Adicciones.</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.6.Prevenición de Adicciones



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	56/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
Denominación	<b>6.2.7. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES</b>
Definición	Conjunto de actuaciones destinadas a la prevención, orientación, asesoramiento jurídico, desintoxicaciones, deshabitación, rehabilitación e incorporación social de las personas con trastornos adictivos, personas con problemas de juego patológico o adicciones sin sustancias en régimen ambulatorio.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas con problemas de adicciones
Requisitos y Procedimiento de acceso	1.Presentar problemas de adicciones a sustancias o sin sustancias 2.Personas que presentan un diagnóstico clínico o comportamiento de riesgo adictivo en juego patológico 3.Acudir voluntariamente, excepto en casos de petición judicial
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Mixta
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios de día
Nivel de Atención	Nivel Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	Atención socio-sanitaria de drogodependencias y adicciones en la provincia a través de los distintos Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTA).
Objetivos específicos	-Garantizar la equidad de la prestación asistencial a las personas usuarias en todo el territorio provincial favoreciendo el acceso de los mismos a la Red de Atención a las Drogodependencias. -Potenciar el cumplimiento de la cartera de servicios desarrollando nuevos programas adecuados a la realidad actual. -Avanzar en la coordinación interinstitucional de todos los estamentos implicados en la atención a la población drogodependiente.
Acciones / Actuaciones	-Distribución de los recursos asistenciales en base a una nueva reordenación geográfica según la prevalencia de los casos teniendo en cuenta los diferentes perfiles de la población atendida: Menores y jóvenes con consumos problemáticos, mujeres, colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión, etc. -Coordinación asistencial de la red de Centros de Tratamiento Ambulatorio para adicciones que operan en la provincia. -Dotación a los Centros de Tratamiento propios de los/as profesionales necesarios para poder desarrollar la cartera de servicios. -Unificación de la distribución de actividades asistenciales entre los distintos profesionales unificando los tiempos en base a criterios comunes de reparto para un acceso en similares condiciones a los recursos. -Continuar con la implantación del Sistema de Gestión de Centros y de la Historia Clínica electrónica que constituye una indudable mejora en el diagnóstico y tratamiento de las personas usuarias, así como la comunicación intercentros. -Creación de grupos para menores y jóvenes con consumos problemáticos y grupos de orientación para padres y madres. -Aplicación de los nuevos programas de atención a las adicciones comportamentales (internet, móvil...). -Desarrollo de intervenciones ajustadas a la problemática específica que presenta la población femenina. -Adecuación de los tiempos de respuesta en la atención solicitada por las personas usuarias proponiendo la implantación de un sistema común de atención telefónica y gestión de las agendas profesionales. -Desarrollo del Programa de Apoyo a Prisiones a través de profesionales propios que desarrollan su actividad en el entorno penitenciario en conjunción con su personal asistencial, para desarrollar y coordinar tratamientos dirigidos a




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	57/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				




	internos/as.
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Centros de Tratamiento Ambulatorio bajo coordinación C.P.D.</li> <li>- Nº Profesionales Equipos Instituciones Penitenciarias (E.I.P).</li> <li>- Centros Penitenciarios donde se interviene.</li> <li>- Nº Total de profesionales por profesión y género dependientes de la Diputación.</li> <li>- Número de reuniones realizadas de coordinación externa.</li> <li>- Convenios realizados con otras Administraciones.</li> <li>- Convenios realizados con los Municipios.</li> <li>- Nº años de antigüedad del programa y servicio.</li> <li>- Número de inicios (admisiones/readmisiones) de tratamientos realizados. Total y desagregado por género.</li> <li>- Número de Inicios (admisiones/readmisiones).</li> <li>- Porcentaje de admisiones por adicción. Total y desagregado por género.</li> <li>- Número de personas que permanecen en tratamientos (pacientes en contacto). Total según densidad de población.</li> <li>- Número de personas que permanecen en tratamiento por Áreas de Servicios Sociales.</li> <li>- Nº de actividades asistenciales. Total y por perfil profesional.</li> <li>- Recursos Asistenciales: Número de ingresos/incorporaciones desagregado por género.</li> <li>- Incorporación Social: Número de ingresos/incorporaciones desagregado por género.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.</li> <li>-Orden de 21 de julio de 2005 por la que se regulan las subvenciones a Entidades Locales para programas, mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Adicciones. BOJA 149 de 2 de agosto de 2005 modificado por la Orden de 12 de julio, BOJA 148 de 27 de julio de 2007.</li> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.</li> <li>-Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla en materia de Drogodependencias y Adicciones.</li> <li>-Convenios de colaboración con ayuntamientos de la provincia.</li> <li>-Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.</li> <li>-Acuerdo sectorial en materia de drogodependencias entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior, en desarrollo del Convenio Marco de colaboración de 23 de marzo de 1992 entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia.</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.9. Atención integral ambulatoria en adicciones 2.12. Atención terapéutica a personas con problemas de adicciones en Instituciones Penitenciarias



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	58/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			


<b>6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	
<b>Denominación</b>	<b>6.2.8. RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN</b>
<b>Definición</b>	Prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social. Una vez tramitada y resuelta en sentido favorable, tendrá como efecto el acceso a un Plan de inclusión sociolaboral, el cual se define como el conjunto de actuaciones del Proyecto de Intervención Social unidas a acciones concretas y necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda.
<b>Naturaleza jurídica</b>	Prestación garantizada
<b>Tipo de prestación</b>	Prestación económica
<b>Población destinataria</b>	Unidades familiares cuyas personas miembros tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos. Así como aquellas que, aun no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social, tramitado por la vía urgente en su caso.
<b>Requisitos y Procedimiento de acceso</b>	Los que determine la normativa de referencia
<b>Participación de las personas usuarias</b>	Exenta
<b>Origen de la financiación</b>	Autonómica
<b>Tipo de gestión</b>	Directa
<b>Nivel de Atención</b>	Nivel Primario / Especializado de Servicios Sociales
<b>Objetivo general</b>	Coordinar y facilitar la labor de los equipos de Servicios Sociales Comunitarios de los municipios competencia de la Diputación de Sevilla en relación con la gestión de esta prestación económica.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Facilitar el acceso de la población a los Recursos sociales.</li> <li>-Impulsar la integración social de las personas en situación de riesgo de exclusión.</li> <li>-Mejorar la convivencia familiar normalizada.</li> <li>-Promover la autonomía personal.</li> <li>-Mejorar la protección e integridad personal de las personas usuarias.</li> <li>-Impulsar la participación en la vida comunitaria.</li> </ul>
<b>Acciones / Actuaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión del SIRMI (Sistema Informático de gestión de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía).</li> <li>-Resolución y apoyo a incidencias del sistema.</li> <li>-Asignación y seguimiento de Planes de Inclusión Social.</li> <li>-Asesoramiento a los/as profesionales incluidos en el Sistema.</li> <li>-Elaboración de informes sobre evolución del Programa.</li> <li>-Formación de profesionales en la aplicación informática y elaboración de planes.</li> <li>-Coordinación con el Departamento de Renta Mínima de la Delegación Territorial.</li> </ul>
<b>Indicadores de evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de municipios participantes.</li> <li>-Número de Trabajadoras/es Sociales de alta en el Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción (SIRMI).</li> <li>-Número de procedimientos presentados y número de resoluciones concedidas.</li> <li>-Número de planes asignados, número de planes pendientes por Área de Servicios Sociales.</li> <li>-Número de personas beneficiarias por franjas de edad y género.</li> <li>-Número de miembros de los que se componen las familias beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción.</li> </ul>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	29/12/2022 13:18:57
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	59/428		
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				


Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. -Ley 7/2018 de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (Disposición final 1ª). -Instrucción de 10 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sobre la aplicación del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de noviembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.17. Renta mínima de inserción



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	60/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


<b>6.3. CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA</b>	
Denominación	<b>6.3.1. APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS PAF MUNICIPALES</b>
Definición	Programa de asistencia técnica en materia de intervención con familias con hijos en situación de riesgo psicosocial, dirigido al personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios que trabajan en el Programa de Atención Familiar (PAF).
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Equipos del Programa de Atención Familiar (PAF) de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.
Requisitos y Procedimiento de acceso	No hay requisitos específicos. A demanda de los equipos municipales, dirigiéndose a la Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Mejorar la atención a familias con menores en riesgo a través de apoyo y asesoramiento multidisciplinar a los/as profesionales de los PAF municipales.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Crear espacios de reflexión y análisis para profesionales.</li> <li>-Informar y asesorar sobre novedades legales, instrumentos y herramientas de trabajo que faciliten la intervención.</li> <li>-Impulsar protocolos de actuación conjunta entre distintas instituciones (Policía, Justicia, Salud...).</li> <li>-Fomentar el uso de protocolos de actuación unificados, tanto en la fase de evaluación como de intervención.</li> <li>-Priorizar acciones dirigidas a la prevención de situaciones de riesgo.</li> <li>-Impulsar la creación de Mesas Locales del Buen Trato a la Infancia.</li> <li>-Asesorar a los equipos municipales ante casos especialmente complejos que requieran de una orientación externa.</li> <li>-Impulsar la formación de los/as profesionales de los PAF municipales.</li> <li>-Promover el conocimiento sobre el concepto de parentalidad positiva entre las Entidades Locales, los/as profesionales y las familias.</li> <li>-Impulsar el funcionamiento adecuado en todos los municipios, del procedimiento de actuación reglamentado en situaciones de riesgo (SIMIA)</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Supervisión de casos a demanda de los equipos municipales.</li> <li>-Apoyo en la planificación de intervenciones, estableciendo criterios para la selección de casos.</li> <li>-Atención telefónica a demandas puntuales de información o asesoramiento.</li> <li>-Elaboración, presentación y difusión de Guía de Intervención PAF.</li> <li>-Creación de Mesas Locales de Buen trato a la infancia.</li> <li>-Organización de Comisiones de Riesgo por ZBSS.</li> <li>-Creación de grupos de trabajo interprofesionales.</li> <li>-Organización de talleres dirigidos a padres y madres.</li> <li>-Tareas de información, orientación y apoyo en materia de uso del VALÓRAME y de las Hojas de Notificación y del manejo de la web SIMIA</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número y tipología de demandas recibidas.</li> <li>-Número y tipología de talleres y participantes desagregados por sexo.</li> <li>-Mesas Locales puestas en marcha en los municipios.</li> <li>-Comisiones de Riesgo organizadas por ZBS.</li> <li>-Reuniones organizadas para la presentación de la Guía PAF.</li> <li>-Grado de satisfacción de los equipos municipales.</li> </ul>



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	61/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				


Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al Menor en Andalucía, derogada parcialmente por la Ley 4/2021, de 27 de julio</li> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)</li> <li>-Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia</li> <li>-Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.</li> <li>-Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y adolescencia frente a la violencia.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	3.2. Servicio de apoyo psicosocial y psicoeducativo de atención a la infancia y a la familia



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	62/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


<b>6.3. CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA</b>	
Denominación	<b>6.3.2. TRATAMIENTO FAMILIAR</b>
Definición	Conjunto de actuaciones individuales, familiares y/o grupales desarrolladas por equipos multidisciplinares especializados (educadores/as, psicólogas/os y trabajadoras/es sociales), ubicados en las Oficinas Territoriales, dirigidas a favorecer la convivencia y la integración social de familias con menores a cargo en situación de riesgo moderado/grave, o la reunificación familiar en los casos de menores con medidas de protección ya adoptadas. El programa tiene un carácter fundamentalmente preventivo.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	-Familias con menores a cargo en situación de riesgo social. -Familias con menores con medidas de protección pendientes de reunificación familiar.
Requisitos y Procedimiento de acceso	Requisitos establecidos en el Manual del Programa de Tratamiento Familiar. 1. A través de los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios menores de 20.000 habitantes. 2. A través del Servicio de Protección de menores.
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de los Servicios Sociales Comunitarios.
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	-Evitar la adopción de medidas de protección que conlleven la separación del menor y la menor de su familia. -Promover, en aquellos casos que sea posible, la reunificación familiar de los y las menores sobre los que con anterioridad se hubiera adoptado una medida de protección.
Objetivos específicos	-Mitigar factores de riesgo que puedan desembocar en la separación del menor de su familia. -Capacitar a la familia para atender correctamente a sus hijos/as evitando conductas negligentes o maltratadoras. -Proporcionar a las familias habilidades y recursos necesarios para superar la situación de crisis motivo de la intervención.
Acciones / Actuaciones	- Reuniones para derivación del caso con los Servicios Sociales Comunitarios o con el Servicio de Protección de Menores. -Elaboración del Proyecto de Intervención Familiar. -Intervención directa con la familia, con un enfoque sistémico, interdisciplinar y psicosocioeducativo -Intervenciones en el propio domicilio. -Intervenciones en el entorno comunitario. -Participación en las Comisiones Técnicas de seguimiento. -Elaboración de Memoria anual de intervención.
Indicadores de evaluación	- Número de derivaciones por municipio. - Número total de familias y menores atendidos, altas y bajas. - Motivo de las bajas. - Casos pendientes de atender. - Duración media del tratamiento. - Número de reuniones de coordinación mantenidas.
Normativa de referencia	-Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención del Menor en Andalucía, derogada parcialmente por la Ley 4/2021, de 27 de julio. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	63/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

	desprotección, derogado por el Decreto 100/2022, de 7 de junio. -Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). -Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia. -Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. -Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y adolescencia frente a la violencia. -Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Convenio anual con la Dirección General de Atención al Menor para la financiación de seis Equipos de Tratamiento Familiar (E.T.F).
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	3.2. Servicio de apoyo psicosocial y psicoeducativo de atención a la infancia y a la familia




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	64/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			




<b>6.3. CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA</b>	
Denominación	<b>6.3.3. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR</b>
Definición	Conjunto de actuaciones dirigidas a prevenir las conductas absentistas e intervenir en los casos detectados, a través de acciones coordinadas con los centros educativos y otros agentes sociales relevantes (Policía local, centros de salud...).
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Alumnado de los centros educativos de los municipios menores de 20.000 habitantes, en especial aquellos que ya presenten conductas absentistas.
Requisitos y Procedimiento de acceso	Protocolo de Absentismo Escolar
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Prevenir, controlar y supervisar el absentismo escolar, ejecutando medidas preventivas, informativas y compensatorias que favorezcan la incorporación y continuación escolar de los/as alumnos/as.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sensibilizar a la población sobre la importancia de la escolarización.</li> <li>-Reducir progresivamente los índices de absentismo.</li> <li>-Mejorar la coordinación interinstitucional (Educación, Servicios Sociales, Salud...).</li> <li>-Proponer y apoyar la creación de recursos específicos que contribuyan a la disminución del problema de absentismo.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de Planes socio-educativos de lucha contra el absentismo.</li> <li>-Actualización de Protocolos de actuación.</li> <li>- Coordinación de actuaciones a través de las Comisiones Municipales de Absentismo.</li> <li>- Actividades de sensibilización social con menores, padres y madres.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Programas puestos en marcha en los municipios.</li> <li>-Alumnos y alumnas beneficiarios.</li> <li>-Índices de absentismo por municipio. Evolución.</li> <li>-Impacto de los programas en el alumnado participante (normalización de la asistencia al centro educativo).</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.</li> <li>-Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al menor (artículo 11.4), derogada parcialmente por la Ley 4/2021, de 27 de julio</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	3.2. Servicio de apoyo psicosocial y psicoeducativo de atención a la infancia y a la familia



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	65/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				


<b>6.3. CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA</b>	
Denominación	<b>6.3.4. MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA</b>
Definición	Servicio público de mediación, prevención y gestión de conflictos familiares comunitarios en 87 municipios y 1 ELA, atendido por un mediador municipal en el caso de los municipios menores de 10.000 habitantes y dos mediadores municipales en el caso de los municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población residente en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla
Requisitos y Procedimiento de acceso	Solicitud de los Servicios Sociales municipales a los Servicios Centrales del Área de Cohesión Social e Igualdad.
Participación de las personas usuarias	Según lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 2013 por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos.
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Directa. Diputación de Sevilla / Ayuntamientos
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Promoción, difusión y desarrollo de la mediación y los métodos alternativos y complementarios de resolución de controversias, en especial con la población de menos recursos y en el marco comunitario.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyar y promover el ejercicio de los/as profesionales mediadores/as públicos de la provincia de Sevilla en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.</li> <li>-Favorecer el desarrollo profesional y la formación continua de los/as profesionales municipales y provinciales que realicen funciones de mediación.</li> <li>-Contribuir a generar una cultura del acuerdo y del pacto en la ciudadanía, aumentando la cohesión social, lejos de la cultura del enfrentamiento y de la lectura jurídica del conflicto.</li> <li>-Difundir y promocionar la mediación y los sistemas alternativos de resolución de conflictos a través de publicaciones, organización de actividades, jornadas, conferencias, investigaciones y reuniones con los actores sociales.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Atención directa extrajudicial en cada municipio de controversias y conciliación de diferencias interpersonales e intergrupales en materia familiar y comunitaria.</li> <li>-Coordinación, supervisión, liderazgo y trabajo colaborativo con todos los/as profesionales municipales implicados/as en el programa, unificando criterios de intervención y documentales.</li> <li>-Organización de cuatro cursos anuales de reciclaje de profesionales a través del Plan Agrupado de formación continua de la Diputación, obligatorios para el mantenimiento de los mediadores y las mediadoras municipales en los correspondientes Registros Andaluz y Estatal.</li> <li>-Celebración de Jornadas de mediación y gestión de conflictos, para promocionar el programa y sus objetivos, y poder conocer iniciativas y aspectos transferibles a la Unidad.</li> <li>-Comunidades virtuales de información, documentación y relación de profesionales a través de los programas desarrollados por la Sociedad Informática Provincial: Mediación y Convivencia y Red Provincial de Mediación, estableciendo acciones de mejora.</li> <li>-Actividades de información, formación, sensibilización y/o asesoramiento a técnicos, agentes sociales y población en general.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Participantes directos en procesos de mediación/gestión/facilitación por cada municipio.</li> <li>-Porcentajes de casos de mediación con acuerdos/total de casos cerrados</li> </ul>



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	66/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

	(excepto desestimados). -Casos cerrados (excepto desestimados) por cada municipio. -Porcentajes de casos de mediación sin acuerdos/total de casos cerrados (excepto desestimados). -Porcentajes de actividades de formación gestionados y/o realizadas en colaboración con otros agentes. -Actividades de sensibilización gestionadas y/o realizadas en colaboración con otros agentes. -Número de asistentes a actividades de sensibilización por cada municipio. -Porcentaje de casos de derivados o interrumpidos / total de casos cerrados (excepto desestimados). -Número de participantes en las comunidades virtuales. -Número de municipios con normativas de convivencia y ciudadanía en preparación/aprobación/ejecución. -Grado de satisfacción de las personas usuarias con el Programa de mediación/gestión/facilitación. -Grado de satisfacción de los/las profesionales municipales con el Programa de mediación/gestión/facilitación. -Grado de satisfacción del Ayuntamiento, con el Programa de mediación/gestión/facilitación. -Porcentaje de casos vecinales/total de casos cerrados (excepto desestimados). -Tiempo medio (días) entre solicitud recibida y primera intervención del/la mediador/a/total de casos cerrados (excepto desestimados). -Porcentaje de casos familiares/total casos cerrados (excepto desestimados). -Grado de satisfacción de los/as usuarios/as con las actividades de formación. -Porcentaje de casos asociativos/total casos cerrados (excepto desestimados).
Normativa de referencia	-Ley 1/2009, de 27 de febrero, por la que se regula la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles -Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Decreto 65/2017, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 37/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	3.10.Mediación Familiar



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	67/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.3. CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA</b>	
Denominación	<b>6.3.5. PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES (AEF)</b>
Definición	Prestaciones dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los/as menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social. Tienen carácter temporal, concediéndose a las familias para la atención de necesidades básicas de los/as menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación económica
Población destinataria	Infancia y Familia
Requisitos y Procedimiento de acceso	-Requisitos establecidos en la normativa de referencia. -Previa derivación de los Servicios Sociales Comunitarios. -La solicitud y el proyecto de intervención social se dirigen a la Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, vía Registro Electrónico -La valoración corresponde al equipo técnico de la Diputación de Sevilla asignado para tal fin. 1) Indicadores de riesgo para la persona menor en la dinámica familiar. 2) Necesidades básicas de la persona menor no cubiertas. 3) Falta de recursos económicos en el hogar en que reside la persona o se reintegre. 4) Pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada. 5) Compromiso de la persona beneficiaria con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Intervención Familiar.
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Favorecer la permanencia e integración de los/as menores en su entorno familiar y social, evitando situaciones de dificultad, riesgo o desprotección generadas por carencias de recursos económicos.
Objetivos específicos	-Prevenir, reducir o suprimir factores que generen dificultad social para los/as menores. -Evitar medidas que impliquen la separación de la familia. -Posibilitar la integración de los/as menores en el entorno socio-familiar.
Acciones / Actuaciones	-Visitas domiciliarias. -Elaboración de Informe Social y Proyecto de Intervención Familiar. -Valoración técnica y propuesta. -Seguimiento de la ayuda. -Evaluación de la eficacia de la medida. -Justificación económica en los plazos establecidos. -Reuniones de coordinación interinstitucional.
Indicadores de evaluación	- Número de ayudas concedidas. - Número de familias y menores atendidos desagregados por sexo. - Municipios demandantes. - Motivos principales causantes de la petición de ayuda. - Presupuesto total disponible y total ejecutado. - Impacto de la ayuda en la familia beneficiaria.
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. -Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	68/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		



	<p>prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España.</li> <li>-Orden de 10 de octubre de 2013 por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.</li> <li>-Convenios anuales entre la Diputación de Sevilla y la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.</li> <li>-Protocolo de actuación del Programa (Anexo 3.5. Plan)</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.</li> <li>-Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.</li> <li>-Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	3.11. Prestaciones económicas a familias



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	69/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.4. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.4.1. PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES</b>
Definición	Conjunto de actuaciones dirigidas fundamentalmente a las personas mayores para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables que permitan optimizar sus capacidades físicas y psíquicas mediante el desarrollo de actividades formativas, de mantenimiento de las condiciones físicas, hábitos en la alimentación, estimulación cognitiva y el fomento de su participación social.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas mayores
Requisitos y Procedimiento de acceso	Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta, en su caso, se podría determinar la participación en el coste
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Mixta
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario y Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida saludable de los mismos, previniendo y retrasando la aparición de los déficit propios de la edad, deteniendo el agravamiento de los que ya hayan aparecido y complementando las actuaciones del Sistema de Atención a la Dependencia en las personas beneficiarias del mismo mitigando los efectos de la falta de autonomía.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dotar a las personas mayores de conocimientos sobre los procesos de envejecimiento y sus consecuencias.</li> <li>-Promover la participación activa de las personas mayores.</li> <li>-Dotar a las personas participantes de estrategias para el envejecimiento activo.</li> <li>-Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.</li> <li>-Fomentar hábitos de vida saludables entre la población mayor en aras de promocionar la salud y prevenir enfermedades.</li> <li>-Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.</li> <li>-Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.</li> <li>-Implicar a los familiares en el envejecimiento activo de sus mayores.</li> <li>-Retrasar la aparición de problemas cognitivos dotando a las personas mayores de estrategias para el mantenimiento de la mente activa.</li> <li>-Mejorar la red de apoyo social de las personas mayores.</li> <li>-Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de las personas mayores.</li> <li>-Dotar a las personas mayores de estrategias para hacer frente a procesos emocionales con mayor probabilidad de predominio en su edad como son depresión, ansiedad, problemas de sueño, problemas de alimentación, relaciones sexuales...</li> <li>-Fomentar el Programa de Ciudades Amigables de las Personas Mayores.</li> </ul>




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	70/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		




Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades de promoción de la salud y ajuste físico.</li> <li>-Actividades de optimización y compensación de las funciones cognitivas.</li> <li>-Actividades para el desarrollo afectivo y de la personalidad.</li> <li>-Actividades para la maximización de la implicación social y la ocupación del ocio y el tiempo libre.</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número total de participantes desagregado por sexo, edad y municipio.</li> <li>-Número total de actuaciones implementadas.</li> <li>-Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.</li> <li>-Grado de satisfacción de las personas usuarias.</li> <li>-Grado de satisfacción del personal técnico de la ZBSS con el desarrollo de la actividad.</li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>-Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.</li> <li>-Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial.</li> <li>-Ordenanzas municipales.</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	4.5. Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	71/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.4. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.4.2. FORMACIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS</b>
Definición	Servicio que ofrece a las personas cuidadoras de mayores dependientes, que forman parte de la red sociofamiliar de apoyo, la posibilidad de adquirir conocimientos, actitudes y habilidades de cuidados y autocuidados.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas cuidadoras informales
Requisitos y Procedimiento de acceso	Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Proporcionar a las personas cuidadoras de personas dependientes un conjunto de habilidades que les permitan afrontar la tarea de cuidado con las mayores garantías, previniendo situaciones de deterioro físico y/o psicológico habituales en las mismas mejorando así su calidad de vida e, indirectamente, la de las personas mayores a las que prestan apoyo.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar las consecuencias que la tarea de cuidar tiene en la vida de las personas cuidadoras.</li> <li>-Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado.</li> <li>-Contribuir al desarrollo personal, satisfacción y bienestar de las personas cuidadoras en la experiencia del cuidado.</li> <li>-Contribuir a visibilizar el papel de las personas cuidadoras en el sistema informal de cuidados y promover la corresponsabilidad de esta tarea en el ámbito familiar.</li> <li>-Mejorar sus recursos personales y estrategias de afrontamiento adecuadas para potenciar su autocuidado en el proceso de cuidar.</li> <li>-Aumentar su formación y habilidades en la prestación de los cuidados a la persona dependiente, para que éstas tengan la mejor calidad de vida posible.</li> <li>-Reflexionar sobre el papel asignado en nuestra sociedad a las mujeres en el cuidado de las personas dependientes.</li> <li>-Promover la participación de los hombres en las tareas del cuidado.</li> <li>-Fomentar la constitución de grupos de autoayuda de personas cuidadoras.</li> <li>-Informar de los recursos sociosanitarios disponibles en nuestra CC.AA. y del acceso a los mismos.</li> <li>-Derechos de las personas cuidadoras.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Intervenciones que ayuden a modular o eliminar los efectos negativos del cuidado (conflictos familiares, problemas laborales, disminución del tiempo libre y de las redes sociales, presencia de problemas emocionales - ansiedad, depresión, síntomas psicofisiológicos-).</li> <li>-Programas educativos que proporcionan información sobre la enfermedad de las personas mayores dependientes, sus consecuencias y el manejo de los diversos problemas.</li> <li>-Ofrecer un respiro a las personas cuidadoras altamente sobrecargadas.</li> <li>-Fomento de grupos de ayuda mutua.</li> <li>-Derivación de los casos individuales que así lo requieran a otros dispositivos de atención (médicos, psicológicos, sociales...).</li> </ul>
Indicadores de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Número total de participantes desagregado por sexo, edad y municipio.</li> <li>-Número total de actuaciones implementadas y tipología.</li> </ul>




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	72/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



	-Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos. -Nº de derivaciones a otros dispositivos de atención. -Grado de satisfacción de las personas usuarias. -Grado de satisfacción del personal técnico de la ZBSS con el desarrollo de la actividad.
Normativa de referencia	-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial).
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	4.6. Formación y apoyo a las personas cuidadoras



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	73/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.4. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.4.3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b>
Definición	Servicio realizado preferentemente en el domicilio que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia que presentan dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	-Personas en situación de dependencia para el Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la ley 39/2006, de 14 de diciembre. -Personas con dificultad para realizar las actividades básicas de la vida diaria derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.
Requisitos y Procedimiento de acceso	-El establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y su normativa de desarrollo y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 28 de junio de 2017, para el SAD derivado del Sistema de Autonomía Personal y Dependencia. -El establecido en los Reglamentos municipales y en el Reglamento Provincial aprobado en el Pleno de la Diputación de Sevilla con fecha 1 de febrero de 2018.
Participación de las personas usuarias	-De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 28 de junio de 2017. -De acuerdo a las Ordenanzas Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal o Provincial para las prestaciones derivadas de los Servicios Sociales Comunitarios.
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Mixta
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de actividades básicas de la vida diaria.
Objetivos específicos	-Atender necesidades de carácter doméstico y/o de carácter personal, en función de las necesidades de las personas usuarias. -Prevenir y evitar el internamiento de personas en dificultad. -Favorecer el desarrollo de habilidades y capacidades personales y hábitos de vida adecuados. -Favorecer la participación de las personas usuarias en la vida comunitaria. -Atender situaciones puntuales de crisis personal o convivencial. -Atender de forma inmediata situaciones de urgencia previa valoración de los Servicios Sociales Comunitarios. -Mejorar la capacitación profesional del personal auxiliar del Servicio.
Acciones / Actuaciones	-Homogeneización del Servicio en los municipios competencia de Diputación. -Implantación progresiva de un Sistema de Gestión de Calidad que garantice la mejor prestación a las personas usuarias. -Asesoramiento técnico en la cumplimentación del Sistema Informático de liquidaciones "GES@D". -Seguimiento continuado del Servicio y revisión en los casos que se entienda necesario. -Asesoramiento a los técnicos y técnicas referentes del Servicio en los municipios competencia de Diputación. -Desarrollo de acciones formativas periódicas dirigidas al personal auxiliar del Servicio. -Implantación en 89 ayuntamientos y 1 ELA del Sistema de Información único "GESAD" como herramienta para la gestión y planificación del Servicio de




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	74/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		



	Ayuda a Domicilio. -Programa “Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes”
Indicadores de evaluación	-Número de personas usuarias atendidas (Vía Dependencia y Vía SAD Concertado). -Número de auxiliares SAD contratados. -Tiempos de espera desde la valoración hasta la puesta en marcha del Servicio. -Nivel de satisfacción de las personas usuarias. -Municipios que implantan el Sistema de Gestión de Calidad. -Número de acciones formativas organizadas y total de personas beneficiarias de las mismas.
Normativa de referencia	-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. -Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007. -Reglamento Provincial del SAD, aprobado en el Pleno de la Diputación de Sevilla con fecha 1 de febrero de 2018. -Ordenanzas municipales reguladoras del Servicio. -Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	4.9. Servicio de ayuda a domicilio



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	75/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


<b>6.4. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.4.4. ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA</b>
Definición	Atención residencial en Centros propios de la Diputación de Sevilla donde se presta asistencia integral y permanente a personas mayores en situación de dependencia.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas en situación de dependencia
Requisitos y Procedimiento de acceso	Los establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y su normativa de desarrollo y en el Reglamento del Centro
Participación de las personas usuarias	De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en el Reglamento del Centro
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios de Atención Residencial
Nivel de Atención	Nivel Especializado de Servicios Sociales
Centro	-Residencia de Personas Mayores San Ramón -Residencia de Personas Mayores La Milagrosa
Objetivo general	-Prestar una atención integral a las personas usuarias en situación de dependencia, cubriendo sus necesidades bio-psico-sociales contribuyendo a elevar su calidad de vida y bienestar social. -Promover la autonomía personal y la participación activa de las personas mayores de la Residencia en la Comunidad.
Objetivos específicos	-Satisfacer las necesidades básicas de las personas residentes en el centro: Alimentación, nutrición e hidratación. - Mantener la autonomía de las personas residentes en las actividades de la vida diaria. - Mantener un nivel de salud adecuado de las personas residentes. -Prevenir la desorientación temporo-espacial. -Atender a sus necesidades de ocio y tiempo libre. -Favorecer la integración social de las personas usuarias en su entorno más inmediato. -Facilitar la permanencia en su entorno comunitario o familiar habitual de las personas mayores. -Evitar el aislamiento y la soledad de las personas mayores. -Facilitar la normalización de la vida con la incorporación a actividades lúdicas, recreativas, educativas, ... -Favorecer la integración de las personas residentes en la comunidad como ciudadanos/as activos/as y solidarios/as.
Acciones / Actuaciones	-Programas de alimentación, nutrición e hidratación específicos -Seguimiento del Plan Andaluz de prevención sobre los efectos de las altas temperaturas. -Fomento del uso de las capacidades presentes en las personas residentes, aspirando a lograr el máximo de autonomía y previniendo la desaparición por no-uso de capacidades presentes. Para ello, se procurará que la persona realice todo aquello que pueda hacer por sí sola o con la ayuda necesaria para hacerlo de forma autónoma. -Aplicación del Programa de estimulación cognitiva en Residencia. -Aplicación de la Programación Anual de Actividades. -Acompañamientos periódicos fuera y dentro del Centro.
Indicadores de evaluación	-Total de ingresos anual. - Nº solicitudes ingreso recibidas, aceptadas y rechazadas. -Tasa media de ocupación. Variación respecto al año anterior. -Procedencia geográfica de las personas residentes.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	76/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		




	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Grado de satisfacción de familiares de las personas usuarias (Evaluado mediante cuestionario).</li> <li>-Nº de profesionales de atención directa.</li> <li>-Estado psico-físico de las personas usuarias:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Valoración funcional, psicológica y social previa al ingreso.</li> <li>-Seguimiento periódico del estado de salud mediante controles de parámetros analíticos (peso, tensión arterial, dieta...).</li> <li>-Seguimiento a través de diferentes escalas físicas y cognitivas.</li> </ul> </li> </ul>
Normativa de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.</li> <li>-Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.</li> <li>-Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.</li> <li>-Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.</li> <li>-Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.</li> <li>-Reglamento propio de los Centros de Mayores de la Diputación de Sevilla.</li> </ul>
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	4.11. Atención residencial para personas en situación de dependencia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	77/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


<b>6.4. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.4.5. ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN CENTROS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA</b>
Definición	Atención residencial en Centros propios de la Diputación de Sevilla donde se presta asistencia integral y permanente a personas gravemente afectadas de discapacidad intelectual.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas en situación de dependencia y gravemente afectadas de discapacidad intelectual.
Requisitos y Procedimiento de acceso	Los establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y su normativa de desarrollo y en el Reglamento del Centro
Participación de las personas usuarias	De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en el Reglamento del Centro
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios de Atención Residencial
Nivel de Atención	Nivel Especializado de Servicios Sociales
Centro	Residencia de Personas Gravemente Afectadas de Discapacidad Intelectual (R.G.A.)
Objetivo general	- Proporcionar atención especializada integral de manera permanente a personas afectadas de discapacidad psíquica que padezcan problemáticas sociofamiliares que no puedan ser convenientemente atendidas en el ámbito comunitario y por ello necesitan atención en una institución residencial. -Contribuir a hacer efectiva la autonomía personal y la atención a la dependencia, como derecho subjetivo de ciudadanía.
Objetivos específicos	-Satisfacer las necesidades básicas de las personas residentes en el centro: Alimentación, nutrición e hidratación. - Favorecer la autonomía de las personas residentes en las actividades de la vida diaria. - Mantener un nivel de salud adecuado de las personas residentes. -Prevenir el agravamiento de los problemas asociados a las distintas discapacidades. -Atender a sus necesidades de ocio y tiempo libre. -Favorecer la integración social de las personas usuarias en su entorno más inmediato. -Facilitar las relaciones familiares de cada residente y de las familias con el Equipo Profesional del Centro. -Fomentar la participación de las familias en la atención a las personas residentes. -Facilitar la normalización de la vida con la incorporación a actividades lúdicas, recreativas, educativas, ... -Favorecer la integración y la participación de las personas residentes en la comunidad.
Acciones / Actuaciones	-Continuar el proceso de adaptación y adecuación de la Residencia a la normativa vigente. -Adaptar los programas y servicios ofertados a las nuevas demandas socio-sanitarias de su área de influencia. -Desarrollar Programas de Integración por medio del fomento de Voluntariado.
Indicadores de evaluación	-Total de ingresos anual. -Tasa media de ocupación. Variación respecto al año anterior. -Procedencia geográfica de las personas residentes. -Grado de satisfacción de familiares de las personas usuarias (Evaluado mediante cuestionario).



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	78/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				


	-Nº de profesionales de atención directa. -Estado psico-físico de las personas usuarias: -Valoración funcional, psicológica y social previa al ingreso. -Seguimiento periódico del estado de salud mediante controles de parámetros analíticos (peso, tensión arterial, dieta...). -Seguimiento a través de diferentes escalas físicas y cognitivas.
Normativa de referencia	-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. - Ley Orgánica 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. -Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. -Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. -Reglamento propio de los Centros para Personas con Discapacidad de la Diputación de Sevilla.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	4.11. Atención residencial para personas en situación de dependencia



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	79/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.5. PROTECCIÓN E INTEGRIDAD PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.5.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O URGENCIA SOCIAL</b>
Definición	<p>Son prestaciones económicas complementarias individualizadas, de carácter urgente o coyuntural, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares.</p> <p>Se considera urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.</p> <p>Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los Servicios Sociales Comunitarios u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.</p>
Naturaleza jurídica	Prestación complementaria
Tipo de prestación	Prestación de servicios y económica
Población destinataria	Población general Población en riesgo o situación de exclusión social
Requisitos y Procedimiento de acceso	-Como prestación concedida dentro de las actuaciones del Plan Provincial: Según la Norma Reguladora Específica (Anexo 3.1. PLAN) -Como Programa Extraordinario de gestión municipal (BB.RR. Convocatoria de Subvenciones con destino al Programa de Emergencia Social. Anexo 1.3. PLAN)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Prevenir, evitar o paliar contingencias extraordinarias que inciden en la vulnerabilidad de personas y/o unidades familiares de convivencia que necesitan una urgente actuación.
Objetivos específicos	-Atender situaciones de urgencia y/o emergencia social. -Sufragar gastos específicos de carácter extraordinario. -Apoyar a la superación de situaciones de crisis sobrevenidas.
Acciones / Actuaciones	-Asesoramiento, información y orientación a los Servicios Sociales Comunitarios que lo requieran sobre el contenido del Programa: criterios técnicos, procedimiento, etc. -Recepción, estudio y valoración de las solicitudes de prestación económica. -Elaboración de informe técnico de las solicitudes recibidas para su aceptación o denegación. -Recepción y estudio de la documentación justificativa de las prestaciones concedidas por resolución. -Realización de Informes técnicos de adecuación de la justificación de las prestaciones concedidas. -Evaluación anual del Programa. -Revisión continuada del Programa para su eficacia y actualización.
Indicadores de evaluación	-Nº solicitudes tramitadas por Ayuntamiento/Área de Servicios Sociales. -Nº de solicitudes aprobadas por Ayuntamiento/Área de Servicios Sociales. -Nº de solicitudes denegadas por Ayuntamiento/Área de Servicios Sociales. -Plazo de concesión prestación desde entrada solicitud a Resolución de aprobación. -Importe concedido por unidad familiar. -Nº de Unidades Familiares y total personas beneficiarias (personas adultas y menores desagregados por edad). -Nº de Unidades Familiares Beneficiadas desagregado nº de miembros.




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	80/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




	-Nº de Unidades Familiares beneficiadas desagregadas con y sin menores. -Tipología de necesidades atendidas.
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social -Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. -Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Norma Reguladora Específica (Anexo 3.1. PLAN).
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	5.1. Atención en situaciones de urgencia social 5.2. Atención a situaciones de emergencia social



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	81/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.5. PROTECCIÓN E INTEGRIDAD PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.5.2. ORIENTACIÓN JURÍDICA</b>
Definición	Asesoramiento jurídico a las personas usuarias en el ejercicio de sus derechos y obligaciones derivados del Sistema Público de Servicios Sociales así como a los/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios tanto en la gestión de las prestaciones y recursos encomendadas, como en la intervención jurídica en trámites y procedimientos derivados de otros Sistemas públicos en los que se precise su participación.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	-Técnicos/as de Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal -Personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal
Requisitos y Procedimiento de acceso	Ninguno específico. A través de las Unidades de Trabajo Social (UTS) y Puntos de Igualdad Municipal (PIM)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	6.10. Orientación Jurídica



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	82/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

<b>6.5. PROTECCIÓN E INTEGRIDAD PERSONAL</b>	
Denominación	<b>6.5.3. PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDAD LIMITADA</b>
Definición	Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad encomendadas, sometida a los artículos 249 y siguientes Código Civil y demás legislación aplicable.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Personas con capacidad limitada (personas con discapacidad, personas con demencia, personas con enfermedad mental)
Requisitos y Procedimiento de acceso	Asignación o pre-asignación de <del>tutela</del> , curatela o administración de bienes de una persona con la capacidad jurídica modificada judicialmente a una entidad tutelar.
Participación de las personas usuarias	Según capacidad económica
Origen de la financiación	Provincial
Tipo de gestión	Mixta
Nivel de Atención	Nivel Especializado de Servicios Sociales
Entidad tutelar	-Comisión de apoyo a las personas con discapacidad de la Diputación de Sevilla -Fundación Tutelar TAU
Objetivo general	- Comisión de apoyo a las personas con discapacidad: Lo establecido en su Reglamento -De la Fundación Tutelar TAU: Lo establecido en el Convenio
Objetivos específicos	- Comisión de apoyo a las personas con discapacidad: Lo establecido en su Reglamento -De la Fundación Tutelar TAU: Lo establecido en el Convenio
Acciones / Actuaciones	- Comisión de apoyo a las personas con discapacidad: Lo establecido en su Reglamento -Fundación Tutelar TAU: Convenio de colaboración con la Fundación Tutelar TAU para prestar asesoramiento jurídico a personas con discapacidad intelectual.
Normativa de referencia	-Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad. -Código Civil. - Ley Orgánica 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. -Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. -Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Reglamento de la Comisión de Tutela de la Diputación de Sevilla, modificado por el Reglamento de la Comisión de apoyo a las personas con discapacidad de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 24 de noviembre de 2022. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Convenio de colaboración entre la Fundación TAU y la Diputación de Sevilla.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	5.11. Protección jurídica y social de personas con capacidad limitada




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	83/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		




<b>6.6. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA</b>	
Denominación	<b>6.6.1. DESARROLLO COMUNITARIO</b>
Definición	Proceso por el cual los miembros de una comunidad se unen para realizar acciones colectivas con el objetivo de generar soluciones consensuadas a problemas comunes. Es un concepto amplio que implica la participación activa de los individuos y la comunidad (profesionales del área, asociaciones, grupos de apoyo mutuo, ciudadanía comprometida, voluntariado,...) para mejorar la calidad de vida, mediante la superación de carencias y necesidades y la consecución de una verdadera inclusión social.
Naturaleza jurídica	Prestación garantizada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Objetivo general	Construir comunidades locales más fuertes y más resistentes en toda su diversidad mejorando las condiciones sociales y de convivencia, a través de procesos de participación entre la población y las instituciones, implicando a la misma en su propio proceso de desarrollo.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un diagnóstico de las necesidades y problemas sociales de la zona.</li> <li>- Movilizar e implicar a los recursos institucionales y humanos coordinando los esfuerzos para la mejora de la calidad de vida de la comunidad.</li> <li>- Favorecer la participación voluntaria, consciente y responsable de la comunidad en la resolución de sus necesidades mediante difusión de la información.</li> <li>- Promover cambios actitudinales mediante la participación popular, elemento fundamental en los programas de desarrollo de la comunidad.</li> <li>- Poner en marcha programas que den respuesta a los problemas concretos de la ciudadanía con el fin de lograr una comunidad más solidaria, equilibrada e integrada socialmente.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de estudios diagnósticos de las necesidades sociales de cada contexto.</li> <li>- Puesta en marcha de programas que den respuesta a problemas de índole comunitaria.</li> <li>- Atención y promoción social de la población en todos sus sectores.</li> <li>- Programas dirigidos a la población más vulnerable.</li> <li>- Proyectos de acción en múltiples dimensiones (actividades formativas, educativas, de difusión cultural, artísticas, de salud, de ocupación del tiempo libre, de deportes...).</li> <li>- Fomento del asociacionismo.</li> <li>- Creación y mantenimiento de espacios de encuentro para la participación y la implicación de personas y asociaciones.</li> <li>- Proyectos específicos que den respuesta a dificultades, necesidades y realidades del entorno contribuyendo a elevar la calidad de vida de los grupos destinatarios.</li> <li>- Acciones comunitarias impulsadas desde el tejido asociativo o vecinal con la implicación y participación de las instituciones.</li> <li>- Acciones impulsadas por los servicios públicos que generen espacios de implicación del tejido asociativo y vecinal.</li> </ul>



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	84/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				

Indicadores de evaluación	-Número de actuaciones implementadas y tipología -Número total de participantes desagregados por sexo, edad y municipio -Número de Consejos de Servicios Sociales existentes y creados -Número de asociaciones implicadas y tipología -Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos. -Grado de satisfacción de las personas usuarias. -Grado de satisfacción del personal técnico de la ZBSS con el desarrollo de la actividad.
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. - Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	6.1. Desarrollo Comunitario



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	85/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.6. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA</b>	
Denominación	<b>6.6.2. DESARROLLO COMUNITARIO EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL</b>
Definición	Intervención social en zonas con necesidades de transformación social, lideradas por la Administración Local, complementadas por las entidades de iniciativa privada y coparticipadas por la población residente en las zonas, cuya finalidad es la prevención de las situaciones de exclusión, la dinamización comunitaria y la búsqueda de respuestas colectivas a las necesidades sociales, así como la transformación social de estas zonas desde unos objetivos comunes entre todas las partes intervinientes para el logro de la cohesión social.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población residente en zonas con necesidades de transformación social
Requisitos y Procedimiento de acceso	-Para las personas jurídicas: Los establecidos en su normativa reguladora -Para las personas físicas receptoras de las actuaciones: Los establecidos en cada uno de los programas.
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica, Estatal y Europea
Tipo de gestión	Mixta
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario de Servicios Sociales
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. -Orden reguladora de Subvenciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	6.2. Desarrollo Comunitario en Zonas con Necesidades de Transformación Social



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	86/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>6.6. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA</b>	
Denominación	<b>6.6.3. DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA</b>
Definición	Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y dinamización sociocultural dirigidas al desarrollo de la comunidad gitana, a favorecer la participación de esta comunidad, así como la convivencia y el diálogo intercultural entre la población gitana y no gitana, por medio de la programación de actividades culturales y sociales destinadas tanto al pueblo gitano como a la sociedad en general.
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	-Comunidad gitana residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla -Población general de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla
Requisitos y Procedimiento de acceso	A demanda de los Servicios Sociales Comunitarios. Según Norma Reguladora Específica (Anexo 3.4. PLAN)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial y Autonómica
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario / Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	Favorecer el desarrollo de estrategias de actuación encaminadas a la promoción integral de la comunidad gitana, así como a la prevención, el tratamiento y la eliminación de las causas que conducen a la marginación social de un importante sector de este grupo de población.
Objetivos específicos	-Asesorar a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes en materia de atención a la comunidad gitana. -Mejorar el acceso de la población gitana a todos los recursos, bienes y servicios, desde la perspectiva de participación activa en los itinerarios de inserción social. -Incrementar la escolarización de la población gitana en educación infantil. -Fomento del asociacionismo del colectivo gitano. -Poner en marcha iniciativas que fomenten la inclusión social de la población gitana en el municipio. -Desarrollar campañas de sensibilización para la población general, para eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a las personas gitanas, a fin de conseguir una imagen de la Comunidad Gitana acorde con la realidad. -Mejorar el conocimiento de la situación social de la Comunidad Gitana.
Acciones / Actuaciones	-Utilización de los recursos comunitarios que ya estén funcionando dentro de cada municipio, ajustándolos a las necesidades concretas detectadas en los distintos sectores de población gitana. -Análisis para la mejora de la inclusión social activa de la población gitana, centrada en las cuatro áreas de inclusión social: educación, empleo, vivienda y salud. -Actividades de sensibilización de la población: Jornadas de convivencia -Celebración de días señalados (Día de Andalucía, Día de la Comunidad Gitana, Día del Niño...). -Información sobre recursos existentes y formas de acceso a los mismos. -Creación de puntos de encuentro (talleres, asociaciones...). -Seguimiento y apoyo al alumnado gitano de Educación Primaria con riesgo de absentismo o abandono en la transición a la Educación Secundaria Obligatoria. -Actividades socioeducativas encaminadas al aumento del éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria y Secundaria: Talleres de apoyo y




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	87/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



	refuerzo escolar, habilidades sociales y resolución de conflictos, taller multicultural. -Actividades formativo-laborales, a través de educación no formal, que favorezcan a los jóvenes adolescentes gitanos la inclusión en el mundo laboral: Talleres de oficios. -Actividades encaminadas al incremento del nivel educativo de la población gitana adulta con: Actuaciones formativas específicas para mujeres, Semana de la mujer, taller de nuevas tecnologías. -Actividades encaminadas a promocionar la salud en mujeres y menores.
Indicadores de evaluación	-Total municipios participantes. -Total personas beneficiarias por sexo, edad y municipio. -Total actuaciones desarrolladas por ámbito de actuación. -Impacto de las actuaciones en los colectivos participantes. -Índices de absentismo entre el alumnado gitano. Evolución.
Normativa de referencia	-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. -Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020. -Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía (PICGA) BOJA nº22, de 20 de febrero de 1997. El Plan tiene carácter cuatrienal, actualmente prorrogado hasta 2020. -Norma Reguladora Específica (Anexo 3.4. PLAN).
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	6.4. Dinamización sociocultural de la comunidad gitana




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	88/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			




<b>6.6. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA</b>	
Denominación	<b>6.6.4. COOPERACIÓN SOCIAL</b>
Definición	<p>Desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la Comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la Comunidad.</p> <p>La cooperación es un valor social y ético y como conducta a fomentar, es una vía para establecer dinámicas de mayor solidaridad y mayor igualdad de oportunidades para todas las personas.</p>
Naturaleza jurídica	Prestación condicionada
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Toda la población de los municipios competencia de la Diputación de Sevilla.
Requisitos y Procedimiento de acceso	Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Local, Provincial, Autonómica y Estatal
Tipo de gestión	Directa
Características de calidad	Manual de Estándares de Servicios Sociales Comunitarios
Nivel de Atención	Nivel Primario / Especializado de Servicios Sociales
Objetivo general	<p>-Fomentar la participación comunitaria en la acción social, con especial atención al Movimiento Asociativo y al Voluntariado.</p> <p>-Mejorar los niveles de Bienestar Social de los ciudadanos a través del fortalecimiento de la capacidad de actuación del Tercer Sector, coordinando sus acciones en el ámbito de la intervención social y su participación en la formulación de las políticas sociales a nivel municipal.</p>
Objetivos específicos	<p>-Favorecer la participación activa, voluntaria y solidaria de las personas o de la comunidad, en su totalidad, en el debate sobre los problemas y los retos sociales.</p> <p>-Fortalecer a las organizaciones del Tercer Sector, y que la colaboración con éstas permita a la Administración Local brindar una respuesta eficiente y de calidad a las demandas.</p> <p>-Fomentar el desarrollo del Voluntariado, organizando estructuralmente su participación, atendiendo de forma prioritaria a su difusión, captación, formación y asesoramiento técnico, e impulsando actuaciones de coordinación interna y externa.</p> <p>-Propiciar el reconocimiento social e institucional de las personas voluntarias, con la puesta en valor de su imagen.</p> <p>-Formar a las personas voluntarias para que presten un mejor servicio en las entidades sociales con las que pretenden colaborar.</p> <p>-Apoyo a los órganos de participación social existentes, especialmente los Consejos de Servicios Sociales y los Consejos Locales del Voluntariado. Incentivar su creación en aquellos lugares en que no existen.</p>
Acciones / Actuaciones	<p>-Proyectos de promoción y sensibilización del voluntariado. Captación, formación, organización, coordinación y fomento del voluntariado social.</p> <p>-Fomento y apoyo a los grupos de autoayuda y convivencia.</p> <p>-Actuaciones tendentes a promover la sensibilización social con el fin de contribuir a la configuración de un municipio más solidario y tolerante y a la prevención de comportamientos racistas, xenófobos o de intolerancia que dificultan la integración.</p> <p>-Sensibilización de la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</p> <p>-Coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito</p>



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	89/428		
Observaciones	<p>El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.</p> <p>El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.</p>				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				


	por las organizaciones no gubernamentales. -Realización de cursos de formación, jornadas, seminarios o congresos con el fin de integrar al voluntariado en la estrategia de desarrollo de una política social verdaderamente solidaria.
Indicadores de evaluación	-Número de actividades desarrolladas para el fomento del voluntariado. Campañas de difusión, sensibilización e información. - Número de actividades desarrolladas en coordinación con el Tercer sector. Asociaciones y/o entidades sociales. -Número total de participantes desagregados por sexo, edad y municipio - Número de personas voluntarias implicadas en las actuaciones desagregadas por sexo, edad y municipio. - Valoración final de las asociaciones y/o entidades sociales participantes. -Nivel de cumplimiento de los objetivos previstos. -Grado de satisfacción del personal técnico de la ZBSS con el desarrollo de la actividad.
Normativa de referencia	-Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. -Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. -Normativa reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. - Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 7. Plan Provincial.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	5.3. Cooperación Social



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	90/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.7. OTROS PROGRAMAS QUE LA DINÁMICA SOCIAL EXIJA</b>	
Denominación	<b>6.7.1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO FEDER- EDUSI</b>
Definición	Asignación de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, seleccionadas y cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el período de programación 2014-2020.
Tipo de prestación	Económica
Población destinataria	- Área Urbana Funcional (AUF-Bormujos) que aglutina el propio Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Espartinas y Gines - Área Urbana Funcional (AUF-Camas), además de esa localidad engloba a Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción
Origen de la financiación	Cofinanciación Europea y de la Administración Local
Tipo de gestión	Mixta. La Entidad DUSI Diputación Provincial de Sevilla, ejerce las funciones para la Gestión de “Organismo Intermedio Ligero”
Objetivo general	Objetivo Temático OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
Objetivos específicos	OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas Integrales.
Acciones / Actuaciones	Plan de Implementación de las Estrategias - EDUSI AUF liderado por el municipio de Bormujos “El Parque del Aljarafe” Actuaciones Línea 3: Apoyo a la Regeneración Social. - EDUSI AUF liderado por el municipio de Camas “Despertando Historia” Actuaciones Línea 10: Integración Social de Colectivos en Riesgo de Exclusión Social.
Indicadores de evaluación	Indicadores de Productividad y de Resultado definidos para el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS).
Normativa de referencia	Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Correspondencia con el Catálogo de Prestaciones del SPSSA	2.1. Prevención de la exclusión e inserción social



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	91/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

<b>6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>	
Denominación	<b>6.8.1. PUNTOS DE IGUALDAD MUNICIPALES</b>
Definición	Proporcionan asesoramiento técnico y jurídico e implementan actuaciones de promoción de la igualdad y contra la violencia de género en los municipios.
Tipo de prestación	Prestación de servicios
Población destinataria	Población general
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Mixta
Objetivo general	Prestar apoyo y asistencia económica y técnica en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, contra la violencia de género y atención a la diversidad a los municipios de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.
Objetivos específicos	-Favorecer el sistema de coordinación entre los Puntos de Igualdad Municipal, de acuerdo a la estructura delimitada en las Áreas de Servicios Sociales para la ejecución de las acciones de igualdad. -Desarrollar el protocolo marco de actuación de los Puntos de Igualdad Municipal estableciendo los cauces de coordinación entre estos y los ámbitos comunitarios.
Acciones / Actuaciones	-Asistencia técnica a los Puntos de Igualdad Municipal y seguimiento de las acciones que desarrollan. -Elaboración del Protocolo Marco de actuación y funciones para los Puntos de Igualdad Municipal. -Jornadas Locales de coordinación y formación, para el personal de los equipos PIM y de ámbitos en materia de Igualdad y contra la violencia machista. -Establecimiento de los conductos necesarios para la comunicación, coordinación entre las/os agentes de igualdad y asesoras/es jurídicos. -Desarrollo, por parte del personal agente de igualdad, de acciones y proyectos encaminados a promocionar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevención y sensibilización contra la violencia de género y atención a la diversidad. - Desarrollo, por parte del personal de asesoría jurídica, atención directa a las mujeres, proporcionando información y asesoramiento jurídico penal, familiar entre otros. Gestión y seguimiento del servicio de ATENPRO. Gestión y seguimiento del servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia machista. Coordinación de las Comisiones Locales de Seguimiento de Violencia Género. -Creación de una Plataforma de Gestión para los Puntos de Igualdad Municipal y CMIM de municipios menores de 20.000 habitantes. Desarrollar un software de gestión que vinculen a los equipos técnicos y que sirva de registro de datos y acciones de cada municipio.
Indicadores de evaluación	-Asistencia técnica: Número de personas atendidas (personal técnico, político). Tipos de asesoramiento. -Nº de asesoramientos para el proceso de selección de ayuntamientos que soliciten la subvención para la contratación de agentes de igualdad y asesores/as jurídicas. -Nº de personas participantes de la Plataforma de Igualdad. -Nº y tipo de información sistematizada en la Plataforma de Igualdad. -Población atendida desde los Puntos de Igualdad Municipal.
Normativa de referencia	-Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 25.2 o). -Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Art.12).



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	92/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>	
Denominación	<b>6.8.2. PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Definición	<p>Asistencia y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes en el desarrollo de políticas municipales dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realizando un abordaje integral y coordinación interinstitucional para dar respuestas acertadas a las víctimas y su entorno.</p> <p>Promover el desarrollo de acciones en dos líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Prevención, formación y sensibilización en materia de violencia de género, incidiendo en las circunstancias personales y sociales que hacen posible la violencia de género.</li> <li>-Atención a las víctimas, tanto desde la perspectiva de la salud psíquica, como de la integración personal y social y laboral, contrarrestando las consecuencias que dicha violencia produce en las víctimas y su entorno.</li> </ul>
Tipo de prestación	Prestación económica y de servicios
Población destinataria	Entidades locales menores de 20.000 habitantes Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 4. Plan Provincial)
Participación de las personas usuarias	Exenta
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Mixta
Objetivo general	Prevenir la violencia contra las mujeres y asistir a las mujeres víctimas de la violencia de género.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Intervenir para disminuir las consecuencias que la violencia de género produce en las mujeres y sus hijos e hijas para mejorar su calidad de vida.</li> <li>-Implementar la coordinación interinstitucional entre todos los entes responsables en la prevención y atención integral a las mujeres y menores víctimas de violencia de género.</li> <li>-Implementar acciones para el fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>-Impulsar la creación, mantenimiento y mejora de las Comisiones locales de violencia de género.</li> <li>-Acercar los recursos especializados en prevención y atención en materia de violencia de género a los propios municipios donde residen las mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>- Desarrollar acciones en materia de violencia de género por parte de los PIMs y CMIMs</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión y seguimiento de la “Servicios de atención psicológica individualizada y directa a mujeres y menores víctimas de violencia machista” (SAPID) para municipios menores de 20.000 habitantes mediante contratación bianual.</li> <li>-Seguimiento mensual Teleasistencia para la atención y protección para víctimas de la violencia de género que ofrece, una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año.</li> <li>-Apoyo técnico y asesoramiento a los municipios en la lucha contra la violencia de género.</li> <li>- Proyecto piloto de orientación, formación y prácticas en empresas para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en municipios menores de 20.000 habitantes.</li> <li>-Coordinación con las Diputaciones de Andalucía para el desarrollo de la</li> </ul>




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	<p>El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.</p> <p>El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.</p>	Página	93/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		




	Campaña de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres, manifiesto consensado, así como intercambio de experiencias innovadoras y buenas prácticas para implementar en los municipios. -Estudio de necesidades y situación actual de las comisiones locales de seguimiento contra la violencia de género en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.
Indicadores de evaluación	Servicios de atención psicológica individualizada y directa a mujeres y menores víctimas de violencia machista: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayuntamientos solicitantes.</li> <li>- Número de demandas de intervención emitidas por los Puntos de Igualdad Municipal, por municipios.</li> <li>- Número de mujeres atendidas en el servicio.</li> <li>- Porcentaje de permanencia de las mujeres en el servicio.</li> <li>- Número de casos desestimados y motivos.</li> <li>- Número de sesiones individuales de orientación y apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>- Número de reuniones de coordinación técnica con otros recursos y servicios. Tipología.</li> <li>- Porcentaje de finalización de actuaciones.</li> <li>- Contratos.</li> </ul> Telesistencia: ATENPRO <ul style="list-style-type: none"> <li>- Total municipios menores de 20000 habitantes.</li> <li>- Número total de municipios atendidos.</li> <li>- Número de usuarias activas.</li> </ul> Proyecto Piloto Inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de municipios participantes.</li> <li>-Número de mujeres beneficiarias.</li> <li>-Porcentaje mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral</li> </ul> Convocatoria pública de subvenciones a Entidades Locales: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Número de Entidades solicitantes, aceptadas y desestimadas</li> </ul>
Normativa de referencia	-Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. -Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. -Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art.25.2 o). -Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Art.12). -Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Addenda al Convenio de Telesistencia: SERVICIO ATEMPRO. - Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 4. Plan Provincial).



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	94/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


<b>6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>	
Denominación	<b>6.8.3. APOYO AL EMPRESARIADO DE MUJERES</b>
Definición	Medidas para fomentar la participación de mujeres en el tejido empresarial de la provincia de Sevilla.
Origen de la financiación	Provincial
Objetivo general	Apoyar a las pequeñas y medianas empresas de mujeres y emprendedoras de la provincia de Sevilla como apuesta para el fortalecimiento y equilibrio en el territorio.
Objetivos específicos	-Fomentar la incorporación de las mujeres en la creación de empresas. -Avanzar en la incorporación de las mujeres en el ámbito empresarial rural, para el desarrollo económico del territorio. -Visualizar y poner en valor la actividad empresarial desarrollada por las mujeres de la provincia, además de fomentar la iniciativa empresarial en sectores en los que la mujer se encuentra subrepresentada, favoreciendo además la interacción, cooperación y participación entre empresarias. -Fortalecer la presencia y el mantenimiento de las mujeres empresarias en la Provincia de Sevilla.
Acciones / Actuaciones	- Centrar los esfuerzos en habilitar espacios, lugares y encuentros de experiencias en los que se pueda difundir el papel que representa la mujer en el sector empresarial en nuestra provincia. -Feria de Mujeres Empresarias de la Provincia (FEPME).
Indicadores de evaluación	- Número de empresarias solicitantes para participar en la Feria. - Número de empresarias participantes. - Número y relación de municipios. - Número y tipo de empresa por sector de actividad. - Perfil de las empresas participantes. - Porcentaje de satisfacción de las empresarias participantes. Evaluado según cuestionario. - Número de actividades y eventos realizados. - Número de visitantes. - Número y tipo de publicidad llevada a cabo para la promoción de la Feria.
Normativa de referencia	-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 25.2 o). -Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Art.12). -Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	95/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

<b>6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>	
Denominación	<b>6.8.4. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD</b>
Definición	Abordaje de diferentes metodologías para proporcionar herramientas y erradicar el trato discriminatorio hacia las mujeres y los obstáculos que sufren en su día a día, apoyando a los municipios para que adopten políticas y medidas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los sectores y ámbitos poblacionales.
Tipo de prestación	Prestación económica y de servicios
Población destinataria	Entidades locales menores de 20.000 habitantes Población general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Convocatoria Pública de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Anexo 1.1. Línea 4. Plan Provincial)
Origen de la financiación	Provincial y Local
Tipo de gestión	Mixta
Objetivo general	Apoyar económica y técnicamente a los municipios menores de 20.000 habitantes para el desarrollo de Proyectos de Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, contra la violencia de género y atención a la diversidad, en ámbitos tales como, educación, conciliación de vida personal, familiar, y sensibilización, formación, teniendo en cuenta las condiciones específicas de las mujeres como criterio de calidad de vida de las personas.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Implantar y desarrollar medidas para mejorar la situación en materia de igualdad de género en los municipios.</li> <li>-Sensibilizar y formar a la población en materia de igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque integrado de género.</li> <li>-Sensibilizar a la ciudadanía sobre los estereotipos de género, para promover actitudes de respeto, solidaridad y equidad ante las desigualdades de género, con especial énfasis en la población joven.</li> <li>-Desarrollar, promover y apoyar iniciativas locales para la sensibilización, formación y educación en igualdad y continuar con la aplicación del enfoque integrado de género en la Diputación de Sevilla y en las entidades municipales.</li> <li>-Promover acciones para abordar la situación de las mujeres que sufren discriminación múltiple.</li> </ul>
Acciones / Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Línea 4: Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.</li> <li>-Apoyo técnico y formación a profesionales municipales para la elaboración y/o implementación de Planes de Igualdad municipales.</li> <li>-Estudio y publicación de la situación de los municipios menores de 20.000 habitantes en referencia a: Planes de Igualdad Municipal y su implementación y Planes Estratégicos de Igualdad, creación y ejecución.</li> <li>-Diagnóstico del Plan Estratégico de Igualdad de la Diputación de Sevilla.</li> <li>-Desarrollo de acciones de sensibilización y/o eventos conmemorativos de efemérides internacionales en materia de igualdad y contra la violencia machista.</li> <li>- Coordinación con las Diputaciones de Andalucía para el desarrollo de la Campaña de sensibilización por el día internacional de las mujeres, manifiesto consensado, así como intercambio de experiencias innovadoras y buenas prácticas para implementar en los municipios.</li> <li>-Desarrollo de acciones de sensibilización y visibilización de hombres igualitarios, nuevas formas de masculinidad en los municipios.</li> <li>-Estudio diagnóstico para promover la transversalidad de género en el desarrollo de acciones de promoción de la inserción laboral de las</li> </ul>




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	96/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



	mujeres rurales y la promoción de actuaciones de lucha contra la despoblación de las zonas rurales. - Exposición Mujeres en la Historia
Indicadores de evaluación	- Número de proyectos solicitados. - Número de proyectos aprobados. - Causas de exclusión.
Normativa de referencia	-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 25.2 o). -Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Art.12). -Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. -Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. -Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. -Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. -Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y adolescencia frente a la violencia. - Bases reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva. Anexo 1.1. Línea 4. Plan Provincial).



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	97/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>	
Denominación	<b>6.8.5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO</b>
Definición	Valoración del trabajo de las Asociaciones de Mujeres considerando el trabajo productivo y de servicio que realizan como un medio eficaz para la visualización y empoderamiento de las mujeres. Fomentar la participación de la población en general en la promoción, desarrollo y sensibilización de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
Tipo de prestación	Prestación económica
Población destinataria	Asociaciones de mujeres Población en general
Requisitos y Procedimiento de acceso	Requisitos establecidos en las Bases Reguladoras: - Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Línea 1) - Convocatoria I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"
Origen de la financiación	Provincial
Objetivo general	Potenciar el trabajo de las Asociaciones de Mujeres como medio esencial para promocionar la participación social desde una perspectiva de género en el ámbito local. Apoyar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.
Objetivos específicos	-Valorar el trabajo de las redes de mujeres en Asociaciones constituidas en sus respectivos ayuntamientos. -Apoyar económicamente las iniciativas del movimiento asociativo de mujeres en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia. -Impulsar el trabajo en pro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aprovechando las redes ciudadanas de mujeres. -Apoyar económicamente el estudio sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.
Acciones / Actuaciones	-LINEA 1 Convocatoria Pública anual de Subvenciones dirigidas a Asociaciones de mujeres, cuyos proyectos incluyan el enfoque de género en sus actuaciones, que deben estar orientadas a la promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. -Creación y puesta en marcha del Consejo Provincial de la Mujer -Coordinación de las asociaciones de mujeres mediante su participación en el Consejo Provincial de la Mujer - Convocatoria I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"
Indicadores de evaluación	- Número de entidades solicitantes. - Número de entidades subvencionadas. - Número de entidades que desestiman. - Número de entidades excluidas. - Número de municipios beneficiados. - Tipología y número de acciones solicitadas. - Nº de asociaciones del Consejo Provincial de la Mujer - Nº de encuentros de asociaciones de mujeres realizados - Nº de reuniones del Consejo Provincial - Nº Ensayos presentados al I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"
Normativa de referencia	-Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Anexo 1.1. Línea 1 Plan Provincial) - Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"




Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	98/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD</b>	
Denominación	<b>6.8.6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y APOYO A LAS ASOCIACIONES LGTBI DE LA PROVINCIA DE SEVILLA</b>
Definición	Promoción de acciones que garanticen el ejercicio de las libertades y los derechos de las personas LGTBI, incluidos en la Constitución Española y en la Declaración Internacional de Derechos Humanos.
Tipo de prestación	Prestación económica
Población destinataria	Asociaciones LGTBI de la provincia de Sevilla
Requisitos y Procedimiento de acceso	Requisitos establecidos en las Bases Reguladoras Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Línea 2)
Origen de la financiación	Provincial
Objetivo general	Potenciar el trabajo de las Asociaciones LGTBI como medio esencial para promocionar el respeto a la diversidad en el ámbito local.
Objetivos específicos	-Visualizar el trabajo desarrollado por el tejido asociativo LGTBI. -Apoyar económicamente las iniciativas del movimiento asociativo LGTBI en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.
Acciones / Actuaciones	- LINEA 2 Convocatoria Pública anual de Subvenciones dirigidas a Asociaciones y Fundaciones LGTBI Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual(LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla con destino a Asociaciones /Fundaciones LGTBI. - Planificación de una Campaña anual de sensibilización para combatir los prejuicios sociales y desconocimiento existentes en torno a la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad.
Indicadores de evaluación	- Número de entidades solicitantes. - Número de entidades subvencionadas. - Número de entidades que desestiman. - Número de entidades excluidas. - Número de municipios beneficiados. - Tipología y número de acciones solicitadas.
Normativa de referencia	-Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Anexo 1.1. Línea 2 Plan Provincial) -Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. -Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	99/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

## 7. Financiación

### FINANCIACION PLAN PROVINCIAL PARA LA COHESION SOCIAL E IGUALDAD EJERCICIO 2023

	IMPORTE	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIO DE IGUALDAD	87.584.854,40 €	86,69%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	4.137.865,75 €	4,10%
APORTACION DIPUTACION COSTE ESTIMADO PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE SERVICIOS DE IGUALDAD DEL ÁREA	3.192.929,88 €	3,16%
APORTACION ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	6.114.485,11 €	6,05%
<b>TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023</b>	<b>101.030.135,14 €</b>	<b>100,00%</b>

FINANCIACION POR ADMINISTRACIONES PARTICIPES		IMPORTE	%
DIPUTACION DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	35.568.807,65 €	
	Personal estructura Comunitarios e Igualdad	3.192.929,88 €	
<b>TOTAL</b>		<b>38.761.737,53 €</b>	<b>38,37%</b>
JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	54.929.205,30 €	54,37%
MºDERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Prestaciones Básicas y Programas	1.224.707,20 €	1,21%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	6.114.485,11 €	6,05%
<b>TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2023</b>		<b>101.030.135,14 €</b>	<b>100,00%</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	100/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**FINANCIACION DE LAS PRESTACIONES Y PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PLAN PROVINCIAL PARA LA COHESION SOCIAL E IGUALDAD EJERCICIO 2023**
**6. PRESTACIONES Y SERVICIOS**
**6.0. ESTRUCTURA Y DOTACIÓN TERRITORIAL**
**6.0.1. ESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.30/231.20	Locomoción del personal no directivo	10.000,00 €			10.000,00 €
1110.231.30/462.00	A Ayuntamientos	40.000,00 €			40.000,00 €
1110.231.30/462.01	A Ayuntamientos : Plantillas Básicas de SS.SS.CC.	5.764.257,32 €	2.848.823,88 €	1.224.707,20 €	9.837.788,40 €
1110.231.30/462.04	A Ayuntamientos: Refuerzo de Plantillas Básicas	183.600,00 €			183.600,00 €
1110.231.30/Cap. I	Refuerzo de Plantillas Básicas	613.339,25 €	897.304,00 €		1.510.643,25 €
1110.231.30/463.01	A Mancomunidades: Plantillas Básicas de SS.CC	314.113,28 €			314.113,28 €
1110.231.30/467.00	A Consorcios	163.391,35 €			163.391,35 €
1110.231.30/468.01	A Entidades locales Menores: Plantillas Básicas de SS.SS.CC	55.214,37 €			55.214,37 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>7.143.915,57 €</b>	<b>3.746.127,88 €</b>	<b>1.224.707,20 €</b>	<b>12.114.750,65 €</b>

**6.0.2. MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**
**SERVICIOS GENERALES. Administración General de SS.SS y Promoción Social**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1100.231.00/226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000,00 €			6.000,00 €
1100.231.00/226.99	Otros gastos diversos	7.000,00 €			7.000,00 €
1100.231.00/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €			20.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>33.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>33.000,00 €</b>

**SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**
**6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL**
**6.2.1. PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.50/462.00	A Ayuntamientos	14.934.000,00€			14.934.000,00€
1110.231.50/468.00	A Entidades locales Menores	66.000,00€			66.000,00€
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>15.000.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>15.000.000,00 €</b>

**6.2.2. INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (Líneas de subvención 3 y 6)**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.51/231.20	Locomoción del personal no directivo	1.100,00 €			1.100,00 €
1110.231.51/462.00	A Ayuntamientos	247.000,00 €			247.000,00 €
1110.231.51/468.00	A Entidades locales Menores	3.000,00 €			3.000,00 €
1110.231.51/480.00	A Familias e Instituciones sin fin de lucro	30.000,00 €			30.000,00 €
1110.231.51/480.04	A Fundaciones	6.000,00 €			6.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>287.100,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>287.100,00 €</b>

**6.2.3. TERRITORIOS CON NECESIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL (Línea de subvención 5)**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.52/462.00	A Ayuntamientos	219.000,00 €			219.000,00 €
1110.231.52/468.00	A Entidades locales Menores	1.000,00 €			1.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>220.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>220.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	101/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**6.2.4. OTROS SERVICIOS Y ACTUACIONES RELACIONADOS**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.21/480.12	Asociación Autismo Sevilla	16.000,00 €			16.000,00 €
1110.231.21/480.26	A la Fundación TAS	130.000,00 €			130.000,00 €
1110.231.21/480.27	A la Fundación TAU	19.000,00 €			19.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>165.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>165.000,00 €</b>

**6.2.5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. INMIGRANTES**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.53/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	132.000,00 €			132.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>132.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>132.000,00 €</b>

**6.3. CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA**
**6.3.1. APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS PAF MUNICIPALES**
**6.3.2. TRATAMIENTO FAMILIAR**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.10/120.00	Sueldos del Grupo A1				32.785,80 €
1110.231.10/120.01	Sueldos del Grupo A2				57.660,08 €
1110.231.10/120.04	Sueldos del Grupo C2				28.074,00 €
1110.231.10/120.06	Trienios				22.298,68 €
1110.231.10/120.09	Otras Retribuciones Básicas				8.665,46 €
1110.231.10/121.00	Complemento de Destino				51.992,76€
1110.231.10/121.01	Complemento específico				187.140,76€
1110.231.10/121.03	Otros Complementos				2.690,19€
1110.231.10/130.00	Retribuciones Básicas				618.000,85€
1110.231.10/160.00	Seguridad Social				302.463,75€
1110.231.10/231.20	Locomoción del personal no directivo				8.000,00€
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>687.557,33 €</b>	<b>632.215,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.319.772,33 €</b>

**6.3.4. MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.12/226.06	Reuniones, ,Conferencias y cursos	5.000,00 €			5.000,00 €
1110.231.12/226.99	Otros gastos diversos	2.000,00 €			2.000,00 €
1110.231.12/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00 €			10.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>17.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>17.000,00 €</b>

**6.3.5. PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS. AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.11/462.00	A Ayuntamientos	2.000,00 €	918.271,42 €		920.271,42 €
1110.231.11/468.00	A Entidades locales Menores	2.000,00 €			2.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>4.000,00 €</b>	<b>918.271,42 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>922.271,42 €</b>

**6.4. AUTONOMÍA PERSONAL**
**6.4.3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.40/462.02	A Ayuntamientos: Servicio Ayuda a Domicilio 2023	1.655.892,12 €	(1)	(1)	1.655.892,12€
1110.231.40/462.03	A Ayuntamientos :S.A.D-Ley de Dependencia		47.850.000,00€		47.850.000,00€
1110.231.40/463.02	A Mancomunidades: Servicio Ayuda a Domicilio	39.573,75€			39.573,75€
1110.231.40/468.02	A Entidades locales Menores: Servicio Ayuda Domicilio	11.534,13€			11.534,13€
1110.231.40/468.03	A Entidades locales Menores: S.A.D-Ley		150.000,00 €	(1)	150.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	102/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

	Dependencia				
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.707.000,00 €</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>0,00 €</b>	<b>49.707.000,00€</b>
(1) Cofinanciación con Plantilla Básicas					

**6.5. PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN PERSONAL**
**6.5.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O URGENCIA SOCIAL**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.20/462.00	A Ayuntamientos	180.000,00 €			180.000,00 €
1110.231.20/468.00	A Entidades locales Menores	1.200,00 €			1.200,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>181.200,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>181.200,00 €</b>

**AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE GESTIÓN MUNICIPAL**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.22/462.00	A Ayuntamientos	4.978.000,00€			4.978.000,00€
1110.231.22/468.00	A Entidades locales Menores	22.000,00€			22.000,00€
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>5.000.000,00€</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.000.000,00€</b>

**6.6. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA**
**6.6.3. DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.60/462.00	A Ayuntamientos	20.000,00 €	79.900,00 €		99.900,00 €
1110.231.60/468.00	A Entidades locales Menores	100,00 €			100,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>20.100,00 €</b>	<b>79.900,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>

**AUTONOMÍA PERSONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**
**6.4.1. PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES**
**6.4.2. FORMACIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS**
**6.6.1. DESARROLLO COMUNITARIO**
**6.6.4. COOPERACION SOCIAL**

(Línea de subvención 7)

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1110.231.70/462.00	A Ayuntamientos	180.000,00 €			180.000,00 €
1110.231.70/468.00	A Entidades locales Menores	3.000,00 €			3.000,00 €
1110.231.70/480.00	A Familias e Instituciones sin fin de lucro	75.000,00 €			75.000,00 €
1110.231.70/480.04	A Fundaciones	75.000,00 €			75.000,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>333.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>333.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	103/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS**
**6.2. INTEGRACIÓN SOCIAL**
**6.2.6. PREVENCIÓN DE ADICCIONES**
**6.2.7. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS CON ADICCIONES**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1123.231.39/120.00	Sueldos del Grupo A1				49.178,70€
1123.231.39/120.04	Sueldos del Grupo C2				9.358,00€
1123.231.39/120.06	Trienios				19.692,78€
1123.231.39/120.09	Otras Retribuciones Básicas				3.285,76€
1123.231.39/121.00	Complemento de Destino				19.714,56€
1123.231.39/121.01	Complemento específico				69.060,16€
1123.231.39/121.03	Otros complementos				1.202,04€
1123.231.39/130.00	Retribuciones Básicas				46.532,94€
1123.231.39/130.02.01	Retribuciones Básicas personal laboral indefinido				53.735,28€
1123.231.39/160.00	Seguridad Social				50.724,90€
1123.231.39/202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				35.000,00 €
1123.231.39/212.00	Edificios y otras Construcciones				603,00 €
1123.231.39/213.00	Maquinaria, instalaciones utillaje				200,00 €
1123.231.39/215.00	Mobiliario				1.000,00 €
1123.231.39/201.00.42	Energía Eléctrica				8.100,00€
1123.231.39/221.01.42	Suministro de Agua				2.500,00€
1123.231.39/221.06	Productos farmacéuticos y sanitarios				3.300,00 €
1123.231.39/221.99	Otros suministros				1.000,00 €
1123.231.39/227.00.42	Limpieza y Aseo				35.500,00€
1123.231.39/227.01.42	Seguridad				213.400,00€
1123.231.39/227.99	Otros trabajos de empresas y profesionales				10.100,00 €
1123.231.39/623.01	Maquinaria y Utillaje				500,00 €
1123.231.39/623.02	Instalaciones técnicas				500,00 €
1123.231.39/625.00	Mobiliario				500,00 €
1123.231.39/626.00	Equipos para procesos de la información				500,00 €
1123.231.44/120.00	Sueldos del Grupo A1				131.143,20€
1123.231.44/120.01	Sueldos del Grupo A2				86.490,12€
1123.231.44/120.04	Sueldos del Grupo C2				46.790,00€
1123.231.44/120.06	Trienios				51.970,56€
1123.231.44/120.09	Otras retribuciones básicas				15.286,70€
1123.231.44/121.00	Complemento de Destino				91.720,20€
1123.231.44/121.01	Complemento específico				335.892,04€
1123.231.44/121.03	Otros complementos				4.863,32€
1123.231.44/130.00	Retribuciones básicas				1.098.345,37€
1123.231.44/130.02	Otras remuneraciones				13.538,64€
1123.231.44/160.00	Seguridad Social				558.937,48€
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1.517.474,75 €</b>	<b>1.552.691,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.070.165,75€</b>

**6.4. AUTONOMIA PERSONAL**
**ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**
**6.4.4. ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**
**6.4.5. ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Servicios Centrales de Miraflores (excluido Cap.I y partidas globales)

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1121.231.32/Capt.II	Capítulo II	367.850,00 €			367.850,00 €
1121.231.32/Capt.VI	Capítulo VI	94.000 €			94.000 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>461.850,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>461.850,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	104/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			



**Residencia de San Ramón (excluido Cap.I y partidas globales)**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1121.231.35/Capt II	Capítulo II	225.850,00 €			225.850,00 €
1121.231.35/Capt VI	Capítulo VI	21.000,00 €			21.000,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>246.850,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>246.850,00 €</b>

**Residencia de Personas Gravemente Afectadas de Discapacidad Intelectual (excluido Cap.I y partidas globales)**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1121.231.38/Capt.II	Capítulo II	43.500,00€			43.500,00 €
1121.231.38/Capt.VI	Capítulo VI	59.000,00 €			59.000,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>102.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>102.500,00 €</b>

**Centro Residencial de Mayores de Marchena (excluido Cap.I y partidas globales)**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1122.231.34/Capt.II	Capítulo II	232.500,00 €			232.500,00 €
1122.231.34/Capt.VI	Capítulo VI	24.000,00 €			24.000,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>256.500,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>256.500,00 €</b>

**IGUALDAD**
**6.8. IGUALDAD Y DIVERSIDAD**
**6.8.1. PUNTOS DE IGUALDAD MUNICIPAL**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1130.231.41/462.00	A Ayuntamientos	1.534.760,00€			1.534.760,00€
1130.231.41/468.00	A Entidades locales Menores	1.000,00 €			1.000,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1.535.760,00€</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.535.760,00€</b>

**6.8.2. PREVENCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
**6.8.3. APOYO AL EMPRESARIADO DE MUJERES**
**6.8.4. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD (Línea de subvención 4)**
**6.8.5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO (Líneas de subvención 1 y 2)**
**6.8.6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y APOYO A LAS ASOCIACIONES LGTBI DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

PARTIDA	CONCEPTO	DIPUTACIÓN	JUNTA ANDALUCIA	MS.C y BS	TOTAL
1130.231.42/227.99	Otros trabajos realizados otras empresas	145.000,00 €			145.000,00 €
1130.231.42/461.03	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	1.000,00 €			1.000,00 €
1130.231.42/462.00	A Ayuntamientos	175.000,00 €			175.000,00 €
1130.231.42/468.00	A Entidades locales Menores	2.000,00 €			2.000,00 €
1130.231.42/480.00	A Familias e Instituciones sin fin de lucro	76.000,00 €			76.000,00 €
1130.231.42/480.04	A Fundaciones	15.000,00 €			15.000,00 €
1130.231.42/625.00	Mobiliario	15.000,00 €			15.000,00 €
1130.231.43/226.02	Publicidad y propaganda	7.500,00 €			7.500,00 €
1130.231.43/226.99	Otros gastos diversos	13.500,00 €			13.500,00 €
1130.231.43/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof	67.000,00 €			67.000,00 €
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>517.000,00€</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>517.000,00€</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	105/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 8. desarrollo, seguimiento y evaluación

Para un correcto desarrollo y seguimiento del Plan Provincial se establecen las siguientes normas, se articulan los siguientes instrumentos y comisiones y se recogen las siguientes directrices:

### 1. Comisiones de las Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS)

Distinguimos además de las comisiones municipales, las comisiones de Zonas Básicas de Servicios Sociales, en los casos de profesionales compartidos por varios municipios. En este sentido en cada ZBSS se creará una Comisión compuesta por los/as Alcaldes/as de los distintos municipios o representantes políticos en quién éstos/as deleguen, esta Comisión será presidida por el/la Diputado/a /Delegado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad o representante político en quien delegue, asistirá a la Comisión con voz y sin voto, la persona que ostente el cargo de Director/a General del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación o persona en quien delegue.

La Comisión podrá reunirse a petición de uno o varios Ayuntamientos de la ZBSS o por iniciativa de la Presidencia de la misma, que será quien la convoque.

Podrán igualmente participar en la Comisión, con voz y sin voto, los/as profesionales técnicos que prestan sus servicios en las ZBSS cuando sean requeridos por la propia Comisión y las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro representadas en los Consejos Locales de Servicios Sociales o en aquellos otros, de carácter sectorial, que estén relacionados con los Servicios Sociales Comunitarios o Servicios de Igualdad.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Convenir las directrices estratégicas de aplicación de los programas y recursos compartidos del Plan de Cohesión Social e Igualdad en cada ZBSS.
- Hacer las propuestas pertinentes sobre la composición de los equipos básicos de profesionales en las ZBSS y municipios en orden a su consolidación dentro de las directrices del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este Plan en las ZBSS y municipios.


La Comisión adoptará los acuerdos por mayoría, ostentando cada Ayuntamiento un voto. En caso de que su composición sea un número par, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad. Para la celebración de la Comisión de Seguimiento será necesario que asistan la mayoría de los Ayuntamientos que componen la ZBSS.

De cada sesión de la Comisión, se levantará acta.

A estos efectos, actuará como Secretario/a un/a Técnico/a de Administración General del Área de Cohesión Social e Igualdad designado por la Dirección General de este Área.

En el desarrollo de los programas comunitarios de carácter municipal, recogidos en el Convenio que a tal efecto se suscriba entre la Diputación y cada Ayuntamiento, se establecerá la Comisión de Seguimiento especificada en el propio Convenio y que velará por el adecuado desarrollo de los programas y proyectos, así como de las diferentes estipulaciones que en él se recojan.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	106/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



## 2. Comisiones Técnicas

Cuando la Comisión de Seguimiento lo estime oportuno, se podrá convocar una **Comisión Técnica**, integrada por un/a técnico/a o profesional de cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Zona y por el/la Coordinador/a del Área de Servicios Sociales a la que pertenezca la misma.

Dicha Comisión Técnica tendrá como funciones proponer a la Comisión de Seguimiento los Proyectos que se le encomienden, así como elaborar informes y memorias de las actuaciones en materia de objetivos y actuaciones del Plan que se ejecuten en la Zona.

## 3. Comisión Provincial de Técnicos/as Municipales de Cohesión Social e Igualdad

Con la intención de favorecer la participación del personal técnico de Servicios Sociales en el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Provincial, se constituirá una Comisión Provincial formada por el/la Directora/a General del Área de Cohesión Social e Igualdad, el/la Coordinador/a de los Servicios Sociales Comunitarios, los/las Coordinadores/as de las Áreas de Servicios Sociales y dos representantes de cada una de ellas, elegidos anualmente entre los/as técnicos/as representantes de las ZBSS que las componen.

Dicha Comisión Provincial se reunirá al menos una vez al año: Durante el primer trimestre, para organizar la difusión del Plan Provincial a todo el personal técnico municipal; y recibir información y aportaciones de los/as técnicos/as municipales.

Con estas comisiones se pretende reformular el Plan de manera constante adaptándolo en cada momento a las circunstancias y demandas más importantes, manteniendo en cada momento el Plan abierto, vivo, flexible e innovador, dando cabida a todas aquellas iniciativas que en cada momento puedan surgir en los municipios de nuestra provincia.

Las prestaciones y servicios contemplados en este Plan llevan a su vez unos indicadores de resultado y evaluación, que serán objeto de supervisión por esta Comisión.

### ▪ De los Equipos Profesionales


La organización de los equipos profesionales cofinanciados por este Plan deberá seguir las orientaciones técnicas de acuerdo con la programación del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

Cuando sea necesaria la incorporación de nuevos profesionales, se llevará a cabo mediante los procesos de selección que se establezcan, en los que podrán participar representantes de la Diputación, bien como miembros del tribunal calificador, bien como asesores/as del mismo; asimismo, en el caso de que sean profesionales que desempeñen su labor en varios municipios, deberán participar representantes de los Ayuntamientos en los que esté previsto prestar el servicio.

Los Ayuntamientos se comprometen al mantenimiento o, en su caso, a la contratación de los/as profesionales subvencionados para el desarrollo de los programas y proyectos municipales, en los términos que se fijen en el Convenio que se establezca a tal fin.

### ▪ De los Proyectos

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	107/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



Con carácter general, los Proyectos presentados por los Ayuntamientos para su inclusión en los diferentes Programas del Plan, deberán entregarse en el Área de Cohesión Social e Igualdad, en los plazos establecidos por el Área.

#### 4. Comisión de Coordinación y Seguimiento con los equipos técnicos de los Servicios municipales de Igualdad - PIM

Las Comisiones de Seguimiento con los equipos técnicos de los PIM estará compuesta por el/la Asesor/a Jurídico/a y Agente de Igualdad de los municipios de la provincia y personal técnico del Servicio de Igualdad del Área de Cohesión Social e Igualdad. Esta Comisión será presidida por el/la Directora/a General del Área de Cohesión Social e Igualdad o persona en quien delegue.

La comisión tendrá como funciones:

- Establecer objetivos anuales y líneas de trabajo comunes en el ámbito de la Igualdad, sin menoscabo de las competencias municipales.
- Posibilitar espacios de formación, análisis y debates.
- Profundizar y consolidar las políticas y actuaciones.
- Favorecer el trabajo coordinado con otras Áreas de los Ayuntamientos.
- Asesorar técnicamente para el diseño e implementación de Planes de Igualdad Municipales, con objeto de ir profundizando y ensayando estrategias que permitan la promoción a medio plazo de la igualdad de género.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	108/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 9. obligaciones, justificación y vigencia

La Diputación de Sevilla en el ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente, realiza la coordinación y gestión de los servicios sociales en los municipios menores de 20.000 habitantes. Para ello se reciben unos fondos que se destinan a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, que afecta al cumplimiento de las obligaciones de un servicio público.

Las normas que a continuación se recogen tienen por objeto establecer el régimen jurídico de las transferencias de financiación para colaborar con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (en adelante, los ayuntamientos), en la gestión y cofinanciación de los servicios y prestaciones del Plan Provincial, y que servirán como normativa específica de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley General de Subvenciones.

- A. Transferencias para la financiación vía Convenio de colaboración
- B. Transferencias para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios (apartado 6 del Plan Provincial)

### A. TRANSFERENCIAS PARA LA FINANCIACIÓN VÍA CONVENIO MUNICIPAL DE COLABORACIÓN

Se entiende que las transferencias de financiación reguladas en el Plan, son las disposiciones dinerarias realizadas por la Diputación a favor de los ayuntamientos, para financiar la dotación de profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y Puntos de Igualdad Municipal (PIM), la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio vía Plan Concertado, el Programa de Refuerzo de Dependencia, así como la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las Oficinas Territoriales de Bienestar Social, y que se realizarán mediante Convenio bianual suscrito con cada Ayuntamiento.

La gestión de las transferencias para financiar estos servicios se realizará conforme a los principios de publicidad, eficacia, eficiencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### A.1. Beneficiarios, requisitos y condiciones de las transferencias

Son destinatarios de las transferencias para financiar los servicios sociales municipales, los ayuntamientos que los presten, previa la determinación conformada de los correspondientes servicios; y a través de las Resoluciones o Convenios que acuerde la Presidencia de la Diputación.

Determinados los servicios sociales a prestar por los Ayuntamientos y la aportación municipal en la cuantía que corresponda según el Anexo de financiación del Convenio, la Diputación acordará la/s transferencia/s, en cuanto, y en la medida en que exista financiación y los Ayuntamientos hayan cumplido sus obligaciones de justificación de las transferencias de financiación de los servicios sociales correspondientes a anteriores ejercicios, y se encuentren al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de estas transferencias o en su caso compensación en el ejercicio siguiente.


#### A.2. Obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios

Los ayuntamientos se comprometen a:

- Desarrollar y ejecutar los servicios y prestaciones objeto del Convenio, realizando las aportaciones económicas establecidas en el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	109/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Los ayuntamientos serán responsables de destinar los fondos transferidos exclusivamente a los fines incluidos en el Convenio.
- En la contratación de personal, los ayuntamientos deberán dar cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Asimismo, en el expediente de selección deberán garantizarse los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y lo dispuesto en el art.55.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos.
- Colaborar activamente en la labor de coordinación técnica del Área de Cohesión Social e Igualdad para la consecución de los objetivos de este Plan.
- Asistir a las reuniones de estudio, información y coordinación que se convoquen desde el Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Facilitar los locales y el equipamiento adecuado que sirvan de infraestructura para el desarrollo de los programas previstos, siguiendo la normativa vigente (Decreto 70/1999, de 16 de marzo, de la Junta de Andalucía y Orden 28/7/2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía) y Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, derogado por el Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- Desarrollar y cumplimentar el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), asumiendo la responsabilidad del registro de datos, conforme a la Ley de Protección de Datos, inscribiéndolo en el correspondiente Registro de ficheros de datos personales. La cumplimentación de este sistema de registro de personas usuarias, es obligatoria en sus distintos módulos.
- Descargar los datos anuales del SIUSS, para facilitar las comunicaciones que la Diputación debe realizar a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.
- Cumplimentar los modelos de documentación que se establezcan para el registro de datos y la evaluación de los servicios, independientemente del deber de justificar el destino de las transferencias económicas previstas en el Plan.
- Cumplimentar los datos referidos a los profesionales financiados de Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Igualdad, así como el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la aplicación en entorno web establecida al efecto.  
<https://anualcohesionsocialigualdad.dipusevilla.es>
- Aportar en soporte informático la justificación presentada, según la plantilla en formato hoja de cálculo que se pondrá a su disposición.
- Cumplimentar, con carácter obligatorio, el Registro de Personas Dependientes de la Diputación de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	110/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Serán a cargo de cada Entidad Local las diferencias retributivas y costes sociales existentes entre el importe de los módulos abonados por la Diputación de Sevilla y las obligaciones establecidas en la normativa básica y convencional de aplicación (Presupuestos generales del Estado, normativa básica en materia de función pública, legislación laboral básica, convenio colectivo de aplicación y contrato de trabajo).

### A.3. Obligaciones de la Diputación


- La Diputación de Sevilla cofinanciará los profesionales de las Plantillas Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios y de los Puntos de Igualdad Municipal de los municipios conveniados, que se reflejarán anualmente en el Anexo Económico del Convenio.
- Los módulos de personal se actualizarán anualmente por el Área de Cohesión Social e Igualdad.
- La Diputación de Sevilla financiará hasta el 100% del importe de cada módulo a los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes y el 75% del importe de cada módulo a los Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes, correspondiéndoles a éstos el 25% restante como aportación municipal
- La Diputación de Sevilla financiará, con carácter exclusivo para 2023, los gastos de equipamiento informático de las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de medios técnicos tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los módulos consignados en la página 30 del presente Plan.
- La Diputación de Sevilla financiará parcialmente los gastos de mantenimiento de las Oficinas Territoriales de Bienestar Social que se encuentren ubicadas en dependencias de las Entidades Locales.
- El Área de Cohesión Social e Igualdad facilitará la información disponible que sea de utilidad a los Servicios Sociales, y prestará su colaboración técnica a las iniciativas de estudio e investigación en Servicios Sociales de las Zonas Básicas de Trabajo Social.
- El Área de Cohesión Social e Igualdad, prestará el apoyo técnico y efectuará el seguimiento necesario al desarrollo del Plan.

### A.4. Justificación de las Transferencias

Los Convenios de colaboración establecerán los plazos de ejecución y de justificación. La acreditación de la aplicación por los Ayuntamientos de las transferencias previstas en el Convenio, a los fines para los que son concedidas, se realiza mediante los siguientes documentos, que deberán presentarse en formato electrónico y firmados electrónicamente, y utilizándose preferentemente la nueva aplicación web del Área de Cohesión Social e Igualdad (<https://anualcohesion socialeigualdad.dipusevilla.es>):

a) Certificado de Intervención del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y de que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Anexo 4.1.1.).

b) Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	111/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

contratadas, retribuciones, coste de la seguridad social y dispersión geográfica en su caso. (Anexos 4.1.2., 4.1.3.).

c) Certificado del Responsable de la Empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y costes de la seguridad social (Servicio de ayuda a Domicilio (SAD) Vía ley de Dependencia y Vía Plan Concertado- Gestión Indirecta (Anexo 4.1.4).

d) Memoria anual del Convenio firmada electrónicamente. (Anexo 4.1.5.).

e) Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado (Anexo 4.1.6.).

f) Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados en equipamiento informático y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, en su caso, recogiendo expresamente los datos que incorpora cada factura: nombre o razón social, NIF, número de factura, concepto, fecha de emisión, fecha de pago, base imponible, cuota de IVA, posible retención de IRPF e importe total (Anexo 4.1.7.).

En el caso de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado, formalizarán además la siguiente justificación:

Remisión en el mes siguiente al período semestral previo (de 1 de enero a 30 de junio, y de 1 de junio a 31 de diciembre) la siguiente documentación:

a) En los casos de gestión indirecta, Certificado de Intervención del Ayuntamiento para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del SAD (Anexo 4.2.1.).

#### A.5. Compensaciones y Reintegros


- El incumplimiento de la obligación de justificar los fondos recibidos o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro de la misma, salvo que proceda su compensación.

- En el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones económicas recogidas en el Convenio o, en el caso, de no aplicación de la totalidad de los fondos transferidos se compensarán los fondos a transferir por parte de la Diputación en el ejercicio siguiente.

- Asimismo procederá la compensación de las transferencias realizadas y no justificadas, en los supuestos en los que los gastos previstos se hayan realizado fuera del plazo de vigencia del Convenio. La cuantía no aplicada podrá destinarse al mismo fin en el ejercicio siguiente, mediante la adecuada documentación.

El contenido de este apartado A, complementa lo previsto en el Convenio y en el Plan Provincial en su conjunto.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	112/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		





## B.TRANSFERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

Las disposiciones dinerarias para la financiación de las actuaciones contempladas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios (apartado 6 del Plan Provincial), se regularán por la normativa específica de cada actuación y por las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones, en su caso, y que están recogidas en los Anexos del Plan.

### B.1. Beneficiarios

Los beneficiarios son los ayuntamientos y entidades de la provincia que desarrollen las actuaciones recogidas en el presente Plan, siendo los destinatarios finales los previstos en cada una de las Prestaciones y Servicios del Catálogo.

### B.2. Justificación

Los beneficiarios del presente Plan deberán justificar ante la Diputación de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las transferencias, en la forma y plazos previstos en las normas reguladoras específicas de las distintas actuaciones.

## OTRAS NORMAS REFERIDAS A LOS APARTADOS A y B

- Salvo que en la normativa vigente, normas reguladoras específicas o bases reguladoras específicas de cada programa se establezca la exención de aportación municipal, o se regule otra distinta, la aportación mínima de los ayuntamientos será la siguiente:

Nº habitantes	Aportación Municipal
Hasta 2000	0%
Entre 2001 - 5000	5%
Entre 5001 - 10000	10%
Entre 10001 - 20000	15%

- El incumplimiento de la obligación de justificar los fondos recibidos o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma, salvo que proceda su compensación.
- Para determinar la cantidad que finalmente el Ayuntamiento deba reintegrar se aplicará el principio de proporcionalidad, de forma que no cabrá exigir el reintegro de la parte del gasto que haya sido correctamente realizado.
- Se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro y pérdida del derecho al cobro, para los supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones:

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	113/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

1. Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 5% de la subvención.
  2. Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 10% de la subvención.
  3. Por la presentación de la justificación, o parte de ella, a partir del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, el porcentaje señalado en el apartado anterior se verá incrementado en un 10% por cada mes que exceda del segundo, hasta alcanzar el 100%.
- En atención a la desproporción del reintegro con el incumplimiento apreciado y en aplicación de criterios de economía procesal, teniendo en cuenta el coste de exacción y recaudación de los derechos devengados; se establece como cuantía mínima para proceder al inicio de expediente de reintegro, ya sea por principal o por intereses de demora, el menor de lo siguientes importes:
    - a) 3% de la subvención o de los intereses de demora devengados, con un mínimo de 10 euros.
    - b) 60 euros

### SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA


Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las prestaciones, ayudas y subvenciones contempladas en el presente Plan Provincial repercutirán de forma positiva en el aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la provincia, en los ámbitos que se contemplan en cada una de las actuaciones previstas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Plan Provincial, cumpliéndose los objetivos generales que se establecen en el mismo:

- Mantener y consolidar los derechos sociales y el estado del bienestar
- Garantizar el ejercicio de las competencias municipales en materia de Servicios Sociales
- Garantizar la universalización y facilitar el acceso a los derechos sociales de las personas dependientes y sus familias en municipios menores de 20.000 habitantes
- Desarrollar políticas sociales para prevenir y corregir desequilibrios territoriales, potenciando la coordinación e incidiendo en la complementariedad de las acciones que integran la oferta de manera que la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia de Sevilla

Todo ello garantizando la sostenibilidad presupuestaria (artículo 32.1 de la Ley 2/2011), al estar los recursos económicos que se destinan al Plan, debidamente consignados en las distintas partidas presupuestarias del Área de Cohesión Social e Igualdad y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público, e incrementando la eficacia del gasto social aplicando y coordinando en el territorio políticas sociales con financiación del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.

Igualmente, se han valorado las repercusiones y efectos, y supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.3. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

La eficacia entendida como la consecución del máximo de los objetivos con el menor coste económico posible, queda asegurada al canalizarse la mayor parte de la dotación económica del Plan Provincial a través de los ayuntamientos de la Provincia. Asimismo, se destina una parte de los recursos económicos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	114/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



a entidades sin ánimo de lucro, a entidades del ámbito de la discapacidad intelectual y entidades de mujeres y colectivos LGTBI, garantizándose así a través de la sociedad civil la eficiencia perseguida.

#### VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad comprenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, actualizándose anualmente.

La financiación del Plan será objeto de revisión y aprobación en cada ejercicio presupuestario.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	115/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 10. normativa de aplicación

### NORMATIVA ESTATAL


#### ADMINISTRACIÓN

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 1/2016 de 31 de octubre.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### INFANCIA Y FAMILIA

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	116/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## EXTRANJERÍA

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros de España y su integración social.
- Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

## IGUALDAD DE GÉNERO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.


## DROGODEPENDENCIAS

- Acuerdo sectorial en materia de drogodependencias entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior (14 julio 2005)

## DEPENDENCIA

- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Norma UNE 158301: 2015. Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de ayuda a domicilio.
- Real Decreto 1082/2017, de 29 de diciembre, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	117/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### DISCAPACIDAD

- Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

### MINORÍAS ÉTNICAS

- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.

### COOPERACIÓN SOCIAL

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

## NORMATIVA AUTONÓMICA ANDALUZA

### ADMINISTRACIÓN

- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.
- Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026
- Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

### IGUALDAD DE GÉNERO

- Decreto 12/2011, de 25 de enero, por el que se crea y regula la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	118/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

### MEDIACIÓN

- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de mayo de 2013 por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de mediación familiar gratuita y el sistema de turnos.


### DROGODEPENDENCIAS

- III Plan Andaluz de Drogodependencia.
- Decreto 72/1985, de 3 de abril, por el que se crea el Comisionado para la Droga, de la Junta de Andalucía, derogado por el Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.
- Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, modificada por la Ley 1/2001 de 3 de mayo, por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre y por Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.
- Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 4 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.
- Decreto 301/2003, de 21 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Drogodependencia.
- Decreto 312/2003, de 11 de noviembre, por el que se establecen actuaciones de prevención de las drogodependencias y adicciones en el medio educativo.
- Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

### DEPENDENCIA

- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, aprobación I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la dependencia.
- Acuerdo de 7 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía.
- Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.




<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	119/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Instrucción 1/2017, de 8 de mayo, de la Dirección General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la aplicación de la orden de 22 de marzo de 2017.
- Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### RESIDENCIAS, PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía, modificado por Decreto 102/2000 de 15 de marzo y por Decreto 153/2011, de 10 de mayo.
- Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.
- Orden 29 de febrero de 1996 por la que se regula el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- Orden 28 de julio de 2000 conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales por la que se regula los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, modificada por Orden 28 de agosto de 2008.
- Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de Reglamento de Régimen Interior de los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia que formen parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso de personas mayores en situación de dependencia en centros residenciales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.
- Orden 1 de marzo de 2011, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores
- Orden 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centro de atención a personas
- Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales
- Decreto 451/2019, de 9 de abril, por el que se amplía el plazo para la entrada en vigor del Decreto 187/2018, de 2 de octubre, que aprueba el Reglamento de Comunicación,



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	120/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales

#### SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y por la Orden de 21 de marzo de 2012, regula el SAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción 2/2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la aplicación de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.


#### RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

#### INFANCIA Y FAMILIA

- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, derogada por la Ley 4/2021, de 27 de julio, excepto su título III, que se mantiene vigente
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar
- Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, derogado por el Decreto 100/2022, de 7 de junio.
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019.
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia
- Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	121/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## MINORÍAS ÉTNICAS

- Plan integral para la Comunidad Gitana de Andalucía


## COOPERACIÓN SOCIAL

- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado

## NORMATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

- Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2004 y publicado en el B.O.P. de Sevilla número 236 de 9 de octubre de 2004.
- Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales para personas mayores en situación de dependencia aprobado en sesión plenaria de 1 de octubre de 2015 y publicado en el B.O.P. de Sevilla número 13 de 18 de enero de 2016.
- Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancia Diurna (Centro de Día) para personas mayores en situación de dependencia aprobado en sesión plenaria de 1 de octubre de 2015 y publicado en el B.O.P. de Sevilla número 13 de 18 de enero de 2016.
- Reglamento de la Comisión de Tutela, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2006 y publicado en el B.O.P. número 69 de 24 de marzo de 2007, modificado por el Reglamento de la Comisión de Apoyo a las Personas con Discapacidad de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2022.
- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla aprobado en sesión plenaria de 1 de febrero de 2018 y publicado en el B.O.P. de Sevilla número 106 de 10 de mayo de 2018.
- Resolución de la Presidencia de Diputación núm. 3946/2017, de 8 de agosto por la que se aprueban las Instrucciones por las que se regula la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de acuerdo con la aplicación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	122/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 11. anexos


		Pág.
<b>1. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia</b>		
<b>Anexo 1.1.</b>	Bases Reguladoras Tipo para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva:	125
	<b>Línea 1:</b> Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla.	140
	<b>Línea 2:</b> Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.	140
	<b>Línea 3:</b> Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia.	160
	<b>Línea 4:</b> Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.	176
	<b>Línea 5:</b> Programa de Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.	197
	<b>Línea 6:</b> Programa de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.	222
	<b>Línea 7:</b> Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.	242
<b>Anexo 1.2.</b>	Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social en régimen de concurrencia mediante prorrateo	262
<b>Anexo 1.3.</b>	Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social	277
<b>Anexo 1.4.</b>	Bases Reguladoras del I Premio de Ensayo "Guiomar"	290
<b>Anexo 1.5.</b>	Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables"	295
<b>2. Modelos de Convenios</b>		
<b>Anexo 2.1.</b>	Modelo de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y los ayuntamientos menores de 20.000 hab., mancomunidades y ELA para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.	321
<b>3. Normas reguladoras específicas</b>		
<b>Anexo 3.1.</b>	Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social	330
<b>Anexo 3.2.</b>	Procedimiento Técnico para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.	344
<b>Anexo 3.3.</b>	Protocolo de actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares.	364
<b>Anexo 3.4.</b>	Normas reguladoras del Programa Minorías Étnicas. Pueblo Gitano.	371

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	123/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>4. Documentos para la justificación de las transferencias de financiación</b>		
<b>4.1.</b>	<b>Anuales – Convenios municipales y SAD</b>	
<b>Anexo 4.1.1.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y de que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Convenios Municipales para el desarrollo del Plan Provincial).	387
<b>Anexo 4.1.2.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social. (Convenios Municipales para el desarrollo del Plan Provincial).	388
<b>Anexo 4.1.3.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social (Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) vía Ley de Dependencia y Vía Plan Concertado – Gestión Directa).	389
<b>Anexo 4.1.4.</b>	Certificado del Responsable de la Empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social (Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) vía Ley de Dependencia y Vía Plan Concertado – Gestión Indirecta).	390
<b>Anexo 4.1.5.</b>	Memoria anual del Convenio.	391
<b>Anexo 4.1.6.</b>	Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado.	412
<b>Anexo 4.1.7.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.	413
<b>4.2.</b>	<b>Semestrales – SAD Concertado</b>	
<b>Anexo 4.2.1.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, para ayuntamientos con Gestión Indirecta del Servicio (Vía Plan Concertado).	414
<b>5. Documentos para la justificación de prestaciones económicas</b>		
<b>5.1.</b>	<b>Programas Comunitarios: Emergencias Sociales y Ayudas Económicas Familiares</b>	
<b>Anexo 5.1.1.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento para ayudas de Emergencia Social y Ayudas Económicas Familiares.	415
<b>5.2.</b>	<b>Otros Programas Comunitarios:</b>	
<b>Anexo 5.2.1.</b>	Certificado de Intervención del Ayuntamiento para la justificación del Programa Desarrollo Gitano	416
<b>Anexo 5.2.2.</b>	Modelo de Memoria justificativa del Programa de Desarrollo Gitano	418
<b>6.</b>	<b>Memoria Anual de los Centros Residenciales. Servicios Sociales Especializados</b>	422
<b>7.</b>	<b>Personal Técnico de referencia del Área de Cohesión Social e Igualdad según el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Plan Provincial</b>	426



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	124/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**1. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES****Anexo 1.1.****BASES REGULADORAS TIPO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

**Artículo 1.** Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

- Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.
- Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**


1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- f) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- g) Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- h) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- i) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- j) Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- k) Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla. (BOP Nº 236, de 9 de octubre de 2004).
- l) Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

**Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.**

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º.
2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo o periodos indicados en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.
3. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	125/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen
- Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre u otras leyes que así lo establezcan.
- i) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- j) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- k) En el supuesto de fundaciones, no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- l) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que se indican en el apartado del 4.c) del Cuadro Resumen.
- m) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- n) Estar al corriente de las obligaciones de justificación de convocatorias cuyo plazo de justificación haya finalizado.
4. En el apartado 4.d) del Cuadro Resumen se podrán establecer excepciones a lo dispuesto en el apartado anterior, sólo cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
- a) Que la posibilidad de dicha excepción esté prevista expresamente en la normativa que resulte aplicable.
- b) Que quede suficientemente justificado en atención a la naturaleza de la subvención.
5. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones del apartado 3 tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

#### Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención será la especificada en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	126/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Con carácter excepcional y siempre que así se establezca en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen y en los términos que figuren en el mismo, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen y en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 25.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

10. A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen. En cualquier caso tales costes deberán corresponder al período en que efectivamente se realice la actividad subvencionada.


11. La persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h) del Cuadro Resumen.

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. Todo ello salvo que en el apartado 22.b).3º del Cuadro Resumen se haya establecido la obligación antes indicada cuando se superare otra cuantía o cuantías inferiores a las establecidas en la legislación sobre contratos del sector público.

14. Será posible acogerse al régimen de mínimos si así se indica en el apartado 5.i) del Cuadro Resumen.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	127/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.  
 2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. La Presidencia de la Corporación, como órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

### Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen, las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	128/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que, por razones motivadas, se establezca lo contrario en el apartado 7.c) del Cuadro Resumen, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. En la financiación de estas subvenciones participan las Administraciones Públicas, Órganos, Organismos y demás Entidades de Derecho Público que, en su caso, se indican en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 7. Entidades colaboradoras.

La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8. del Cuadro Resumen.

#### Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceras personas exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Las personas o entidades contratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceras personas se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas o entidades contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Personas o entidades intermediarias o asesoras en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.


d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	129/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.ª, de este artículo, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 de su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

#### Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) Se establece la obligatoriedad de la notificación electrónica. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado en el que los solicitantes deberán indicar la dirección de correo electrónico a la que se dirigirán las notificaciones que hayan de practicarse.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 3.3, salvo las exceptuadas en el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, tal como se establece en el artículo 5.4 del Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha y, en su caso, importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al Área gestora para que recabe de otras Áreas de la Diputación de Sevilla toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas, siempre que no hayan transcurrido 5 años desde su presentación. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.


h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

i) El apartado 4 del Anexo I, relativo a los datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

2. Conforme al artículo 24.2 de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del/a solicitante para que la Diputación de Sevilla obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.

No obstante el/la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que haya quedado exceptuado por el apartado 4.d) del Cuadro Resumen.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	130/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.
4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.
5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras podrá quedar sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d) de este artículo, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.
6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras podrá quedar sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1d) de este artículo, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

**Artículo 11. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.
2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, todo ello, según lo establecido en el capítulo II, "Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo", del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 12. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.**


1. Las convocatorias de las subvenciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.
3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 13. Subsanación de solicitudes.**

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), g), h) e i) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días naturales procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.
2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días hábiles más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.
3. Transcurrido el plazo para subsanar, en la Resolución Provisional se declarará la exclusión de aquellas solicitudes no subsanadas y/o la inadmisión en los casos en que corresponda
4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

**Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.**

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.
2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	131/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### Artículo 15. Órganos competentes.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones son los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.
2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por un órgano colegiado (a través del órgano instructor) con la composición indicada en dicho apartado, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.  
En el supuesto de no crearse un órgano colegiado, lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a quienes les sean atribuidas las funciones de evaluación de solicitudes y emisión de las propuestas de resolución.
3. En el apartado 13 del Cuadro Resumen se especifica el órgano que ejercerá las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor. Y, en su caso, otras funciones que corresponden a otros órganos o unidades.

### Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.
2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.
3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en cada línea de la convocatoria.
4. La propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

### Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:
  - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
  - c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
    - 1º- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
    - 2º- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
  - d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	132/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



En tal caso, este apartado del Cuadro Resumen indicará por cual o cuales subvenciones se entenderá realizada la opción en el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

En el caso de que la presentación se realice a través del registro electrónico de la Diputación Provincial, las personas o entidades interesadas deberán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional en el plazo señalado en ésta, será objeto de requerimiento de subsanación para que en el plazo de 5 días naturales sean aportados por el interesado. La falta de presentación en dicho plazo adicional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

#### Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen, la posibilidad de compensarse unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la forma indicada en dicho apartado.


c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	133/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

g) En su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen, con la indicación de lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

h) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 22.b).1.º del Cuadro Resumen.

2. La resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 16 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, ésta deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 20. Terminación convencional.

Cuando así se haya establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizar mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder. Deberá respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

#### Artículo 21. Notificación y publicación.

1. La notificación de la Resolución de concesión se realizará conforme a lo establecido en el apartado 18 a) del Cuadro Resumen.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, salvo que en el apartado 19 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada.

En el supuesto de que opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.


3. La publicación de la Resolución del procedimiento se llevará a cabo a través del Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Siempre que así esté previsto en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, las publicaciones que afecten a datos de las personas y entidades cuando por razón del objeto de la subvención puedan ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, se limitarán a contener una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde las personas interesadas podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### Artículo 22. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	134/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en el apartado 18.b) del cuadro resumen.
- b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.
- c) En la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales.


#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 20 del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2.
3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 20 del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la misma. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.
5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, desde la entrada en el registro del órgano competente para su tramitación de la solicitud de modificación. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.
6. Cuando así se prevea en el apartado 20 del Cuadro Resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinan en el apartado 20 del Cuadro Resumen.

#### Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
  - b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
  - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	135/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 21 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, indicando el Área gestora que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 22.a).1.º del Cuadro Resumen.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 22.a).2.º del Cuadro Resumen.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 22.b).1.º del Cuadro Resumen.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen.

m) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 22.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:


a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	136/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas indicadas en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen y, en el supuesto de pago anticipado, con la secuencia establecida en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

2. El pago se realizará mediante alguna de las siguientes formas:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100 por 100 del importe de la subvención o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: Sólo en el caso de señalarse esta forma de pago en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del número de pagos, importe o porcentaje, momento o fecha del pago, plazo de justificación del pago y, en su caso, importe o porcentaje justificado de pagos anteriores cuando se establezca en concepto de pago anticipado un importe inferior al 100 por 100 de la subvención concedida, conforme a la secuencia de pago que se determina en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en un porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona o entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa.

El órgano que, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Diputación de Sevilla. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 23.b) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará en la forma que se indica en el apartado 23.d) del Cuadro Resumen.

7. En el apartado 23.c) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

#### Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 24 del Cuadro Resumen.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	137/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**Artículo 27. Justificación de la subvención.**

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, según se determine en el apartado 25.c) del Cuadro Resumen.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 25.b del cuadro Resumen.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria, o en su caso, por la entidad colaboradora, según establezca el apartado 25.a) del Cuadro Resumen.

3. En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

4. Siempre que se indique en el apartado 22.b).3.º del Cuadro Resumen, junto a la documentación justificativa se acompañará un documento que contemplará la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En cualquier caso se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

**Artículo 28. Reintegro.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	138/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

En los supuestos de reintegro y para determinar la cantidad que finalmente la Entidad debe reintegrar se aplica el principio de proporcionalidad, de forma que no cabe exigir el reintegro de la parte del gasto que haya sido correctamente realizado.

Toda aquella documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad y no sea exigible presentarla junto con la documentación justificativa, podrá ser requerida con posterioridad, especialmente si el expediente fuese objeto de un control financiero.

4. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de siete meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.


5. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en el artículo 26 del Cuadro Resumen.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 27 del Cuadro Resumen.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	139/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**
**0.- Identificación de la línea de subvención:**

**LÍNEA 1: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Sevilla.**

**LÍNEA 2: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.**

**1.- Objeto (Artículo 1): LÍNEA 1**

Las subvenciones reguladas en esta Línea tienen como finalidad promover la participación social de las asociaciones de mujeres, como fórmula para combatir las desigualdades a las que las mismas han tenido históricamente que enfrentarse. Se apoyan económicamente las actividades y actuaciones que desarrollen los objetivos contenidos en sus estatutos, encaminados siempre al empoderamiento de las mujeres y a una presencia social en la comunidad.

Las actividades han de ir dirigidas a promover la participación activa de las mujeres en la sociedad, prevenir la violencia de género y/o sensibilizar en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**1.- Objeto (Artículo 1): LÍNEA 2**

Las subvenciones reguladas en esta Línea tienen como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para sensibilizar y formar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del Colectivo LGTBI para los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 4, 9 y 17):**
**2.a) Conceptos subvencionables:**

Los gastos subvencionables son exclusivamente los derivados de la ejecución del proyecto.

No son subvencionables: los gastos de viaje de ocio o tiempo libre, autobuses, dietas, servicios de restauración o catering de productos alimenticios y bebidas; entradas a cines, teatros y actividades no organizadas por la propia Asociación; inversiones en equipamiento o infraestructuras; alquileres o gastos de mantenimiento o suministros de la propia Asociación.

No serán subvencionables las conferencias o cursos impartidos por algún miembro de la Junta Directiva de la Asociación o por personas asociadas.

Las dietas o desplazamientos sólo serán subvencionables si están contemplados en el Proyecto.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No

Sí

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No

Sí. Número:

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La provincia.

Municipios menores de 20.000 habitantes

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**


4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a) 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

- Asociaciones de mujeres, que promuevan la participación social de las mujeres y la igualdad de género.

- Asociación/ Fundación LGTBI que promueva la sensibilización contra la discriminación por razón de orientación sexual e



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	140/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI)

4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención **LÍNEA 1:**

- Ser organizaciones sin ánimo de lucro
- Estar legalmente constituidas como asociaciones de mujeres e inscritas en el registro correspondiente. Se admite que tenga entre las personas asociadas a hombres, siempre que cuenten con una junta directiva constituida mayoritariamente por mujeres y la presidencia recaiga en una mujer.
- La sede o domicilio social han de estar ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.
- Los fines y objetivos recogidos en sus estatutos deberán contribuir, entre otros, a:
  - \*Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
  - \*Fomentar la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención **LÍNEA 2:**

- Ser organizaciones sin ánimo de lucro
- Estar legalmente constituidas como Asociación/ Fundación LGTBI e inscritas en el registro correspondiente.
- La sede o domicilio social han de estar ubicados en la provincia de Sevilla.
- Los fines y objetivos recogidos en sus estatutos deberán contribuir, entre otros, a:
  - \*Sensibilizar la lucha contra la LGTBIFOBIA y la no discriminación
  - \*Divulgar y promover la normalización de la diversidad sexual familiar en diferentes ámbitos sociales y los derechos de las personas LGTBI

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

#### 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención: 2.500,00 €
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Cuantía máxima de subvención por Municipio en el supuesto de concurrir a la convocatoria 3 Asociaciones o más: 7.500,00€
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c) 1º. Gastos Subvencionables:

Son gastos subvencionables los gastos de materiales y prestaciones de servicios ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

Las dietas y desplazamientos sólo serán subvencionables si están contempladas en el Proyecto aprobado.

En los supuestos de actividades que requieran la prestación de servicios de profesionales (conferencias, ponencias, charlas, clases talleres, etc.) el coste/hora de la intervención no superará los 80,00 €/hora.

5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Todos

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	141/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



año en que se realice la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período justificación.  
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: El establecido en la Resolución de concesión.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No  
 Sí. Observaciones, en su caso:

#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso.  
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- No existe

#### 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):

Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No existe

#### 9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

- Sí. Porcentaje máximo:  
 No.

#### 10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a) Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Provincia.  
 En la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronicadipusevilla.es>  
 En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Sr./Sra. Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:


- En el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronicadipusevilla.es>.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	142/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

**LINEA I: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla.**
**1. CONTENIDO DEL PROYECTO. Máximo total 50 puntos**

- 1.1 Introducción. (Máximo 3 puntos)
- 1.2 Población destinataria. (Máximo 4 puntos)
- 1.3 Periodo de ejecución. (Máximo 2 puntos)
- 1.4 Lugar de realización de las actividades. (Máximo 1 punto)
- 1.5 Objetivos (Máximo 6 puntos)
- 1.6 Actividades ((Máximo 21 puntos)
- 1.6.1 Actividades de promoción de la participación activa de las mujeres en la sociedad. (Máximo 3 puntos)
- 1.6.2 Actividades de Prevención de la Violencia de Género. (Máximo 9 puntos)
- 1.6.3 Actividades de Sensibilización en Pro de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Máximo 9 puntos)
- 1.7 Recursos materiales y humanos para el desarrollo del proyecto (Máximo 3 puntos)
- 1.8 Presupuesto (Máximo 1 puntos)
- 1.9 Metodología (Máximo 3 puntos)
- 1.10 Difusión (Máximo 2 puntos)
- 1.11 Evaluación (Máximo 4 puntos)

**2. CALIDAD DEL PROYECTO. Máximo total 10 puntos**

- 2.1 Describe la colaboración con los PIM/CIM del municipio. 3 puntos
- 2.2 Plantea coordinación con otras administraciones u otros ámbitos municipales. 3 puntos
- 2.3 Contempla acciones de formación en género y/o empoderamiento para mujeres. 2 puntos
- 2.4 Originalidad e innovación. 2 puntos

**3. ESFUERZO ORGANIZATIVO. Máximo total 20 puntos**

- 3.1 Recursos humanos. Máximo 10 puntos
- 3.2 Recursos materiales e infraestructuras del proyecto sin coste (Máximo 5 puntos)
- 3.3 Características del municipio: Tamaño y distancia de la capital (Máximo 5 puntos)

**4. IMPACTO SOCIAL. (Máximo total 20 puntos).**


- 4.1 Relacionando número de participantes y actividades de promoción de la participación (Máximo 5 puntos)
- 4.2 Relacionando número de participantes y actividades de prevención de la violencia (Máximo 5 puntos)
- 4.3 Relacionando número de participantes y actividades de sensibilización (Máximo 5 puntos)
- 4.4 Relacionando población destinataria y tipo de actividad (Máximo 5 puntos)

La puntuación así obtenida será minorada en un 25% si la población destinataria del proyecto o de alguna de sus actividades son exclusivamente las personas asociadas.

**LINEA II: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.**
**1. CONTENIDO DEL PROYECTO. Máximo total 50 puntos**

- 1.1 Introducción. (Máximo 3 puntos)
- 1.2 Población destinataria. (Máximo 4 puntos)
- 1.3 Periodo de ejecución. (Máximo 2 puntos)
- 1.4 Lugar de realización de las actividades. (Máximo 1 punto)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	143/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

- 1.5 Objetivos (Máximo 6 puntos)
- 1.6 Actividades ((Máximo 20 puntos)
  - 1.6.1 Actividades de sensibilización/formación. (Máximo 10 puntos)
  - 1.6.2 Actividades de concienciación. “Día Internacional del Orgullo LGBTBI” (Máximo 10 puntos)
- 1.7 Recursos materiales y humanos para el desarrollo del proyecto (Máximo 4 puntos)
- 1.8 Presupuesto (Máximo 1 puntos)
- 1.9 Metodología (Máximo 3 puntos)
- 1.10 Difusión (Máximo 2 puntos)
- 1.11 Evaluación (Máximo 4 puntos)

**2. CALIDAD DEL PROYECTO. Máximo total 10 puntos**

- 2.1 Describe la colaboración con el servicio municipal responsable en esta materia. 3 puntos
- 2.2 Plantea coordinación con otras administraciones u otros ámbitos municipales. 2 puntos
- 2.3 Contempla acciones de formación continuadas en el tiempo. 2 puntos
- 2.4 Originalidad e innovación. 3 puntos

**3. ESFUERZO ORGANIZATIVO. Máximo total 20 puntos**

- 3.1 Recursos humanos. (Máximo 12 puntos)
- 3.2 Recursos materiales e infraestructuras del proyecto sin coste (Máximo 8 puntos)

**4 IMPACTO SOCIAL. (Máximo total 20 puntos).**

- 4.1 Relacionando número de municipios participantes y distancia a la capital: actividades de sensibilización/formación (Máximo 7 puntos)
- 4.2 Relacionando número de municipios participantes y distancia a la capital: actividades de concienciación. “Día Internacional del Orgullo LGBTBI” (Máximo 7 puntos)
- 4.3 Relacionando población destinataria (Máximo 6 puntos)

12.b) Priorización en caso de empate:

- No se establece.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

TAG ó Titulado/a Superior y TAE responsable del Programa.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Elevar propuestas a Comisión
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

La Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencias por Resolución de la Presidencia.

**Órgano/s colegiado/s:**

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Aprobación propuesta técnica.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia: Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	144/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





Vocalías: Subdirección del Área, Titulado/a Superior o TAG, TAE responsable del Programa y Coordinador/a de Igualdad  
 Secretaria: Jefatura de Servicio o TAG que le sustituya

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**  
 No se establecen.

**14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- Copia de los Estatutos de la Asociación
- Instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica (certificación de inscripción en el Registro correspondiente)
- Copia del D.N.I. de la persona representante legal.
- Copia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la entidad.
- Acuerdo de la Asamblea General o de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa y la solicitud de la subvención y facultando para ello a su representante.
- Certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, en el caso de que denieguen expresamente el consentimiento para que la Diputación obtenga de forma directa la acreditación de estas circunstancias.

**15.- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

6 meses

**16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No

Si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

- Sí

**17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):**

- No

- Sí

**18.- Notificación y Publicación (Artículo 21 y 22):**

18.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución provisional del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

Notificación electrónica. La notificación surtirá efectos a partir de la puesta a disposición del interesado.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

18.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e) y en el registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Sí

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 de las bases reguladoras.

**19.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí (Artículos 41-46 ley 39/2015)

- No.

**20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):**

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:


- Cualesquiera que no modifique el destino o finalidad para los que se concedió la subvención.

**21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

- No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	145/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			



Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Diputación Provincial de Sevilla.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado en la Tesorería Provincial, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen por tratarse de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan Programas de Acción Social.

Sí

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

**25.- Justificación de la subvención (Artículo 27):**

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

La entidad beneficiaria de la Subvención aportará los siguientes documentos:

- Declaración responsable por parte del/la Presidente/a de la Entidad de la aplicación de los fondos, el asiento contable del ingreso así como la identificación de la entidad bancaria. La entidad deberá de acreditar que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de ayudas concedidas por aquellas. (Anexo III)

- Una memoria firmada electrónicamente de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la ejecución del proyecto subvencionado. La memoria debe contener una descripción detallada de todas y cada una de las actividades realizadas previstas en el proyecto subvencionado, indicando las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones, nº personas que se han beneficiado, desglosadas por sexo y sector de población (menores, juventud, población adulta, mayores) y los resultados obtenidos.

- Una relación numerada, firmada electrónicamente de los gastos realizados en la ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación de los gastos que se hayan realizado para la ejecución del proyecto subvencionado, incluirán los correspondientes a los compromisos de aportación económica del beneficiario o de terceros, y a ellas se unirán las facturas originales de dichos gastos (Anexo IV).

- Los documentos originales justificativos de la relación de gastos que se presenta. Estos vendrán debidamente ordenados y



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	147/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

numerados, siempre a nombre de la entidad y rubricados por el Presidente/a o su representante legal, debiendo constar en ellas expresamente que son generadas por la actividad objeto de la subvención.

- Copias de la cartelería utilizada para la difusión de las actividades subvencionadas y/o pantallazo en el caso de soporte digital, que contengan el logotipo de la Diputación de Sevilla.

25.d) Validación de los originales de gastos.

Los justificantes originales presentados serán marcados por el Área de Cohesión e Igualdad con una estampilla, indicándose en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentado y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

25.e) No serán admisibles justificante de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Son admisibles justificantes de gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en que se realiza la Convocatoria.

**26.- Reintegro (Artículo 28):**

26.a) Causas específicas de reintegro:

Las recogidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones conforme el principio de proporcionalidad.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionables de graduación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro, para supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del RGS:

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 10% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 20% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 40% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 80% de la subvención

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del quinto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 100% de la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario consista en no justificar parte de la actividad prevista y subvencionada, se procederá al reintegro parcial de la subvención por el importe correspondiente al exceso de financiación. Dicho importe se calculará aplicando el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Sevilla en la actividad subvencionada, sobre el coste final debidamente justificado de la misma. En este caso el reintegro parcial no procederá si no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones; que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.

- Instruir el procedimiento de reintegro: TAG y Técnico Superior

- Resolver el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.

**27.- Régimen sancionador (Artículo 29):**


Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.

- Instruir el procedimiento de sancionador: TAG y Técnico Superior

- Resolver el procedimiento de sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	148/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº..... de fecha ..... )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla**
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones / Fundaciones LGTBI**

SOLICITUD									
<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL/DENOMINACIÓN:						CIF-NIF:			
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:			CÓDIGO POSTAL:		
NUMERO DE TELEFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:					
Nº REGISTRO ENTIDAD			Nº PERSONAS ASOCIADAS			H	M	TOTAL	
COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD: NOMBRE, DNI, RESPONSABILIDAD									
Presidente/a:									
Secretario/a:									
Tesorero/a:									
Vocalía 1:									
Vocalía 2::									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAIS:			CÓDIGO POSTAL:		
NÚMERO DE TELEFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRONICO:					
<b>2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACION</b>									
A los efectos previstos en el art. 10 de las Bases Reguladoras y del apartado 19 del Cuadro Resumen de la presente convocatoria las notificaciones que proceda practicar se efectuaran por medios electrónicos, por ello:									
Manifiesto que dispongo de la siguiente dirección de correo electrónico:.....									



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	149/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**Y AUTORIZO** a la Diputación a notificar por el referido sistema y acepto que se tendrá por practicada la notificación con el envío del mensaje electrónico a la dirección señalada, aún cuando no haya sido leído.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....  
 Correo electrónico: ..... N.º teléfono móvil: .....


3 DECLARACIONES		
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</li> <li>▪ Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li> <li>▪ Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.</li> <li>▪ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.</li> <li>▪ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</li> </ul> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>(En caso afirmativo cumplimente el siguiente apartado)</p>		
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€
<b>Concedidas</b>		
Fecha /Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€ .....€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)		

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	150/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>4</b>	<b>PROYECTO</b>
1. TÍTULO DEL PROYECTO	
2. DESARROLLO DEL PROYECTO	
2.1. Justificación: antecedentes y análisis de situación. Identificación de las necesidades	
2.2. Población destinataria: especificar grupos de población a quienes se dirige el proyecto y características:	
2.3. Lugar de realización: ubicación geográfica y espacios concretos de realización de las actividades	
2.4. Objetivos: logros a alcanzar con la ejecución del proyecto	
2.5. Actividades:	
<b>LINEA 1</b>	
<b>2.5.1. Promoción de la participación activa de las mujeres en la sociedad (esta actividad irá dirigida exclusivamente a grupos de mujeres):</b> Desarrollar los siguientes epígrafes por cada actividad planificada	
Descripción detallada de la actividad: Duración de la misma: Contenidos a desarrollar, especificando claramente los referidos al género: Población destinataria: Nº óptimo de mujeres participantes: Presupuesto desglosado por conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales.....€</li> <li>• Prestación de servicios.....€</li> </ul>	
2.5.2. <b>Prevención de la Violencia de Género:</b> Desarrollar los siguientes epígrafes por cada actividad planificada	
Descripción detallada de la actividad: Duración de la misma: Contenidos a desarrollar, especificando claramente los referidos al género: Población destinataria: Estimación del número de personas participantes desagregadas por sexo: Presupuesto desglosado por conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales.....€</li> <li>• Prestación de servicios.....€</li> </ul>	
2.5.3. <b>Sensibilización en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:</b> Desarrollar los siguientes epígrafes por cada actividad planificada	
Descripción detallada de la actividad: Duración de la misma: Contenidos a desarrollar, especificando claramente los referidos al género: Población destinataria: Estimación del número de personas participantes desagregadas por sexo: Presupuesto desglosado por conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales.....€</li> <li>• Prestación de servicios.....€</li> </ul>	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	151/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**LINEA 2**

2.5.1. **Sensibilización y Formación contra la LGTBIFOBIA y la no discriminación:** Desarrollar los siguientes epígrafes por cada actividad planificada

Descripción detallada de la actividad:  
 Duración de la misma:  
 Contenidos a desarrollar:  
 Población destinataria y municipio/s  
 Estimación del número de personas participantes desagregadas por sexo:  
 Presupuesto desglosado por conceptos:

- Materiales.....€
- Prestación de servicios.....€

2.5.2. **Concienciación. “Día Internacional del Orgullo LGTBI”:** Desarrollar los siguientes epígrafes por cada actividad planificada

Descripción detallada de la actividad:  
 Duración de la misma:  
 Contenidos a desarrollar:  
 Población destinataria y municipios/s:  
 Estimación del número de personas participantes desagregadas por sexo:  
 Presupuesto desglosado por conceptos:

- Materiales.....€
- Prestación de servicios.....€

2.6. **Calendarización de las actividades contenidas en el proyecto:**

2.7. **Relación detallada de los recursos del proyecto: Materiales y humanos indicando su cualificación, experiencia y si son propios o externos:**

2.8. **Metodología:** camino a recorrer para alcanzar los objetivos, instrumentos y técnicas a utilizar, actividades para motivar a la participación, medios de difusión para dar a conocer el proyecto,...

2.9. **Resumen del Presupuesto según el tipo de gastos previstos:**

- Recursos materiales
- Prestación de servicios

2.10. **Evaluación.** Describir el proceso y especificar los indicadores

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención consistente en/ por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LOCAL	
Fdo.:	
SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	152/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**ORTOGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:


**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinada a asociaciones de mujeres y al colectivo LGTBI, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad 2023 Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinada a asociaciones de mujeres y al colectivo LGTBI.</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> <p>(*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.</p>
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

*Asimismo, debido a que la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios a la Diputación de Sevilla, con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, los destinatarios deberán de ser informados por parte de la entidad beneficiaria, siendo necesario en este caso su consentimiento expreso.*



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	153/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº..... de fecha ..... )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla**
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones /Fundaciones LGTBI**
**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL/DENOMINACIÓN:						CIF-NIF:			
DOMICILIO		NOMBRE DE LA VIA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:			CODIGO POSTAL:		
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO		NOMBRE DE LA VIA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAIS:			CODIGO POSTAL:		
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					


2 NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	154/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>								
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b></p> <p><b>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta, el objeto, condiciones y finalidad, así como el importe propuesto, según la siguiente distribución económica de gastos</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; width: 80%;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">IMPORTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td> <td style="width: 150px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">MATERIALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">TOTAL CUANTÍA SUBVENCIONADA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos (cumplimentar en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado):</p> <p style="margin-left: 20px;">Actividades: Cumplimentar los cuadros que correspondan (2.5.1, 2.5.2, 2.5.3 del ANEXO I)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-left: 20px;"> <p>Actividad 1: Adecuación del tiempo de duración: Adaptación del presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales..... Euros</li> <li>• Prestación de Servicios..... Euros</li> </ul> <p>Actividad 2: Adecuación del tiempo de duración: Adaptación del presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales..... Euros</li> <li>• Prestación de Servicios..... Euros</li> </ul> <p>Actividad 3: Adecuación del tiempo de duración: Adaptación del presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales..... Euros</li> <li>• Prestación de Servicios... Euros</li> </ul> </div> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional de una o varias subvenciones (rellenar cuando proceda).</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTROS</b>:</p>	IMPORTES		PRESTACIÓN DE SERVICIOS		MATERIALES		TOTAL CUANTÍA SUBVENCIONADA	
IMPORTES								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
MATERIALES								
TOTAL CUANTÍA SUBVENCIONADA								

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	155/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación: 1. 2. 3.	
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
<u>Documento</u>	<u>Área Gestora</u>
<u>Fecha de emisión o Presentación</u>	<u>Procedimiento por el que se emitió o en el que se o en el que se presentó</u>
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia	

5 DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo:	
SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	156/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

**PROTECCION DE DATOS**  
 En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinada a asociaciones de mujeres y al colectivo LGTBI, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad 2023 Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>• Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinada a asociaciones de mujeres y al colectivo LGTBI.</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>• Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>• Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.


*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

*Asimismo, debido a que la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios a la Diputación de Sevilla, con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, los destinatarios deberán de ser informados por parte de la entidad beneficiaria, siendo necesario en este caso su consentimiento expreso.*

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	157/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones /Fundaciones LGTBI**

**JUSTIFICACIÓN: Certificado de la aplicación de los fondos y asiento contable**

D./Dª., con D.N.I./NIF, como Presidente/a de la Asociación, con C.I.F.

CERTIFICA

1º.- Que en la contabilidad de la mencionada Asociación correspondiente al ejercicio de \_\_\_\_\_ ha sido registrada con el núm. de asiento contable \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, en concepto de subvención, con destino a la realización del Proyecto \_\_\_\_\_ concedida por la Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla núm. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, habiéndose recibido el ingreso con fecha \_\_\_\_\_ y en la entidad financiera \_\_\_\_\_.

2º.- Que se han realizado las actuaciones previstas y se ha cumplido la finalidad objeto de la concesión de la presente subvención.

3º.- Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió, de acuerdo con los justificantes que se acompañan y que a continuación relaciono, que no han sido presentados ante otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma electrónica del/la Presidente/a de la Asociación/Fundación



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	158/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**  
(BOP nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla con destino a Asociaciones /Fundaciones LGTBI**

**JUSTIFICACIÓN: Relación Clasificada de Facturas**

Asociación/Fundación: \_\_\_\_\_

Nombre del Proyecto subvencionado: \_\_\_\_\_

Periodo de ejecución del Proyecto: Fecha de inicio: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

D./Dª. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente/a y en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ presenta la justificación del 100% de la subvención concedida mediante Resolución de la Presidencia nº ..... de fecha ..... de la Diputación Provincial de Sevilla y


**DECLARO:**

Que todos los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Nº de documento	Actividad realizada	Tipo de Gasto realizado	Proveedor	Nº Factura	Fecha de la Factura	Fecha de Pago	Cuantía Imputada a cargo de la Subvención
<b>TOTAL</b>							

El exceso de gastos realizados sobre el importe de la subvención que ascienden a .....€ han sido financiados con fondos de .....

Firma electrónica del/la Presidente/a de la Asociación/Fundación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	159/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

**LÍNEA 3: Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia.**

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Las becas tendrán por objeto la formación de personas con discapacidad intelectual en tareas de apoyo en funciones propias de personal subalterno y administrativo en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos, como medida complementaria de formación a los programas que desarrollen las entidades concurrentes. Se concederán un máximo de 12 becas para un periodo de un año, prorrogables por un máximo de otro. Las personas beneficiarias becadas serán propuestas por diferentes Entidades.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 4, 9 y 17):**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

Los conceptos subvencionables son becas de asignación mensual para sufragar los gastos de transporte o manutención de las personas becadas. Estas becas deberán ser abonadas mensualmente a cada persona becada por parte de la entidad beneficiaria.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No

Sí

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No

Sí. Número: Un máximo de seis por Asociación o Entidad

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: La presentada en primer lugar.

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

Sevilla y su Provincia.

Municipios menores de 20.000 habitantes.

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

**4.a) 1º.** Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de la provincia de Sevilla.

**4.a) 2º.** Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Ser organizaciones sin ánimo de lucro

- Estar legalmente constituidas y tener actualizados en los correspondientes registros sus estatutos y órganos de gobierno o encontrarse estos pendientes de la resolución de inscripción.

- La sede o domicilio social han de estar ubicados en Sevilla o su Provincia.

- Estar correctamente inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales regulado por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales en Andalucía. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el mencionado registro.

- Los fines y objetivos recogidos en sus estatutos deberán prever actividades de promoción del colectivo a becar.

**4.a) 3º.** Requisitos que deben reunir las personas propuestas:

- Ser mayor de 18 años.

- Estar empadronada en un municipio de la Provincia de Sevilla.

- Tener discapacidad intelectual y/o trastorno del espectro autista y estar afectada por un grado de minusvalía igual o superior al 33% reconocido por el Centro de Valoración Provincial.

- No desarrollar actividad remunerada en otra Administración o empresa.

- Tener formación relacionada con las tareas a realizar.

- No haber disfrutado esta beca durante los dos años anteriores a la presente convocatoria.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	160/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Desde la publicación de la Convocatoria en el BOP hasta la fecha de concesión de la Subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

#### 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 250,00 € por persona becada y mes durante un periodo máximo de 12 meses, prorrogables por 12 meses más.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c)1º. Gastos Subvencionables:

Serán subvencionables las becas de asignación mensual.

5.c)2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del periodo de ejecución que se establezca en la Convocatoria

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En el período establecido en la Resolución de concesión.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No

Sí. Observaciones, en su caso:

#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria consistirá en: Un seguro nominativo de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a las personas becadas.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

Sí.



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	161/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

No existe

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):**

Participación de entidad/es colaboradora/s:

No existe

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria, cumplimentando cada uno de los apartados.

Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones llevadas a cabo por la Entidad para favorecer la integración socio-laboral de las personas con discapacidad.

- Vida laboral de las candidaturas propuestas

- Titulación académica y/o Certificado acreditativos de la Formación

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Provincia.

En la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronicadipusevilla.es>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Sr./Sra. Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

En el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sedeelectronicadipusevilla.es>.

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- Valoración de los méritos de las candidaturas propuestas. (Puntuación máxima 70%). Se valorará:

a) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa (máximo 20 puntos)

-No han participado nunca en el programa (20 puntos)

-Han participado con anterioridad (0 puntos)

b) Formación de la candidatura propuesta (máximo 20 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
Certificado de escolaridad	1
Graduado escolar	2
E.S.O	5
Formación Profesional Básica	10
Programa de cualificación inicial (PCPI) o Programa de garantía social (PGS)	15
Bachillerato	15
Formación Profesional Grado Medio	16
Cualquier formación equivalente a Bachillerato o Formación Profesional de Grado medio	16
Formación Profesional de Administrativo	17



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	162/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



<b>Grado Medio de Administrativo</b>	<b>18</b>
<b>Grado Superior de Administrativo</b>	<b>19</b>
<b>Titulación Universitaria</b>	<b>20</b>

**c) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 5 puntos)**

- Han participado en prácticas de otras administraciones o empresas (5 puntos)
- No han participado con anterioridad en prácticas de otras administraciones o empresas (0 puntos)

**d) Experiencia laboral (máximo 10 puntos)**

- No tienen experiencia laboral (0 puntos)
- Tiene experiencia laboral de menos de un año (5 puntos)
- Tiene experiencia laboral de un año o más (10 puntos)

**e) Habilidades personales laborales y sociales según los ítems marcados en el ANEXO I (máximo 15 puntos)**

Habilidades personales (0-5)

Habilidades sociales (0-5)

Habilidades laborales (0-5)

- **Contenido del Proyecto (Puntuación máxima 20%).** Debe incluir el contenido referido en estas Bases, y seguirse para su elaboración el modelo de proyecto previsto en las mismas. La no cumplimentación de cualquiera de los apartados en él recogidos supondrá una menor valoración de este apartado pudiendo dar lugar a la desestimación del proyecto y a la exclusión de la convocatoria. El horario establecido para el desarrollo de las tareas encomendadas será de lunes a viernes de 9 a 14 horas (con una flexibilidad horaria de 30 minutos), un total de 5 horas al día. Las personas becadas podrán ausentarse de las prácticas por causas justificadas por un periodo no superior al 20% de los días y horarios de asistencia establecidos en cómputo anual, igualmente podrán ausentarse de las prácticas un máximo de 36 días sin causa justificada, siempre que esta ausencia sea informada con anterioridad. En ambos casos se mantiene el derecho a percibir la beca mensual establecida.

El derecho a percibir la correspondiente beca mensual no se verá mermado en caso de que su ausencia a las prácticas fuera debida a circunstancias de carácter excepcional y debidamente justificadas, ajenas a su voluntad.

La incorrecta formulación del proyecto NO será subsanable, ni será comunicada a tal fin a la Asociación correspondiente. Se valorará positivamente los proyectos que enfoquen sus actividades formativas a la búsqueda activa de empleo de las personas becadas.

- **Memoria de las actuaciones** llevadas a cabo por la Entidad para favorecer la integración socio-laboral de las personas con discapacidad (**Puntuación máxima 10%**). Este ítem recoge una memoria de las actuaciones llevadas a cabo, con anterioridad al proyecto presentado, por la entidad donde se indiquen los resultados obtenidos en relación al nivel de ocupación, formación e integración de las personas destinatarias.

**12.b) Priorización en caso de empate:**

En caso de empate se priorizará:

- 1º La candidatura que no haya participado con anterioridad en el programa.
- 2º La candidatura que haya obtenido mayor puntuación en el apartado A) de la valoración de los méritos.
- 3º La candidatura que cuente con mayor experiencia laboral.
- 4º La candidatura que cuente con mayor experiencia práctica en otras Administraciones Públicas o empresas
- 5º. Candidatura de Entidades que no tengan ninguna candidatura aprobada en la lista anterior
- 6º. Candidaturas de Entidades cuyas solicitudes se hayan presentado en primer lugar

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

TAG ó Titulado/a Superior y TAE responsable del Programa.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución y lista con seis suplentes.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Elevar propuestas a Comisión

Otras funciones:


**Órgano/s competente/es para resolver:**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

- La Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia por Resolución de la Presidencia.

**Órgano/s colegiado/s:**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	163/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

No.

 Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

 Evaluación de las solicitudes.

 Propuesta provisional de resolución.

 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

 Propuesta definitiva de resolución.

 Aprobación propuesta técnica.

 Otras funciones:

Composición:

Presidencia: Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad

Vocalías: Subdirección del Área, Coordinador o coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios, Titulado/a Superior ó TAG y TAE responsable del programa.

Secretaria: Jefatura de Servicio o TAG que le sustituya

 Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

**14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**
**Documentación acreditativa referente a la Asociación o Entidad:**

1. Certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, en el caso de que no autoricen expresamente a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa la acreditación de estas circunstancias.

2. Copia de los Estatutos de la Asociación

3. Copia del acta fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica.

4. Copia del certificado de inscripción en el Registro correspondiente.

5. Certificado público acreditativo de la personalidad y representación de la entidad. En el caso de asociaciones, acuerdo de la Asamblea General o de la Junta Directiva aprobando la ejecución del programa y la solicitud de la subvención y facultando para ello a su representante.

6. Copia del D.N.I. del representante legal.

7. Copia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la entidad.

8. Propuesta de Seguro de responsabilidad civil y de accidentes de las candidaturas.

**15.- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

6 meses

**16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**
 No

Si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

 Sí

**17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):**

Posibilidad de terminación convencional:

 No.

 Sí.

**18.- Notificación y Publicación (Artículo 21 y 22):**

18.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución provisional del procedimiento:

 Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

 Se notificará por correo ordinario en la dirección indicada en Anexo I.

 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

 Sede electrónica. La notificación surtirá efectos a partir de la puesta a disposición del interesado.

18.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e) y en el registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

 Sí; no obstante al concurrir las circunstancias que se indican a continuación esta Publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

En base al artículo 7.5 del RD 130/2019 en materia de publicidad en la BNDS y a fin de cumplir con la normativa de protección de datos en la propuesta de concesión definitiva se recogerá los datos completos de la entidades beneficiaria y se minimizarán y anonimizarán los de las candidaturas.

 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 de las bases reguladoras.


Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	164/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



**19.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí. (Artículos 41-46 ley 39/2015)  
 No.

**20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):**

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Cualesquiera que no modifique el destino o la finalidad para los que se concedió la subvención.

**21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

- No

**22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):**

22.a) Medidas de información y publicidad.

En los soportes divulgativos utilizados para el desarrollo del Proyecto, deberá aparecer el logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla.

22.a) 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

22.a) 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b) 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b) 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio o la dirección de correo electrónico: 4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

22.b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen

Se establecen las siguientes:

La resolución de Concesión o Denegación estará condicionada a la presentación, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al inicio de las prácticas, de la póliza de seguro de accidente y de responsabilidad civil que cubra a las personas participantes en el programa durante todo el periodo previsto para las prácticas becadas.

Previo inicio del comienzo de las prácticas, las Entidades beneficiarias designarán una persona que tutorice el seguimiento de las prácticas de las personas beneficiarias de su entidad.

**23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25):**

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 Formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
...	...

23.a) 1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abandonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a) 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Según el Art.34.4 de la Ley General de Subvenciones y 42.2 del Reglamento.- Quedan exentas de la constitución de garantía las entidades no lucrativas que ejecuten programas de acción social.

Garantía:

- No se establecen.  
 Sí.

-Forma:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpuFnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	165/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpuFnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpuFnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:
  - Con anticipo de un importe superior al 75 % y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:
    - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
    - Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
  - Con anticipo máximo del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

NºPAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
....				

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado en la Tesorería Provincial, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

#### 24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen por tratarse de entidades sin ánimo de lucro y que desarrollan Programas de Acción Social.

Sí

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

#### 25.- Justificación de la subvención (Artículo 27):

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El Plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde: la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

La entidad beneficiaria de la subvención aportará los siguientes documentos:

-Una memoria debidamente firmada y sellada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas y que las personas becadas han cumplido con los mínimos necesarios para percibir la beca mensual.

- Certificación del/a Presidente/a de la Entidad del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado así como la fecha, el importe, entidad financiera correspondiente y aplicación a las actividades objeto de la subvención.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	166/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

- Relación numerada de los gastos realizados en ejecución del proyecto, con indicación de los beneficiarios, importe y fecha de pago. El pago material de dichos gastos se acreditará con el correspondiente cargo en cuenta.

#### 26.- Reintegro (Artículo 28):

26.a) Causas específicas de reintegro:

Las recogidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones conforme el principio de proporcionalidad.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionables de graduación:

Los gastos correctamente realizados y pagados en ejecución del proyecto se darán por válidos y no serán objeto de reintegro siempre que las personas becadas cumplan con la asistencia mínima exigida en el apartado 12.a) del presente cuadro resumen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro, para supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del RGS:

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 10% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 20% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 40% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 80% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del quinto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 100% de la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario consista en no justificar parte de la actividad prevista y subvencionada, se procederá al reintegro parcial de la subvención por el importe correspondiente al exceso de financiación. Dicho importe se calculará aplicando el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Sevilla en la actividad subvencionada, sobre el coste final debidamente justificado de la misma. En este caso el reintegro parcial no procederá si no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones; que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

26.c) Órganos competentes para:

-Iniciar el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

-Instruir el procedimiento de reintegro: TAG

-Resolver el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

#### 27.- Régimen sancionador (Artículo 29):


Órganos competentes para:

-Iniciar el procedimiento sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

-Instruir el procedimiento de sancionador: TAG

-Resolver el procedimiento de sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	167/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº ..... de fecha ..... )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
RAZON SOCIAL/DENOMINACION:						CIF/NIF			
DOMICILIO TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCLEO DE POBLACION:		PROVINCIA:		PAIS:			CODIGO POSTAL		
Nº TELEFONO:		Nº FAX:			CORREO ELECTRONICO:				
Nº REGISTRO ENTIDAD		Nº REGISTRO EN EL REGISTRO MUNICIPAL			Nº PERSONAS ASOCIADAS		H	M	TOTAL
COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD: NOMBRE, DNI, RESPONSABILIDAD									
Presidente/a:									
Secretario/a:									
Tesorero/a:									
Vocalía 1:									
Vocalía 2:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCLEO DE POBLACION:		PROVINCIA:		PAIS:			CODIGO POSTAL:		
Nº TELEFONO:		Nº FAX:			CORREO ELECTRONICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACION
<p>A los efectos previstos en el art. 10 de las Bases Regulatoras y del apartado 19 del Cuadro Resumen de la presente convocatoria las notificaciones que proceda practicar se efectuaran por medios electrónicos, por ello:</p> <p>Manifiesto que dispongo de la siguiente dirección de correo electrónico:.....</p> <p><b>Y AUTORIZO</b> a la Diputación a notificar por el referido sistema y acepto que se tendrá por practicada la notificación con el envío del mensaje electrónico a la dirección señalada, aún cuando no haya sido leído.</p> <p>Apellidos y nombre:..... DNI/NIE:</p> <p>Correo electrónico:..... N º teléfono móvil:</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	168/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			



3 DECLARACIONES			
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</li> <li>▪ Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li> <li>▪ Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.</li> <li>▪ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.</li> <li>▪ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</li> </ul> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;">(En caso afirmativo cumplimente el siguiente apartado)</p>			
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....€ .....€ .....€ .....€ .....€
<b>Concedidas</b>			
Fecha /Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	.....€ .....€ .....€ .....€ .....€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
4 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
<u>Documento</u>	<u>Área Gestora</u>	<u>Fecha de emisión o presentación</u>	<u>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *</u>
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	169/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**5 PROYECTO****5.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

TITULO	
Nº DE CANDIDATURAS PROPUESTAS	

**5.2. DESARROLLO DEL PROYECTO****5.2.1. Justificación: antecedentes y análisis de situación de las necesidades**

--

**5.2.2. Fines que pretende el proyecto**

--

**5.2.3. Objetivo General y objetivos específicos de aplicación al proyecto**

--

**5.2.4. Actividades, descripción detallada y contenidos a desarrollar**

--

**5.2.5 Actuaciones llevadas a cabo por la Entidad para favorecer la integración socio-laboral de las personas con discapacidad y resultados obtenidos. Adjuntar Memoria junto a esta solicitud**

--

**5.2.6. Candidaturas propuestas por orden de prioridad: Esquema a cumplimentar por cada candidatura.****CANDIDATURA Nº 1**

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Edad:
Localidad:	

**A) Titulación, experiencia laboral y práctica:**

Titulación (Señalar la que corresponda)	Marcar con una x la que corresponda	Puntuación
Certificado de escolaridad		1
Graduado escolar		2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	170/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


E.S.O		5
Formación Profesional Básica		10
Programa de cualificación inicial (PCPI) o Programa de garantía social (PGS)		15
Bachillerato		15
Formación Profesional Grado Medio		16
Cualquier formación equivalente a Bachillerato o Formación Profesional de Grado medio		16
Formación Profesional de Administrativo		17
Grado Medio de Administrativo		18
Grado Superior de Administrativo		19
Titulación Universitaria		20
Tiene experiencia laboral: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No      Duración total en días (según vida laboral que se adjunta):		
Tiene experiencia en prácticas formativas en otras entidades: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No      Duración Total en horas:		

La documentación que verifica la información reflejada en el cuadro anterior deberá ser custodiada por la Entidad Beneficiaria, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento.

#### B) Habilidades Personales, sociales y laborales.

HABILIDADES PERSONALES	SI	NO
Tiene autonomía personal en su domicilio		
Sabe utilizar el transporte público		
Maneja el dinero		
Utiliza el teléfono móvil		
Presenta hiperactividad		
Presenta impulsividad		
Presenta conductas agresivas		
Tiene tolerancia a la frustración		
Es capaz de expresar y comprender una información a través del lenguaje oral		
Expresa sus opiniones y demandas a otras personas		
HABILIDADES SOCIALES	SI	NO
Solicita ayuda cuando la necesita		
Toma decisiones de manera autónoma		
Se relaciona con los demás de forma adecuada		
Le resulta difícil comenzar una relación con otra persona		
Siente incomodidad en algunos contextos como: acontecimientos sociales, el trabajo, cuando se tiene que presentar ...		
HABILIDADES LABORALES	SI	NO
Posee conocimientos básicos de las tareas que va a desempeñar		
Es responsable en el cumplimiento de tareas		
Sabe sobrellevar el estrés ante tareas de manera positiva		
Tiene capacidad para ejercer adecuadamente las tareas encomendadas		
Necesita apoyo para ejercer adecuadamente las tareas encomendadas		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	171/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: En ..... a ..... de ..... de .....  LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE  Fdo.: .....	
SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

**ORTOGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de personas con discapacidad intelectual 2023 Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de jóvenes con discapacidad intelectual 2020</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

*Asimismo, debido a que la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios a la Diputación de Sevilla, con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, los destinatarios deberán de ser informados por parte de la entidad beneficiaria, siendo necesario en este caso su consentimiento expreso.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	172/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº ..... de fecha ..... )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
RAZON SOCIAL/DENOMINACIÓN		CIF/ NIF	
DOMICILIO	NOMBRE DE LA VIA:		
TIPO DE VÍA:			
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:
			PORTAL:
			ESCALERA:
			PLANTA:
			PUERTA:
NUCLEO DE POBLACION:	PROVINCIA:	PAIS:	CODIGO POSTAL:
Nº TELEFONO:	Nº FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO
			DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO	NOMBRE DE LA VIA:		
TIPO DE VÍA:			
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:
			PORTAL:
			ESCALERA:
			PLANTA:
			PUERTA:
NUCLEO DE POBLACION:	PROVINCIA:	PAIS:	CODIGO POSTAL:
Nº TELEFONO:	Nº FAX:	CORREO ELECTRONICO:	

2 IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	173/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional de una o varias subvenciones (rellenar cuando proceda):	
<input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
1. 2. 3.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA</b>			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
<u>Documento</u>	<u>Área Gestora</u>	<u>Fecha de emisión o Presentación</u>	<u>Procedimiento por el que se emitió o en el que se o en el que se presentó</u>
Empty table for document details			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia			

5	DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo: .....	
SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	174/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:</b>	
Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de personas con discapacidad intelectual 2023 Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>• Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de jóvenes con discapacidad intelectual 2020</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>• Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>• Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.

Asimismo, debido a que la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios a la Diputación de Sevilla, con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, los destinatarios deberán de ser informados por parte de la entidad beneficiaria, siendo necesario en este caso su consentimiento expreso.

<b>NOTA:</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos): <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</li> <li>Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</li> </ol> Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	175/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES**

**0.-Identificación de la línea de subvención:**

**Línea 4:** Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

**1.- Objeto (Artículo 1)**

El objeto común de la línea de subvenciones es la colaboración con las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla a través de la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género.

El proyecto objeto de la subvención podrá abarcar acciones enmarcadas cualquiera de las siguientes áreas de intervención:

- 1.- Prevención de la Violencia de Género
- 2.- Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres
- 3.- Sensibilización y Formación contra la LGTBIFOBIA y la no discriminación.

No se establece un número máximo de acciones a desarrollar por áreas de intervención.

No se establece obligatoriedad de presentar acciones en las tres áreas intervención.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 4, 9 y 17):**

2 a) Conceptos subvencionables:

Los gastos subvencionables son exclusivamente los derivados de la ejecución del proyecto subvencionado.

Se considerarán gastos subvencionables:

- Prestación de servicios
- Materiales

Quedan excluidos los gastos derivados de:

- Reuniones, comisiones, comidas y/o dietas
- Gastos de transporte (exceptuando los derivados de proyectos de formación y sensibilización entre varios municipios como proyectos conjuntos).
- Material inventariable
- Inversiones
- Alquileres de locales.

El importe de los gastos previstos deberá cuantificarse por concepto en los proyectos.

No se exige la aportación de fondos propios de las entidades beneficiarias.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No  
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No  
 Si. Número:

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La provincia  
 Entidades Locales menores de 20.000 habitantes

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**


- No se establece.  
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a) 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	176/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



- 4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:  
 Aquellos exigidos para obtener la condición de beneficiario, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las presentes normas.
- 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:  
 Desde la publicación de la Convocatoria en el BOP hasta la fecha de concesión de la Subvención.
- 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:  
 No se establecen.
- 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:  
 No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

#### 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):

- 5.a) Cuantía:  
 Porcentaje máximo de la subvención:  
 Cuantía máxima de la subvención: 2.000,00€  
 Cuantía mínima de la subvención:  
 Importe cierto:  
 Otra forma:
- 5.b) Posibilidad de prorrateo:  
 No  
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
- 5.c) 1º. Gastos Subvencionables:  
 Son gastos subvencionables los gastos de materiales y prestaciones de servicios ocasionados con motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.
- 5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:  
 No  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:  
 Todos  
 Porcentaje máximo que se permite compensar:  
 Porcentaje máximo: Hasta un 20% sin justificación previa  
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
- 5.d) Costes indirectos:  
 No serán subvencionables costes indirectos.  
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
- 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Desde el 1 de julio del año de la Convocatoria hasta al 30 de junio del año siguiente de la convocatoria.
- 5.f) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:  
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período justificación.  
 Se considera gasto realizado:
- 5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto para el fin concreto que se concedió la subvención.
- 5.h) Reglas especiales en materia de amortización:  
 No  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:
- 5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:  
 No  
 Sí. Observaciones, en su caso:


#### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.  
 Control financiero

#### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):

La financiación será la que se establezca en la Convocatoria.

- 7.a) Aportación de fondos propios:  
 No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:
- 7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	177/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí, siempre que el importe de la subvención junto con otras ayudas que pudiera percibir no supere el presupuesto ejecutado y justificado.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

No existe

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):**

Participación de entidad/es colaboradora/s:

No existe

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria, cumplimentando cada uno de los apartados.

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Portal Provincial en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/convocatorias-subvenciones-2021-lineas-4-5-6-7/>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Las Entidades Locales de la provincia adheridas al sistema de intercambio registral de la Diputación Provincial de Sevilla (Sideral), presentarán las solicitudes, así como el resto de la documentación exigida, a través de dicho sistema.

Las Entidades Locales de la provincia no adheridas al sistema de intercambio registral, presentarán las solicitudes en el Registro Electrónico Único de la **Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla** accesible a través de la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: 20 hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

**1.-Contenido del Proyecto.** Máximo total de 60 puntos

1.1.-Introducción (Máximo 5 puntos)

(Describe la situación del municipio y sus necesidades conforme a las líneas de intervención y acciones que quiere dar respuesta el proyecto).

1.2.-Objetivos (Máximo 5 puntos)

Describe los objetivos específicos que deben concordar con las líneas de intervención y sus acciones propuestas.

1.3.-Descripción de acciones conformes a las líneas de intervención. (Máximo 30 puntos)

1.4.-Metodología (Máximo 5 puntos)

1.5.-Evaluación. (Máximo 7 puntos)

1.6.-Difusión. (Máximo 2 puntos)

1.7.-Presupuesto. (Máximo 6 puntos)

(El número de acciones y población destinataria se adecuan al presupuesto)

**2.-Calidad del Proyecto.** (Máximo total de 20 puntos)

2.1.- Eficiencia, calidad e innovación (Máximo 14 puntos)

2.2.- Las acciones enmarcadas en las líneas de intervención se adecuan a los objetivos (Máximo 6 puntos)

**3.-Esfuerzo organizativo de las Entidades Locales.** (Máximo total de 10 puntos)



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	178/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Características de la entidad local: Tamaño y distancia a la Capital

**4.- Impacto social del Proyecto** (Máximo total de 10 puntos)

Relacionando número de participantes y las acciones temáticas del proyecto. (Se deberá completar el número óptimo de personas beneficiarias por acciones, el no detallarlo supondrá la no valoración de este apartado).

Importe según puntuación obtenida:

- Entre 100 y 71 puntos.....2.000,00€
- Entre 70 y 61 puntos..... 1.500,00€
- Entre 60 y 51 puntos..... 1.000,00€
- Entre 50 y 45 puntos..... 500,00€

Los Proyectos que no alcancen la puntuación mínima de 45 puntos serán excluidos por no cumplir la solvencia técnica mínima del Proyecto presentado

12. b) Criterios de desempate

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

TAG, Titulado Superior y TAE responsables del programa.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Elevar propuestas a Comisión
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:**

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo:
- La Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencias por Resolución de la Presidencia.

**Órgano/s colegiado/s:**

- No.
  - Sí. Denominación: Comisión de Valoración.
- Funciones:
- Evaluación de las solicitudes.
  - Propuesta provisional de resolución.
  - Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
  - Propuesta definitiva de resolución.
  - Aprobación propuesta técnica.
  - Otras funciones:
- Composición:
- Presidencia: Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad
- Vocalías: Subdirección del Área, TAG, Titulado Superior y TAE responsables del programa y Coordinador/a de Igualdad.
- Secretaría: Jefa de servicio
- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
  - No se establecen.

**14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- No se establece.

**15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 6 meses.

**16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No

Si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión se entenderá que la acepta.

- Sí

**17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):**

- No
- Sí

**18.- Notificación y Publicación (Artículo 21 y 22):**

18.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución provisional del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>29/12/2022 13:18:57</td>	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	179/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Notificación electrónica.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

18.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sí

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 de las bases reguladoras.

**19.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Sí (Artículos 41-46 ley 39/2015)

No.

**20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):**

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Circunstancias imprevistas o sobrevenidas que impidan la ejecución de la actuación subvencionada.

**21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

**22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):**

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a)1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

En los materiales divulgativos utilizados para el desarrollo del Proyecto subvencionado, deberá aparecer el **logotipo** de la Diputación Provincial de Sevilla.

22.a)2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

22.b) Obligaciones:

22.b)1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

No se establecen

22.b)2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

22.b)3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen

**23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25):**

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago.

23.a)1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abandonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a)2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Garantía:

No se establece. Conforme al artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se exigen la constitución de garantías por destinarse esta convocatoria a Administraciones Públicas.

Sí.

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75 % y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	180/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
  - Con anticipo máximo del importe de la subvención.
- 23.b) Requisitos previos al pago de la subvención:
- No se establecen.
  - Antes de proponerse para la resolución de concesión la Entidad Local beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras por reintegros definitivos de la Diputación Provincial de Sevilla.
  - Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
- 23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:
- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
  - Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:
- 23.d) Forma en la que se efectuará el pago:
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado en la Tesorería Provincial, previa acreditación de su titularidad.
  - Otra forma:

**24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

- No se establecen por tratarse de Administraciones Públicas.

Sí

Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

**25.- Justificación de la subvención (Artículo 27):**

**25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de**

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: **3 meses**, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto.

La entidad local beneficiaria de la subvención aportará los siguientes documentos:

- Certificado de Intervención que acredite el asiento contable del ingreso de la transferencia recibida y que la misma ha sido aplicada a su finalidad, especificando el tipo de gastos realizados en ejecución del proyecto y así como la fecha de pago de los mismos (Anexo III)

- Memoria firmada donde exponga datos de la población atendida, desagregada por edad y género, resumen de las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto subvencionado, donde se reflejará que se han cumplido todas sus previsiones. (Adjuntando cartelería utilizada y/o pruebas gráficas, Anexo IV)

25.d) No serán admisibles justificante de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Son admisibles justificantes de gastos realizados desde el 1 de julio del año de la Convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente de la Convocatoria.

**26.- Reintegro (Artículo 28):**

26.a) Causas específicas de reintegro:

Las recogidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones conforme el principio de proporcionalidad.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro, para supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del RGS:

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 10% de la subvención.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	181/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 20% de la subvención.
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 40% de la subvención.
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 80% de la subvención
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del quinto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 100% de la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario consista en no justificar parte de la actividad prevista y subvencionada, se procederá al reintegro parcial de la subvención por el importe correspondiente al exceso de financiación. Dicho importe se calculará aplicando el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Sevilla en la actividad subvencionada, sobre el coste final debidamente justificado de la misma. En este caso el reintegro parcial no procederá si no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones; que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

26.c) Órganos competentes para:


- Iniciar el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.
- Instruir el procedimiento de reintegro: TAG y Técnico Superior
- Resolver el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.

**27.- Régimen sancionador (Artículo 29):**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.
- Instruir el procedimiento de sancionador: TAG y Técnico Superior
- Resolver el procedimiento de sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	182/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
ENTIDAD LOCAL:		
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA:		
CATEGORÍA PROFESIONAL:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
<p>Las notificaciones se cursarán individualmente y se practicarán por el Sistema de Intercambio Registral mediante la Plataforma SIDERAL a las Entidades Locales que se encuentren adheridas a este Sistema, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) a aquellas Entidades que no estén adheridas a la Plataforma SIDERAL.</p>		
3 DECLARACIONES		
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que el ayuntamiento solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en la presente normativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	183/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



4	PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO	
1.- CONTENIDO DEL PROYECTO	
1.1. INTRODUCCIÓN. (Describe la situación del municipio y sus necesidades conforme a las líneas de intervención y acciones a las que da respuesta el proyecto solicitado)	
1.2. OBJETIVOS: DESCRIBE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CONCORDAR CON LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y SUS ACCIONES PROPUESTAS	



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	184/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





**1.3.-DESCRIPCIÓN DE ACCIONES CONFORMES A LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN.**

LINEA DE INTERVENCIÓN:

Nº 1 ACCIÓN

Descripción detallada

Nº óptimo aproximado de participantes (si no se completa no se valora el criterio 4.):

Nº	Denominación de la Acción	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicios	
		Materiales	

LINEA DE INTERVENCIÓN:

Nº 2 ACCIÓN

Descripción detallada

Nº óptimo aproximado de participantes (si no se completa no se valora el criterio 4.):

Nº	Denominación de la Acción	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicios	
		Materiales	

LINEA DE INTERVENCIÓN:


Nº 3 ACCIÓN

Descripción detallada

Nº óptimo aproximado de participantes (si no se completa no se valora el criterio 4.):

Nº	Denominación de la Acción	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicios	
		Materiales	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	185/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

LINEA DE INTERVENCIÓN: <input style="width: 90%;" type="text"/>			
Nº 4 ACCIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>			
Descripción detallada			
Nº óptimo aproximado de participantes (si no se completa no se valora el criterio 4.):			
Nº	Denominación de la Acción	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicios	
		Materiales	
LINEA DE INTERVENCIÓN: <input style="width: 90%;" type="text"/>			
Nº 5 ACCIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>			
Descripción detallada			
Nº óptimo aproximado de participantes (si no se completa no se valora el criterio 4.):			
Nº	Denominación de la Acción	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicios	
		Materiales	
LINEA DE INTERVENCIÓN: <input style="width: 90%;" type="text"/>			
Nº 6 ACCIÓN <input style="width: 80%;" type="text"/>			
Descripción detallada			
Nº óptimo aproximado de participantes (si no se completa no se valora el criterio 4.):			
Nº	Denominación de la Acción	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicios	
		Materiales	
1.4. METODOLOGÍA: camino a recorrer para alcanzar los objetivos, instrumentos y técnicas a utilizar.			



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	186/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



1.4.1. Calendarización de ACCIONES (Desarrollar los siguientes epígrafes por cada acción planificada)

ACCIONES		
Nº	DENOMINACIÓN	Mes/año
1		
2		
3		
4		
5		
6		

1.5. EVALUACIÓN. Describir el proceso y especificar: el sistema de recogida de información, detallar indicadores de evaluación.


1.6. DIFUSIÓN: actividades para motivar a la participación, medios de difusión para dar a conocer el proyecto.

1.7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: por acciones según el tipo de gastos previstos:

Nº	Acciones	Tipo de gasto	Importe
		Prestación de servicio	
		Materiales	
		Prestación de servicio	
		Materiales	
		Prestación de servicio	
		Materiales	
	TOTAL	Prestación de servicio	
		Materiales	

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención del Proyecto: _____ por importe de: _____ :</p> <p style="text-align: center;">A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p>SR/SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA</p>

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	187/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinada a Proyectos de Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>• Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>• Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>• Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	188/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla**

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
ENTIDAD LOCAL:			
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELEFONO:		CORREO ELECTRONICO:	

2 NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	

**3 ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN ALEGACIONES/ DESISTIMIENTO**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta de:

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	189/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**REFORMULO.** En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos (cumplimentar en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado):

ACCIONES DEL PROYECTO: Cumplimentar los cuadros que correspondan según las líneas de intervención descritas en el ANEXO I )

Adecuación del tiempo de duración: Adaptación del presupuesto:			
Nº	ACCIÓN	Tipo de gasto	Importe
1		Prestación de servicios	
		Materiales	
2		Prestación de servicios	
		Materiales	
3		Prestación de servicios	
		Materiales	
4		Prestación de servicios	
		Materiales	
5		Prestación de servicios	
		Materiales	
6		Prestación de servicios	
		Materiales	
CUANTÍA TOTAL POR TIPO DE GASTO		Prestación de servicios	
		Materiales	
Total CUANTÍA SUBVENCIONADA			

**ALEGO** lo siguiente:

**DESISTO** de la solicitud.

**OTROS:**

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación:	
1. 2. 3.	
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social	


Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	190/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Área Gestora	Fecha de emisión o Presentación	Procedimiento por el que se emitió o en el que se presentó
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia			

5 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	
Fdo:	
SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	191/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				


**PROTECCION DE DATOS**  
 En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Proyectos de Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>• Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinada a Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>• Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>• Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):  
 a) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpuFnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	192/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpuFnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpuFnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			





## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA  
2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla

## CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y ASIENTO CONTABLE

Concedida por Resolución núm: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
D/Dª \_\_\_\_\_, Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

## CERTIFICO:

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha...../...../....., fue contabilizado, con número de asiento contable \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso (y -en su caso- la aportación municipal comprometida) ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o de su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

Nº	Acciones	Tipo de gasto	Fecha pago	Importe
1		Prestación de servicios		
		Materiales		
2		Prestación de servicios		
		Materiales		
3		Prestación de servicios		
		Materiales		
4		Prestación de servicios		
		Materiales		
5		Prestación de servicios		
		Materiales		
6		Prestación de servicios		
		Materiales		
	Total importe por tipo de gasto	Prestación de servicios		
		Materiales		
			Total Importe proyecto ejecutado	

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

Firma electrónica

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A



193

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	193/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA  
2023

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD LOCAL:

## A) DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto					
Nº de Resolución		Fecha		Cantidad concedida	
Nombre responsable técnica del Proyecto					
Tfno. contacto		E-mail			

## B) FINALIDAD DEL PROYECTO: Grado de cumplimiento del objetivo

--




Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	194/428	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**C) JUSTIFICACIÓN POR TEMÁTICAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>1. ACCIÓN</b>			
Fecha (mes/año)		Lugar	
Hora y duración			
Evaluación / Descripción de la Acción			
Grado de cumplimiento de la acción (%)			
<b>2. ACCIÓN</b>			
Fecha (mes/año)		Lugar	
Hora y duración			
Evaluación / Descripción de la Acción			
Grado de cumplimiento de la acción (%)			
<b>3. ACCIÓN</b>			
Fecha (mes/año)		Lugar	
Hora y duración			
Evaluación / Descripción de la Acción			
Grado de cumplimiento de la acción (%)			
<b>4. ACCIÓN</b>			
Fecha (mes/año)		Lugar	
Hora y duración			
Evaluación / Descripción de la Acción			
Grado de cumplimiento de la acción (%)			
<b>5. ACCIÓN</b>			
Fecha (mes/año)		Lugar	
Hora y duración			
Evaluación / Descripción de la Acción			
Grado de cumplimiento de la acción (%)			
<b>6. ACCIÓN</b>			
Fecha (mes/año)		Lugar	
Hora y duración			
Evaluación / Descripción de la Acción			
Grado de cumplimiento de la acción (%)			



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	195/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**D) CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS BLOQUES TEMÁTICOS CONTENIDOS EN EL PROYECTO APROBADO**

PLAZO DE EJECUCIÓN	
<b>ACCIONES</b>	

**E) TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO EJECUTADO**

Edad	<6 años	6 -11 años	12-18 años	18-25 años	25-35 años	35-55 años	>55 años
<b>Mujer</b>							
<b>Hombre</b>							

**F) SISTEMA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD UTILIZADA**

Pruebas graficas de todas las actividades y procedimientos de publicidad utilizados conteniendo el logo de Diputación.


**H) GASTOS REALIZADOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO**

Nº	ACCIÓN	Tipo de gasto	Fecha pago	Importe
1		Prestación de servicios		
		Materiales		
2		Prestación de servicios		
		Materiales		
3		Prestación de servicios		
		Materiales		
4		Prestación de servicios		
		Materiales		
5		Prestación de servicios		
		Materiales		
6		Prestación de servicios		
		Materiales		
	Total importe por tipo de gasto	Prestación de servicios		
		Materiales		
			Total Importe proyecto ejecutado	

Firma electrónica

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	196/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

**Línea 5: Programa de Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.**

**1.- Objeto (Artículo 1):**

El objeto es colaborar con las Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes, a través de la concesión de ayudas económicas para la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos con necesidades de inclusión social, así como a la prevención y eliminación de las causas que conducen a su exclusión.

En el siguiente cuadro se detallan las características de esta línea de intervención:

INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO	
Definición	Programa de intervención integral que promueve el desarrollo económico y social para la mejora en la calidad de vida y bienestar de de colectivos o territorios con necesidades de transformación social con la participación de los agentes implicados.
Población destinataria	Personas pertenecientes a un determinado colectivo o territorio en riesgo de exclusión de Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.
Objetivo general	Favorecer el desarrollo de estrategias de actuación encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos, así como a la prevención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión social.
Objetivos específicos	-Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. -Evaluar e informar sobre situaciones de vulnerabilidad para garantizar el acceso a recursos en materia de servicios sociales. -Impulsar la inclusión socio laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión. -Introducir la perspectiva de género en la intervención en territorios y colectivos en riesgo de exclusión. -Disminuir la desigualdad que en materia formativo-laboral existe entre hombres y mujeres en los colectivos y territorios en riesgo de exclusión.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 4, 9 y 17):**

2.a) Conceptos subvencionables:

Se considerarán conceptos subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del Proyecto aprobado:

- Personal
- Prestación de servicios
- Material fungible
- Material de reprografía
- Material de talleres
- Seguros

No se considerarán gastos subvencionables:

- Servicio de autobús para viajes de ocio y tiempo libre
- Veladas, convivencias y festividades
- Alquileres de locales
- Patentes, licencias
- Fianzas
- Aplicaciones y equipamiento informático
- Mobiliario
- Reformas y acondicionamiento de locales
- Servicios de restauración (catering)
- Becas

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	197/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- Sí
- 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
- No
- Sí. Número:
- Sólo se puede optar a una de ellas.
- Es posible optar a las siguientes subvenciones: En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: La presentada en primer lugar.
- 2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
- Sevilla y su Provincia.
- Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades Locales Autónomas.

### 3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
- Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

### 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

- 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
- 4.a) 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades: Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades Locales Autónomas.
- 4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención: Aquellos exigidos para obtener la condición de beneficiario, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las presentes normas.
- 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
- 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
- No se establecen.
- 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

### 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):

- 5.a) Cuantía:
- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención: 7.000,00€
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:
- 5.b) Posibilidad de prorrateo:
- No
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
- 5.c) 1º. Gastos Subvencionables: Los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, atendiendo a lo previsto en el apartado 2a) del cuadro resumen relativos a conceptos subvencionables: recursos materiales; recursos humanos (contrato laboral o prestación de servicios) y seguros.
- 5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
- No
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Todos, hasta un porcentaje máximo del 20%.
- 5.d) Costes indirectos:
- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
- 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables: Dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.
- 5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto.
- 5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
- No



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	198/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No

Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):**

La financiación será la establecida en la Convocatoria.

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la Entidad Local beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación, con respecto al total del proyecto, en relación al número de habitantes conforme al cuadro siguiente:

Nº Habitantes del municipio	Aportación mínima municipal
Hasta 999	0,00%
De 1.000 a 4.999	5,00%
De 5.000 a 9.999	10,00%
De 10.000 a 20.000	20,00%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

No existe

Sí, en base a lo establecido en el apartado 7.a)

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):**

Participación de entidad/es colaboradora/s:

No existe

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí.

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I, se adjuntará certificado de la intervención de fondos comprometiendo el porcentaje de cofinanciación mínimo dispuesto en el Punto 7 de acuerdo al "Anexo Certificado".

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Portal Provincial, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/convocatorias-subvenciones-2021-lineas-4-5-6-7/>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Sr./Sra. Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Las Entidades Locales de la provincia adheridas al sistema de intercambio registral de la Diputación Provincial de Sevilla (Sideral), presentarán las solicitudes, así como el resto de la documentación exigida, a través de dicho sistema.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	199/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Las Entidades Locales de la provincia no adheridas al sistema de intercambio registral, presentarán las solicitudes en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla accesible a través de la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

- En cualquiera de los registros siguientes:
- En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

Una vez recibida la solicitud y el proyecto se valorará que la documentación presentada es correcta, dando un plazo de diez días hábiles para su subsanación si así fuera necesario.

En el caso de no atender el requerimiento se dará la solicitud por desistida.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

**12.a) Criterios de valoración:**

Sólo serán valorados aquellos proyectos cuyo contenido se ajuste al especificado en el Modelo.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para recibir ayuda, siendo la puntuación máxima de 100.

Se otorgará, de la cuantía solicitada, el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida, hasta agotar presupuesto.

a) Proyectos que planteen una intervención coordinada y complementaria entre los diferentes agentes implicados, especialmente aquellos que tengan apoyo explícito de entidades en cuyos estatutos quede reflejado que tienen como objetivo los establecidos en el proyecto presentado. (Máximo 15 puntos)

b) Proyectos que cuenten con la participación de empresas de inserción y de economía social. (Máximo 15 puntos)

c) Proyectos que acerquen a la población destinataria al tejido empresarial presente en el municipio en el que se intervenga. (Máximo 15 puntos)

d) Contenido del proyecto (se valorarán la descripción de los diferentes apartados del proyecto presentado). (Máximo 35 puntos)

e) Proyectos en los que la perspectiva de género sea parte de la finalidad y contenido de la actividad. (Máximo 10 puntos)

f) Impacto social de las actuaciones: Se valorarán aquellos proyectos de los que se beneficien el mayor número de personas y aquellos que coordinen actuaciones junto con otros municipios pertenecientes al mismo ámbito territorial. (Máximo 10 puntos) Una vez valorados los proyectos y otorgada la cuantía correspondiente, en el caso de que existiera crédito sobrante, se procederá a su distribución entre las Entidades Locales beneficiarias, de manera proporcional a la puntuación obtenida y sin que en ningún caso el importe subvencionado pueda ser superior al solicitado.

**12 b) Priorización en caso de empate**

En caso de empate se otorgará subvención a aquellos proyectos con mayor puntuación en los siguientes criterios, de acuerdo con el siguiente orden:

1º Impacto Social

2º Contenido del Proyecto

3º Proyectos en los que la perspectiva de género sea parte de la finalidad y contenido de la actividad.

4º Por orden cronológico de presentación de solicitudes

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

TAG, Titulado o Titulada Superior y TAE responsables del programa.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Elevar propuestas a Comisión
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

- La Diputada o Diputado responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia por Resolución de la Presidencia.

**Órgano/s colegiado/s:**

No.

Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	200/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Aprobación propuesta técnica.  
 Otras funciones:

**Composición:**

Presidencia: Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad  
 Vocalías: Subdirección del Área, Titulado o Titulada Superior, Coordinador o Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios y TAE responsable del programa.  
 Secretaria: TAG y/o Jefa o Jefe de Servicio

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

**14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- Certificado de intervención comprometiéndose la nueva aportación municipal, en caso de que la cofinanciación de la entidad local sea superior a la certificada en la solicitud.

**15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 6 meses.

**16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.

Si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

- Sí.

**17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):**

Posibilidad de terminación convencional:

- No.

- Sí.

**18.- Notificación y Publicación (Artículo 21 y 22):**

18.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución provisional del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

Se notificará por correo ordinario en la dirección indicada en Anexo I.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

- Notificación electrónica.

18.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Sí

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 de las bases reguladoras.

**19.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí. (Artículos 41-46 ley 39/2015)

- No.

**20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):**

Se podrán compensar gastos hasta un 20% sin justificación previa.

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

-Circunstancias imprevistas o sobrevenidas que impidan la ejecución de la actuación subvencionada.

**21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**


- No

**22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):**

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a) 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- En los soportes divulgativos utilizados para el desarrollo del Proyecto, deberá aparecer el logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	201/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				

22.a) 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia

No se establecen

22.b) Obligaciones:

22.b) 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

No se establecen

22.b) 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio o la dirección de correo electrónico: 4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

22.b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen

Se establecen las siguientes:

En relación al concepto subvencionable relativo a "gastos de personal" se deberá tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional cuadragésima tercera, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para 2018, que se transcribe:

- "Disposición adicional cuadragésima tercera. Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

- Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsions de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

- Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

- Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

- Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de persona."

En el expediente de selección de personal, a cargo de las Entidades Locales beneficiarias, se debe dar cumplimiento a los principios constitucional de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25):

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

23.a) 1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abandonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a) 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Garantía:

No se establecen. Conforme al artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se exige la constitución de garantías por destinarse esta convocatoria a Administraciones Públicas.

Sí.

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75 % y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>29/12/2022 13:18:57</td>	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	202/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				





- Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
- Con anticipo máximo del importe de la subvención.
- 23.b) Requisitos previos al pago de la subvención:
- No se establecen.
- Antes de proponerse para la resolución de concesión la Entidad Local beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras por reintegros definitivos de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:
- 23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:
- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:
- 23.d) Forma en la que se efectuará el pago:
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la Tesorería Provincial, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

**24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

- No se establecen por tratarse de Administraciones Públicas.
- Sí
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

**25.- Justificación de la subvención (Artículo 27):**

- 25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
- La entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.
- 25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
- 25.c) Documentos justificativos del gasto:
- Certificado de la Intervención Local de la entidad con relación enumerada totalizada y debidamente firmada de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, fecha de pago y su importe. Dicha relación incluirá los gastos concernientes al compromiso de aportación económica del Ayuntamiento beneficiario. En el caso de imputación como subvencionable "Gastos de Personal" incluirá una declaración manifestando que la selección del personal a cargo de la Entidad Local beneficiaria para la ejecución del programa, se ha realizado en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Público del Empleado Público. (Anexo V)
  - Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (personas participantes desglosadas por sexo y edad) (Anexo III)
- Al objeto de evaluar la adecuación de las actuaciones realizadas al colectivo/territorio para el que se concedió la ayuda se entregará un cuestionario anónimo de evaluación a cumplimentar por cada participante. (Anexo IV)
- El presente expediente estará sujeto a control financiero por lo que debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante 4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

**26.- Reintegro (Artículo 28):**

- 26.a) Causas específicas de reintegro:
- Las recogidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones conforme el principio de proporcionalidad.
- 26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:
- De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro, para supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	203/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del RGS:

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 10% de la subvención.
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 20% de la subvención.
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 40% de la subvención.
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 80% de la subvención.
- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del quinto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 100% de la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario consista en no justificar parte de la actividad prevista y subvencionada, se procederá al reintegro parcial de la subvención por el importe correspondiente al exceso de financiación. Dicho importe se calculará aplicando el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Sevilla en la actividad subvencionada, sobre el coste final debidamente justificado de la misma. En este caso el reintegro parcial no procederá si no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones; que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

26.c) Órganos competentes para:


- Iniciar el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue
- Instruir el procedimiento de reintegro: TAG y titulado Superior.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

**27.- Régimen sancionador (Artículo 29):**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue
- Instruir el procedimiento de sancionador: TAG y Titulado Superior
- Resolver el procedimiento de sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	204/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )


## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
ENTIDAD LOCAL:		
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA:		
CATEGORÍA PROFESIONAL:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
<p>Las notificaciones se cursarán individualmente y se practicarán por el Sistema de Intercambio Registral mediante la Plataforma SIDERAL a las Entidades Locales que se encuentren adheridas a este Sistema, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) a aquellas Entidades que no estén adheridas a la Plataforma SIDERAL.</p>		
3 DECLARACIONES		
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que el ayuntamiento solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en la presente normativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	205/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



4. PROYECTO	
1. TÍTULO DEL PROYECTO	
2. DESARROLLO DEL PROYECTO	
2.1. Justificación : Antecedentes y análisis de situación de las necesidades	
2.2. Población destinataria: especificar colectivos o territorios a quienes se dirige el proyecto, número de participantes desglosados por sexo, características, requisitos para participar. En este apartado quedará especificado el apoyo de entidades sin ánimo de lucro con las que el Ayuntamiento contará para la puesta en marcha del proyecto	
<p>*Se adjuntará escrito firmado por la presidencia de las entidades con las que el Ayuntamiento cuente para la puesta en marcha del proyecto.</p>	
2.3. Lugar de realización: Ubicación geográfica y espacios concretos de realización de las actividades	
2.4. Objetivos: Logros a alcanzar con la ejecución del proyecto (dentro de los establecidos en el Programa “La Inclusión Social en Territorios y Colectivos en Riesgo” del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023)	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	206/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

2.5. Actividades, descripción detallada y contenidos a desarrollar:

2.5.1. Acciones encaminadas a eliminar aquellas situaciones que dificultan el acceso al mercado laboral por parte de determinados colectivos o territorios del municipio.

2.5.2. Acciones formativas que favorezcan la incorporación social.


2.5.3. Acciones para la promoción de la inclusión social activa.

2.5.4. Acciones que, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas del municipio, desarrollen programas formativos y de inserción sociolaboral.

2.5.5. Acciones que, en colaboración con el Tercer sector de Acción Social, estén destinadas a potenciar la empleabilidad de determinados colectivos o territorios.

2.6. Calendario de actividades contenidas en el proyecto, indicando el número total de horas de las actividades propuestas.

2.7. Relación detallada de los recursos del proyecto: materiales y humanos, indicando su cualificación, experiencia y si son propios o externos, medios de difusión para dar a conocer el proyecto y criterios de valoración para la selección de las personas beneficiarias de las diferentes actuaciones. Para el caso de personal a contratar específicamente para este proyecto, la selección se realizará en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Público del Empleado Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	207/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


2.8. Metodología: camino a recorrer para alcanzar los objetivos, instrumentos y técnicas a utilizar, actividades para motivar a la participación.

2.9. Presupuesto desglosado según el tipo de gastos previstos; recursos materiales, recursos humanos (contrato laboral o prestación de servicios), incluyendo la aportación mínima municipal según nº de habitantes del municipio:

\*Se adjuntará certificado de intervención comprometiendo la aportación económica municipal.

2.10. Evaluación. Describir el proceso y especificar los indicadores (incluirá porcentaje de asistencia a las diferentes actuaciones y porcentaje de satisfacción de las personas participantes)

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de subvención por cuantía de: ----- ----- (cuantía solicitada a Diputación) para la puesta en marcha del proyecto arriba desglosado.	
A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	
Fdo.:	
SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	208/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación


**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinada a Proyectos de Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>▪ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>▪ Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>▪ Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>▪ Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>▪ Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	209/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes**

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
ENTIDAD LOCAL:			
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</li> <li>▪ <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta y presento REFORMULACIÓN del Proyecto ajustado al importe concedido, conforme al punto 4 del presente Anexo.</li> <li>▪ <b>RENUNCIO</b> al importe de subvención propuesto.</li> <li>▪ <b>ALEGO</b> lo siguiente:</li> <li>▪ <b>OTROS:</b></li> </ul>	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	210/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



4. PROYECTO REFORMULADO	
1. TÍTULO DEL PROYECTO	
2. DESARROLLO DEL PROYECTO	
2.1. Justificación : Antecedentes y análisis de situación de las necesidades	
2.2. Población destinataria: especificar colectivos o territorios a quienes se dirige el proyecto, número de participantes desglosados por sexo, características, requisitos para participar. En este apartado quedará especificado el apoyo de entidades sin ánimo de lucro con las que el Ayuntamiento contará para la puesta en marcha del proyecto	
<p>*Se adjuntará escrito firmado por la presidencia de las entidades con las que el Ayuntamiento cuente para la puesta en marcha del proyecto.</p>	
2.3. Lugar de realización: Ubicación geográfica y espacios concretos de realización de las actividades	
2.4. Objetivos: Logros a alcanzar con la ejecución del proyecto (dentro de los establecidos en el Programa “La Inclusión Social en Territorios y Colectivos en Riesgo” del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023)	



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	211/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



2.5. Actividades, descripción detallada y contenidos a desarrollar:

2.5.1. Acciones encaminadas a eliminar aquellas situaciones que dificultan el acceso al mercado laboral por parte de determinados colectivos o territorios del municipio.

2.5.2. Acciones formativas que favorezcan la incorporación social.


2.5.3. Acciones para la promoción de la inclusión social activa.

2.5.4. Acciones que, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas del municipio, desarrollen programas formativos y de inserción sociolaboral.

2.5.5. Acciones que, en colaboración con el Tercer sector de Acción Social, estén destinadas a potenciar la empleabilidad de determinados colectivos o territorios.

2.6. Calendario de actividades contenidas en el proyecto, indicando el número total de horas de las actividades propuestas.

2.7. Relación detallada de los recursos del proyecto: materiales y humanos, indicando su cualificación, experiencia y si son propios o externos, medios de difusión para dar a conocer el proyecto y criterios de valoración para la selección de las personas beneficiarias de las diferentes actuaciones. Para el caso de personal a contratar específicamente para este proyecto, la selección se realizará en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Público del Empleado Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	212/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

2.8. Metodología: camino a recorrer para alcanzar los objetivos, instrumentos y técnicas a utilizar, actividades para motivar a la participación.

2.9. Presupuesto desglosado según el tipo de gastos previstos; recursos materiales, recursos humanos (contrato laboral o prestación de servicios), incluyendo la aportación mínima municipal según nº de habitantes del municipio:

\*Se adjuntará certificado de intervención comprometiéndose la aportación económica municipal.

2.10. Evaluación. Describir el proceso y especificar los indicadores (incluirá porcentaje de asistencia a las diferentes actuaciones y porcentaje de satisfacción de las personas participantes)

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
Presento la siguiente documentación: 1. 2. 3.	
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA	
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	213/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Documento	Área Gestora	Fecha de emisión o Presentación	Procedimiento por el que se emitió o en el que se presentó
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia			

6	DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	
Fdo:	
SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página			214/428
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Proyectos de Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>▪ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>▪ Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>▪ Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinada a Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>▪ Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>▪ Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):  
 a) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	215/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes


## MEMORIA DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO

ENTIDAD LOCAL:			
PROYECTO SUBVENCIONADO:			
Nº RESOLUCIÓN:		FECHA RESOLUCIÓN:	
PERIODO DE EJECUCIÓN:			

## 1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se rellenará un cuadro por cada una de las actividades desarrolladas y reflejadas en el apartado 2.5 del proyecto aprobado

Nombre de la Actividad:									
Clasificación:	2.5.1.		2.5.2.		2.5.3.		2.5.4.		2.5.5.
Participantes Menores de 18:					Hombres:		Mujeres:		
Mayores de 18:					Hombres:		Mujeres:		
Calendarización (punto 2.6)	Meses:			Días de la semana:			Horario:		
Recursos Empleados (según punto 2.7 del proyecto aprobado)			Materiales:			Humanos:			
Lugar de Realización:									
Metodología (según apartado 2.8 del proyecto aprobado)									

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	216/428	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			




Evaluación (según apartado 2.10 del proyecto aprobado)

2. ENTIDADES/EMPRESAS QYE HAN COLABORADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Reflejadas en el proyecto o no)		
Especificar en cada una de las actividades en qué ha consistido la colaboración de la entidad/empresa		
Actividad	Empresa/Entidad colaboradora	Tipo de Colaboración

3. OBJETIVOS CONSEGUIDOS		
Objetivos Generales y Específicos	Grado de Cumplimiento	Causas de la desviación*

\*Especificar causas de la desviación con respecto a objetivos alcanzados, en el caso de que la hubiera.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	217/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


4. PRESUPUESTO JUSTIFICADO (materiales, recursos humanos, seguros...) En referencia al apartado 2.9 del proyecto aprobado		
Conceptos	Presupuesto aprobado	Presupuesto Justificado
TOTAL		

5. CONCLUSIONES

Esta memoria se complementará con la entrega de las "Ficha de evaluación del alumnado" Anexo III.

Profesional del Ayuntamiento responsable del proyecto  
(según aparece en la solicitud de la subvención)

Firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	218/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes**

Le pedimos que califique su satisfacción con la actividad en la que ha participado, según distintos aspectos. Para ello, emplearemos una escala que va del 1 al 5, siendo **1** la puntuación **Mínima** (es decir, Muy Insatisfecho, Péximo, Ninguna, Nada, Nunca) y **5** la **Máxima** (Muy Satisfecho, Excelente, Siempre, Completa)

Los datos aportados son anónimos y confidenciales

**Muchas Gracias por su colaboración**

GÉNERO	( ) Mujer ( ) Hombre
EDAD	( ) Menos de 16 años ( ) De 17 a 18 años ( ) De 19 a 25 años ( ) De 26 a 35 años ( ) De 36 a 45 años ( ) Más de 45 años
NIVEL FORMATIVO	( ) Lectura y Escritura ( ) Graduado en ESO ( ) FP-Técnico Auxiliar ( ) FP-Técnico Especialista ( ) Bachillerato ( ) Grado Universitario
EXPERIENCIA LABORAL	( ) Ninguna ( ) En desempleo pero con experiencia laboral ( ) En desempleo y sin experiencia laboral ( ) Empleado Actualmente

Califique...

	1	2	3	4	5
• La Información que tenías de la actividad antes de participar en ella.					
• El procedimiento de inscripción en la actividad.					
• El acceso a las instalaciones donde se ha realizado la actividad.					
• La Duración de la actividad					
• El Horario de la actividad					



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	219/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			





DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA/INTERVENCIÓN

Concedida por Resolución núm.: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

D/Dª \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha...../...../....., fue contabilizado, con número de asiento contable \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso (y -en su caso- la aportación municipal comprometida) ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o de su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL			

APORTACIÓN MUNICIPAL:  
APORTACIÓN DIPUTACIÓN:  
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO:

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.  
A fecha de firma electrónica

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	221/428	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

**LÍNEA 6: Programa de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.**

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Favorecer la inserción sociolaboral de personas con discapacidad intelectual, facilitándoles una experiencia prelaboral becada en entornos de trabajo normalizados.

El objeto es la colaboración con las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes a través de la concesión de ayudas económicas destinadas a cubrir los gastos de transporte y manutención durante la jornada de prácticas de personas con discapacidad intelectual propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales participantes.

En el siguiente cuadro aparecen reflejadas las características de esta Línea:

INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	
Definición	Promoción de la formación para el empleo y la integración socio laboral de personas con discapacidad intelectual a través de prácticas becadas en instalaciones municipales de las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.
Población destinataria	Personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del espectro autista y escasa o nula experiencia laboral de Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.
Objetivo general	Promover iniciativas públicas que favorezcan la integración socio laboral de personas con discapacidad intelectual de Sevilla y provincia.
Objetivos específicos	-Promover la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad intelectual que viven en el ámbito rural. -Compensar las desventajas derivadas de la discapacidad intelectual. -Ofrecer una experiencia prelaboral significativa a personas que presentan capacidades diferentes. -Disminuir la desigualdad que en materia formativo-laboral existe entre hombres y mujeres con discapacidad intelectual.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 4, 9 y 17):**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

Los conceptos subvencionables son becas de asignación mensual para sufragar los gastos de transporte o/y manutención de las personas becadas. La cuantía de la beca se establece en 250,00 € mensuales por persona usuaria con un máximo de 12 meses. Dicha beca deberá ser ingresada a la persona beneficiaria, por parte de la Entidad Local beneficiaria, mensualmente.

No podrá concederse más de una beca por anualidad para Entidades Locales de hasta 10.000 habitantes y dos becas por anualidad, para las de entre 10.001 y 20.000 habitantes. No obstante, cada Entidad Local podrá optar por presentar dos candidaturas para dos becas de 6 meses de duración cada una, en lugar de una de 12 meses, en el caso de los Entidades Locales de hasta 10.000 habitantes, y hasta cuatro candidaturas para cuatro becas de 6 meses de duración cada una, en lugar de dos de 12 meses, en el caso de los Entidades Locales de entre 10.001 y 20.000 habitantes.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No

Sí

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No

Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: La presentada en primer lugar.

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	222/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- Sevilla y su Provincia.  
 Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**


- No se establece.  
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

- 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:  
 4.a) 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:  
 Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y sus Entidades Locales Autónomas.  
 4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:  
 Aquellos exigidos para obtener la condición de beneficiario, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las presentes normas.  
 4.a) 3º. Requisitos que deben reunir las candidaturas propuestas:  
 -Estar empadronada en el municipio.  
 -Ser mayor de edad.  
 -No desarrollar actividad remunerada en otra administración o empresa.  
 -Tener una discapacidad de carácter intelectual, reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo y estar afectada por un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y/o estar diagnosticada de trastorno del espectro autista.  
 - No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.  
 -Desarrollar las tareas propuestas en dependencias municipales o empresas públicas y privadas con las que la Entidad Local pueda llegar a acuerdos para el programa de prácticas.  
 -Las candidaturas que hayan disfrutado de una beca anual podrán proponerse nuevamente una sola vez para otro año, salvo en el caso de que en la Entidad Local no existan otras candidaturas y así se haga constar en la solicitud y siempre que la Entidad Local haya justificado correctamente la beca anterior.  
 Estos requisitos quedarán acreditados mediante declaración responsable de la persona que representa legalmente a la Entidad Local solicitante conforme al Anexo I de la solicitud, pudiendo ser requerida la documentación acreditativa en cualquier momento del procedimiento.  
 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:  
 Desde la publicación de la Convocatoria en el BOP hasta la fecha de concesión de la Subvención.  
 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:  
 No se establecen.  
 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:  
 No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):**

- 5.a) Cuantía:  
 Porcentaje máximo de la subvención:  
 Cuantía máxima de la subvención: 250,00 € por persona becada y mes durante un periodo máximo de 12 meses.  
 No podrá concederse más de una beca por anualidad para Entidades Locales de hasta 10.000 habitantes y dos becas por anualidad, para Entidades Locales de entre 10.001 y 20.000 habitantes. No obstante, cada Entidad Local podrá optar por presentar dos candidaturas para dos becas de 6 meses de duración cada una, en lugar de una de 12 meses, en el caso de las Entidades Locales de hasta 10.000 habitantes, y hasta cuatro candidaturas para cuatro becas de 6 meses de duración cada una, en lugar de dos de 12 meses, en el caso de los Entidades Locales de entre 10.001 y 20.000 habitantes.  
 Cuantía mínima de la subvención:  
 Importe cierto:  
 Otra forma:  
 5.b) Posibilidad de prorrateo:  
 No  
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:  
 5.c) 1º. Gastos Subvencionables:  
 Serán subvencionables las becas de asignación mensual.  
 5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:  
 No  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:  
 Todos  
 Porcentaje máximo que se permite compensar:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	223/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.
- 5.d) Costes indirectos:
- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
- 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
- Dentro del periodo de ejecución establecido en la Convocatoria.
  - Las personas becadas podrán ausentarse de las prácticas por causas justificadas por un período no superior al 20% de los días y horarios de asistencia establecidos en cómputo anual. Igualmente podrán ausentarse de las prácticas un máximo de 36 días sin causa justificada, siempre que esta ausencia sea informada con anterioridad. En ambos casos se mantiene el derecho a percibir la beca mensual establecida.
- El derecho a percibir la correspondiente beca mensual no se verá mermado en caso de que la ausencia a las prácticas fuera debida a circunstancias de carácter excepcional, debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de las candidaturas beneficiarias, que hicieran imposible la ejecución del programa en las Entidades Locales beneficiarias, siempre que previamente se obtenga autorización por parte de la Diputación de Sevilla.
- 5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Se considera gasto realizado:
- 5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: El establecido en la Resolución de concesión.
- 5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
- No
- Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:
- 5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:
- No
- Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):**

La financiación será la que se establezca en la Convocatoria

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la Entidad Local beneficiaria consistirá en: Un seguro de responsabilidad civil y de accidente laboral que cubra a las personas becadas durante todo el tiempo que duren las prácticas.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Si. Observaciones, en su caso.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

- Sí.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

No existe

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):**

Participación de entidad/es colaboradora/s:

No existe

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

- Sí. Porcentaje máximo:
- No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I, al que se adjuntará la siguiente documentación, que incluye los



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	224/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





contenidos necesarios para la aplicación de los criterios de valoración.

- Solicitud de la persona usuaria y/o tutor o tutora legal que solicita la beca (Anexo III)
- Dictamen técnico facultativo
- Vida laboral de las candidaturas propuestas.
- Titulación académica y/o Certificado acreditativos de la Formación.
- Certificado acreditativo de las prácticas realizadas en otras entidades o empresas.
- Informe psicossocioeducativo de la persona candidata realizado por los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes (Anexo IV). En éste se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal y familiar, propuesta de la tarea a desarrollar y servicio municipal o entidad en que se llevará a cabo, jornada de trabajo (que será de 5 horas diarias, 5 días a la semana), así como las derivaciones y apoyos necesarios para el desarrollo de la tarea y la designación de una persona perteneciente a la plantilla de los Servicios Sociales Comunitarios o del departamento en el que se desarrollen las prácticas, que tutorice las mismas.
- Las personas propuestas sólo podrán participar en el programa un máximo de 2 años (incluyendo el solicitado), siendo posible que vuelvan a hacer prácticas en el caso de que en el municipio no existan otras candidaturas y así se haga constar en la solicitud.

10.a) Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Provincia.
- En la siguiente dirección electrónica: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/convocatorias-subvenciones-2021-lineas-4-5-6-7/>
- En las sedes de los siguientes órganos:
- En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Las Entidades Locales de la provincia adheridas al sistema de intercambio registral de la Diputación Provincial de Sevilla (Sideral), presentarán las solicitudes, así como el resto de la documentación exigida, a través de dicho sistema.
- Las Entidades Locales de la provincia no adheridas al sistema de intercambio registral, presentarán las solicitudes en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla accesible a través de la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)
- En cualquiera de los registros siguientes:
  - En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla.
  - En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

Una vez recibida la solicitud y documentación exigida se valorará si ésta es correcta, dando un plazo de diez días hábiles para su subsanación si así fuera necesario.

En el caso de no atender el requerimiento se dará la solicitud por desistida, salvo que la documentación a subsanar haga referencia a ítems relacionados con la valoración de la candidatura establecida en el punto 12 a), en dicho caso, si no se atiende el requerimiento, se valorará el ítem a subsanar con la puntuación mínima establecida.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12. a) Las candidaturas propuestas por cada Entidad Local se valorarán del 0 al 100 siguiendo los siguientes criterios de valoración:

**a) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa (máximo 25 puntos)**

No han participado nunca en el programa (25 puntos)

Han participado con anterioridad (0 puntos)

**b) Formación de la candidatura propuesta (máximo 25 puntos)**

Tienen alguna formación acreditada (25 puntos)

No tienen ninguna formación acreditada (0 Puntos)

**c) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 25 puntos)**

No han participado con anterioridad en otras prácticas (25 puntos)

Han participado con anterioridad en otras prácticas (0 puntos)

**d) Experiencia laboral (máximo 25 puntos)**

No tiene experiencia laboral (25 puntos)

Tienen algún tipo de experiencia laboral (0 puntos)

Una vez valoradas todas las candidaturas y con el fin de aplicar el enfoque integrado de género se realizarán dos listas, una con las candidaturas de mujeres y otra con la de los hombres. Se irá seleccionando una candidatura de cada lista hasta agotar presupuesto, comenzando con la lista cuya primera candidatura haya recibido mayor puntuación. En el caso de que cualquiera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	225/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

de las dos listas se agote se continuará seleccionando candidaturas de la lista en la que aun queden candidaturas, hasta agotar presupuesto.

12. b) Priorización en caso de empate

En caso de empate se seleccionarán aquellas candidaturas con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido (siguiendo el proceso de seleccionar una candidatura de cada lista)

- 1º Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa
- 2ª Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en prácticas de otras entidades o empresas
- 3º Candidaturas sin experiencia laboral
- 4º Candidaturas con alguna formación acreditada
- 5º Candidatura de Ayuntamientos que no tengan ninguna candidatura aprobada en la lista anterior
- 6º Candidaturas de Ayuntamientos cuyas solicitudes se hayan presentado en primer lugar

12. c) Listado de suplencias

El listado de candidaturas excluidas, por falta de presupuesto, servirá como lista de suplencias, en el caso de que en la fase de aceptación y reformulación alguno de los Ayuntamientos beneficiarios desista de alguna de las candidaturas beneficiarias provisionales.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

TAG, Titulado o Titulada Superior y TAE responsables del programa.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Elevar propuestas a Comisión
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

La Diputada o Diputado responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia por Resolución de la Presidencia.

**Órgano/s colegiado/s:**

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Aprobación propuesta técnica.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia: Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad

Vocalías: Subdirección del Área, Titulado o Titulada Superior, Coordinador o Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios y TAE responsable del programa.

Secretaría: TAG y/o Jefatura de Servicio

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

**14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

No se establece

**15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 6 meses.

**16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

No.

Si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

Sí.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	226/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):**

Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

**18.- Notificación y Publicación (Artículo 21 y 22):**

18.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución provisional del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
 Se notificará por correo ordinario en la dirección indicada en Anexo I.  
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.  
 Notificación electrónica.

18.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en la Base de Datos Nacional de Subvención y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sí; no obstante al concurrir las circunstancias que se indican a continuación esta Publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

En base al artículo 7.5 del RD 130/2019 en materia de publicidad en la BNDS y a fin de cumplir con la normativa de protección de datos en la propuesta de concesión definitiva se recogerá los datos completos de la entidades beneficiaria y se minimizarán y anonimizarán los de las candidaturas

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 de las bases reguladoras.

**19.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

Sí. (Artículos 41-46 ley 39/2015)

No.

**20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):**

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Cuando las becas sean de una duración de 6 meses, en el supuesto de que la Entidad Local necesite modificar la fecha de inicio de la/s práctica/s beca/s, será suficiente la previa comunicación al Área de Cohesión Social e Igualdad, siempre y cuando el desarrollo de la práctica esté comprendido en el plazo de ejecución de 12 meses desde la fecha de la Resolución de Concesión.
- Cuando la Entidad Local decida modificar las tareas inicialmente asignadas a la persona becada, el lugar de realización de las prácticas, horario o la persona que tutoriza, será suficiente la previa comunicación al Área de Cohesión Social e Igualdad.
- En el caso de que una de las candidaturas beneficiarias rechace o renuncie las prácticas becadas, en su totalidad o parcialmente, la Entidad Local beneficiaria podrá solicitar reasignar la cuantía sobrante al resto de candidaturas beneficiadas en esa anualidad, siempre y cuando las prácticas se realicen en el periodo de ejecución establecido en el programa y se amplíe el periodo de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de dichas candidaturas. Para ello, la Entidad Local deberá aportar documento con la renuncia de la persona beneficiaria o familiar, justificando los motivos que dan lugar a dicha renuncia.

**21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

No

**22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):**

22.a) Medidas de información y publicidad.

En los soportes divulgativos utilizados para el desarrollo del Proyecto, deberá aparecer el logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla.

22.a) 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

22.a) 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b) 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

22.b) 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos: 4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

22.b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen

Se establecen las siguientes:

La Entidad Local beneficiaria de la subvención tiene la obligación de suscribir una póliza de seguro nominativa de Responsabilidad Civil y de Accidentes de las candidaturas becadas durante todo el periodo prácticas y su ampliación, en su caso. Las pólizas correspondientes, así como los justificantes bancarios que acrediten su pago, deberán ser custodiados por la Entidad Local, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento para su comprobación.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	227/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



La documentación que verifica la información reflejada en el Informe Psicosocioeducativo (Anexo IV) (Certificado del Centro Base de Valoración, Dictamen técnico facultativo, vida laboral, ...) deberá ser custodiada por la Entidad Beneficiaria, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento para su comprobación.

**23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25):**

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Formas de pago.

23.a) 1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abandonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a) 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Garantía:

No se establecen. Conforme al artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se exige la constitución de garantías por destinarse esta convocatoria a Administraciones Públicas.

Sí.

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75 % y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del importe de la subvención.

23.b) Requisitos previos al pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse para la resolución de concesión la Entidad Local beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras por reintegros definitivos de la Diputación Provincial de Sevilla.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la Tesorería Provincial, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen por tratarse de Administraciones Públicas.

Sí

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

**25.- Justificación de la subvención (Artículo 27):**

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La Entidad Local beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El Plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

La Entidad Local beneficiaria de la subvención aportará los siguientes documentos:



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	228/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- Memoria debidamente sellada y firmada electrónicamente por parte de los servicios sociales comunitarios donde se detallan fechas de inicio y fin de las actividades desarrolladas, grado de satisfacción de los trabajos realizados y logros obtenidos por parte de las personas becadas, las cuales serán identificadas por sus iniciales. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas. (Anexo V)
- Certificado de la Secretaría/Intervención de Fondos del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente así como que la cantidad recibida ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión. Asimismo, deberá hacer constar en dicho certificado el tipo de gasto realizado (abono de la beca especificando la mensualidad a la que corresponde) y su fecha de pago (Anexo VI)

**26.- Reintegro (Artículo 28):**

26.a) Causas específicas de reintegro:

- Las recogidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones conforme el principio de proporcionalidad.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro, para supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del RGS:

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 10% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 20% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 40% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 80% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del quinto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 100% de la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario consista en no justificar parte de la actividad prevista y subvencionada, se procederá al reintegro parcial de la subvención por el importe correspondiente al exceso de financiación. Dicho importe se calculará aplicando el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Sevilla en la actividad subvencionada, sobre el coste final debidamente justificado de la misma. En este caso el reintegro parcial no procederá si no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones; que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue
- Instruir el procedimiento de reintegro: TAG y titulado Superior.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

**27.- Régimen sancionador (Artículo 29):**

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue
- Instruir el procedimiento de sancionador: TAG y Titulado Superior
- Resolver el procedimiento de sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	229/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
ENTIDAD LOCAL:			
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA:			
CATEGORÍA PROFESIONAL:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
HA RECIBIDO CON ANTERIORIDAD AYUDA PARA ESTE PROGRAMA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACION	
Las notificaciones se cursarán individualmente y se practicarán por el Sistema de Intercambio Registral mediante la Plataforma SIDERAL a las Entidades Locales que se encuentren adheridas a este Sistema, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) a aquellas Entidades que no estén adheridas a la Plataforma SIDERAL.	

3 DECLARACIONES	
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que el ayuntamiento solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en la presente normativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.</p>	

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	230/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Se comprometo a suscribir un seguro de responsabilidad civil y de accidentes a las personas beneficiarias durante el periodo de las prácticas.

Se comprometo a cumplir la normativa relativa a Protección de Datos según lo establecido en el punto 9 de las Normas Regulatoras del Programa

Las candidaturas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4. a.3º del Cuadro Resumen:

- Estar empadronada en el municipio.
- Ser mayor de edad.
- No desarrollar actividad remunerada en otra administración o empresa.
- Tener una discapacidad de carácter intelectual, reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo y estar afectada por un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y/o estar diagnosticada de trastorno del espectro autista.
- No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.
- Desarrollar las tareas propuestas en dependencias municipales o empresas públicas y privadas con las que la Entidad Local pueda llegar a acuerdos para el programa de prácticas.
- Las candidaturas que hayan disfrutado de una beca anual podrán proponerse nuevamente una sola vez para otro año, salvo en el caso de que en la Entidad Local no existan otras candidaturas y así se haga constar en la solicitud y siempre que la Entidad Local haya justificado correctamente la beca anterior.

Estos requisitos quedarán acreditados mediante declaración responsable de la persona que representa legalmente a la Entidad Local solicitante conforme al Anexo I de la solicitud, pudiendo ser requerida la documentación acreditativa en cualquier momento del procedimiento.

4. PROYECTO : CANDIDATURAS, PERÍODO Y PRESUPUESTO SOLICITADO				
	NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATURA	PERIODO (6 o 12 meses)	Se ha beneficiado del programa durante 2 años o más, no existiendo en el municipio más candidaturas	HA PARTICIPADO CON ANTERIORIDAD EN EL PROGRAMA
1				
2				
3				
4				

**5. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:   
 por importe de: \_\_\_\_\_

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe total de: \_\_\_\_\_

A fecha de firma electrónica  
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL

Fdo.:

SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	231/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación

**PROTECCIÓN DE DATOS**


En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinada a Proyectos de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>● Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>● Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>● Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>▪ Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>▪ Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	232/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**ANEXO II  
ALEGACIONES / ACEPTACIÓN / REFORMULACIÓN**
**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes**
**1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

ENTIDAD LOCAL:

DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

**2. PROYECTO : CANDIDATURAS, PERÍODO Y PRESUPUESTO APROBADO**

	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO (6 o 12 meses)	PRESUPUESTO	PRÓRROGA
1				
2				
3				
4				

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN**

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.  
 **RENUNCIO** al importe de subvención propuesto.  
 **ALEGO** lo siguiente:  
 **OTROS:**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	233/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

--

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación: 1. 2. 3.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Área Gestora	Fecha de emisión o Presentación	Procedimiento por el que se emitió o en el que se presentó
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia			

5	DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	
Fdo:	
SR./SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	234/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		




**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Proyectos de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>● Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>● Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>● Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinada a Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>▪ Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>▪ Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):  
 a) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	235/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

SOLICITUD A INSTANCIA DE LA/S PERSONA/S INTERESADA/S O SU FAMILIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Nombre:		DNI:	
Entidad Local:		PROVINCIA:	SEVILLA
En calidad de:	Solicitante	Familiar	

EXPONE:

Que tengo conocimiento de que en la Diputación de Sevilla para el año....., se va a iniciar el Programa de Prácticas Becadas para la Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual.

SOLICITA:

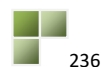
Participar en el Programa de Prácticas Becadas para la Inclusión Socio-laboral de Personas con Discapacidad Intelectual

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Firmado:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento por el Área de Cohesión Social e Igualdad en la actividad de tratamiento de "Prácticas Becadas para la Inclusión Socio-laboral de personas con discapacidad intelectual", de la cual es responsable la Diputación de Sevilla, con la finalidad y legitimación que se detalla en el registro de actividades de tratamiento. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo número 32, Sevilla, CP 41071, o bien en su Sede Electrónica.

Con la firma de esta solicitud, confirma que ha leído y acepta el tratamiento de sus datos personales para la actividad arriba especificada.



236

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	236/428	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

## 1. INFORME EMITIDO POR:

Entidad Local:	
Profesional	
Categoría	
Motivo del Informe:	Solicitud al Programa de Prácticas becadas para la Inclusión Socio-laboral de Personas con Discapacidad Intelectual
Dirigido a:	Diputación de Sevilla. Área de Cohesión Social e Igualdad

## 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:		Edad:	
Localidad:			
Grado de discapacidad, según Certificado del Centro Base de Valoración:			
Diagnóstico según dictamen Técnico Facultativo:			

## 3. DATOS REFERENTES A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN PRÁCTICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Formación	TITULACION	
Experiencia en prácticas	Entidad que las gestiona	Horas Totales



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	237/428	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

4. DATOS REFERENTES A LA SITUACIÓN ECONÓMICA-LABORAL DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Tiene experiencia laboral:	SI		Tiempo Total		NO
Situación en que se encuentra:	DE ALTA			EN PARO	

5. PROPUESTA DE TAREAS	
Tareas a realizar:	
Horario (5 horas 5 días a la semana):	
Lugar de las prácticas:	
Nº de meses de ejecución:	

6. TUTOR O TUTORA EN PRÁCTICAS (Asignado por los Servicios Sociales Comunitarios, perteneciente a la plantilla de trabajadores del departamento o área donde se desarrollen las tareas en prácticas)	
Nombre del tutor o tutora	
Categoría profesional	
Departamento o área	

7. VALORACIÓN PROFESIONAL

(Firma electrónica de profesionales)

NOTA: La documentación que verifica la información reflejada en el presente Informe: Certificado del Centro Base de Valoración, Dictamen técnico facultativo, vida laboral y certificados que acrediten tanto la formación como la experiencia práctica en otras entidades, deberá ser aportada junto a la solicitud por la Entidad Local Beneficiaria, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	238/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes**

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- MEMORIA EMITIDA POR:	
Entidad Local:	
Trabajador/a Social:	
Educador/a:	
Psicólogo/a:	
Motivo de la Memoria:	Justificar Programa de Prácticas becadas para la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual
Dirigido a:	Diputación de Sevilla. Área de Cohesión Social e Igualdad

- DATOS SOBRE LA AYUDA CONCEDIDA:			
Cuantía de la ayuda:			
Nº de Resolución:			
Fecha:			
Tiene ampliación de plazos:	SI		NO
Nº de Resolución de ampliación:			
Fecha de ejecución:			

- DATOS SOBRE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA (Cumplimentar por cada persona beneficiaria)			
Nombre y Apellidos:			
Tareas realizadas:			
Horario:			
Lugar de las prácticas:			
Fecha de ejecución:			
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	
Grado de satisfacción de los trabajos realizados:			



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	239/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





Logros obtenidos:		
Información sobre control de presencia		
	SI	NO
Ha asistido con regularidad		
Cumple los criterios de asistencia necesarios para la percepción de la beca		
Ha avisado de las ausencias		

<b>- VALORACIÓN PROFESIONAL</b>

(Firma electrónica de profesionales)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	240/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			





## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

## CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA/INTERVENCIÓN

Concedida por Resolución núm.: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

D/Dª \_\_\_\_\_, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

## CERTIFICO:

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha...../...../....., fue contabilizado, con número de asiento contable \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso (y -en su caso- la aportación municipal comprometida) ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o de su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

INICIALES CANDIDATURA BECADA	MES DE PRÁCTICA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL			

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

A fecha de firma electrónica

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A



241

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	241/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

**LÍNEA 7: Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.**

**1.- Objeto (Artículo 1):**

El objeto es colaborar con las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, menores de 20.000 habitantes, a través de la concesión de ayudas económicas para la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas al desarrollo de las siguientes prestaciones y servicios:

**Bloque 1 Autonomía Personal, que incluye dos ejes:**


- 1.1.- Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables
- 1.2.- Formación y apoyo a las personas cuidadoras

**Bloque 2 Participación en la vida comunitaria, que incluye dos ejes**

- 2.1.- Desarrollo Comunitario
- 2.2.- Cooperación Social


Estas prestaciones y servicios quedan desarrolladas en los siguientes cuadros explicativos:

<b>BLOQUE 1. 1. PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES</b>	
Definición	Conjunto de actuaciones dirigidas fundamentalmente a las personas mayores para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables que permitan optimizar sus capacidades físicas y psíquicas mediante el desarrollo de actividades formativas, de mantenimiento de las condiciones físicas, hábitos en la alimentación, estimulación cognitiva y el fomento de su participación social.
Población destinataria	Personas mayores
Objetivo general	Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida saludable de los mismos, previniendo y retrasando la aparición de los déficit propios de la edad, deteniendo el agravamiento de los que ya hayan aparecido y complementando las actuaciones del Sistema de Atención a la Dependencia en las personas beneficiarias del mismo mitigando los efectos de la falta de autonomía.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dotar a las personas mayores de conocimientos sobre los procesos de envejecimiento y sus consecuencias.</li> <li>-Promover la participación activa de las personas mayores.</li> <li>-Dotar a las personas participantes de estrategias para el envejecimiento activo.</li> <li>-Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.</li> <li>-Fomentar hábitos de vida saludables entre la población mayor en aras de promocionar la salud y prevenir enfermedades.</li> <li>-Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social.</li> <li>-Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.</li> <li>-Implicar a los familiares en el envejecimiento activo de sus mayores.</li> <li>-Retrasar la aparición de problemas cognitivos dotando a las personas mayores de estrategias para el mantenimiento de la mente activa.</li> <li>-Mejorar la red de apoyo social de las personas mayores.</li> <li>-Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de las personas mayores.</li> <li>-Dotar a las personas mayores de estrategias para hacer frente a procesos emocionales con mayor probabilidad de predominio en su edad como son depresión, ansiedad, problemas de sueño, problemas de alimentación, relaciones sexuales...</li> <li>-Fomentar el Programa de Ciudades Amigables de las Personas Mayores.</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	242/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				

BLOQUE 1. 2. FORMACIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS	
Definición	Servicio que ofrece a las personas cuidadoras de mayores dependientes, que forman parte de la red sociofamiliar de apoyo, la posibilidad de adquirir conocimientos, actitudes y habilidades de cuidados y autocuidados.
Población destinataria	Personas cuidadoras informales
Objetivo general	Proporcionar a las personas cuidadoras de personas dependientes un conjunto de habilidades que les permitan afrontar la tarea de cuidado con las mayores garantías, previniendo situaciones de deterioro físico y/o psicológico habituales en las mismas mejorando así su calidad de vida e, indirectamente, la de las personas mayores a las que prestan apoyo.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar las consecuencias que la tarea de cuidar tiene en la vida de las personas cuidadoras.</li> <li>-Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado.</li> <li>-Contribuir al desarrollo personal, satisfacción y bienestar de las personas cuidadoras en la experiencia del cuidado.</li> <li>-Contribuir a visibilizar el papel de las personas cuidadoras en el sistema informal de cuidados y promover la corresponsabilidad de esta tarea en el ámbito familiar.</li> <li>-Mejorar sus recursos personales y estrategias de afrontamiento adecuadas para potenciar su autocuidado en el proceso de cuidar.</li> <li>-Aumentar su formación y habilidades en la prestación de los cuidados a la persona dependiente, para que éstas tengan la mejor calidad de vida posible.</li> <li>-Reflexionar sobre el papel asignado en nuestra sociedad a las mujeres en el cuidado de las personas dependientes.</li> <li>-Promover la participación de los hombres en las tareas del cuidado.</li> <li>-Fomentar la constitución de grupos de autoayuda de personas cuidadoras.</li> <li>-Informar de los recursos sociosanitarios disponibles en nuestra CC.AA. y del acceso a los mismos.</li> <li>-Derechos de las personas cuidadoras.</li> </ul>

BLOQUE 2. 1. DESARROLLO COMUNITARIO	
Definición	Proceso por el cual los miembros de una comunidad se unen para realizar acciones colectivas con el objetivo de generar soluciones consensuadas a problemas comunes. Es un concepto amplio que implica la participación activa de los individuos y la comunidad (profesionales del área, asociaciones, grupos de apoyo mutuo, ciudadanía comprometida, voluntariado,...) para mejorar la calidad de vida, mediante la superación de carencias y necesidades y la consecución de una verdadera inclusión social.
Población destinataria	Población general de municipios menores de 20.000 habitantes
Objetivo general	Construir comunidades locales más fuertes y más resistentes en toda su diversidad mejorando las condiciones sociales y de convivencia, a través de procesos de participación entre la población y las instituciones, implicando a la misma en su propio proceso de desarrollo.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un diagnóstico de las necesidades y problemas sociales de la zona.</li> <li>- Movilizar e implicar a los recursos institucionales y humanos coordinando los esfuerzos para la mejora de la calidad de vida de la comunidad.</li> <li>- Favorecer la participación voluntaria, consciente y responsable de la comunidad en la resolución de sus necesidades mediante difusión de la información.</li> <li>- Promover cambios actitudinales mediante la participación popular, elemento fundamental en los programas de desarrollo de la comunidad.</li> <li>-Poner en marcha programas que den respuesta a los problemas concretos de la ciudadanía con el fin de lograr una comunidad más solidaria, equilibrada e integrada socialmente.</li> </ul>

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	243/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

BLOQUE 2. 2. COOPERACIÓN SOCIAL	
Definición	Desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la Comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la Comunidad. La cooperación es un valor social y ético y como conducta a fomentar, es una vía para establecer dinámicas de mayor solidaridad y mayor igualdad de oportunidades para todas las personas.
Población destinataria	Población general de municipios menores de 20.000 habitantes
Objetivo general	-Fomentar la participación comunitaria en la acción social, con especial atención al Movimiento Asociativo y al Voluntariado. -Mejorar los niveles de Bienestar Social de los ciudadanos a través del fortalecimiento de la capacidad de actuación del Tercer Sector, coordinando sus acciones en el ámbito de la intervención social y su participación en la formulación de las políticas sociales a nivel municipal.
Objetivos específicos	-Favorecer la participación activa, voluntaria y solidaria de las personas o de la comunidad, en su totalidad, en el debate sobre los problemas y los retos sociales. -Fortalecer a las organizaciones del Tercer Sector, y que la colaboración con éstas permita a la Administración Local brindar una respuesta eficiente y de calidad a las demandas. -Fomentar el desarrollo del Voluntariado, organizando estructuralmente su participación, atendiendo de forma prioritaria a su difusión, captación, formación y asesoramiento técnico, e impulsando actuaciones de coordinación interna y externa. -Propiciar el reconocimiento social e institucional de las personas voluntarias, con la puesta en valor de su imagen. -Formar a las personas voluntarias para que presten un mejor servicio en las entidades sociales con las que pretenden colaborar. -Apoyo a los órganos de participación social existentes, especialmente los Consejos de Servicios Sociales y los Consejos Locales del Voluntariado. Incentivar su creación en aquellos lugares en que no existen.

## 2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 4, 9 y 17):

### 2.a) Conceptos subvencionables:

Se considerarán conceptos subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado:

- Personal
- Prestación de servicios
- Gastos necesarios de limpieza
- Gastos de suministros
- Alquiler de bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades
- Publicidad y propaganda
- Material fungible
- Material de reprografía
- Material de talleres
- Seguros

No se considerarán gastos subvencionables:

- Alquiler de locales
- Gastos de viajes y desplazamientos de las personas usuarias
- Gastos de viajes y desplazamientos del personal contratado
- Patentes, licencias
- Fianzas
- Aplicaciones y equipamiento informático
- Mobiliario. Alquiler y/o compra de bienes inmuebles
- Reforma y acondicionamiento de locales
- Gastos de adquisición de alimentos
- Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas (catering)
- Gastos de combustible
- Todos aquellos que requieran de una aportación o cofinanciación de las personas usuarias para el desarrollo de las



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	244/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- actividades
- 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
- No
- Sí
- 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
- No
- Sí. Una por cada Línea de intervención con su correspondiente Anexo I
- Sólo se puede optar a una de ellas.
- Es posible optar a las siguientes subvenciones: En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por: La presentada en primer lugar.
- 2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
- Sevilla y su Provincia.
- Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

- No se establece.
- Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

Cada Entidad Local podrá presentar como máximo una solicitud por cada Bloque, pudiendo contener actuaciones de los dos ejes que lo conforman.

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a) 1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

Ayuntamiento con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla.

4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Aquellos exigidos para obtener la condición de beneficiario, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las presentes normas.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la publicación de la Convocatoria en el BOP hasta la fecha de concesión de la Subvención.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4):**

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 4.000,00 € por Entidad Local. Esta cuantía máxima podrá solicitarse para un solo Bloque o distribuirse entre dos, en caso de solicitar subvención para ambos bloques. Para aquellas solicitudes que excedan la cuantía máxima permitida para un solo bloque o ambos bloques, serán valoradas atendido al máximo establecido.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c) 1º. Gastos Subvencionables:

Los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, atendiendo a lo previsto en el apartado 2a) del cuadro resumen relativos a conceptos subvencionables.

5.c) 2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos, hasta un porcentaje máximo del 20%.

5.d) Costes indirectos:


No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	245/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto: El establecido en la Resolución de concesión.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No

Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6):**

La financiación será la establecida en la Convocatoria.

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la Entidad Local beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación en relación al número de habitantes conforme al cuadro siguiente:

Nº Habitantes del municipio	Aportación mínima municipal
Hasta 999	0,00%
De 1.000 a 4.999	5,00%
De 5.000 a 9.999	10,00%
De 10.000 a 20.000	20,00%

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

No existe

Sí, en base a lo establecido en el apartado 7.a)

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7):**

Participación de entidad/es colaboradora/s:

No existe

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I, se adjuntará certificado de la intervención de fondos comprometiendo el porcentaje de cofinanciación mínimo establecido.

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Portal Provincial, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/autonomia-y-participacion/>

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	246/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Las Entidades Locales de la provincia adheridas al sistema de intercambio registral de la Diputación Provincial de Sevilla (Sideral), presentarán las solicitudes, así como el resto de la documentación exigida, a través de dicho sistema.

Las Entidades Locales de la provincia no adheridas al sistema de intercambio registral, presentarán las solicitudes en el Registro Electrónico Único de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla accesible a través de la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.

Cada Entidad Local podrá presentar como máximo una solicitud por cada línea de intervención.

Una vez recibida la solicitud y el proyecto se valorará que la documentación presentada es correcta, dando un plazo de diez días hábiles para su subsanación si así fuera necesario.

En el caso de no atender el requerimiento se dará la solicitud por desistida.

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración:

Sólo serán valorados aquellos proyectos cuyo contenido se ajuste al especificado en el Modelo.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para recibir ayuda, siendo la puntuación máxima de 100.

Se otorgará, de la cuantía solicitada, el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida, hasta agotar presupuesto.

**Contenido del Proyecto** (según modelo). Máximo **total 55 puntos**.

- Justificación. Análisis de necesidades detectadas (Máximo 4 puntos).
- Población destinataria. Características. Determinación cuantitativa (real o estimada) de la población directa e indirecta (Máximo 4 puntos).
- Lugar de realización de las actividades. Ubicación geográfica y espacios (Máximo 3 puntos).
- Objetivos. General y específicos (Máximo 6 puntos).
- Actividades (Máximo 6 puntos).
- Calendarización de actividades. Número total de horas propuestas (Máximo 5 puntos).
- Recursos materiales y humanos para el desarrollo del proyecto (Máximo 4 puntos).
- Difusión del proyecto (Máximo 3 puntos).
- Requisitos para participar. Criterios de valoración (Máximo 4 puntos).
- Metodología. Principios metodológicos (Máximo 6 puntos).
- Presupuesto desglosado por partida de gastos (Máximo 4 puntos).
- Evaluación. Proceso e indicadores (Máximo 6 puntos).

**Coordinación e innovación.** Máximo total 15 puntos

- Plantea una intervención coordinada y complementaria con entidades del Tercer sector (Asociaciones, grupos de ayuda mutua, voluntariado). Se valorará, especialmente, aquellos que tengan apoyo explícito de entidades para el diseño y/o ejecución de las actividades. Presencia de voluntariado del municipio (Máximo 10 puntos).
- Plantea coordinación con otras administraciones u otros ámbitos municipales (Máximo 3 puntos).
- Originalidad e innovación (Máximo 2 puntos).

**Esfuerzo Organizativo.** Máximo total 15 puntos

- Recursos humanos propios (Máximo 10 puntos).
- Recursos materiales e infraestructuras del proyecto sin coste (Máximo 5 puntos).

**Impacto Social y Enfoque de género.** Máximo total 15 puntos.

- Se valorarán los proyectos en función del número de personas participantes (Máximo 4 puntos).
- Relacionando número de participantes y duración del proyecto (Máximo 4 puntos).
- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y la utilización de lenguaje no sexista (Máximo 2 puntos).
- La existencia de indicadores de evaluación desagregados por sexo (Máximo 2 puntos).
- El diseño de actuaciones dirigidas a reducir las posibles brechas de género detectadas (Máximo 2 puntos).
- Contemplar acciones de formación en género y/o empoderamiento para mujeres (Máximo 1 punto).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	247/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Una vez valorados los proyectos y otorgada la cuantía correspondiente, en el caso de que existiera crédito sobrante, se procederá a su distribución entre las Entidades Locales beneficiarias, de manera proporcional a la puntuación obtenida y sin que en ningún caso el importe subvencionado pueda ser superior al solicitado.

**12 b) Priorización en caso de empate**

En caso de empate se otorgará subvención a aquellos proyectos con mayor puntuación en los siguientes criterios, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1º Impacto Social y **Enfoque de género**
- 2º Coordinación e Innovación
- 3º Actividades
- 4º Recursos humanos propios
- 5º Esfuerzo Organizativo

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

TAG, Titulado o Titulada Superior y TAE responsables del programa.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Elevar propuestas a Comisión
- Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

- La Diputada o Diputado responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia por Resolución de la Presidencia.

**Órgano/s colegiado/s:**

No.

- Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Aprobación propuesta técnica.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia: Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad

Vocalías: Subdirección del Área, Titulado o Titulada Superior, Coordinador o Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios y TAE responsable del programa.

Secretaría: TAG y/o Jefa o Jefe de Servicio

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

**14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- Certificado de intervención comprometiendo la nueva aportación municipal, en caso de que la cofinanciación de la entidad local sea superior a la certificada en la solicitud.

**15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de 6 meses.

**16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

No

Si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.


Sí.

**17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20):**

Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	248/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**18.- Notificación y Publicación (Artículo 21 y 22):**

18.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución provisional del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
 Se notificará por correo ordinario en la dirección indicada en Anexo I.  
 Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.  
 Notificación electrónica.

18.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Sí  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.3 de las bases reguladoras.

**19.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí. (Artículos 41-46 ley 39/2015)  
 No.

**20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23):**

Se podrán compensar gastos hasta un 20% sin justificación previa.

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Circunstancias imprevistas o sobrevenidas que impidan la ejecución de la actuación subvencionada.

**21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):**

- No

**22.- Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24):**

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a) 1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- En los soportes divulgativos utilizados para el desarrollo del Proyecto, deberá aparecer el logotipo de la Diputación Provincial de Sevilla.

22.a) 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia

- No se establecen

22.b) Obligaciones:

22.b) 1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

- No se establecen

22.b) 2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio o la dirección de correo electrónico: 4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

22.b) 3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen

- Se establecen las siguientes:

En relación al concepto subvencionable relativo a "gastos de personal" se deberá tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional cuarentésima tercera, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para 2018, que se transcribe:

- "Disposición adicional cuarentésima tercera. Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

- Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

- Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	249/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



- Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

- Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de persona.”

En el expediente de selección de personal, a cargo de las Entidades Locales beneficiarias, se debe dar cumplimiento a los principios constitucional de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25):

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 Formas de pago.

23.a) 1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abandonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a) 2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Garantía:

- No se establecen. Conforme al artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se exige la constitución de garantías por destinarse esta convocatoria a Administraciones Públicas.  
 Sí.

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75 % y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:  
 Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.  
 Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.  
 Con anticipo máximo del importe de la subvención.

23.b) Requisitos previos al pago de la subvención:

- No se establecen.  
 Antes de proponerse para la resolución de concesión la Entidad Local beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras por reintegros definitivos de la Diputación Provincial de Sevilla.  
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la Tesorería Provincial, previa acreditación de su titularidad.  
 Otra forma:

### 24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen por tratarse de Administraciones Públicas.  
 Sí

-Forma:

-Cuantía de las garantías:

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

-Procedimiento de cancelación:

### 25.- Justificación de la subvención (Artículo 27):

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	250/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El Plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local con relación enumerada totalizada y debidamente firmada de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, fecha de pago y su importe. Dicha relación incluirá los gastos concernientes al compromiso de aportación económica del Ayuntamiento beneficiario (Anexo IV)

- Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (personas participantes desglosadas por sexo y edad) (Anexo III)

-Para el caso de imputación como subvencionable "Gastos de Personal", documento que acredite que la selección del personal a cargo de la Entidad Local beneficiaria para la ejecución del programa, se ha realizado en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Público del Empleado Público.

El presente expediente estará sujeto a control financiero por lo que debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante 4 años a contar desde la fecha que finaliza el plazo de justificación.

**26.- Reintegro (Artículo 28):**

26.a) Causas específicas de reintegro:

Las recogidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones conforme el principio de proporcionalidad.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro, para supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del RGS:

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 10% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 20% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 40% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del cuarto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 80% de la subvención.

- Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del quinto mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro del 100% de la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario consista en no justificar parte de la actividad prevista y subvencionada, se procederá al reintegro parcial de la subvención por el importe correspondiente al exceso de financiación. Dicho importe se calculará aplicando el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Sevilla en la actividad subvencionada, sobre el coste final debidamente justificado de la misma. En este caso el reintegro parcial no procederá si no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones; que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

26.c) Órganos competentes para:

-Iniciar el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

-Instruir el procedimiento de reintegro: TAG y titulado Superior.

-Resolver el procedimiento de reintegro: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

**27.- Régimen sancionador (Artículo 29):**

Órganos competentes para:

-Iniciar el procedimiento sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue

-Instruir el procedimiento de sancionador: TAG y Titulado Superior

-Resolver el procedimiento de sancionador: Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o Diputado/a en quién delegue.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	251/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
ENTIDAD LOCAL:			
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA:			
CATEGORÍA PROFESIONAL:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
HA RECIBIDO CON ANTERIORIDAD AYUDA PARA ESTE PROGRAMA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			


2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACION	
Las notificaciones se cursarán individualmente y se practicarán por el Sistema de Intercambio Registral mediante la Plataforma SIDERAL a las Entidades Locales que se encuentren adheridas a este Sistema, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) a aquellas Entidades que no estén adheridas a la Plataforma SIDERAL.	

3 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que el ayuntamiento solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en la presente normativa.
<input type="checkbox"/>	Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	252/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




<b>4 PROYECTO</b>	
<b>4.1. PRESTACIÓN O SERVICIO SOLICITADO</b> (Seleccionar solo 1 opción en cada bloque)	
<b>BLOQUE 1. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables Formación y apoyo a las personas cuidadoras
<b>BLOQUE 2. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA</b>	Desarrollo comunitario Cooperación social
<b>4.2. DESARROLLO DEL PROYECTO</b>	
4.2.1. Justificación: Análisis de necesidades detectadas	
4.2.2. Población destinataria: Características. Determinación cuantitativa de las personas participantes en las actividades (desglosado por sexo y edad)	
4.2.3. Lugar de realización de las actividades: Ubicación geográfica y espacios	
4.2.4. Objetivos General y específicos:	
4.2.5. Actividades, descripción detallada y contenidos a desarrollar	
4.2.6. Calendario de actividades. Número de horas propuestas por actividad. Número total de horas propuestas	
4.2.7. Relación detallada de los recursos materiales y humanos (indicando su cualificación, experiencia y si son propios o externos), para el desarrollo del proyecto. Para el caso de personal a contratar específicamente para este proyecto, la selección se realizará en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Público del Empleado Público.	
4.2.8. Medios de difusión para dar a conocer el proyecto	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	253/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

4.2.9 Requisitos para participar. Criterios de valoración para la selección de las personas beneficiarias de las diferentes actuaciones
4.2.10 Metodología. Principios metodológicos y técnicas a utilizar
4.2.11. Presupuesto desglosado según el tipo de gastos previstos; recursos materiales, recursos humanos (contrato laboral o prestación de servicios), incluyendo la aportación mínima municipal según nº de habitantes del municipio:  *Se adjuntará certificado de intervención comprometiendo la aportación municipal.
4.2.12. Evaluación: Proceso e indicadores

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:  A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL  Fdo.:  SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	254/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinada a Proyectos de <b>Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes</b> Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>▪ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>▪ Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>▪ Resolución/Acuerdo de aprobación por el órgano competente por el que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>▪ Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>▪ Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	255/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023

(BOP nº de fecha )

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
ENTIDAD LOCAL:			
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA:			DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:		NÚMERO:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta y presento REFORMULACIÓN del Proyecto ajustado al importe concedido.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> al importe de subvención propuesto.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b></p>	



256


Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	256/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación: 1. 2. 3.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA			
Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Área Gestora	Fecha de emisión o Presentación	Procedimiento por el que se emitió o en el que se presentó
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia			

5 DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	
Fdo:	
SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	257/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Proyectos de Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>▪ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>▪ Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>▪ Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinada a Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>▪ Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>▪ Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*


**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	258/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023**

(BOP nº de fecha )

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes**

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA

1. MEMORIA EMITIDA POR:	
Entidad Local:	
Profesional:	
Motivo de la Memoria:	Justificar Programa de Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria
Dirigido a:	Diputación de Sevilla. Área de Cohesión Social e Igualdad

2. DATOS SOBRE LA AYUDA CONCEDIDA:			
Cuantía de la ayuda:			
Nº de Resolución:			
Fecha:			
Tiene ampliación de plazos:	SI		NO
Nº de Resolución de ampliación:			
Fecha de ejecución:			

3. PROYECTO SUBVENCIONADO			
(Marcar en la siguiente tabla)			
<b>BLOQUE 1. AUTONOMÍA PERSONAL</b>	Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables		
	Formación y apoyo a las personas cuidadoras		
<b>BLOQUE 2. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA COMUNITARIA</b>	Desarrollo comunitario		
	Cooperación social		
Fecha de inicio del Proyecto		Fecha de finalización del Proyecto	

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	259/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:					
Se rellenará un cuadro por cada una de las actividades desarrolladas y reflejadas en el apartado 4.2.5. del proyecto aprobado					
Nombre de la Actividad					
Participantes Menores de 18 años		Hombres		Mujeres	
Participantes Mayores de 18 años		Hombres		Mujeres	
Calendarización	Meses		Días semana		Horario
Recursos materiales empleados					
Recursos humanos					
Medios de difusión utilizados					
Lugar de realización					
Metodología					
Evaluación					

5. OBJETIVOS CONSEGUIDOS		
En referencia al apartado 4.2.4. del proyecto aprobado (Grado de cumplimiento –alto, medio, bajo-)		
Objetivos Generales y Específicos	Grado de cumplimiento	Causas de la desviación *


\*Especificar causas de la desviación con respecto a objetivos alcanzados, en el caso de que la hubiera

6. PRESUPUESTO JUSTIFICADO (materiales, recursos humanos, seguros...)		
En referencia al apartado 4.2.11. del proyecto aprobado		
Conceptos	Presupuesto aprobado	Presupuesto justificado
TOTAL		

2. CONCLUSIONES

Profesional del Ayuntamiento responsable del proyecto.

Firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	260/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**1. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES****Anexo 1.2.****BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MENDIANTE PRORRATEO, A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA****1.- Antecedentes.**

Es competencia propia de la Diputación Provincial la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 36.1 a y 31.2 a de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Asimismo, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la Diputación Provincial podrá asistir económicamente a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 11.1 b y art.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía).

En este marco competencial, la Diputación de Sevilla tiene experiencia en la atención de las problemáticas sociales y ha orientado su trabajo en una doble dirección, por una parte, colaborar con los municipios para garantizar la prevención comunitaria del riesgo familiar y por otro, profundizar y desarrollar ese nivel intermedio de la intervención que supone reconocer la existencia del riesgo de exclusión social en un cierto número de familias de nuestra provincia y abogar, mediante intervenciones específicas, por la inclusión social efectiva de las mismas.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis económicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de la provincia, excluido Sevilla (105 municipios y 2 entidades locales autónomas).

La Junta de Andalucía aprobó de forma análoga a como se venía haciendo en la Diputación de Sevilla el Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía partiendo, no solo de la competencia autonómica sobre la materia, sino de los propios municipios en base al art. 9.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.


Asimismo, la Junta de Andalucía aprueba y publica el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, aprobándose nuevas medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más frágiles, tales como los de personas menores y mayores, procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales.

En 2015, 2016 y 2017, se continúa con esta línea de actuación. Mediante Ordenes de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, se prorrogan actuaciones reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Al persistir y agravarse la situación de crisis económica y social, la demanda de este Programa Provincial por parte de los municipios sevillanos, no solo se ha mantenido, sino que ha ido en aumento.

Por todo ello, se trata no tanto de atender la urgencia social, sino de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de muy corta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	262/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

De acuerdo con todo ello, se prevén las presentes Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, en régimen de concurrencia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las entidades locales beneficiarias, conforme al criterio de distribución de fondos previsto en el punto 7º que se indica a continuación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional 8ª y el art.22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2º. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:


- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

## 3º. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	263/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

#### 4º. Entidades beneficiarias y destinatarios finales.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, salvo que en la misma se establezcan otros criterios de prioridad.


#### 5º. Requisitos de las personas destinatarias finales.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los umbrales económicos, que se determinen en la correspondiente convocatoria, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	264/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.
- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

#### 6º. Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria correspondiente, salvo que en la convocatoria se determine una duración distinta.


El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL será el que se apruebe en la financiación anual del Plan Provincial más la cofinanciación municipal que corresponda en función del número de habitantes, salvo que en la convocatoria se establezca otra financiación.

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se establezcan en la convocatoria en función del número de habitantes según el último Padrón actualizado.

#### 7º. Distribución de las subvenciones.

El prorrateo del importe global máximo destinado al Programa para la Prevención de la Exclusión Social entre las Entidades Locales de la provincia, se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos entre las mismas de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo vigentes en el momento de la aprobación de la convocatoria. Las cantidades determinadas se recogerán en el Anexo I de la correspondiente convocatoria y deben ser consideradas importes ciertos y no porcentajes del presupuesto del Programa.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	265/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 2.500€, salvo que en la convocatoria se determine otro importe.

### 8º. Ejecución del Programa: selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes, salvo que en la convocatoria se determine otro importe. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre del año en que se apruebe la correspondiente convocatoria o en la fecha que se determine en la misma, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario, pudiéndose concretar y priorizar estos trabajos en la correspondiente convocatoria.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a cada Entidad Local la subvención que resulte de la distribución a la que se refiere el punto 7 de las presentes Bases Reguladoras y que se recogerá en el Anexo I de la correspondiente convocatoria. Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	266/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

(B.O.P.), la Entidad Local remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II en las presentes Bases Regulatoras y en el plazo establecido en la convocatoria.

#### 9º. Pago y Justificación.

Una vez recepcionado por la Diputación el compromiso de ejecución y cofinanciación de la Entidad Local beneficiaria y aceptación expresa de la subvención, se dictará Resolución de Concesión de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, procediéndose a continuación al abono en un solo pago de los fondos concedidos.

Son elegibles los siguientes gastos realizados con cargo al Programa:

- Los costes laborales de salarios y Seguridad Social de los contratos realizados, que se imputarán a la subvención concedida y a la aportación municipal en la forma indicada en la Base 8ª.
- Los gastos por compra de materiales no inventariables vinculados a las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones, que se imputarán sólo a la aportación municipal.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar la totalidad de los gastos imputados al mismo, siendo necesario que se justifique el importe total de la subvención concedida, así como la aportación municipal comprometida, o en su caso, la aportación municipal resultante, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de duración del Programa, con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la Secretaría/Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de la totalidad de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados, y en su caso, de los gastos relativos a la compra de materiales no inventariables necesarios para las actuaciones desempeñadas en las correspondientes contrataciones (Anexo V)

2. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, numerada y ordenada alfabéticamente, con NIF, edad, género y período de contratación, acreditándose el cumplimiento de los requisitos sociolaborales del Programa de las personas propuestas como destinatarios finales en base a los Informes Sociales municipales emitidos (Anexo IV)

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Entidades Locales que durante la vigencia del Programa constaten que las subvenciones concedidas son superiores a las necesidades efectivas de contratación, deberán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" Nº ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

#### 10º. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	267/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

#### 11º. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.


La Diputación de Sevilla podrá realizar actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación en todos y cada uno de los casos de las personas destinatarias de este Programa.

A la finalización del programa para la Prevención de la Exclusión Social de cada ejercicio, el Área competente de la Diputación de Sevilla elaborará una Memoria de Consecución de objetivos en la que se expondrán los resultados obtenidos con esta actividad de fomento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	268/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**ANEXO I****DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**

Tal como se establece en el punto 7º de las presentes Bases Reguladoras, la distribución de fondos será la que se apruebe en cada convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	269/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## ANEXO II

## COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y COFINANCIACIÓN

## PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL
MUNICIPIO:
DOMICILIO:
PERSONA CONTACTO:
TFNO.:
CORREO ELECTRÓNICO:

Esta Entidad Local se compromete a ejecutar el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras, así como a la cofinanciación correspondiente según la aportación aprobada en la convocatoria.

Asimismo declara expresamente que acepta la subvención concedida, en todos sus términos, para la ejecución y desarrollo del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.


El/La Alcalde/sa

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	270/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**ANEXO III**
**Informe social**
**MUNICIPIO:**
**PROFESIONAL DE CONTACTO:**

Trabajador/a Social que firma el informe:

Tfno:

E-mail:

 Motivo del Informe Social: **Comprobación del cumplimiento de los requisitos socioeconómicos para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social de \_\_\_\_\_ (AÑO)**

 Ordinario  Extraordinario 

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS	NOMBRE	NIF	TFNO.
DOMICILIO	MUNICIPIO	C.P.	FECHA NACIMIENTO

DATOS UNIDAD FAMILIAR			
Nº miembros unidad familiar:		Nº de hijos:	
		Edades:	
¿Alguno de los hijos mayores de 25 años padece una discapacidad?	SI		NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar ha sido víctima de violencia de	SI		NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado	SI		NO

DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			€
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?	SI		NO
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI		NO
¿Cuál o cuáles?		Señalar	€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	271/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DATOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

<b>MIEMBRO 1</b>	<b>PARENTESCO:</b>	<b>EDAD:</b>	
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)		€	
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?		SI	NO
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?		SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señalar	€	

<b>MIEMBRO 2</b>	<b>PARENTESCO:</b>	<b>EDAD:</b>	
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)		€	
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?		SI	NO
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?		SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señalar	€	

<b>MIEMBRO 3</b>	<b>PARENTESCO:</b>	<b>EDAD:</b>	
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)		€	
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?		SI	NO
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?		SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señalar	€	

<b>MIEMBRO 4</b>	<b>PARENTESCO:</b>	<b>EDAD:</b>	
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)		€	
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?		SI	NO
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?		SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señalar	€	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	272/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			




<b>MIEMBRO 5</b>	<b>PARENTESCO:</b>	<b>EDAD:</b>		
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)				€
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Cuál o cuáles?		Señalar		€

<b>MIEMBRO 6</b>	<b>PARENTESCO:</b>	<b>EDAD:</b>		
INGRESOS MENSUALES (media de los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud)				€
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 12 meses?				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Cuál o cuáles?		Señalar		€

<b>DATOS COMUNITARIOS</b>				
¿Los Servicios Sociales Comunitarios, PIM o CIM han realizado alguna intervención en				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA:</b>				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>VALORACIÓN SOCIAL:</b>				
<b>DICTAMEN PROFESIONAL:</b>				

Firma Electrónica Trabajador/a Social

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	273/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## ANEXO V

**Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida y de retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados, y en su caso, gastos de materiales**

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE \_\_\_\_\_

Ayuda concedida por Resolución núm: \_\_\_\_/\_\_\_\_

D/Dª Interventor/a del Ayuntamiento / Entidad Local Autónoma de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha \_\_\_\_\_ fue contabilizado, con número de asiento contable \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de subvención del **Programa para la Prevención de la Exclusión Social** \_\_\_\_\_ (AÑO) por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso y la aportación municipal por importe de \_\_\_\_\_ €, ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o durante el plazo para su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

Retribuciones	€
Seguridad Social	€
Gastos de materiales	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>

**CUARTO:** La totalidad de contrataciones realizadas cumplen con lo establecido en el apartado 8º de las Bases Regulatoras del Programa, especialmente en lo relativo:

- Todas se encuentran iniciadas y finalizadas íntegramente dentro del período de ejecución del programa.
- La financiación de cada contrato imputable a la subvención provincial, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, no supera, en cómputo mensual y a jornada completa, el importe de \_\_\_\_\_ euros determinado en la convocatoria, o la parte proporcional correspondiente en aquellos contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	275/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**QUINTO:** La aportación municipal ha sido financiada mediante fondos:

- Propios
- Subvención otra Administración

En el segundo caso indicar cuál: \_\_\_\_\_

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_


VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO /INTERVENTOR/A



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	276/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**1. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES****Anexo 1.3.****BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL.**

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el período 2020/2023, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 5 de febrero de 2020, y aprobada la financiación y actualización de las actuaciones para el ejercicio 2022, en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2021 y con publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero de 2022, determina que a través de la cohesión social se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

Entre sus líneas estratégicas, se establecen dos Líneas de Intervención que fundamentan esta actuación:

- Desarrollar estrategias de intervención dirigidas a “COLECTIVOS DE ALTO RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”
- Garantizar la sostenibilidad y la Cohesión Social apoyando a las familias y detectando e interviniendo precozmente con “MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICAS” en las situaciones de especial dificultad.

**1. OBJETO Y FINALIDAD**


El objeto de este Programa es el de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de emergencia social dirigidas a las familias y colectivos más desfavorecidos, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que está suponiendo tanto la situación de crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19, como las consecuencias del estallido de la guerra en Ucrania y una crisis energética sin precedentes, evitando así la exclusión social.

Este Programa es complementario al recogido en las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y en el propio Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, dentro del Catálogo de Prestaciones y Servicios (Apartado 6.5. Protección e integridad personal, Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social).

**2. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA A LAS PERSONAS DESTINATARIAS**

Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural, definidas como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	277/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

#### 3.1. De las ayudas a las Entidades Locales

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatoras en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

En virtud de lo previsto en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se le exigirá al Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

En lo no contemplado en estas Bases, tendrá carácter supletorio la regulación específica de la Prestaciones de Emergencia Social del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, Anexo 3.1. "Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social".

#### 3.2. De las prestaciones de Emergencia Social a las personas destinatarias


El artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, recoge las llamadas prestaciones complementarias y dispone lo siguiente:

- "1. Los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios.*
- "2. Estas Prestaciones Complementarias se consideran de carácter urgente o coyuntural. Son las siguientes: a) Ayudas de Emergencia Social.*
- "3. Se consideran Ayudas de Emergencia Social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.*

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 42.2, establece unas prestaciones mínimas ampliables en el Catálogo a que alude: "el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales describirá de forma clara las prestaciones garantizadas, entre las que, al menos, estarán: (...) d) La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social. (...)

### 4. BENEFICIARIOS Y PERSONAS DESTINATARIAS

Los beneficiarios de las ayudas son las Entidades Locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) y las prestaciones de emergencia que éstas gestionen, irán destinadas a personas o unidades familiares residentes en Entidades Locales de la provincia de Sevilla, que los Servicios Sociales Comunitarios constaten que se encuentran en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	278/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Las Entidades Locales seleccionarán a las personas y unidades familiares beneficiarias de las presentes ayudas velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad.

Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:


- a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.
- d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
  - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos seis meses y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.)

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:

- Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.
- Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	279/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


- Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
- Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
- Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.

## 5. TIPOLOGÍA DE LA PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

Podrán ser objeto de las prestaciones de emergencia los siguientes conceptos:

- 5.1. Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.
- 5.2. Deudas o pagos relacionados con la vivienda:
  - 5.2.1. Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.
  - 5.2.2. Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.
  - 5.2.3. Incendio, inundaciones, catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.
  - 5.2.4. Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.
  - 5.2.5. Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.
  - 5.2.6. Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.
- 5.3. Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:
  - 5.3.1. Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.
  - 5.3.2. Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengán acompañados de informe de prescripción médica.
- 5.4. Otras necesidades básicas: Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.

En el caso de que el objeto sea obras de vivienda, debe garantizarse que con la prestación económica concedida, las obras quedarán terminadas y la vivienda habitable. Cuando el importe de la obra a realizar supere el máximo de la prestación, debe quedar acreditado en el expediente quién asumirá el resto del coste para que sea finalizada. Sólo serán sufragadas obras cuando no exista seguro de hogar contratado que cubra los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes. Se tendrá en cuenta el régimen de incompatibilidades establecido en el apartado 9 de las normas reguladoras de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	280/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023.

El /la trabajador/a social de referencia elaborará un Informe Social (Anexo II), donde se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal, familiar, social y económica, propuesta del concepto y cuantía de la prestación económica, y propondrá a las personas destinatarias de las prestaciones a la Entidad Local beneficiaria. Esta propuesta será a instancia de los vecinos/as del municipio o de oficio ante la detección por parte de Servicios Sociales de situaciones de vulnerabilidad que sea preciso atender.

Estas prestaciones son complementarias a las recogidas en el apartado 6.5.1. del Plan Provincial: "Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social". Estas ayudas son compatibles siempre que el importe concedido a la persona destinataria no supere una cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones o ayudas de la misma Administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la situación objeto de protección.

Dado que estas prestaciones son complementarias a las recogidas en el apartado 6. 5. 1. del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2022, las entidades locales beneficiarias deberán extremar las medidas para evitar duplicidades en su otorgamiento, debiéndose incluir en el certificado del Interventor municipal referencia a la inexistencia de duplicidades.

Cada Entidad Local determinará la forma de distribución de fondos, pudiendo hacer efectivas las ayudas mediante el pago en especie o prestación económica a las personas destinatarias.

Las personas o unidades familiares podrán ser receptoras del número de ayudas que desde los Servicios Sociales se valore como necesario en función de cada circunstancia particular, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales.

## 6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del Programa será de 5.000.000,00 euros financiados por la Diputación de Sevilla, de los cuales 3.500.000 euros será el importe global máximo que se distribuirá a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes y 1.500.000 euros será el importe global máximo que se distribuirá a las Entidades Locales mayores de 20.000 habitantes y que serán transferidos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:


1110.231.22/462.00..... 4.978.000,00 €  
 1110.231.22/468.00..... 22.000,00 €

## 7. DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES

En virtud del citado Programa se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia, mediante el prorrateo del importe global máximo destinado al mismo entre las Entidades Locales beneficiarias, que se llevará a cabo mediante la distribución de los fondos de forma directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo vigentes en el momento de la aprobación de la convocatoria. Las cantidades determinadas en la distribución deben ser consideradas importes ciertos.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 3.500,00€.

## 8. EJECUCIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	281/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas presentarán el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa (ANEXO V) en los 10 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Una vez recepcionado el citado compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención de la Entidades Locales beneficiarias, e instruido el expediente por el Área de Cohesión Social e Igualdad, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses Resolución de la Presidencia de la Diputación para la concesión de las ayudas a las Entidades Locales beneficiarias, correspondiendo su aprobación a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución 2501/21, de 18 de mayo, modificada parcialmente por Resolución 330/22, de 7 de febrero. A continuación se procederá al abono en un solo pago de los fondos concedidos.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, no obstante la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

Las Entidades Locales serán las gestoras directas del Programa y las encargadas de valorar las necesidades de emergencia social existentes en el municipio a través de los Servicios Sociales Comunitarios, ya que según establece la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 28, son funciones de los servicios sociales comunitarios, entre otras, la atención a situaciones de urgencia o emergencia social. La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa de manera inmediata, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

El período de ejecución comprenderá desde la fecha de la Resolución de concesión hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria correspondiente, salvo que en la convocatoria se determine una duración distinta.


Para realizar la justificación del gasto total ejecutado, las Entidades Locales remitirán a la Diputación de Sevilla en el plazo de los tres meses posteriores a la finalización del período de ejecución, la siguiente documentación:

- Certificado del/a Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de fondos, de ingreso y aplicación a la finalidad concedida, donde conste el total de gasto realizado. (Anexo III)
- Certificado del/a Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a de fondos, donde conste la relación de las personas destinatarias indicando en cada caso la cantidad y objeto de las ayudas que le han sido concedidas. (Anexo IV)

Toda la documentación debe ser firmada electrónicamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Entidades Locales que durante la vigencia del Programa constaten que las ayudas concedidas son superiores a las necesidades efectivas, deberán ingresar el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" Nº ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	282/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



## 9. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003) y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

Cuando el cumplimiento por la entidad se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación recogidos en el apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia del Plan de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023) y conforme a lo dispuesto en art. 17.3.n) y 37.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

## 10. EVALUACIÓN

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

La Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todos y cada uno de los casos de las personas destinatarias finales de este Programa.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	283/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**ANEXO I**  
**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**

Tal como se establece en el punto 7º de las presentes Bases Regulatoras, la distribución de fondos será la que se apruebe en cada convocatoria.




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	284/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**ANEXO II**
**INFORME SOCIAL**

<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
Centro de Servicios Sociales			
Fecha del Informe			
Trabajador/a Social que emite el informe			
CONCEPTOS A LOS VAN DESTINADOS LA/S PRESTACION/ES			CUANTÍA (€)
<b>2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DESTINATARIA</b>			
Apellidos y nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Domicilio		C.P.	
Localidad		Provincia	
<b>3 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>			



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	285/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

4	SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O UNIDAD FAMILIAR
5	DESCRIPCIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
6	DIAGNÓSTICO PROFESIONAL

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TRABAJADOR/A SOCIAL



286

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	286/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## ANEXO III

**CERTIFICADO DEL/A SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR DE FONDOS, DE INGRESO Y APLICACIÓN A LA FINALIDAD CONCEDIDA**

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

Ayuda concedida por Resolución núm. : \_\_\_\_/202\_\_

D/Dª Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha \_\_\_\_\_ fue contabilizado, con número de asiento contable \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de ayuda del **Programa de Concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social**, por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del programa para el que se concedió la ayuda, o durante el plazo para su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

CONCEPTOS	IMPORTE
	€
	€
	€
	€
TOTAL	€

**CUARTO:** La totalidad de las personas destinatarias cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las Bases Reguladoras del Programa.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda concedida.

VºBº


EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

A fecha de firma electrónica



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página		287/428	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**ANEXO IV**
**CERTIFICADO DEL/A SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR DE FONDOS, DONDE CONSTA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS**

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

Ayuda concedida por Resolución núm. : \_\_\_\_/202\_\_

D/Dª Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que en el expediente constan los informes sociales emitidos de conformidad con las exigencias previstas en las Bases del Programa de Concesión de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social.


**Segundo:** Que no existe duplicidad en las prestaciones económicas concedidas mediante este Programa, de conformidad con la Base 5ª del Regulasoras del Programa.

**Tercero:** Que para la selección de las personas y unidades familiares beneficiarias de este Programa se han seguido los principios de transparencia, publicidad, igualdad y objetividad.

**Cuarto:** Que las personas destinatarias del Programa han sido las que se detallan a continuación

APELLIDOS y NOMBRE (ordenados alfabéticamente)	DNI - NIE	CONCEPTOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO LA AYUDA	CANTIDAD TOTAL

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO  
A fecha de firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	288/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## ANEXO V

## COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL
MUNICIPIO:
DOMICILIO:
PERSONA CONTACTO:
TFNO.:
CORREO ELECTRÓNICO:

Esta Entidad Local se compromete a ejecutar el Programa de Emergencia Social, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras y declara expresamente que acepta la ayuda concedida, en todos sus términos, para su ejecución y desarrollo.

El/La Alcalde/sa

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

**PROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	289/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

**1. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES****Anexo 1.4. I Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”**

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, convoca el I Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”, en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objeto es la introspección sobre temas relacionados con la promoción, desarrollo y sensibilización de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

**BASES REGULADORAS DEL I PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO “GUIOMAR”****Primera.- Objetivo.**

El propósito de la convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.

**Segundo.- Dotación y premios.**

El premio consta de una dotación económica de seis mil euros (6.000,00€) en el ejercicio 2023, incluyendo los impuestos que correspondan según la legislación vigente y el compromiso de publicación por parte del Área de Cohesión Social e Igualdad.

Se establecen tres premios que se reparten de la siguiente forma:

1<sup>er</sup> premio: 3.000,00€

2<sup>o</sup> premio: 2.000,00€

3<sup>er</sup> premio: 1.000,00€

A estas cantidades se les aplicará las retenciones previstas en la legislación tributaria.

La financiación de estos premios se imputará al presupuesto de gasto de la anualidad 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio de videoconferencia conforme se determine por la Diputación de Sevilla.


**Tercero.- Condiciones de participación.**

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual que residan en un municipio de la Provincia de Sevilla.
2. La obra consistirá en un texto inédito y original escrito en castellano, entendiendo el trabajo inédito aquel que no haya sido reproducido en más del 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no deberá ser reescrita.
3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado. Ni sujeto a compromiso alguno de edición.

**Cuarto.- Plazo y presentación.**

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	290/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



publicará en el Portal de Transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla.

La obra tendrán una extensión de 40 a 50 folios tamaño DIN A-4 a doble espacio, sólo por el anverso y debidamente encuadernado con tipo de letra calibri 11.

El texto impreso será presentado por triplicado y, además, en formato electrónico (memoria USB) en la siguiente modalidad: presencialmente en el Registro de la Diputación de Sevilla, por correo certificado o por una empresa de transporte. Contendrán dos sobres cerrados, uno grande con el texto original y el soporte electrónico con la obra sin datos personales y el otro, que contengan fotocopia DNI, dirección, teléfono de contacto, declaración responsable de que el trabajo es original, inédito, no ha sido premiado en ningún otro concurso (modelo Anexo I). En ambos sobres dirigidos a Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad, Menéndez y Pelayo 32, Sevilla, CP 41071, debe figurar el siguiente epígrafe: I Premio Provincial de Ensayo "GUIOMAR" y el pseudónimo elegido para dicha edición.

#### Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

1. Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).
2. Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).
3. Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
4. Título relevante y original (10 puntos).

#### Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad y actuando como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a en quién delegue. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguien del jurado tiene vinculación personal, contractual o laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


#### Séptima.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

El fallo del jurado solo se comunicará a los ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

#### Octava.- Trabajos premiados y no premiados.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	291/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la Entidad Provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Y podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a su dotación económica.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores/as en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas.

**Novena.- Pago del premio.**

El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativas tributaria.

**Décimo: Aceptación bases.**

La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión.

**Onceava: Plazo de resolución**

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	292/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR"**


(BOP nº..... de fecha ..... )

A DATOS PERSONALES							
APELLIDOS Y NOMBRE:						DNI:	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:				
B DATOS DEL ENSAYO QUE REPRESENTA AL CERTAMEN							
TÍTULO:					LEMA/PSEUDÓNIMO:		
C DECLARACIÓN RESPONSABLE							
Declara bajo su responsabilidad que: <ol style="list-style-type: none"> <li>Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria del I Premio Provincial de Ensayo Guiomar.</li> <li>Cumple las disposiciones de las bases reguladoras de la convocatoria.</li> <li>Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Sevilla, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria/o señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE num. 276, de 18/11/2003).</li> <li>Que acepta el premio que, pudieran otorgarle la Diputación de Sevilla a la obra que presenta a la convocatoria del I Premio Provincial de Ensayo Guiomar.</li> </ol>							
D AUTORIZACIÓN							
Autorizo expresamente a la Diputación de Sevilla a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones. Así mismo, autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiaria de alguno de los premios.  <input type="checkbox"/> Sí, autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener los certificados.  <input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación de Sevilla a obtener lo certificados							

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	293/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

<b>E</b>	<b>DECLARACIÓN DE AUTORÍA</b>
Declaro bajo mi responsabilidad: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que deseo participar en la convocatoria del I Premio Provincial de Ensayo Guiomar”.</li> <li>2. Que garantizo la autoría y originalidad del trabajo presentado y que éste no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un o una autor/a fallecido/a.</li> <li>3. Que soy titular de todos los derechos de autor/a del ensayo y él mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.</li> <li>4. Que, si el ensayo resultará premiado, cedo a la Diputación de Sevilla los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.</li> <li>5. Que acepto la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.</li> </ol>	
<b>F</b>	<b>SOLICITUD</b>
Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Regulatoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma. <p style="text-align: center;">Sevilla, a      de      de 202__.</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p> <p>Los datos por usted facilitados serán tratados por la Diputación de Sevilla, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.</p> <p>Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.</p> <p>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</p> <p>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).</p>	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	294/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**1. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES****Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades Sin Ánimo de Lucro para “Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables”**

Entre los fines propios y específicos de la provincia destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, el de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado.

El eje estratégico de desarrollo social, configurado mediante Resolución de la Presidencia nº 3749, de 19 de julio de 2019, centra las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este eje estratégico, presta asistencia técnica, económica y material, facilitando la realización por parte de los ayuntamientos de la puesta en marcha de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando así en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía e impulsando la ejecución de las políticas en servicios sociales, entendidas las mismas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el objetivo de mejorar su bienestar.


Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar su Plan Provincial, que contribuye al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 recoge, entre sus líneas estratégicas, la de adaptar los programas y servicios a las demandas actuales y reales, potenciando la agilidad en la detección y las respuesta, además de desarrollar estrategias de intervención dirigidas a colectivos de alto riesgo de exclusión social.

Por todo ello, se elaboran las presentes Bases Reguladoras de subvenciones con el objetivo, de acuerdo con el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, de fomentar el desarrollo de proyectos, actividades o acciones que incentiven la atención social a personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

**Base 1ª.- Régimen Jurídico.**

Las subvenciones que se convocan se regirán por las disposiciones contenidas en las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) y por su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio (en adelante, RLGs), así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado en el Pleno de 30 de septiembre de 2004 (BOP Sevilla núm. 236 de 9 de octubre de 2004), y de manera supletoria por las Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	295/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Al generarse para la Diputación Provincial de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio del año de su convocatoria, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios de valoración que se establecen en las presentes Bases y se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, con carácter voluntario y eventual y no comportan motivos de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

#### Base 2ª.- Destinatarios de las subvenciones.

Las presentes bases regulatorias se dirigen a ASOCIACIONES y FUNDACIONES cuyo domicilio social radique en cualquier municipio de la Provincia de Sevilla, siempre que realicen proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, ya sea de forma individual o supramunicipal.

#### Base 3ª.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro indicadas en la Base anterior, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de subvenciones establecidas en estas Bases, no pudiendo obtener dicha condición cuando concurren algunas de las circunstancias a la que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Se acreditará la ausencia de ánimo de lucro mediante la aportación de fotocopia, debidamente compulsada de los Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional, donde se indique expresamente la ausencia de ánimo de lucro.

2. Las ASOCIACIONES y FUNDACIONES de la Provincia de Sevilla interesadas en solicitar la presente subvención deben estar legalmente constituidas e inscritas a la fecha de la convocatoria en el registro correspondiente a su naturaleza fiscal, además de reunir los requisitos previstos en las presentes Bases Regulatorias.

#### Base 4ª.- Objetivo y finalidad de la subvención.

El objetivo de las presentes bases reguladoras, conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 del Área de Cohesión Social e Igualdad, consiste en la financiación de proyectos, actividades o acciones que fomenten la atención social a colectivos vulnerables y propicien el acceso en igualdad a recursos o servicios especializados, superando así las dificultades geográficas existentes, en los municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Las presentes Bases reguladoras tienen como finalidad potenciar la colaboración y participación del tejido social apoyando económicamente a aquellas entidades incluidas en la Base 2ª que presenten iniciativas o proyectos que tengan como objetivo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	296/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			



- Favorecer la atención social igualitaria a personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, por presentar una situación de diversidad funcional o psíquica, o pertenecer a una minoría con dificultades de integración social que tengan como finalidad su inclusión social, en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- Desarrollar actividades dirigidas a la sensibilización de la sociedad en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Fomentando así, valores ciudadanos de solidaridad, cohesión e inclusión de colectivos en desventaja social, así como la garantía del acceso en igualdad a los derechos sociales de la población descrita en el punto anterior.
- Fomentar aquellos proyectos o actividades focalizadas en grupos o colectivos vulnerables o excluidos, que tengan como finalidad su inclusión social.
- Promocionar la convivencia y el respeto a la diversidad y los derechos fundamentales a través de acciones de divulgación y de dinamización ciudadana conforme a los fines anteriores.
- Favorecer la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias, así como promocionar su participación en su entorno favoreciendo su integración social.

#### Base 5ª.- Proyectos a subvencionar.

Se subvencionarán aquellos proyectos, actividades o acciones que contribuyan a los objetivos y finalidades descritas en la Base anterior, estableciéndose 2 líneas de actuación. Las Entidades interesadas podrán presentar en la solicitud (Anexo I) un único proyecto:

- Línea 1: Proyectos locales solicitados por Entidades cuyo domicilio social pertenezca a un municipio menor de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.
- Línea 2: Proyectos supramunicipales que favorezcan la sinergia entre municipios de la Provincia de Sevilla y/o acerquen recursos especializados disponibles que palién el hándicap de acceso a los mismos debido a la distancia geográfica.

Los proyectos se desarrollarán en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla y sus destinatarios serán las personas residentes en los mismos. Excepcionalmente, podrán desarrollarse actividades en municipios mayores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, siempre y cuando las acciones tengan carácter provincial o comarcal, y sus destinatarios finales sean personas residentes en municipios de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Quedarán expresamente excluidos los proyectos en los que concurran:

- Proyectos que supongan duplicidad respecto a los que otras Administraciones realicen en el ámbito de sus competencias, o ya hayan obtenido financiación de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Los proyectos que propongan exclusivamente la contratación de los servicios que prestan a sus asociados en el desarrollo de su actividad profesional.

#### Base 6ª.- Asignación Presupuestaria y abono de la subvención.

1. La cuantía total de las subvenciones de las presentes bases será la que se establezca en la Convocatoria.

La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Las subvenciones se abonarán en un solo pago anticipado tras la Resolución de concesión definitiva, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	297/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



De conformidad con el art. 42.2 d) del RLGS, no es preceptiva la constitución de garantía, al estar dirigida la convocatoria de subvenciones a ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO para desarrollar proyectos de carácter social.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión en virtud del art. 24.6 LGS.

4. La Diputación Provincial de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución definitiva y notificación de concesión, así como suspenderlas por motivos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Base 7ª.- Cuantía individualizada máxima de la subvención y aportación de la financiación propia en las actividades subvencionadas.**

1. Sólo podrá presentarse un proyecto por entidad y el importe máximo de subvención a conceder se fija en 15.000,00 €.

Las subvenciones otorgadas se considerarán de importe proporcional del presupuesto aprobado, y en consecuencia como un porcentaje del coste final de la actividad. Si dicho coste final fuera inferior al aprobado, el exceso de financiación pública se recalculará proporcionalmente. En caso de que el coste final fuese superior al presupuestado inicialmente, el exceso correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

2. Las aportaciones económicas de los solicitantes (cofinanciación), incluidas en los presupuestos de los proyectos, serán obligatorias y como mínimo del 10% del total del mismo. No serán considerados por el Área gestora a ningún efecto, si no se justifica el compromiso firme de aportación conforme a lo establecido en la Base 10.2.

El total del presupuesto del Proyecto presentado (importe subvencionado más cofinanciación) por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, sirven de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose el importe de la cofinanciación como un porcentaje determinado del coste total de la actividad. Por tanto, dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.


**Base 8ª.- Conceptos y gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Programa, Proyecto o Actividad, que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, y se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos en las presentes bases.

Se considerarán gastos realizados, aquellos gastos subvencionables que se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinados en estas Bases.

Se considerarán gastos directos:

- Gastos de personal: Los gastos de personal contratado para la ejecución del proyecto se podrán imputar al 100% en el presupuesto presentado. El personal contratado al efecto por la entidad no mantendrá ningún tipo de vinculación laboral con la Diputación Provincial de Sevilla.
- Material fungible para actividades utilizados en la ejecución del proyecto.
- Servicios complementarios para la atención social al colectivo o las familias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	298/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

En cuanto a la contratación de empresas dedicadas a los servicios complementarios para la atención social, siendo éstos las actividades a desarrollar en el proyecto, es necesario tener en cuenta los límites permitidos para la subcontratación en la Base 9ª.

Se admite la justificación de gastos indirectos (gastos corrientes: luz, agua, teléfono, etc.), considerando los mismos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla y que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

El importe de los citados gastos indirectos, no podrá superar en su totalidad el 10% del total del presupuesto del proyecto, y se podrán imputar al desarrollo de la actividad siempre que se hayan realizado durante el periodo de ejecución de la subvención y se encuentren pagados a la finalización del periodo de ejecución.

No serán subvencionables en esta Convocatoria:

- Gastos correspondientes a las retribuciones del personal propio de la entidad.
- Gastos de dietas y desplazamientos, cuando no estén directamente relacionados con el objeto del proyecto, ni sean absolutamente necesarios para alcanzar su finalidad.
- Gastos constitutivos de inversiones.
- Gastos derivados de fianzas.
- Gastos de inmovilizado material.
- Gastos de equipamiento e infraestructuras.
- Gastos de equipos informáticos o aplicaciones informáticas.

El periodo de ejecución de los proyectos será el que se establezca en la convocatoria.


#### **Base 9ª.- Subcontratación.**

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta el 50% del importe total de la subvención concedida, con la limitación contenida en el párrafo final del art. 29.2 LGS.

#### **Base 10ª.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.**

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las previstas en el art. 14 de la LGS y el art. 6 del Reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Sevilla y demás legislación concordante y en concreto:

- 1.- Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido.
- 2.- Aportar la financiación obligatoria, consistente en un mínimo del 10% del total del proyecto, debiendo quedar acreditada en la justificación del proyecto.
- 3.- Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados en esta Convocatoria.
- 4.- Facilitar la evaluación externa de las actividades y/o desarrollo de los proyectos y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Cohesión Social e Igualdad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	299/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación Provincial de Sevilla aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.
- 7.- Comunicar al Área de Cohesión Social e Igualdad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 8.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 9.- Hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 10.- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc ) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- 11.- Comunicar por escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su producción, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, etc, que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, así como cuando éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- 12.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplándose en el artículo 37 de la LGS.

Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

#### Base 11ª.- Publicidad.

El beneficiario tiene la obligación de hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, mediante la exhibición de los logos oficiales de esta Corporación, extremo que deberá acreditarse en el momento de la justificación.

Para ello deberá solicitar previamente al Gabinete de Comunicación de esta Diputación, autorización para el uso de logos oficiales. Podrá realizarse dicho procedimiento a través del Área de Cohesión Social e Igualdad.

#### Base 12ª.- Presentación de Solicitudes: Documentación y Plazos.

1.- Las solicitudes de subvención (Anexo I), debidamente firmadas, dirigidas al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, se presentarán de manera telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Deberá acompañarse a la misma como mínimo el Proyecto y el Presupuesto de este debidamente firmados (Anexo II). La no presentación de ambos documentos junto a la solicitud dará lugar a la desestimación de aquella, sin necesidad de requerimiento previo.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3.- Documentación e información que debe acompañarse a la solicitud (**Anexo I**):

- El proyecto para el que se solicita la subvención conforme al **Anexo II**, así como el presupuesto de gastos detallado por conceptos en el mismo Anexo, incluyendo el importe de la subvención solicitada y de la cofinanciación. Todos los documentos deben encontrarse firmados.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	300/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



- **Anexo III:** Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art.13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, la cofinanciación aportada al proyecto y compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión, así como declaración responsable de concesión de subvenciones concurrentes a la actividad para la que se solicita la subvención.

Esta declaración deberá llevar junto con la firma del Representante Legal y la del Tesorero/a de la Asociación o Fundación, el compromiso firme de la aportación económica de la misma en concepto de cofinanciación obligatoria.

No se tendrán en cuenta a ningún efecto, los compromisos de aportación de los solicitantes de los proyectos presentados que no puedan calificarse de firmes, por falta de la documentación anterior debidamente firmada por las personas indicadas. Su falta dará lugar a la desestimación de la solicitud presentada, sin requerimiento previo.

- **Anexo IV:** Declaración responsable, firmada por el representante legal de la Entidad, donde se justifique cómo se ha detectado la necesidad a cubrir en el ámbito territorial donde se ejecute el proyecto o actividad, además de la acreditación de la experiencia en el desarrollo de programas o proyectos iguales o similares al presentado (en los últimos cinco años), en el sector público o privado, (a excepción de los subvencionados en Convocatorias precedentes por la Diputación Provincial de Sevilla), al objeto de su valoración conforme a lo establecido en estas Bases.

4. Deberán presentar, asimismo, los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia, debidamente compulsada de los Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica, así como Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.
2. Documento acreditativo de la persona que representa a la Entidad, incluyéndose la Certificación expedida por la Junta de Andalucía de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Entidad o copia del poder de representación notarial del representante legal de la Entidad solicitante, debidamente compulsada.
3. Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad Solicitante, debidamente compulsada.
4. Fotocopia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Todos estos documentos deberán venir con firma electrónica que permita su tramitación por medios telemáticos, en cumplimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública recogida en el art. 14.2 a y b de la LPACAP.

5. Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación establecida en los apartados anteriores o adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el **plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento por la Entidad**, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 LPACAP.

Conforme al art. 28 de la LPACAP en relación con el art. 23.3 de la LGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que la Diputación de Sevilla recabe los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. De denegarse expresamente dicha autorización, deberá acompañarse los Certificados que acrediten dicho extremo.

### Base 13ª.- Tramitación, criterios de valoración, resolución y recursos.

#### 13.1 Tramitación.

La tramitación se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la LGS, su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones de la

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	301/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



Diputación Provincial de Sevilla (BOP núm.236 de 9 de octubre de 2004) y, de manera supletoria por las LPACAP y por la LRJSP.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Una vez acreditada la condición de beneficiario de los concurrentes a la Convocatoria por el órgano instructor, los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La Comisión de Valoración estará integrada, como mínimo por:

- La Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad.
- La Jefatura de Servicios Generales (actuará como Secretaria) o TAG en quién delegue.
- La Coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios.
- El personal técnico de Administración Especial adscrito al Proyecto.
- Titulado superior o TAG designado por los Servicios Generales.

La asignación de financiación entre los proyectos presentados, se realizará en orden a la puntuación obtenida, de mayor a menor valoración, hasta agotar el presupuesto máximo disponible, salvo que por superior criterio se considere más conveniente otra forma de distribución de los fondos, que permita subvencionar un mayor número de proyectos, consiguiendo con ello, una mejor eficacia en la redistribución de los recursos. Siempre respetando el importe máximo a subvencionar establecido en la Base 7ª.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, a través del órgano instructor, a la vista de las Actas de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al que se efectúe la notificación de la propuesta para que acepten, renuncien y/o reformulen el proyecto presentado y su presupuesto, en los casos en los que la subvención propuesta sea menor que la solicitada, y a fin de ajustar los compromisos y condiciones del mismo a aquella, respetando en todo caso la finalidad del proyecto así como el porcentaje del compromiso de cofinanciación inicialmente propuesto. Todos los documentos se presentarán por vía telemática. **(Anexo VI)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera realizado el trámite de aceptación, se considerará que la Entidad Beneficiaria renuncia a la subvención propuesta.


### 13.2 Criterios de Valoración.

Para la selección de los proyectos la Comisión de Valoración del Área de Cohesión Social e Igualdad, aplicará los criterios de valoración que se especifican a continuación, ajustándose los mismos al interés social del proyecto o actividad presentada que podrán obtener hasta un máximo de 50 puntos. En virtud de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvenciones y cuantía de las mismas.

A) CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO. Se valorará hasta 10 puntos según los siguientes factores:

1. Definición de objetivos y población a la que irá destinada la actuación o proyecto a desarrollar.(Máximo 2 puntos)
2. Grado de adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos.(Máximo 2 puntos)
3. Definición de las actuaciones, calendario y organización de las actividades. (Máximo 2 puntos)
4. Exposición detallada del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. (Máximo 2 puntos)

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	302/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		



5. Personal contratado específicamente y voluntario para el desarrollo del proyecto: número, tipo de puestos y grado de dedicación. (Máximo 2 puntos)

B) PERSONAS BENEFICIARIAS/DESTINATARIAS. Se valorará hasta 10 puntos según los siguientes factores:

1. Grado de vulnerabilidad del colectivo al que va dirigido. (Máximo 2,5 puntos)
2. Atención a enfermedades especialmente penosas y/o de larga duración, así como a personas con diversidad física, psíquica y sensorial. (Máximo 2,5 puntos)
3. Proyectos destinados a favorecer la participación de personas mayores, juventud e infancia. (Máximo 2,5 puntos)
4. Proyectos destinados a prevenir o atender la desigualdad de las Minorías étnicas. (Máximo 2,5 puntos)

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD. Se valorará hasta 10 puntos según los siguientes factores:

1. Implantación territorial de la entidad: local o supramunicipal. (Máximo 2,5 puntos)
2. Finalidad social estatutaria en relación con la prestación de servicios sociales. (Máximo 3,5 puntos)
3. Experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la acción social. Debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para poder proceder a su valoración (Anexo IV). (Máximo 4 puntos)

D) ALCANCE EN EL TERRITORIO. Se valorará hasta 10 puntos según lo siguiente:

1. Ámbito territorial de actuación municipal. (Máximo 2,5 puntos)
2. Ámbito territorial de actuación de una zona que englobe varios municipios. (Máximo 3,5 puntos)
3. Ámbito territorial de actuación provincial. (Máximo 4 puntos)

E) MEJORA E INNOVACIÓN. Se valorará hasta 10 puntos según lo siguiente:

1. Nuevos proyectos: Atención a necesidades y/o grupos sociales emergentes. (Máximo 6 puntos)
2. Proyectos que hayan concurrido en convocatorias anteriores: Existencia de mejoras sustantivas. (Máximo 4 puntos)

Para poder ser beneficiaria de la subvención el proyecto deberá de obtener un mínimo de 25 puntos de valoración.


### 13.3 Criterios de desempate.

En caso de empate en la valoración de los proyectos se seleccionarán aquellos con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido.

- 1º) Calidad técnica del proyecto.
- 2º) Alcance en el territorio.
- 3º) Personas destinatarias/beneficiarias.
- 4º) Mejora e innovación.
- 5º) Capacidad técnica y organizativa.

### 13.4 Resolución.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución Presidencia en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	303/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Diputación se reservará expresamente la posibilidad de resolver esta Convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos presentados.

El Área de Cohesión Social e Igualdad someterá a Dictamen de la Junta de Gobierno la propuesta de Resolución de las concesiones definitivas realizadas, dando cuenta de la Resolución aprobada a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

La Resolución definitiva especificará:

- Relación de Entidades beneficiarias, denominación del proyecto aprobado, importe de la subvención concedida y cofinanciación aportada al mismo, así como el total del presupuesto.
- Distribución e importe de los pagos a las Entidades beneficiarias.
- Plazo y forma de justificación de la subvención.
- Relación de Entidades inadmitidas y la causa de inadmisión.

La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### 13.4 Recursos.

La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art.46 de la Ley 29/1999, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pudiendo ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.


#### Base 14ª.- Motivos de exclusión.

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

1. Las que soliciten la subvención para proyectos o actividades cuyos objetivos no se adecúen a los de la convocatoria, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
2. Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvenciones.
3. La falta de acreditación del compromiso de cofinanciación conforme a lo previsto en la Base siguiente.
4. La presentación de la solicitud fuera de plazo o sin estar acompañada del Proyecto y el Presupuesto.
5. La no aceptación de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello.

#### Base 15ª.- Procedimientos de pagos de la subvención concedida.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro o no estén al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	304/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**Base 16ª.- Plazo de ejecución y justificación y forma de justificación. Lugar de Presentación.****16.1 Plazos de ejecución y justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a ejecutar el proyecto o actividad subvencionada durante el plazo que establezca la convocatoria.

Excepcionalmente, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución inicialmente previsto, ante la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor que impida la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido. En este caso, la solicitud de ampliación del plazo deberá ser presentada con, al menos, un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

A los efectos señalados, se entiende por “causa de fuerza mayor” aquellos actos que tienen carácter excepcional, no ordinario, son imprevisibles y aún previsto son inevitables e irresistibles para el beneficiario de la subvención.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a justificar el proyecto en un plazo de **tres meses** desde el día siguiente a la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

**16.2 Formas de justificación.**

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la totalidad del Presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención, mediante presentación de cuenta justificativa simplificada, a través de medios electrónicos, siempre que los medios técnicos así lo permitan, de acuerdo con lo previsto en el art. 75 del R.D. 887/2006, 21 de julio.


La justificación se encontrará integrada por la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá venir acompañada de copia del material que se edite para la difusión de las actividades, así como del entregado a los participantes de las mismas, firmada, preferentemente, de forma electrónica.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que debe ser anterior a la fecha de finalización del periodo de justificación, y por medios electrónicos, debidamente firmada por la persona responsable con poder suficiente para las Entidades beneficiarias. Asimismo, deberán indicarse las desviaciones acaecidas respecto al Presupuesto aprobado en Proyecto.(MODELO EN ANEXO V)

La acreditación de dichos gastos se realizará mediante copia autenticada o compulsada por cualquier Administración Pública de:

- a) Facturas, que deberán ir siempre a nombre de la entidad beneficiaria. En el caso de gasto en concepto de actividad profesional, deberá presentarse factura de la cantidad devengada con la retención correspondiente al IRPF y documento de ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la cantidad correspondiente.
- b) En caso de justificación de gasto de personal con relación laboral, deberá presentarse recibos de nómina y documentos de abono de cuotas de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	305/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



3. Certificado de la persona u órgano competente, en el que conste fehacientemente que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad prevista. En su caso carta de pago de remanente no aplicado.
4. Declaración responsable donde se manifieste una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia e importe, según lo expuesto en la Base 10ª, apartado 7º.
5. Autorización correspondiente al uso del logo oficial de la Diputación de Sevilla para la difusión de las actividades según lo expuesto en la Base 11ª.
6. Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a la legislación vigente.

### 16.3 Lugar de presentación.

La cuenta justificativa simplificada así como los documentos que la integran, debidamente firmados, deberán presentarse electrónicamente en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

El material de difusión de la actividad al que se refiere la Base 11ª deberá presentarse en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sita en el Edificio B-2ªPlanta, Avda. Menéndez y Pelayo, 32, 41.004 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas o por correo certificado.

### Base 17ª.- Incumplimiento de requisitos: Incumplimiento total y reintegro. Incumplimiento Parcial. Procedimientos y criterios de graduación.

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, así como adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención, además de cumplir los compromisos asumidos.

- a. Se producirá la pérdida total del derecho al cobro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de Concesión previsto en el art.36 de la LGS, cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, conforme a lo establecido en el art.37. Se procederá al reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en la cuantía legal establecida en los supuestos establecidos en el art. 37 de la LGS, instruyéndose el correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en los arts.94 y siguientes del RLGs.
- b. Se producirá la pérdida parcial del derecho al cobro, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, fijándose la subvención, una vez deducidas las cantidades no justificadas o no satisfechas por los beneficiarios, al considerarse que ha existido un exceso de financiación en el proyecto ejecutado.

Asimismo, cuando se deduzcan o no se admitan facturas o gastos imputados a la justificación final, sin que la ejecución del proyecto se vea significativamente afectada para no ser considerada que se aproxima a su cumplimiento total.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas serán:

1. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos un 50% de los objetivos previstos.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	306/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



2. Cuando el proyecto subvencionado se componga de varias fases, actuaciones o actividades en las que se puedan identificar objetivos vinculados a cada una de ellas o individualizar el coste de realización de las mismas, o cuando se justifique un número de contratos de trabajo inferior al inicialmente previsto, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el coste individualizado de las actividades no ejecutadas o los contratos no justificados, o bien el prorrateo de la subvención entre las actuaciones previstas procediendo al reintegro de aquellas no ejecutadas y, todo ello, debiendo haber alcanzado el beneficiario un nivel de consecución de al menos el 50% de los objetivos previstos.

**Base 18ª.- Devolución a iniciativa de la Entidad Beneficiaria y renuncia de derechos.**

Conforme a lo establecido en el art.90 del RLGS, la entidad beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla, previa notificación al Área de Cohesión Social e Igualdad.

Asimismo, se podrá renunciar al derecho de la subvención en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de justificación, mediante escrito dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, que procederá conforme al art.94 de la LPACAP.

**Base 19ª.- Concurrencia de subvenciones y modificaciones del Proyecto.**

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar al Área de Cohesión Social e Igualdad, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la subvención, su alteración u obtención.


El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad Beneficiaria. Si superase dicho coste se procederá al reintegro del exceso de cantidad.

Cualquier modificación del proyecto que afecte a las actuaciones proyectadas, lugares de realización, cambios en los conceptos presupuestarios que la Entidad proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. La Entidad Beneficiaria deberá proceder a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado y garantizado el cumplimiento de los objetivos previstos.

**Base 20ª.- Protección de Datos de carácter personal.**


En aplicación del art.6.e) del Reglamento de la UE 2016/679 y del art.8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de carácter personal que consten en el expediente de concesión de subvenciones, así como aquellos que a lo largo de la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas se aporten, serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta Convocatoria, así como para la correcta gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Dichos datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración convocante, así como a otras Administraciones Públicas cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	307/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Dichos datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	308/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha )

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
RAZÓN SOCIAL:		CIF:	
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA
NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:
SUBVENCIÓN SOLICITADA:
COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN:
TOTAL DEL PROYECTO:

3 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES
DOCUMENTOS: (Especificados en la Base Reguladora )
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	309/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





**DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA:**

Declaro responsablemente que los documentos que a continuación se relacionan están en poder de la Diputación de Sevilla, estando en vigor en todos sus contenidos, habiendo sido aportados ante la siguiente Área:

DOCUMENTO	ÁREA
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	


**AUTORIZACIÓN:**

Autoriza a la Diputación de Sevilla para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado y la Comunidad Autónoma y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos.  
(En caso contrario deberán ser aportados los Certificados de estar al corriente de las citadas obligaciones)

4	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Manifiesto conocer las Bases Reguladoras por las que se rigen la subvención que se solicita y me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.</p> <p style="text-align: center;">A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	
SR/SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	310/428		
Observaciones	<p>El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.</p> <p>El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.</p>				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN**

Otorgamiento de la representación

**PROTECCIÓN DE DATOS**


En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>• Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades Locales menores de 20.000habitantes</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	La Entidad Local puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>• Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>• Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

*La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.*



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	311/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha )

1 IDENTIFICACIÓN		
ENTIDAD:		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
PERSONA DE CONTACTO:		
DNI:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 MEMORIA DEL PROYECTO	
Para facilitar la aplicación de los criterios de valoración, las propuestas deberán presentarse organizadas según el siguiente esquema:	
1.	Justificación de la propuesta (Describir el contexto y antecedentes en el que se enmarca la propuesta, explicando las causas que la motivan y el problema o necesidad de mejora al que el proyecto intenta dar respuesta)
2.	Objetivo general. (Expresar brevemente el cambio esperado a partir de la intervención con relación a la situación inicial, el problema a resolver, o la necesidad a satisfacer)
3.	Objetivos específicos. (Enunciar los objetivos que se esperan alcanzar con el proyecto)
4.	Descripción de la estrategia. (Describir de qué manera el proyecto se propone intervenir en la situación descrita, especificando con claridad las características de la innovación a introducir)
5.	Impacto esperado. (Definir el impacto del Proyecto en la Entidad Solicitante, en el mercado o sector productivo en el que se desarrolla, o en el empleo local.)



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	312/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





6. Actividades y resultados esperados. (Indicar en el cuadro las actividades del proyecto que habrán de realizarse para el logro de los objetivos propuestos)															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</th> <th style="width: 30%;">RESULTADOS ESPERADOS</th> <th style="width: 30%;">RECURSOS ASOCIADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSOS ASOCIADOS												
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSOS ASOCIADOS													
7. Equipo de trabajo (indicar las características del equipo de trabajo y las tareas a desempeñar)															
8. Relación con las entidades colaboradoras (indicar en qué consiste la intervención de las entidades colaboradoras en el proyecto: empresas, instituciones, organizaciones...)															
9. Localización y destinatarios (Municipios donde van a desarrollarse las actividades y a quién van dirigidas)															
10. Enfoques transversales (describir, en su caso, cómo se integran en el Proyecto los enfoques transversales de género, incidencia en colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, innovación social, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental, etc. )															
11. Cronograma de actividades.															
12. Acciones de difusión (Especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del Proyecto)															



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	313/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



13. Presupuesto y financiación. (Estimar los gastos del proyecto por concepto y según la siguiente estructura. El presupuesto total del Proyecto debe incluir el importe de la cofinanciación aportada por la entidad)

CONCEPTOS DE GASTOS PREVISTOS					IMPORTE
1.	GASTOS DE PERSONAL				€
1.1.	Retribuciones de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral). Especificar número de personas, categoría profesional y duración del contrato				
	Categoría Profesional	Nº personas	Meses	% Imputación	Importe
					€
					€
					€
1.2.	Seguridad Social del personal contratado para el proyecto (con contrato laboral)				€
2.	OTROS GASTOS				€
2.1.	Material de Oficina				€
2.2.	Suministros				€
2.3.	Comunicaciones				€
2.4.	Material editado o producido (Ej. Carpetas de reunión, videos, manuales, guías...)				
	Descripción	Nº unidades	Importe		
					€
					€
					€
2.5.	Trabajos realizados por otras personas, físicas o jurídicas, externas (Especificar)				
	Descripción del trabajo a realizar			Importe	
					€
					€
					€
2.6.	Otros costes (Ej. Seguros colectivos vinculados al proyecto)				€
2.7.	Otros (especificar)				
	Concepto			Importe	
					€
					€
					€
<b>TOTAL PROYECTO (1+2)</b>					<b>€</b>

FINANCIACIÓN		IMPORTE
A.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	€
B.	COFINANCIACIÓN APORTADA	€
<b>TOTAL PROYECTO (A+B)</b>		<b>€</b>

3	FECHA Y FIRMA
A fecha de firma electrónica REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL  Fdo.:	
SR/SRA. DIPUTADO/A DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	314/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>				



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha )

Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art.13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, cofinanciación aportada al proyecto, compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión y declaración de subvenciones concurrentes.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Como representante de la Entidad \_\_\_\_\_

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

**Primero:** Que en la Entidad no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo:** Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, nacional y/o autonómica o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en las formas que se determinen reglamentariamente.

**Tercero:** Que esta Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

**Cuarto:** Que esta Entidad ha aprobado concurrir a esta Convocatoria mediante Acuerdo/Propuesta o Resolución de su Junta Directiva u órgano máximo de representación con fecha ----/----/202--, copia de dicho acuerdo se encuentra a disposición de esa Diputación de Sevilla, cuando así lo consideren.

**Quinto:** Que se compromete financiar el Proyecto con la cantidad de \_\_\_\_\_ € que supone el \_\_\_\_% (10% porcentaje mínimo obligatorio) del Total del Presupuesto del Proyecto presentado en esta Convocatoria.

**Sexto:** Que se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para esta línea de Subvención a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

**Séptimo:** Declaración responsable de subvenciones y /o ayudas concurrentes: Que en relación con la ayuda que pudiera recibir en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, esta Entidad no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar la Entidad otorgante y la cuantía de la subvención).

Entidad Otorgante: \_\_\_\_\_

Cuantía de la Subvención y/o ayuda: \_\_\_\_\_

El Representante Legal  
(A fecha de firma electrónica)El Tesorero  
(A fecha de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	315/428	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES

(BOP nº de fecha )

Justificación de la detección de la necesidad a cubrir en el ámbito territorial donde se vaya a ejecutar el proyecto o actividad solicitada

Declaración responsable acerca de la experiencia de la Entidad en acciones, programas o proyectos relacionados con la propuesta presentada.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Como representante de la Entidad \_\_\_\_\_

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad a la que representa ha realizado las actuaciones relacionadas a continuación y en las fechas que en dicha relación se consignan.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN Y FECHA	ORGANISMO FINANCIADOR

El Representante Legal  
(A fecha de firma electrónica)



316

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	316/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES**

(BOP nº de fecha )

**RELACIÓN DE GASTOS PARA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./Dª. \_\_\_\_\_

Como representante de la Entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos que se detallan en la relación que adjunta correspondiente a gastos efectivamente realizados en ejecución del Proyecto denominado \_\_\_\_\_ subvencionado por Resolución de la Presidencia número \_\_\_\_/\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los documentos originales en poder de esta Entidad.

Asimismo DECLARO que el exceso producido (en su caso) de gastos realizados sobre el Proyecto subvencionado ha sido financiado con fondos \_\_\_\_\_

GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO									
Nombre	NIF	Fecha emisión	Retribuciones	Seguridad Social	Total	% Imput.	Total importe imputado	Fecha pago	Fecha pago Seguridad Social
TOTAL (1)									

GASTOS DE ACTIVIDADES REALIZADAS								
Concepto del gasto	Acreedor	CIF	Nº justificante	Fecha emisión	Importe	% Imput.	Total importe imputado	Fecha pago
TOTAL (2)								
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)								

El Representante Legal  
(A fecha de firma electrónica)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	317/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES**

(BOP nº de fecha )

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
RAZÓN SOCIAL:		CIF:	
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:	NÚMERO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:			
DNI:	NÚMERO DE TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
6. <b>CONCEDIDA</b> por el importe solicitado.	
7. <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.	
8. <b>DESESTIMADA</b>	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta.	
9. <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
10. <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
11. <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
12. <b>ALEGO</b> lo siguiente:	
13. <b>OTROS</b> :	

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	318/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:			
1. 2. 3.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la <u>Diputación Provincial de Sevilla</u> , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Área Gestora	Fecha de emisión o Presentación	Procedimiento por el que se emitió o en el que se o en el que se presentó
Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia			

5 DECLARACION, LUGAR , FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo: .....</p>
SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	319/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



PROTECCION DE DATOS	
En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:</b>	
Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.</li> <li>• Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de jóvenes con discapacidad intelectual 2020</li> </ul>
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464.</li> <li>• Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.</li> <li>• Agencia Española de Protección de Datos.</li> </ul> (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.


La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.

**NOTA:**  
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	320/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		





**1. MODELOS DE CONVENIOS****Anexo 2.1. Modelo de Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de ---- (2022-2023) para el Desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad**

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

**REUNIDOS**

De una parte, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Diputado/a Delegado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según delegación efectuada por Resolución de la Presidencia nº 2501/2021, de 18 de mayo, de “modificación y redacción definitiva de la Resolución 152/20, para la armonización de las competencias de los Diputados/as Delegados/as”.

Y de otra, el/la Ilmo/a. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad legal de obligarse,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** La Constitución Española establece el compromiso de los poderes públicos de promover el progreso social y el bienestar de la ciudadanía mediante un sistema de servicios sociales (Art. 50), y la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.(Art. 9.2)

El artículo 14, consagra como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía, sin que pueda prevalecer discriminación alguna.

Igualmente, el texto constitucional al concebir el Estado autonómico, responsabiliza a los diversos poderes públicos para que proyecten y desarrollen políticas de cohesión social y de promoción de la igualdad de oportunidades.


**SEGUNDO.-** La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección. En este sentido los derechos reconocidos en el Título II vinculan a todos los poderes públicos (Art. 38), y entre ellos el Art. 15 garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y el 23, el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales.

**TERCERO.-** La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha dotado de la correspondiente normativa reguladora de la promoción de la cohesión social y de la igualdad.

En este sentido, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía tiene por objeto:

- Promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.
- Ordenar y regular, a los efectos previstos en el párrafo anterior, el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de tal manera que se garantice el acceso universal a los servicios y prestaciones en los términos y condiciones establecidos en esta ley y en las que completen la regulación de dicho acceso.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	321/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




- c) Ordenar y regular el acceso a las prestaciones garantizadas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía como derecho subjetivo, dentro del marco de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio.

Y los artículos 51 y 52 establecen el marco competencial de las corporaciones locales:

**Artículo 51. Entidades locales.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
  - b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.
  - c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.
  - d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.
  - e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.
  - f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
  - g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
  - h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.
  - i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.
  - j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.
  - k) Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.
  - l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.
  - m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.
  - n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.
2. Estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales.
3. A fin de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad social de los recursos disponibles, las competencias enumeradas en el apartado 1 de este artículo se ejercerán por los municipios, por sí mismos o asociados, o a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en la legislación sobre régimen local. La asociación de municipios deberá ajustarse a la distribución de zonas básicas de servicios sociales aprobada en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios podrán optar a prestar los servicios sociales comunitarios a través de la asistencia material de la provincia al municipio, mediante los mecanismos establecidos al efecto en el artículo 14 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio.
5. Una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	322/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

6. Las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello.

8. Del mismo modo, las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal.

#### Artículo 52. Transferencia y delegación de competencias.

En el marco de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en la regulación básica de régimen local, se podrán delegar a los municipios y a las diputaciones provinciales los servicios sociales de titularidad autonómica, en virtud de los principios de descentralización, subsidiariedad, proximidad, eficacia y eficiencia. Asimismo, estas competencias se podrán transferir en los términos establecidos en la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, y conforme a los criterios que reglamentariamente se determinen.

Asimismo el Decreto 11/1992, de 28 de enero establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales de Andalucía, y el Decreto 203/2002, de 16 de julio regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales de Andalucía.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, (modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) ha establecido un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

La Orden de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, modificada posteriormente por sendas Órdenes de 2008, 2009, 2010, 2012 y la última de 28 de junio de 2017, regula la prestación del SAD en Andalucía.


El Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Sevilla, ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el 1 de febrero de 2018, publicado en el BOP núm. 106, de 10 de mayo de 2018.

Finalmente, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, pretendiendo avanzar en la igualdad real de mujeres y hombres y en el ejercicio pleno de los derechos para lo que implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

**CUARTO.-** La Comunidad Autónoma Andaluza ha suscrito con la Administración del Estado un Convenio-Programa denominado Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, cuyo objetivo es financiar, conjuntamente, una red de atención de servicios municipales, que permita garantizar las prestaciones básicas.

**QUINTO:** La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que pretende el adecuado desarrollo de las premisas constitucionales y estatutarias, concibe la autonomía local como la

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	323/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



integración de Municipios y Provincias en una sola comunidad política; y ubica a la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal, diferenciando ambas y reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los Municipios siempre desde una perspectiva intermunicipal.

Para conjugar de manera equilibrada autonomía provincial y autonomía municipal, la Ley prevé un procedimiento de elaboración de planes y redes donde las dos entidades locales están obligadas a la actuación conjunta.

Igualmente, la Ley 5/2010 prevé que los municipios andaluces tienen competencia propia para gestionar los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía (art. 9.3), correspondiendo a las provincias la asistencia técnica y económica a los municipios (art.11).

**SEXO:** El Pleno de la Diputación de Sevilla aprobó el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, entre cuyos objetivos destacan garantizar la red de servicios sociales con carácter universal en todas las Zonas Básicas de Servicios Sociales, compuesta por municipios menores de 20.000 habitantes.

En desarrollo del mismo se aprueba el presente Convenio, a fin de articular la colaboración de la actuación de la Diputación y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, conforme el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local (con la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que, con carácter general, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los Convenios Administrativos que suscriban, y el art. 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que prevé que los municipios y las provincias pueden celebrar convenios de cooperación para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Asimismo, el artículo 36.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala como competencia propia de la Diputación provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.


Por todo ello, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía corresponde a los municipios la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa de Servicios Sociales en Andalucía, y que esta competencia incluye tanto la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios, como la de su equipamiento básico, y con la finalidad de aunar esfuerzos que propicien mayor eficacia y agilidad de gestión de las prestaciones de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y esta Diputación Provincial para la ejecución del Plan Provincial para la Cohesión Social y la Igualdad (2020-2023) aprobado por el Pleno Corporativo el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**SEGUNDA.-** La Diputación Provincial de Sevilla, con cargo a los Presupuestos del Área de Cohesión Social e Igualdad, realizará transferencias de financiación a la firma del presente Convenio, para colaborar en la gestión y cofinanciación con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, perteneciente a la Zona Básica de Servicios Sociales de \_\_\_\_\_, de los servicios y prestaciones recogidos en el Plan Provincial

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	324/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



objeto de este Convenio, recogiendo los mismos y sus consignaciones presupuestarias para el ejercicio 20\_\_ en Anexo al mismo. Dichas cantidades se actualizarán con la financiación del Plan aprobada para cada anualidad, y se gestionarán a través de la correspondiente Resolución de Presidencia.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se compromete a realizar la aportación económica prevista en el Plan, y concretamente la que en el momento de la firma se especifica en el Anexo a este Convenio, contando para ello con crédito adecuado y suficiente para cubrir el compromiso económico que contrae, según la distribución que en el citado Anexo se especifica.

La Diputación Provincial de Sevilla transferirá a la firma del Convenio, con fondos propios, la cantidad prevista en dicho Anexo, con cargo a las partidas que el mismo especifica. Esta transferencia tendrá la consideración de importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

De acuerdo con las previsiones de financiación aprobadas en el Pleno de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, la transferencia autorizada en el párrafo anterior, se completará con la transferencia de nuevos fondos, en cuanto la Diputación tenga constancia formal del compromiso firme de aportación que anualmente viene realizando la Junta de Andalucía y que es financiado con sus propios recursos y con fondos de la Administración Central del Estado.

En virtud de lo previsto en el artículo 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se le exigirá al Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Este Convenio articula el desarrollo y gestión del Plan Provincial (2020/2023) durante dichas anualidades, si bien las mismas se realizarán conforme a la financiación que el Pleno Corporativo acuerde para cada año, y a través de las correspondientes Resoluciones de la Presidencia para 20\_\_.

**CUARTA.-** Igualmente el Ayuntamiento podrá incrementar la dotación que la Diputación le transfiera para los servicios y prestaciones del Plan.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento efectuará, o en su caso mantendrá la cobertura de los puestos cofinanciados mediante el presente Convenio, sin perjuicio de que el coste de dicho personal sea compartido conforme los correspondientes acuerdos por otros Ayuntamientos, en los que también preste sus servicios. El Ayuntamiento contratante asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social del personal que contrata.


En el caso del personal adscrito a los Puntos de Igualdad Municipal (PIM) la aportación municipal mínima será la establecida en el Plan para cada municipio, pudiendo incluir en dicha aportación los costes laborales y de Seguridad Social.

En los casos de personal que presta sus servicios en varios Ayuntamientos, los costes salariales incluirán los gastos de kilometraje y desplazamiento y, los Ayuntamientos responderán solidariamente, en caso de incumplimiento del contratante, sin menoscabo de las responsabilidades económicas para éste.

El Ayuntamiento contratante, así como los restantes donde los/as profesionales presten sus servicios, se compromete a abonar las diferencias retributivas, que en su caso supongan, los módulos que abona la Diputación y las obligaciones establecidas en la normativa básica y convencional de aplicación (Presupuestos generales del Estado, normativa básica en materia de función pública, legislación laboral básica, convenio colectivo de aplicación y contrato de trabajo).

En los casos en los que sea necesario realizar procesos de selección del personal para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (2020-2023), a petición del ayuntamiento podrá participar en el Tribunal seleccionador un/a representante del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación,

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	325/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



como miembro o como asesor del mismo, así como, en el caso de que sean profesionales que desempeñen su labor en varios municipios, participen representantes de los Ayuntamientos en los que esté previsto prestar el servicio.

Para la cobertura de estos puestos a través de la contratación laboral, los Ayuntamientos deberán dar cumplimiento a la Disposición adicional cuadragésima tercera, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que se transcribe a continuación:

*“Disposición adicional cuadragésima tercera. Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.*

*Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.*

*Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.*


*Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.*

*Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.”*

**SÉXTA.-** En el caso de que por parte de algún Ayuntamiento no se hagan efectivas al Ayuntamiento del que dependa el personal compartido, las cantidades que le corresponda para hacer frente a los costes de este personal, la Diputación podrá deducir al Ayuntamiento deudor, las cantidades precisas de los servicios y prestaciones que tenga concedidos y remitir los fondos al Ayuntamiento acreedor.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento realizará la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo acceso tiene dos vías de entrada: Vía Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia y Vía Prestación Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado).

La financiación Vía Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se realizará por la Diputación, en virtud del Convenio suscrito con la Consejería competente para la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la Orden 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, y siempre que el mismo se mantenga vigente, estando a lo dispuesto en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el 1 de febrero de 2018 y en la Resolución número 3946/2017, de 8 de agosto, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la gestión del Servicio de Ayuda a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	326/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Domicilio en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, de acuerdo con la aplicación de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La financiación Vía Prestación Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado) se realizará por la Diputación en los abonos que se realicen en virtud del presente Convenio y según lo establecido en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento se compromete a justificar el destino de las cantidades transferidas por la Diputación Provincial, así como el de sus propios fondos, en cada una de las anualidades a las que se refiere este Convenio, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la respectiva anualidad, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado de Intervención, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y de que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Anexo 4.1.1. Plan Provincial).

b) Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones, coste de la seguridad social y dispersión geográfica, en su caso. (Anexos 4.1.2., 4.1.3. Plan Provincial). La justificación se realizará además mediante archivo Excel.

c) Certificado del Responsable de la Empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y costes de la seguridad social (Servicio de ayuda a Domicilio (SAD) Vía ley de Dependencia y Vía Plan Concertado- Gestión Indirecta (Anexo 4.1.4 Plan Provincial). La justificación se remitirá además en archivo Excel.

d) Memoria anual del Convenio firmada electrónicamente. (Anexo 4.1.5. Plan Provincial).


e) Certificado de Secretaría de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado (Anexo 4.1.6. Documento "Anexos al Plan Provincial).

Además de lo anterior, en el caso de que la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado se realice de forma indirecta, los ayuntamientos deberán remitir, en el mes siguiente a la finalización de cada periodo semestral (de 1 de enero a 30 de junio, y de 1 de julio a 31 de diciembre), Certificado de Intervención para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio. (Anexo 4.2.1. Plan Provincial).

En este último caso de prestación indirecta, si el Ayuntamiento perceptor no justificara el pago al prestador de los servicios previamente autorizados, la Diputación podrá retener el pago correspondiente siguiente, en tanto dicha justificación no se produzca.

En todos los casos, el Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la documentación justificativa de los gastos que realice con los fondos transferidos y los que se compromete a aportar en ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y de este Convenio, y se le requiera a los efectos del debido control financiero de las transferencias realizadas por parte de esta Corporación.

En el caso de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, la justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2017 y en la Instrucción aprobada por Resolución de la Presidencia nº: 3946/2017 de fecha 08/08/2017.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	327/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**NOVENA-** En el supuesto de incumplimiento de alguna de las obligaciones económicas recogidas en el presente Convenio o, en el caso, de no aplicación de la totalidad de los fondos transferidos se compensarán de los fondos a transferir por parte de la Diputación en el ejercicio siguiente.

**DÉCIMA-** Los Ayuntamientos facilitarán locales y medios adecuados que sirvan de infraestructura para el desarrollo de las actuaciones previstas, siguiendo la normativa vigente.

Asimismo los Ayuntamientos harán constar la participación de las Administraciones intervinientes, en toda información y publicidad de las actividades y fines de este Plan Provincial con las mismas características tipográficas que las del propio Ayuntamiento.

**UNDÉCIMA:** La Diputación y el Ayuntamiento se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que para ambos se recogen en el Plan Provincial objeto de este Convenio, así como al de la normativa recogida en el mismo.

**DECIMASEGUNDA-** La Diputación de Sevilla se compromete a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de las Oficinas Territoriales de Bienestar Social de conformidad con lo establecido en el Plan de Cohesión Social e Igualdad.

**DECIMATERCERA.** La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, si bien, los Ayuntamientos podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero de 2022, con cargo a las transferencias que se perciban.

Los Ayuntamientos justificarán hasta el 31/03/2023, los fondos que les sean transferidos en el presente ejercicio 2022; y hasta el 31/03/2024, los fondos que prevea la actualización del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad durante 2023 y que les sean transferidos durante dicho año.

Asimismo, el presente Convenio quedará extinguido por denuncia de cualquiera de las partes en base al incumplimiento de los acuerdos adoptados en este documento, con la responsabilidad que de ello pudiere derivarse para el resto de las entidades.

**DECIMOCUARTA-** Comisión de Zona Básica de Servicios Sociales (ZBSS). Se constituye una Comisión compuesta por los/as Alcaldes/as de los distintos municipios o representante político en quién deleguen y el/la Diputada/o Delegada/o del Área de Cohesión Social e Igualdad o representante político en quién delegue, que la presidirá.

La Comisión se reunirá a petición de uno o varios ayuntamientos de la Zona Básica de Servicios Sociales o por iniciativa de la Presidencia de la misma, que será quien la convoque.


Asistirá a la Comisión, con voz y sin voto, el/la Directora/a General del Área o persona en quién delegue. Podrán, igualmente, participar en la Comisión, con voz y sin voto, los/as profesionales técnicos que prestan sus servicios en las Zonas Básicas de Servicios Sociales cuando sean requeridos por la propia Comisión y, en su caso, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro representadas en los Consejos Locales de Servicios Sociales o en aquellos otros, de carácter sectorial, que estén relacionados con los objetivos y actuaciones del Plan Provincial.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

**1º)** Convenir las directrices estratégicas de aplicación del Plan en cada Zona Básica de Servicios Sociales y /o Municipio.

**2º)** Debatar, aprobar y efectuar el seguimiento de los programas y las actividades derivadas de los proyectos propuestos por los equipos técnicos.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	328/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		





**3º)** Hacer las propuestas pertinentes sobre la composición de los equipos básicos de profesionales en orden a su consolidación dentro de las directrices que el Sistema Público de Servicios Sociales recomienda.

**4º)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este Plan.

La Comisión adoptará los acuerdos por mayoría, ostentando cada Ayuntamiento un voto. En caso de que su composición sea un número par, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad. Para la celebración de la Comisión será necesario que asistan la mayoría de los Ayuntamientos que componen la Zona Básica de Servicios Sociales.

Actuará como Secretario/a un/a Técnico/a de Administración General del Área de Cohesión Social e Igualdad designado/a por la Dirección General de este Área.

**Comisión Técnica.** Cuando la Comisión lo estime oportuno, se podrá convocar una Comisión Técnica, integrada por un/a técnico/a o profesional de cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Zona, el/la Coordinador/a de la Oficina Territorial de Bienestar Social al que pertenezca la misma y el/la Coordinador/a del Centro de Servicios Sociales (en los municipios en los que exista tal figura).

Dicha Comisión Técnica tendrá como funciones proponer a la Comisión los Proyectos que se le encomienden, así como elaborar informes y memorias de las actuaciones en materia de servicios sociales que se ejecuten en la Zona.

**DECIMOQUINTA.-** Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos representantes del Ayuntamiento firmante y dos de la Diputación, pudiendo asistir el personal técnico que se considere por cada Administración Pública.

**DECIMOSEXTA.-** Quedan acreditadas en el presente Convenio las condiciones establecidas en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el cual se excluye del ámbito de aplicación de la precitada ley.

**DECIMOSÉPTIMA.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas reguladoras recogidas en el texto del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha indicados al principio.


EL/LA DIPUTADO/A DEL ÁREA  
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD  
DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO  
DE \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	329/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



### 3. NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS

#### Anexo 3.1. Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social

##### 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, recoge las llamadas prestaciones complementarias y dispone lo siguiente:

*“1. Los Servicios Sociales Comunitarios llevan a cabo otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios.*

*“2. Estas Prestaciones Complementarias se consideran de carácter urgente o coyuntural. Son las siguientes:*

- a) Ayudas de Emergencia Social.*
- b) Ayudas Económicas Familiares.*
- c) Otras ayudas que pudieran establecerse.*

*“3. Se consideran Ayudas de Emergencia Social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.”*

*“4. Se consideran Ayudas Económicas Familiares aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria”.*


La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 42.2, establece unas prestaciones mínimas ampliables en el Catálogo a que alude: *“el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales describirá de forma clara las prestaciones garantizadas, entre las que, al menos, estarán: (...) d) La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social. (...)”*

Las “Ayudas de Emergencia Social” son prestaciones mínimas que reconoce el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo otorgamiento se excluye del régimen propio de las subvenciones, pues de acuerdo con el concepto que de subvención contempla el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, la situación objeto de este tipo de ayuda no tiene *“por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

Por su parte, el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social señala:

*“1. La acción protectora del sistema de la Seguridad Social comprenderá:*

- a) La asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidente, sea o no de trabajo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	330/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

b) La recuperación profesional, cuya procedencia se aprecie en cualquiera de los casos que se mencionan en la letra anterior.

c) Las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal; nacimiento y cuidado de menor; riesgo durante el embarazo; riesgo durante la lactancia natural; ejercicio corresponsable del cuidado del lactante; cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; incapacidad permanente contributiva e invalidez no contributiva; jubilación, en sus modalidades contributiva y no contributiva; desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial; protección por cese de actividad; pensión de viudedad; prestación temporal de viudedad; pensión de orfandad; prestación de orfandad; pensión en favor de familiares; subsidio en favor de familiares; auxilio por defunción; indemnización en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional; ingreso mínimo vital, así como las que se otorguen en las contingencias y situaciones especiales que reglamentariamente se determinen por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio competente.

d) Las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva y no contributiva.]

e) Las prestaciones de servicios sociales que puedan establecerse en materia de formación y rehabilitación de personas con discapacidad y de asistencia a las personas mayores, así como en aquellas otras materias en que se considere conveniente.

2. Igualmente, y como complemento de las prestaciones comprendidas en el apartado anterior, podrán otorgarse los beneficios de la asistencia social.

(...)

Es decir, la acción protectora de la Seguridad Social incluye, con carácter de complemento “los beneficios de la asistencia social”. En este sentido, el Capítulo IV del Título I del citado texto refundido (artículos 63, 64 y 65), regula la asistencia social de la seguridad social.

A tenor de esta regulación normativa, podemos afirmar que estamos ante un mecanismo de protección integrado, con carácter complementario, dentro de la Seguridad Social, y con ello, excluido del ámbito de las subvenciones.

Finalmente la prestación social de Ayudas de Emergencia Social, aparece recogida en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España. Este Catálogo reúne en un único documento las prestaciones a las que podrían acceder las personas en el conjunto del territorio estatal, estableciéndose asimismo unos principios de calidad y buen uso comunes.

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Catálogo de Referencia de Servicios Sociales aprobado el 16 de enero de 2013 por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España

## 2. OBJETO

El presente documento tiene por objeto regular la prestación social económica de Ayudas de Emergencia y/o Urgencia Social concedidas por la Diputación de Sevilla a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, como prestación complementaria dentro del Sistema Público de Servicios Sociales Comunitarios.



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	331/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



### 3. DEFINICIÓN

Son consideradas prestaciones económicas complementarias, de carácter urgente o coyuntural, definidas como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez (Art. 7 del Decreto 11/1992, del 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios).

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

Se considera situación de emergencia social la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

### 4. DESTINATARIOS

Personas y/o familias residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, que se encuentren en una situación coyuntural de crisis sobrevenida, careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.


### 5. TIPOLOGÍA Y NATURALEZA DE LAS PRESTACIONES

Prestaciones Sociales de carácter económico, de pago único, destinadas a la atención inmediata mediante apoyo económico a las personas, familias o unidades de convivencia, para la superación de diferentes coyunturas en situaciones de urgencia y emergencia social.

Los conceptos solicitados han de hacer referencia a alguna necesidad básica existente en el momento de entregar la solicitud, no contemplándose necesidades ya resueltas. No se aceptarán solicitudes para el pago de multas, sanciones, impuestos o tasas, así como otros conceptos que no constituyan necesidades básicas a ser cubiertas.

Conceptos objeto de la prestación:

- 5.1. Deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, cuando la persona solicitante pueda ser beneficiaria de alguna prestación básica para la supervivencia de la unidad familiar, una vez quede saldada la deuda.
- 5.2. Deudas o pagos relacionados con la vivienda:
  - 5.2.1. Deudas de hipoteca, préstamo o alquiler que sirva para prevenir la pérdida de la misma.
  - 5.2.2. Alquiler o alojamiento alternativo temporal cuando por causa mayor, la persona o unidad convivencial carezca de vivienda o no sea posible la permanencia en su domicilio habitual, y no cuenten con recursos propios o familiares suficientes.
  - 5.2.3. Incendio, inundaciones, catástrofes naturales: Conceptos en enseres, arreglos de la vivienda u obra puntual siempre que no exista seguro de hogar que cubra los daños ocasionados.
  - 5.2.4. Compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	332/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

- 5.2.5. Obra puntual de vivienda: Sólo se valorarán solicitudes de obra puntual de vivienda en el caso de que existan graves deficiencias que afecten a la habitabilidad/seguridad de la vivienda, no siendo posible subvencionar obras de rehabilitación integral de vivienda, ni obras puntuales que no afecten a la habitabilidad.
- 5.2.6. Obra de adaptación en materia de accesibilidad y adecuación funcional, cuando haya miembros en la unidad familiar que su estado de salud y/o discapacidad precise dicha adaptación.
- 5.3. Necesidades relacionadas con la salud y/o protección:
- 5.3.1. Gastos de desplazamiento no cubiertos, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico.
- 5.3.2. Aparatos, gastos farmacéuticos o tratamientos especializados debidamente acreditados, como ortopédicos, oftalmológico, odontológico, etc., siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria y vengán acompañados de informe de prescripción médica.
- 5.4. Otras necesidades básicas: Deudas o pagos de energía eléctrica, agua, gas, alimentación, escolares, sepelio, etc.

En el caso de que el objeto sea obras de vivienda, debe garantizarse que con la prestación económica concedida, las obras quedarán terminadas y la vivienda habitable. Cuando el importe de la obra a realizar supere el máximo de la prestación, debe quedar acreditado en el expediente quién asumirá el resto del coste para que sea finalizada. Sólo serán sufragadas obras cuando no exista seguro de hogar contratado que cubra los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes. Se tendrá en cuenta el régimen de incompatibilidades establecido en el apartado 9.

En unidades familiares donde existan miembros menores de edad, cuando se cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios de las Ayudas Económicas Familiares reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, modificada por la Orden 5 de diciembre de 2017, y el concepto solicitado esté contemplado en dichas ayudas, se priorizará la cobertura de la necesidad existente por esta vía.


La cuantía de las ayudas se ajustarán a la necesidad planteada y valorada, estableciéndose un límite máximo de 2.500 € por cada ayuda puntual.

Es necesario que el/la trabajador/a social de referencia del caso realice la valoración de la situación en el informe social, con diagnóstico y propuesta favorable de concesión de la prestación económica.

## 6. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN

Podrán ser beneficiarias de las prestaciones económicas de Emergencia y/o Urgencia Social todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 6.1. No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- 6.2. Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- 6.3. Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	333/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

6.4. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado:

- Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos seis meses y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.)

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:

- Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores, en situación de discapacidad y/o dependencia.
- Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.
- Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
- Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Situación cronificada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
- Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.

## 7. CUANTÍAS DE LAS PRESTACIONES Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La cuantía por solicitud se ajustará a la necesidad planteada estableciéndose un límite máximo de aportación de Diputación en función del número de habitantes del municipio, así como una aportación mínima por parte de los ayuntamientos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº de habitantes	Mínimo de aportación municipal	Máximo de aportación de Diputación	Total de la ayuda
Hasta 999	0 % = 0,00 €	100 % = 2.500,00 €	2.500,00 €
De 1.000 a 4.999	5 % = 125,00 €	95 % = 2.375,00 €	2.500,00 €
De 5.000 a 9.999	10 % = 250,00 €	90 % = 2.250,00 €	2.500,00 €
Más de 10.000	20 % = 500,00 €	80 % = 2.000,00 €	2.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	334/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 8. PROCEDIMIENTO

### 8.1. Solicitud

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. Se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento y evaluación, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

De este modo, la tramitación de las solicitudes se llevará a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios y concretamente por parte del/la trabajador/a social de referencia, con el respaldo y apoyo de los representantes municipales.

La solicitud podrá iniciarse a instancia de la/s persona/s interesada/s o por el órgano competente-representante municipal; en cualquier caso debe ser respaldado por éste último.


- a) Procedimiento a instancia de la/s persona/s interesada/s: Todas las personas y/o unidades familiares que cumplan los requisitos podrán dirigirse a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento a través del Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento.
- b) Procedimiento a instancia del órgano competente: Lo podrá iniciar el órgano competente del municipio a través de los Servicios Sociales Comunitarios, por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos o servicios especializados.

El/la trabajador/a social de referencia del caso elaborará un informe social (anexo 2), donde se recogerá una descripción y valoración detallada de la situación personal, familiar, social y económica, propuesta del concepto y cuantía de la necesidad de prestación económica, así como derivaciones y ayudas de otras administraciones.

El Informe social firmado por el/la trabajador/a social se enviará junto con la solicitud firmada por el/la Sr/a Alcalde/esa o Concejala/a Delegado/a (anexo 1), y el resto de la documentación por registro electrónico dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

Documentación actualizada de la persona/familia solicitante que ha de acompañar la solicitud:

- D.N.I. de la persona solicitante
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo. En el caso de que exista alguna persona empadronada que no resida en el domicilio, habrá que aportar Certificado de Convivencia emitido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Justificantes laborales-económicos de todos los miembros en edad laboral/ adultos: Informe de Vida Laboral, nóminas de los últimos seis meses, certificado de pensiones, certificado del SEPE de percepción de prestación o subsidio por desempleo, declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), certificado de otras ayudas sociales concedidas por administraciones públicas, etc., que perciban cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente. O en su defecto, Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar que han percibido en los últimos seis meses.
- Declaración responsable del total de ingresos de los últimos seis meses.
- Justificantes del concepto solicitado para la prestación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	335/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Bancarios: En los casos de deudas de hipoteca o préstamo que sirva para prevenir la pérdida de la vivienda habitual, habrá de presentarse los siguientes documentos según el caso: justificante del Banco o entidad mediadora especificando la cuantía total de la hipoteca pendiente de saldar; la cantidad de la mensualidad establecida en la hipoteca o préstamo; la cantidad de la deuda acumulada por impago de las mensualidades. En los casos de mediación, documento donde conste el acuerdo con la cantidad que ha de cubrirse a través de la ayuda para saldar deuda, evitar el desahucio o revisar las mensualidades; Cuando exista procedimiento judicial de desahucio, demanda judicial, notificación del lanzamiento y/o diligencia del proceso judicial.
- Alquiler de vivienda: Contrato de arrendamiento; Certificado de deuda firmado por el/la propietario/a donde conste la dirección, nombre de la persona inquilina, el precio de la mensualidad, meses que debe y la cantidad total de la deuda. Cuando exista procedimiento judicial de desahucio o proceso de mediación iniciado, documentación señalada en el punto anterior, según el caso.
- Deudas con la Seguridad social: Documento de pago de deudas en vía de apremio o Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social donde conste el total de la deuda a ingresar, emitido por la Tesorería general de la Seguridad Social,
- Suministros mínimos: Certificado emitido por la empresa suministradora de energía eléctrica, agua o gas donde conste el total de la deuda y periodos impagados; o bien cada una de las facturas pendientes de pago.
- Los presupuestos o facturas de empresas han de indicar el concepto, la cuantía (incluyendo el IVA) con desglose del IVA, la persona compradora, con fecha, sello/firma y NIF del autónomo/empresa.
- Tratamiento médico/ odontológico/ farmacológico: Prescripción médica o informe de facultativo donde conste la necesidad del tratamiento especializado; Presupuesto detallado de clínica o centro médico.
- Gastos por desplazamiento: Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, en el informe social deberá quedar reflejado el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar así como el coste. En el caso de que se trate de temas relacionados con la salud, informe médico y certificado de asistencia a citas médicas.
- Sepelio: Certificado de defunción emitido por el Registro Civil; Factura de la empresa funeraria.
- Incendio/inundación: Certificado de los Bomberos o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, indicando dirección y fecha del siniestro. Seguro de hogar si existiese o en su defecto, declaración responsable indicando que no existe seguro que cubra los daños ocasionados. Presupuesto detallado de los enseres, muebles, reparaciones a realizar, o en el caso de obra puntual, lo que sigue a continuación.
- Obras:
  - Informe de técnico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento donde se detallen los siguientes datos: características de la vivienda (dirección, propiedad, nº de catastro, m2, antigüedad), concepto y características de las obras; presupuesto de ejecución; viabilidad de la ayuda (indicar que la obra se podrá completar con la ayuda económica resultando una vivienda que cumpla las condiciones de habitabilidad); periodo previsto de ejecución; y fotografías anexas con el estado de las dependencias o estructuras sobre las que se pretende actuar.
  - Presupuesto detallado de la obra con conceptos, cuantía, persona solicitante del presupuesto, fecha, sello/ firma y NIF del autónomo/ empresa.
  - En el Informe Social será necesario indicar si existe seguro de hogar contratado que cubra los gastos de las deficiencias de habitabilidad y salubridad existentes.
- Cuando el coste total del concepto/ presupuesto presentado sea superior al máximo de la ayuda económica que se puede conceder, es necesario presentar un compromiso firmado de



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	336/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				





participación económica que garantice que la necesidad para la cual se concede la prestación económica va a quedar cubierta, alcanzando el importe total y cumpliendo así la finalidad de dicha ayuda. Esta aportación económica puede ser por parte de la persona solicitante, de algún familiar o red de apoyo, Ayuntamiento, entidad social, etc.

- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación de emergencia social.

### 8.2. Tramitación

Desde el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla se gestionarán las solicitudes. En el caso de ésta fuera incompleta o insuficiente, el/la técnico/a requerirá a los Servicios Sociales Comunitarios mediante registro electrónico la misma, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la notificación, para que subsanen y presenten la documentación, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida la petición, en virtud de lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez completos los expedientes, analizada y valorada la solicitud por el/la profesional responsable del Programa, éste/a emitirá Informe-Propuesta de concesión o denegación de la prestación económica, estableciendo en su caso condiciones de la misma.

### 8.3. Resolución

El/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la prestación económica, estableciendo, en su caso, las condiciones de la misma.

En las resoluciones se indicará el plazo de ejecución y justificación, iniciándose los plazos desde el momento en el que se hace efectivo el pago de la prestación económica al Ayuntamiento.

### 8.4. Ejecución

El plazo de ejecución de la prestación económica será de tres meses a contar desde el abono de la misma, pudiendo acordarse un plazo superior en los supuestos en que, previa valoración por los Servicios Sociales Comunitarios, se considere necesario, particularmente en las prestaciones destinadas a la realización de obras.

La prestación económica habrá de ejecutarse dentro del plazo indicado en la Resolución respetando la persona destinataria, el concepto y cuantía aprobados en la misma.

Cuando no sea posible finalizar la ejecución de la prestación dentro del plazo indicado en la Resolución, habrá de solicitarse con un mínimo de antelación de 30 días a la finalización del plazo, la ampliación del periodo de ejecución. Para ello se enviará Informe Social argumentando la necesidad de prórroga y solicitud firmada por el/la Sr/a Alcalde/esa o Concejala/a Delegado/a, dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad. La ampliación no se podrá conceder por más de la mitad del plazo resuelto inicialmente.


En el caso de solicitudes de reformulación de la prestación concedida, ha de enviarse igualmente Informe Social argumentando la necesidad de cambio en el concepto, cantidad y/o titular de la prestación aprobado por Resolución, junto con la Solicitud firmada por el/la Sr/a Alcalde/esa o Concejala/a Delegado/a, dirigido al Área de Diputación competente.

### 8.5. Justificación

La prestación habrá de aplicarse al fin para el que se especifica en la Resolución, debiendo justificarse ante el Área competente en materia de Servicios Sociales, en el plazo de tres meses a partir de la



Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	337/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



finalización del plazo de ejecución, debiendo presentar Certificado de Intervención de que la cantidad recibida ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión, relacionando los gastos realizados y pagados en ejecución del programa. (Anexo 5.1.1. PLAN)

En caso de prestaciones económicas para la ejecución de obra, se añadirá Informe técnico del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento sobre la realización íntegra de la misma.

Cuando el importe del concepto sea superior al máximo posible de la prestación y existe un compromiso de aportación económica por parte de la persona solicitante, familiar, etc., será necesario justificar el total del importe, para garantizar que la prestación ha cumplido la finalidad para la cual ha sido concedida.

## 9. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y DENEGACIÓN

Quedan excluidas del régimen establecido por el presente documento las prestaciones económicas concedidas para familias con menores en riesgo y/o con menores sin acumulación de riesgo que necesitan prestaciones periódicas o únicas procedentes de otros programas gestionados desde el mismo Área de la Diputación y otras ayudas económicas de las demás administraciones públicas que se declaren incompatibles entre sí.

Estos conceptos serán incompatibles con otras ayudas económicas o de servicios que corresponda por derecho a la persona usuaria procedente de la Administración Estatal, Autonómica o Local relacionadas con las áreas de: Salud, Educación, Empleo, Urbanismo, Vivienda o Servicios Sociales.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- 9.1. No cumplir con los requisitos para la prestación.
- 9.2. Que la prestación sea competencia de otros organismos públicos.
- 9.3. Solicitudes que pese a que cumplan los requisitos establecidos, a juicio técnico no se consideren el recurso idóneo, por alguno de los siguientes motivos:
  - 9.3.1. Que la prestación económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
  - 9.3.2. Que no se trate de una situación de emergencia y/o urgencia social tal y como queda definida en las presentes normas de funcionamiento del programa.
  - 9.3.3. No estar debidamente justificada la situación de necesidad.
  - 9.3.4. La actuación fraudulenta del/la beneficiario/a para obtener la prestación.
  - 9.3.5. No haber justificado la percepción de prestaciones concedidas anteriormente y habiendo expirado el plazo para la justificación.


En el caso de no presentarse en plazo la documentación requerida por la Diputación, se considerará por desistida en su solicitud.

## 10. FINANCIACIÓN

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones se establecerá en los créditos anuales que a tal fin se consignen en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio, con cargo a la partida específica asignada al Programa de Prestaciones Económicas de Emergencia y/o Urgencia Social o en partida global de los Servicios Sociales Comunitarios.

## 11. ANEXOS

- Anexo 1. Solicitud
- Anexo 2. Informe social
- Anexo 3. Justificación (Anexo 5.1.1. PLAN)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	338/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

	<b>SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL</b>	<b>ANEXO I</b>
--	--	----------------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Tfno.: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que adjunta expediente realizado por los Servicios Sociales Comunitarios ante la situación de emergencia y/o urgencia social de: \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, vecino/a de este municipio, formulando a su favor propuesta de una prestación puntual que asciende a un total de \_\_\_\_\_ €, para la atención de los siguientes gastos:

Que el Ayuntamiento se compromete a atender parcialmente dichos gastos con una aportación del \_\_\_\_\_ % en función del número de habitantes, lo cual asciende a \_\_\_\_\_ €.

Que el Ayuntamiento se compromete a destinar la prestación al fin para el cual se concede, y a justificarla ante el Área de Cohesión Social e Igualdad en el plazo establecido en la Resolución de concesión de la prestación económica.

Por todo ello, SOLICITA una Prestación Económica de Emergencia y/o Urgencia Social, con una aportación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla del \_\_\_\_\_ % en función del número de habitantes, siendo el total solicitado de \_\_\_\_\_ €, con destino a la familia: \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

339

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	339/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

	<b>PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL</b>	<b>ANEXO II INFORME SOCIAL</b>
---	--	------------------------------------


**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

1.1. PROFESIONAL REFERENTE			
MUNICIPIO		Z.B.S.S	
TRABAJADOR/A SOCIAL			
E-MAIL		TELÉFONO	

1.2. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	D.N.I./N.I.E. (obligatorio mayores 14 años)
1		SOLICITANTE		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

1.3. DOMICILIO FAMILIAR		
DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	340/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**2. DESCRIPCIÓN DE LA DIFICULTAD**  
 (Resumen de la problemática familiar motivo de la solicitud de ayuda)

--

**3. CARACTERÍSTICAS**

<b>3.1. UNIDAD FAMILIAR</b>	
Descripción de los miembros que conviven en la unidad familiar, edades, parentesco, relaciones, etc.	
<b>3.2. SALUD</b>	
Indicar enfermedades, reconocimiento de situación de discapacidad/ dependencia, tratamientos, necesidad de apoyos y ayudas técnicas, etc.	
<b>3.3. VIVIENDA</b>	
Descripción de la vivienda, indicando la propiedad, antigüedad, superficie útil, distribución, condiciones de habitabilidad, barreras arquitectónicas, etc.	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	29/12/2022 13:18:57
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>			341/428
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



3.4. FORMATIVO Y LABORAL		
Profesión, formación u ocupación de la persona/s solicitante/s y demás miembros de la unidad familiar (adultos y menores). Breve historia laboral de los miembros de la unidad familiar y situación actual.		
3.5. SITUACIÓN ECONÓMICA		
<b>INGRESOS</b> (Indicar concepto y cuantía de ingresos de cada miembros de la UF)		TOTAL INGRESOS:
<b>GASTOS</b> (Indicar concepto y cuantía de gastos fijos: bancario, vivienda, seguridad)		TOTAL GASTOS:
<b>DEUDAS</b> (Indicar concepto y cuantía)		TOTAL DEUDAS:
3.6. SITUACIÓN SOCIAL		
(Situación económica, relaciones y residencia de familia extensa. Red de apoyos vecinal, comunitaria)		
3.7. INTERVENCIONES DESDE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		
(Inclusión en programas municipales y derivaciones a otros recursos)		
Si la persona solicitante ha sido beneficiaria de este programa en años anteriores, indicar el concepto, cuantía y año.		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	29/12/2022 13:18:57
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>			342/428
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				




**4. VALORACIÓN**
**Diagnóstico:**
**Propuesta: En base a lo cual se propone favorablemente una prestación económica de Emergencia y/o Urgencia Social de ..... €, desglosado en los siguientes conceptos:**

CONCEPTOS	CUANTÍAS
Suministros vitales	
Alimentación	
Salud	
Enseres	
Sepelio	
Seguridad Social	
Obra de adaptación	
Obra puntual	
Alquiler, pensión, albergue	
Deuda de hipoteca	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

**La aportación municipal sería de ..... % = ..... , y la ayuda solicitada a Diputación del ..... % = ..... €.**
**Tiempo estimado de ejecución de la ayuda: ..... meses.**

FECHA Y FIRMA DEL PROFESIONAL



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	343/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### 3. NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS

#### Anexo 3.2. Procedimiento Técnico para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

##### Introducción

##### 1. Procedimiento para la Admisión

- 1.1. Vía Dependencia
- 1.2. Vía Plan Concertado
  - 1.2.1. Carácter Ordinario
  - 1.2.2. Carácter Urgente

##### 2. Procedimiento para el Seguimiento y Evaluación del Servicio

- 2.1. Zona de Trabajo Social
- 2.2. Servicios Técnicos de Diputación

##### 3. Funciones de los/as profesionales del SAD en el Procedimiento

- 3.1. Personal de la Diputación de Sevilla
- 3.2. Equipo de Servicios Sociales de las Zonas de Trabajo Social
  - 3.2.1. Funciones del/la trabajador/a social
    - 3.2.2. Funciones del/la auxiliar administrativo de la UTS
    - 3.2.3. Funciones del personal auxiliar de Ayuda a Domicilio

##### 4. Soportes documentales



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	344/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



## INTRODUCCIÓN

En el presente documento, en desarrollo del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) de la Diputación de Sevilla, se detalla el procedimiento a seguir para la admisión de usuarios en el SAD, distinguiendo entre las dos vías de acceso al mismo, Dependencia y Plan Concertado de Prestaciones Básicas. Igualmente se recogen pautas a seguir en el procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Servicio, así como las funciones de los distintos agentes que participan en el procedimiento de acceso, implantación y seguimiento del SAD, indicando los distintos soportes documentales a cumplimentar en cada momento del proceso.

### 1. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION

#### 1.1. VÍA DEPENDENCIA

##### a) Comunicación de resolución PIA y plazo para el inicio de la prestación:

En estas situaciones, se estará a lo dispuesto en el contenido de la resolución aprobatoria del PIA, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería competente en la que se reconoce el derecho de acceso al SAD. En dicha resolución queda especificada la intensidad del Servicio y la participación de la persona en situación de dependencia en el coste.

El Departamento competente de la Delegación Territorial emite la resolución aprobatoria del PIA (Programa Individual de Atención), remitiendo una copia a la persona en situación de dependencia; comunicándola vía correo electrónico a la Diputación de Sevilla, y ésta al ayuntamiento que corresponda vía intercambio registral (SIDERAL) o correo ordinario en su caso.

El ayuntamiento dará registro de entrada a las comunicaciones de resolución PIA con prestación del SAD. El inicio de la prestación deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de un mes desde la fecha del mencionado registro.

##### b) Tareas previas al inicio de la prestación:

La conformidad o disconformidad de la persona en situación de dependencia y los acuerdos sobre horarios y tareas:

Durante el mes de plazo, y siempre antes del inicio efectivo de la prestación, el/la trabajador/a social de referencia del SAD realizará una visita en el domicilio de la persona en situación de dependencia. En esta visita se informará de los objetivos del Servicio, la intensidad y las franjas horarias disponibles, los derechos y deberes de la persona usuaria de SAD, las tareas incluidas y excluidas y cualquier otra premisa o condición necesaria para verificar la conformidad de la persona con el Servicio ofertado. En esta visita la persona en situación de dependencia manifestará al/a trabajador/a social su aceptación o renuncia de la prestación del SAD.

*En caso de SAD no confirmado (no aceptado):*

Si la persona en situación de dependencia, o en su caso su representante legal, muestra disconformidad con el Servicio y renuncia a su prestación, deberá formular ésta por escrito. Para ello el/la trabajador/a social facilitará el modelo de documento preciso.

Con renuncia expresa por escrito, el/la trabajador/a social responsable del SAD archivará el procedimiento e iniciará el proceso que corresponda para la revisión del PIA, en su caso. El documento de renuncia expreso de la persona usuaria o de su representante legal ha de remitirse, por los medios telemáticos establecidos al efecto al Área competente de la Diputación de Sevilla, quien lo remitirá a la



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	345/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Delegación Territorial.

*En caso de SAD confirmado (aceptado):*

Si la persona en situación de dependencia, o en su caso su representante legal, manifiesta su conformidad con las condiciones del Servicio se pactará, en la misma visita a domicilio, una previsión de distribución horaria y de las tareas lo más acorde a las necesidades de la persona y dentro de los márgenes previstos en los artículos 7, 8, 9 y 12 del Reglamento sobre actuaciones, jornada y horarios de trabajo. En cualquier caso se advertirá a la persona usuaria, como previsión, acerca de la posibilidad de que haya que reajustar la distribución acordada por necesidades del Servicio, procurando, no obstante, los mínimos cambios e informando de ello previamente a la persona.

Aceptado el Servicio por parte de la persona en situación de dependencia o su representante legal, se cumplimentará el Documento de aceptación del Servicio (Soporte nº1), quedando éste en el expediente de la persona solicitante.

Asimismo se deberá comunicar al Área competente de la Diputación de Sevilla, la fecha efectiva del inicio del Servicio, según el modelo establecido (Soporte nº7). De esta comunicación la Diputación dará traslado a la Delegación Territorial competente.

**c) Condiciones y tareas específicas para la continuidad del Servicio en casos de rotación en domicilio de familiares:**

En los casos en que la persona en situación de dependencia permanezca durante determinados periodos de tiempo en el domicilio de distintos familiares, se consideran personas usuarias en situación de rotación familiar.

En estos casos es posible garantizar la continuidad del Servicio aunque cambie su residencia temporalmente de manera cíclica, siempre que los familiares acogedores residan en municipios que estén dentro del ámbito territorial competencial de la Diputación.

Es conveniente que los periodos de permanencia en cada domicilio estén previamente pactados entre los familiares y acordados con el/la trabajador/a social, y que la circunstancia de rotación en domicilios familiares haya sido establecida en el PIA y reconocida en su correspondiente resolución aprobatoria.

**d) Temporalidad del SAD como recurso del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).**


La temporalidad del Servicio en estas situaciones está condicionada a las revisiones del PIA, que tendrán lugar:

- A instancia de parte: Por la persona interesada o por su representante legal.
- De oficio: A instancia de los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación o del Servicio competente de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía. Esta revisión puede efectuarse cuando las circunstancias lo aconsejen, y en todo caso, en el plazo legalmente establecido.

**1.2. VÍA PLAN CONCERTADO**

Podrán acceder por esta Vía las personas que se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en el Art. 11. 1b) del Reglamento.

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	346/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



### 1.2.1. Acceso de carácter ordinario

El procedimiento de acceso al SAD por Plan Concertado se inicia desde el Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO), siempre a solicitud de la persona interesada o su representante legal.

Analizada la situación de necesidad o problemática detectada en SIVO, el/la trabajador/a social de este Servicio valorará la aplicación del SAD como recurso.

Considerado el SAD como el recurso más adecuado el/la trabajador/a social del SIVO determinará la urgencia de la situación. Cuando valore que la situación reúne los requisitos para ser considerada como de extrema y urgente necesidad se estará a lo dispuesto en el Reglamento, y se procederá como se indica en el apartado 1.2.2 de este documento.

Cuando la situación no es considerada como urgente (carácter ordinario) se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

El/la trabajador/a social del SIVO realizará las oportunas gestiones desde este Servicio, incluirá los datos necesarios en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), y emitirá Informe Social donde se propondrá el SAD como recurso más idóneo. El Informe Social válido es el que se genera desde el propio SIUSS. (Soporte nº 2).

El/la trabajador/a social del SAD informará a la persona interesada acerca de las condiciones del Servicio y requerirá la documentación necesaria que habrá de presentar en el plazo de 10 días hábiles, para aplicar el baremo (Anexo I del Reglamento) y calcular el porcentaje de participación en el coste del Servicio. Sólo se requerirá la documentación que no obre en el expediente (Art. 18 del Reglamento).

Concluidos los 10 días de plazo para presentar la documentación requerida pueden darse dos situaciones:

a) La persona no presenta correctamente la documentación requerida. En este caso, se requerirá a la persona para que un plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá al archivo del estudio de la situación planteada. (Art. 19 del Reglamento)

b) La persona presenta correctamente la documentación requerida o si no la presentó, lo subsana correctamente en el plazo establecido, prosiguiendo el proceso con el estudio de la documentación y aplicación del baremo.

El/la trabajador/a social de referencia del SAD revisará la documentación requerida y tras las intervenciones, que a criterio profesional considere oportunas, y en plazo no superior a un mes, remitirá al Área competente de la Diputación de Sevilla la solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio, el Informe Social, la baremación y el Proyecto Individual de Atención a través de intercambio registral para su validación.

La puntuación obtenida en el baremo determinará la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, según lo establecido en el art. 11 del Reglamento.

Desde el Área correspondiente, se gestionarán las solicitudes y la documentación necesaria. En el caso de que ésta fuera incompleta o insuficiente, el Área le requerirá a los Servicios Sociales Comunitarios mediante Registro Electrónico, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la notificación, para que subsanen, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida la petición, en virtud de lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	347/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



### Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez valorado y validado el expediente por parte del Área competente de la Diputación, y comunicado a la UTS solicitante, el/la trabajador/a social realizará una visita al domicilio de la persona solicitante así como aquellas gestiones que considere oportunas para la puesta en marcha del servicio. En esta visita se informará de los objetivos del Servicio, la intensidad y las franjas horarias disponibles, los derechos y deberes de la persona usuaria de SAD, las tareas incluidas y excluidas, el coste del Servicio o la exención del mismo y cualquier otra premisa o condición necesaria para verificar la conformidad de la persona con el Servicio. En esta visita la persona solicitante o su representante legal manifestará al trabajador/a social su aceptación o desistimiento de la prestación (Soportes nº1 o nº5):

1. No conformidad con el SAD: Si la persona muestra disconformidad con el Servicio y rechaza al mismo, el/la trabajador/a social comunicará tal extremo a la Diputación y procederá al archivo del procedimiento, debiendo constar en el expediente el motivo por el que se archiva (por no aceptación de la persona usuaria).

2. Conformidad con el SAD: Si la persona, manifiesta su conformidad con las condiciones del Servicio se pactará, en la misma visita a domicilio mencionada anteriormente, una previsión de distribución horaria y de las tareas lo más acorde a sus necesidades y dentro de los márgenes previstos en los artículos 7, 8, 9 y 12 del Reglamento sobre actuaciones, jornada y horarios de trabajo. En cualquier caso se advertirá a la persona solicitante o su representante legal de la posibilidad de reajustar la distribución acordada por necesidades del Servicio, procurando, no obstante, los mínimos cambios e informándole de ello previamente. El/la trabajador/a social de referencia del SAD elaborará el documento de concesión de SAD (Módulo SAD SIUSS) y de Inicio (Soportes nº4 y nº7) que se remitirá a Diputación en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la notificación de la validación. Recibida la documentación, la Diputación procederá a emitir la Resolución que aprueba la prestación del servicio. Dicha Resolución se notificará a la UTS correspondiente.

Toda la documentación de incidencias (altas, bajas, suspensiones o revisiones horarias) se deberá remitir a través de intercambio registral.

Semestralmente el Área competente enviará a los responsables del Servicio de ayuda a Domicilio la relación de las personas usuarias atendidas en el período correspondiente.

**En caso de denegación de la propuesta por parte de Diputación de Sevilla**, se procederá al archivo de la misma y comunicación a la UTS que corresponda.

**En caso de no validación temporal** por falta de disponibilidad presupuestaria se procederá a su integración en lista de espera.

A tal efecto, la Diputación de Sevilla, configurará una lista de espera provincial municipalizada ordenada por puntuaciones, según lo establecido en el Art. 11 del Reglamento. Los expedientes en lista de espera podrán ser revisados a instancia de la persona interesada o del/a trabajador/a social de referencia del SAD. En el caso de justificarse una variación sustancial que pueda afectar al baremo, se procederá a una revisión de la baremación del caso, pudiendo verse modificada la posición de la persona en el orden de lista de espera.

El ayuntamiento podrá solicitar su lista de espera municipalizada a través de intercambio registral o e-mail a [gestionsad@dipusevilla.es](mailto:gestionsad@dipusevilla.es).

#### 1.2.2. Acceso de carácter urgente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	348/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

En casos de extrema y urgente necesidad, suficientemente justificados, podrá autorizarse provisionalmente por la Diputación la atención inmediata de algún/a usuario/a.

Se consideran situaciones de extrema y urgente necesidad, aquellas que plantean una situación sobrevenida no prevista, establecida en el artículo 11 de este Reglamento.

Ante la valoración de un caso urgente el/la trabajador/a social de referencia emitirá propuesta razonada, justificando claramente la situación de urgencia y las circunstancias emergentes que la motivan, y lo enviará a la Diputación.

El/la trabajador/a social del SAD consultará, telefónicamente o por e-mail ([gestionsad@dipusevilla.es](mailto:gestionsad@dipusevilla.es)), a la Diputación la posibilidad de alta provisional en el Servicio, donde se valora la urgencia y viabilidad de la puesta en marcha del mismo.

Acceso no viable:

En el caso de NO resultar viable el SAD provisional por limitación presupuestaria u otras circunstancias, desde la Diputación se comunicará a el/la trabajador/a social, quien informará a la persona interesada o familia, y se procederá, en su caso, a realizar entrevista para iniciar la tramitación por el proceso ordinario.

Acceso Viable:

En el caso de SI resultar viable la puesta en marcha del SAD provisional, la Diputación comunicará al/la trabajador/a social de la UTS el número de horas asignado y duración de la prestación, para proceder al inicio inmediato del Servicio.

Por el/la trabajador/a social de referencia del SAD se comunicará a Diputación el Inicio del Servicio (Soporte nº7), incluyendo el nombre del/a auxiliar de Ayuda a Domicilio que se asigne y los días y horarios en que se realizarán las tareas asignadas y paralelamente iniciará el trámite del procedimiento ordinario.

En el caso de ser la persona usuaria del SAD provisional por urgencia, susceptible de ser reconocida como persona en situación de dependencia, paralelamente a los trámites descritos se procederá a iniciar los trámites precisos para la solicitud del reconocimiento de la dependencia.

Una vez finalizada la situación de urgencia, el trabajador social comunicará a la persona usuaria la extinción, para proceder a la baja en el Servicio y se notificará a Diputación.


### Temporalidad de la prestación del Servicio por urgencia

En relación con la temporalidad del Servicio nos acogeremos a lo establecido en el Art.11 del Reglamento.

En caso de que precisare continuidad en el Servicio, agotado el plazo máximo de tres meses en situación provisional de alta en el mismo, y manteniéndose la situación de urgencia, el/la trabajador/a social podrá solicitar la prórroga del servicio por el mismo periodo de tiempo.

Como norma general, tendremos en cuenta que la atención a situaciones de extrema y urgente necesidad debe ser temporalizada a corto plazo y ha de ser usada en situaciones muy excepcionales y extremas.

## 2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	349/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Una vez iniciado el Servicio se realizarán tareas de seguimiento tanto del Servicio en su globalidad, como de cada expediente en particular. Todas estas tareas de evaluación y seguimiento serán compartidas por la Diputación y la UTS.

### 2.1. Zona de Trabajo Social.

Los/as trabajadores/as sociales de referencia del SAD en la ZTS serán los/as profesionales encargados/as de realizar el seguimiento técnico y evaluación de cada expediente, así como del Servicio en su globalidad.

De la evaluación cada expediente se procederá a la emisión de informe de seguimiento del Módulo SAD (Soporte nº 6) que se remitirá a la Diputación.

De cada incidencia producida se remitirá, de forma inmediata, comunicación a la Diputación de Sevilla. (Soporte nº 8).

#### a) Seguimiento directo con la persona usuaria y/o su familia:

En el seguimiento directo del caso, realizado por el/la trabajador/a social, será prioritario valorar la calidad del servicio prestado, conociendo el grado de consecución de los objetivos individuales programados, así como el grado de satisfacción de la persona usuaria con el Servicio prestado, además de entenderse dicho seguimiento directo como una estrategia para escuchar a la persona usuaria, resolviendo sus dudas, recogiendo sus sugerencias y realizando aquellas intervenciones técnicas que se estimen necesarias de cara a la mejora de la situación y del Servicio prestado.

Una vez dada de alta la persona usuaria, el/la trabajador/a social efectuará una primera visita domiciliaria de seguimiento directo del caso en un período máximo de tres meses contados a partir del inicio de la prestación.

La evaluación y revisión del SAD también podrá realizarse a instancia del usuario/a y/o su representante legal, cuando se produzcan variaciones suficientemente acreditadas en la situación de la persona usuaria, por los que se alegue necesidad de modificar las condiciones del Servicio. Los resultados de esta revisión y la propuesta que se realice sobre el SAD quedarán recogidos en el Módulo SAD de SIUSS o en la aplicación informática del SAD que se establezca al efecto.

#### b) Reuniones para el seguimiento indirecto de los casos entre el/la trabajador/a social responsable del SAD en la UTS y el personal auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, en casos de prestación directa del servicio.

El objetivo de este seguimiento es prestar apoyo, orientación y asesoramiento técnico al personal auxiliar del SAD para el desarrollo de la prestación en cada caso.

El/la trabajador/a social establecerá las sesiones de seguimiento con el personal auxiliar de Ayuda a Domicilio, quedando a criterio del/la trabajador/a social de referencia del SAD el tipo y estrategias de seguimiento (reunión individual o grupal, contacto telefónico, etc.), así como el contenido del mismo, según los objetivos específicos de cada intervención.

#### c) Seguimiento del Servicio con la Empresa adjudicataria en caso de gestión indirecta:

En caso de gestión indirecta, el/la trabajador/a social convocará reuniones de coordinación y de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	350/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

seguimiento del Servicio con la Empresa adjudicataria, con una periodicidad, al menos, mensual. En los casos que surja la necesidad de modificar las condiciones del Servicio, se procederá del mismo modo que se establece en el apartado a).

#### Resultado del seguimiento de los expedientes:

Si como resultado del seguimiento individualizado, evaluación y revisión del SAD, se realizase alguna modificación en la prestación del servicio (intensidad horaria, suspensión temporal, baja, participación en el coste, tipo de atención...) se actuará según lo establecido en este Documento para cada caso, comunicando la modificación o incidencia a la Diputación de Sevilla (Soporte nº 8).

En relación a las personas que hayan accedido Vía Dependencia, se estará a lo dispuesto en las modificaciones que resulten de las revisiones de sus correspondientes PIAs, de oficio o a instancia de parte. Dicha revisión seguirá los mismos trámites que la aprobación inicial y se solicitará a la Delegación Territorial de la Consejería competente.

En los casos en que se produzcan suspensiones temporales del servicio, se estará a lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento.

### 2.2. Servicios Técnicos de la Diputación de Sevilla

Desde los Servicios Técnicos del Área competente de la Diputación de Sevilla se realizará el seguimiento de las personas usuarias del SAD de forma individualizada, realizando el control sobre las fechas efectivas de inicio y las incidencias producidas en cada caso (suspensiones temporales, bajas, revisiones).

Asimismo, desde los Servicios Técnicos del Área competente de la Diputación de Sevilla, se emitirán los datos provinciales sobre el SAD, en base a los informes recibidos de las Zonas de Trabajo Social, realizándose un análisis de los mismos. Además se extraerán y analizarán los datos provinciales provenientes de la aplicación informática para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y se elaborará una memoria anual.


La Diputación de Sevilla desarrollará aquellas otras actuaciones que considere necesarias en relación con la coordinación, gestión y evaluación del servicio y que redunden en una mejora del mismo.

## 3. FUNCIONES DE LOS/AS PROFESIONALES DEL SAD EN EL PROCEDIMIENTO

### 3.1. Personal del Área competente de la Diputación de Sevilla:

1. Coordinación con el Servicio competente de la Junta de Andalucía en materia de Atención a Personas en Situación de Dependencia y de Servicios Sociales Comunitarios.
2. Coordinar la implantación, seguimiento, supervisión y evaluación global del Servicio en la provincia.
3. Organización administrativa de los expedientes que procedan tramitarse en el ámbito provincial.
4. Propuesta de aprobación y/o denegación de la asignación del Servicio a personas que acceden al mismo como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado).
5. Propuesta de aprobación o denegación el acceso para situaciones de extrema y urgente necesidad, y comunicarlo a los/las profesionales responsables de la UTS de referencia.
6. Apoyo y asesoramiento técnico a los profesionales de la ZTS.
7. Elaboración, gestión y seguimiento de la lista de espera provincial.
8. Supervisar el porcentaje de participación en el coste del Servicio para las personas que acceden Vía Plan Concertado.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	351/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

9. Emisión de la resolución para la concesión del SAD como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado).
10. Desarrollo de la aplicación informática para la gestión del SAD, implantación y seguimiento de su uso.
11. Seguimiento del Reglamento y del Procedimiento Técnico, y en su caso, actualización para la incorporación de las mejoras necesarias.
12. Colaborar en la formación de los/as auxiliares del SAD.
13. Otras que se requieran para el adecuado funcionamiento del Servicio a nivel técnico y administrativo.

### 3.2. Equipo de Servicios Sociales de las Zonas de Trabajo Social:

#### 3.2.1. Funciones del/la trabajador/a social

1. Estudiar y valorar la situación de necesidad de la persona, según la vía de acceso y las condiciones de la misma.
2. Elaborar el diagnóstico de la situación personal, familiar y social, emitiendo el instrumento técnico que proceda según vía y carácter de acceso.
3. Diseñar el proyecto de intervención que proceda, calcular el importe de la participación del usuario en el coste del servicio, prescribir las tareas y emitir la Propuesta de Inicio para gestionar el alta en el Servicio.
4. Programar la prestación del SAD orientando sobre la distribución del horario para la ejecución de las tareas prescritas.
5. Realizar la presentación del/la auxiliar de Ayuda a Domicilio en los casos que así se requiera, según valoración técnica.
6. Realizar el seguimiento individualizado y la evaluación del SAD de cada caso, emitiendo el documento técnico de seguimiento.
7. Convocar y programar las reuniones de seguimiento del Servicio con la Empresa prestadora, en su caso, y el personal auxiliar del SAD cuando corresponda.
8. Emitir las comunicaciones de incidencias que se produzcan en la prestación del Servicio, y enviarlas a los Servicios Centrales del Área competente en la Diputación de Sevilla.
9. Valoración y resolución de las incidencias, quejas y sugerencias relacionadas con la prestación de SAD, ya sea por incumplimientos laborales o de otra índole, notificadas tanto por parte de la Empresa prestadora como de la persona usuaria, y gestionar el trámite que proceda para resolver el problema o dar curso a la queja y/o sugerencia.


#### 3.2.2. Funciones del/a auxiliar administrativo/a de la UTS

1. Gestión administrativa del Servicio
2. Inclusión, en su caso, de los datos en el Registro de Personas Dependientes de la Diputación de Sevilla y actualización de los mismos.
3. Registro oficial de la documentación de entrada y salida, relativa a la gestión del SAD.
4. Otras en el ámbito de su disciplina que le sean asignadas.

#### 3.2.3. Funciones del/a personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio

1. Notificar incidencias detectadas en el caso y las ausencias de la persona usuaria en el domicilio al/la trabajadora social de referencia del SAD en la UTS.
2. Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos por la UTS para el servicio.
3. Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.

### 4. SOPORTES DOCUMENTALES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	352/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



1. Aceptación del servicio.
2. Informe Social. Cumplimentar en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), Gestión de Expedientes – Troncal.
3. Proyecto Individual de Atención. Cumplimentar en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), Módulo SAD.
4. Documento de concesión del servicio. Cumplimentar en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), Módulo SAD.
5. Desistimiento o renuncia expresa de la persona usuaria o su representante legal.
6. Ficha de Seguimiento. Cumplimentar en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), Módulo SAD.
7. Comunicación de la fecha efectiva de inicio de la prestación.
8. Comunicación de incidencias.
9. Declaración expresa responsable de ingresos.
10. Declaración expresa responsable de patrimonio.
11. Solicitud Servicio de Ayuda a Domicilio



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	353/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_,

O en su caso,

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, como su representante legal,

Conociendo el Servicio de Ayuda a Domicilio, se compromete a:

1º. Aceptar y facilitar el cumplimiento del Proyecto de Intervención elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo.

2º. Abonar la aportación económica que le corresponda al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en el tiempo y forma que le indique el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.

3º. El/la usuario/a manifiesta conocer y aceptar los Derechos y Deberes que rigen el Servicio:

**Derechos de las personas usuarias:**

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen derecho a:

- Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
- Recibir una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- Recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
- Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
- Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como a conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.
- Cualesquiera otros que les reconozcan las normas vigentes.

**Deberes de las personas usuarias:**

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio tienen los siguientes deberes:

- Aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio.
- Facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las mismas.
- Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales.
- Corresponsabilizarse en el coste del servicio en función de su capacidad económica personal.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio.
- Comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la prestación del servicio.
- No exigir tareas o actividades no incluidas en el PIA o en el Proyecto de Intervención.
- Poner en conocimiento del técnico/a responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.

4º. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que la persona usuaria pueda incurrir por la realización de actos en el desarrollo del Servicio, el mismo se podrá suspender o extinguir por las causas previstas en los Arts. 30 y 31 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Firmado en \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA SOLICITANTE

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	354/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**COMUNICACIÓN DE DESISTIMIENTO O RENUNCIA EXPRESA**

<b>VÍA DE ACCESO:</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PRESTACIONES BÁSICAS</b>	
-----------------------	--------------------	-----------------------------	--

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_,

O en su caso,

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, como su representante legal,

Teniendo:  Solicitado  Concedido

El Servicio de Ayuda a Domicilio manifiesta que

---

---

---

*Por lo que renuncia voluntariamente a la prestación del mismo. Lo que firmo a los efectos oportunos.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL  
SOLICITANTE

EL/LA



355

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	355/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**
**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

VÍA DE ACCESO:	DEPENDENCIA	PRESTACIONES BÁSICAS	
----------------	-------------	----------------------	--

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Apellidos y Nombre		DNI	
Nº Horas mensuales		Atención doméstica	Atención personal

**INICIO DEL SERVICIO:** (Señalar lo que proceda)


ALTA INICIAL	
REVISIÓN Nº HORAS	
INCORPORACIÓN TRAS SUSPENSIÓN TEMPORAL	
REACTIVACIÓN	

FECHA EFECTIVA:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

El/La Trabajador/a Social



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	356/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**
**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

<b>VÍA DE ACCESO:</b>	DEPENDENCIA	PRESTACIONES BÁSICAS	
-----------------------	-------------	----------------------	--

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Apellidos y Nombre		DNI	
Nº Horas mensuales		Atención doméstica	Atención personal

**BAJA DEFINITIVA:** (Señalar lo que proceda)

FALLECIMIENTO	
RENUNCIA / DESISTIMIENTO	
TRASLADO DEFINITIVO	
NUEVA RESOLUCIÓN PIA	

 FECHA BAJA: 
**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** (Señalar lo que proceda)

CAMBIO DE DOMICILIO TEMPORAL	
VACACIONES	
INGRESO EN RESIDENCIA TEMPORAL	
INGRESO HOSPITALARIO	
INGRESO EN RESPIRO FAMILIAR	
RETIRADA DESDE SS.SS.CC.	

<b>PERÍODO DE SUSPENSIÓN</b>	DESDE		HASTA	
------------------------------	-------	--	-------	--

**MODIFICACIÓN DE HORAS:** (Señalar lo que proceda)

<b>MODIFICACION HORAS</b>	<b>Nº HORAS SOLICITADAS</b>
AMPLIACION	
REDUCCION	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La Trabajador/a Social



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	357/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_ , y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_

O en su caso,

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_ , y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ , como representante/guardador de hecho de D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_ .

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

1º. Que la persona solicitante no ha realizado la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año \_\_\_\_\_ , por no estar obligado/a en la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2º. Que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la persona solicitante durante el citado año es de \_\_\_\_\_ €, en concepto de \_\_\_\_\_ .

3º. Al objeto de acreditar lo declarado, acompaña la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ .

En \_\_\_\_\_ , a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

LA PERSONA SOLICITANTE



358

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	358/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO TENER OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_

O en su caso,

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, como representante/guardador de hecho de D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la persona solicitante NO tiene obligación de realizar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio fiscal \_\_\_\_\_.

Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_


EL REPRESENTANTE LEGAL

LA PERSONA SOLICITANTE



359

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	359/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**SOLICITUD DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO-PLAN CONCERTADO**

Yo:..... con DNI:..... como Trabajador/a Social del Centro de Servicio Sociales/Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de:.....

**Expongo:** Que habiendo presentado solicitud del servicio de ayuda a domicilio D..... con DNI:.....en este Ayuntamiento.


**Solicito:** La inclusión para la prestación de dicho servicio por parte de la Diputación de Sevilla, conforme al Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de febrero de 2018 y publicado en BOP nº 106 de 10/05/2018.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

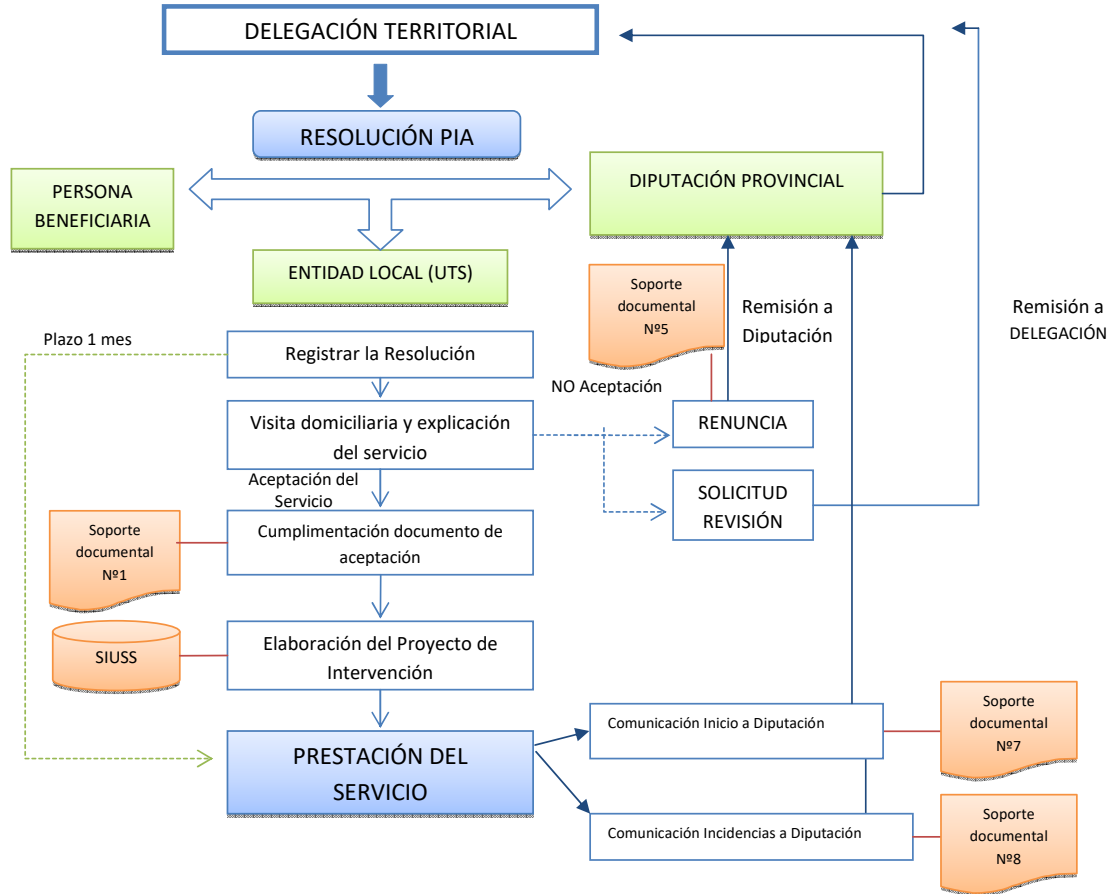
ILMA.SRA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	360/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



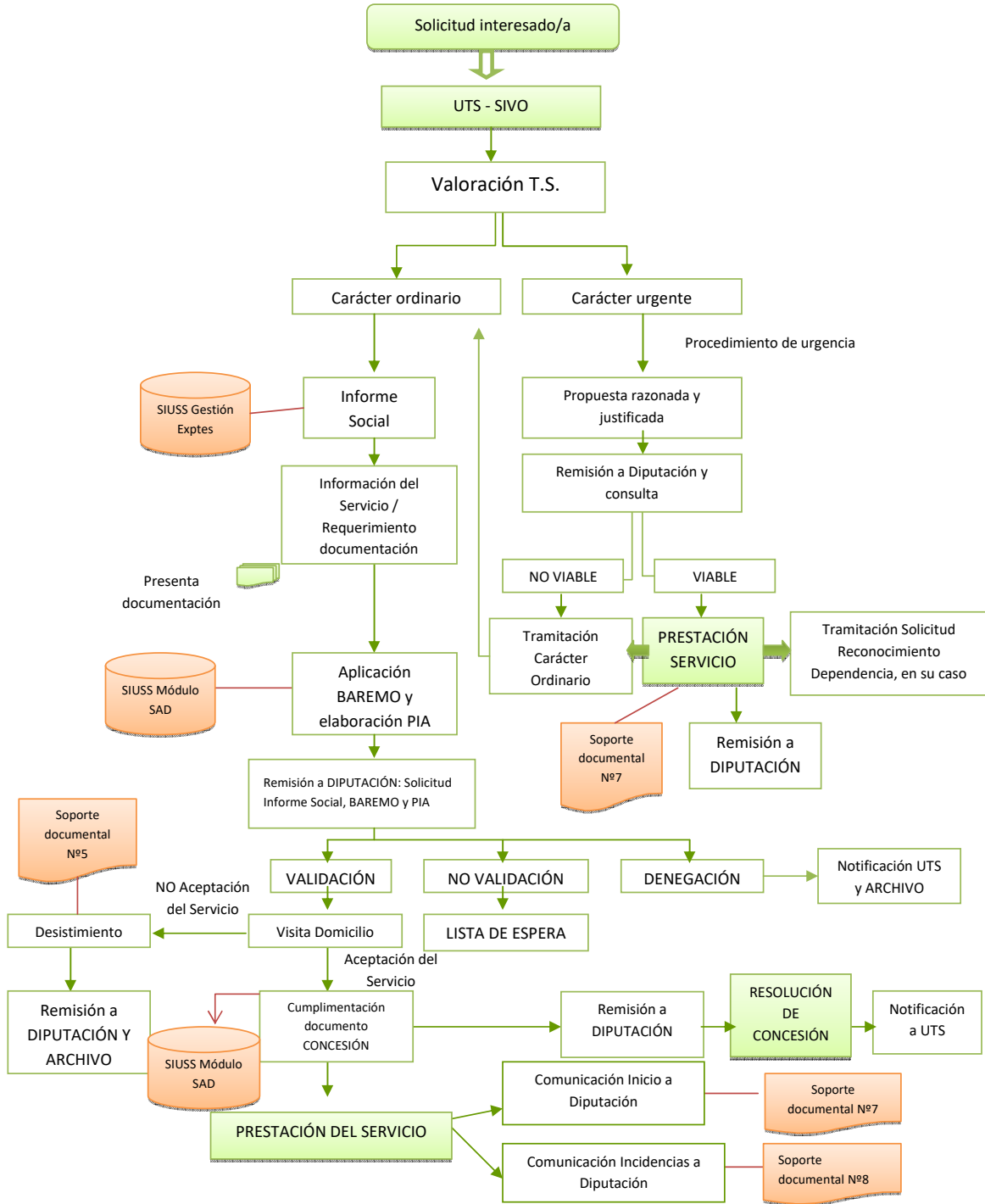


### FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO ADMISIÓN AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VÍA DE ACCESO DEPENDENCIA



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	361/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

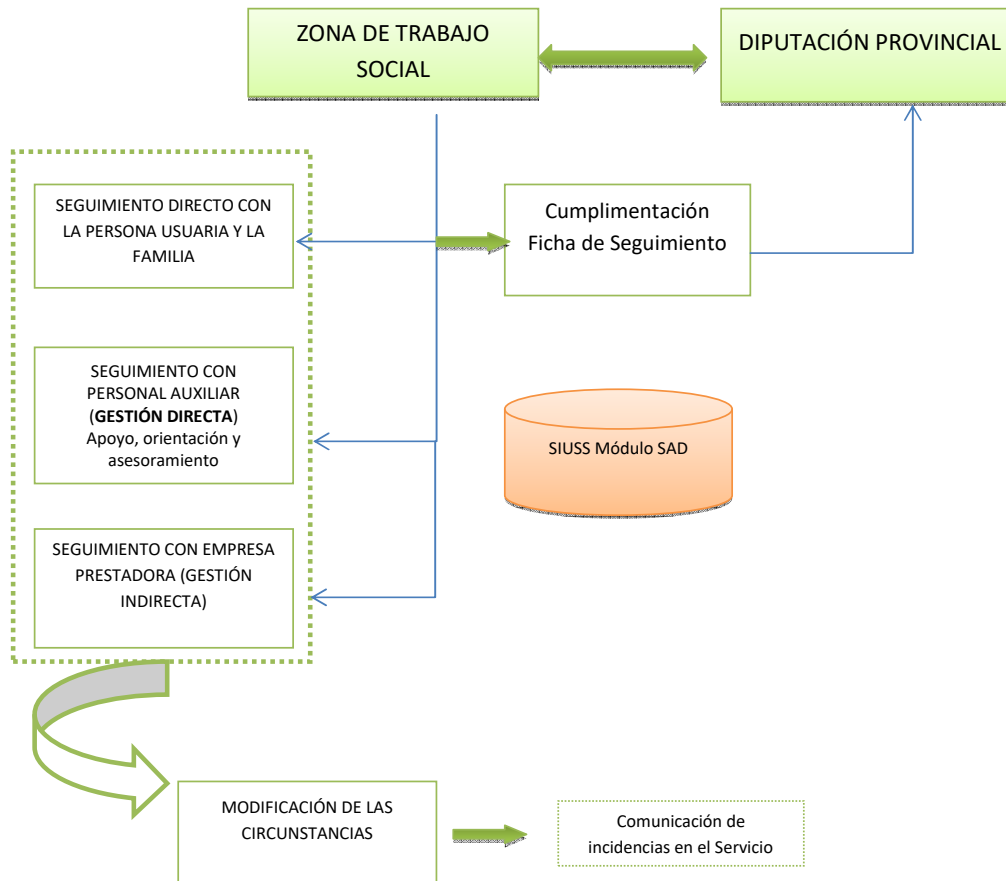
## FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO ADMISIÓN AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VÍA DE ACCESO PLAN CONCERTADO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Fecha y hora</b>	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	362/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



### FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	363/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### 3. NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS

#### Anexo 3.3. Protocolo de actuación del programa de ayudas económicas familiares

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES APROBADO POR LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PUBLICADO EN EL BOJA Nº 204 DE 16 DE OCTUBRE

El presente protocolo de actuación se elabora con objeto de establecer un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que puedan servir de referencia a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de las Ayudas Económicas Familiares.

Las Ayudas Económicas Familiares están diseñadas como una prestación complementaria de los Servicios Sociales Comunitarios y se definen como prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social o riesgo para los y las menores, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

De acuerdo con su propia naturaleza, las Ayudas Económicas Familiares constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y, por tanto, deben ser complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social.

#### 1. Ámbito de aplicación

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, orientado a la obtención de mayor bienestar social y calidad de vida de la población andaluza, así como a la prevención y eliminación de la marginación. Al dirigirse a toda la ciudadanía en general, constituyen un primer nivel de intervención social.

El presente protocolo deberá ser aplicado por profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios ante los supuestos de unidades familiares con menores a cargo que cumplan una serie de requisitos que se detallarán a continuación.

El documento establece un itinerario procedimental. Este circuito deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los/as menores y sus familias. Se procura un esquema sencillo de actuación con el fin de no generar una excesiva sobrecarga de trabajo a los profesionales que intervienen.


#### 2. Personas beneficiarias

La población diana la constituyen las familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los/as menores, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado.

En este sentido, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Residencia en el término municipal.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	364/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Insuficiencia de recursos económicos en el hogar donde el/la menor resida o se reintegre, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3.3.
- Existencia de necesidades básicas del/la menor que deban ser cubiertas.
- Cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los/as menores, será requisito imprescindible, la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.
- La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada, entendiendo como tal, la existencia de predisposición o voluntad para la atención adecuada de las necesidades de los y las menores salvo otras circunstancias debidamente motivadas en el informe social.

### 3. Procedimiento

#### 3.1. Finalidad

Las familias que cumplen con estos requisitos podrán recibir ayudas económicas dinerarias o en especie, de carácter periódico o único y se destinarán a la cobertura de necesidades por el siguiente orden de prioridad:

1. Necesidades básicas, entendiendo por estas: Adquisición de alimentos, ropa, calzado, productos de aseo personal e higiene doméstica, provisión de leche de continuidad, así como de medicamentos, que requerirán en todo caso de prescripción médica.

2. Otras necesidades: Pañales, material escolar no financiado por la Consejería competente en materia de Educación, acceso a recursos educativos que desempeñen una función de integración de la persona menor, así como también serán susceptibles de financiación los gastos derivados de transporte u otros que así se recojan motivadamente en la prescripción del informe social.

3. Excepcionalmente, en casos debidamente motivados por las circunstancias de la unidad familiar, podrán incluirse: Alquiler, suministros básicos de electricidad, gas y agua, así como adquisición de mobiliario y enseres básicos, que directamente incidan en el bienestar del menor.


#### 3.2. Documentación y tramitación

El procedimiento de concesión de las ayudas será tramitado por el equipo técnico de los Servicios Sociales Comunitarios en los supuestos de unidades familiares con menores a cargo que cumplan los requisitos detallados anteriormente.

La documentación que debe aportar la persona para acreditar el cumplimiento de los requisitos es la siguiente:

- Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de personas que forman la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de la necesidad específica de los/as menores que no se pueda atender, cuando sea preceptiva.
- Libro de familia.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia por parte de los/as profesionales.

No será necesario aportar documentación que ya obre en poder de los Servicios Sociales Comunitarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	365/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Una vez comprobada toda la información y considerado, por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, que la unidad familiar cumple las condiciones establecidas en el apartado anterior, éstos elaborarán:

- Informe social poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda dineraria o en especie, única o periódica y, en este caso, propuesta de temporalización.
- Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, en su caso, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.
- En el Proyecto de Intervención Familiar, se incluirá el documento en el que se contemplen los compromisos que ha de asumir la familia para acceder a la ayuda y la intervención que se llevará a cabo por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

En la valoración de las circunstancias de las familias, se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- Familias numerosas.
- Familias monoparentales o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los/as menores (por defunción, enfermedad, separación...).
- Familias con alguno de sus miembros con discapacidad igual o superior al 33 por ciento o en situación de dependencia.
- Familias con menores de reciente desinstitucionalización reintegrados a su familia de origen, o en proceso de reunificación familiar.

Analizado el informe social y, en su caso, el Proyecto de Intervención Familiar, los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Social e Igualdad elevarán Propuesta de Resolución de concesión o denegación de la ayuda, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se concede.

La persona titular de la presidencia de la Diputación de Sevilla o persona en quién delegue, resolverá motivadamente, en atención a la propuesta formulada, la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo, en su caso, las condiciones de la misma.

La Resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

En los acuerdos de suspensión, modificación y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los/as menores y sus familias.

### 3.3. Criterios económicos para la concesión y asignación de las ayudas:

Para determinar la falta de recursos económicos, se establece que el importe máximo de los ingresos del conjunto de personas que integran la unidad familiar sea inferior a los umbrales económicos que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	366/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

exponen a continuación. Estos umbrales determinarán a las familias que serán atendidas prioritariamente.

A tal efecto, se utiliza un criterio restringido de unidad familiar, definiéndola como la constituida por los/as menores de edad y la persona o personas que ostentan su patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar (formalizado o no), que residan en la misma vivienda. No se incluyen personas con otra vinculación, aunque residan en el mismo domicilio.

En este sentido, se tomará como referencia el IPREM vigente, en cómputo anual (12 pagas), fijado para el año 2017<sup>1</sup> en 6.454,03 euros en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en función de los miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística y aplicando los valores recogidos en dicha escala.

Teniendo en cuenta lo anterior y el número de miembros en la unidad familiar se obtienen los siguientes resultados económicos:

- 2 miembros = 4.610,02 €.
- 3 miembros = 5.532,03 €.
- 4 miembros = 6.454,03 €.
- 5 miembros = 7.376,03 €.
- 6 miembros = 8.298,04 €.
- 7 miembros = 9.220,04 €.
- 921,12 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del octavo.

Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma.

Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico por los miembros de la unidad familiar. No se considerarán recursos computables la propiedad o mera posesión de la vivienda habitual ni la prestación por hijo a cargo.

Siempre que quede garantizada la ayuda a las familias de acuerdo a la prioridad establecida, y si hay disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir otras familias que por sus circunstancias o especiales necesidades sean propuestas de manera motivada por los Servicios Sociales Comunitarios o la Comisión Técnica.

Las Ayudas Económicas Familiares estarán definidas y cuantificadas tanto en su importe como en su modalidad y duración en el informe social, en función de las necesidades del caso y de los ingresos de la unidad familiar.

<sup>1</sup> Para la tramitación de las ayudas en el ejercicio 2022, se ha de tener en consideración la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE núm.312, de 29/12/2021)  
Disposición adicional centésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	367/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

El importe de las ayudas a una familia estará determinado por el número de personas menores de edad que convivan en el domicilio familiar, con la siguiente distribución:

- El 50% de IPREM mensual a familias con un/a menor (269 €/mes).
- A familias con dos menores, un 15% sobre la cuantía otorgada al primer menor (309 €/ mes).
- A familias con tres menores, un 25% sobre la cuantía otorgada al primer menor (336 €/mes).
- A familias con cuatro menores, un 35% sobre la cuantía otorgada al primer menor (363 €/mes).
- 94 €/mes más por cada menor a partir del quinto.

Las cantidades anteriormente reflejadas se refieren a financiación de gastos derivados de necesidades básicas; si concurren además necesidades extraordinarias, se incrementarán estas cantidades para poder atenderse.

### 3.4. Temporalización

Las ayudas de carácter periódico serán revisables mensualmente, estableciéndose para su percepción de forma continuada, un periodo máximo de seis meses (con posibilidad de revisión). Se podrán producir prórrogas, como máximo por seis meses más, en casos muy excepcionales, siempre que se hayan cumplido los objetivos intermedios del proyecto de intervención y persistan las circunstancias que motivaron su concesión con un pronóstico de evolución favorable en la situación familiar. Para la percepción de una nueva ayuda de carácter periódico deberán transcurrir, como regla general, seis meses para la tramitación de otra.

### 3.5. Modificación, suspensión y cese

Las condiciones establecidas para las Ayudas Económicas Familiares en cuanto a su modalidad y cuantía, podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

Las Ayudas Económicas Familiares podrán suspenderse cuando se incumpla alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos en el proyecto de intervención familiar.

Las Ayudas Económicas Familiares cesarán en las siguientes circunstancias:


- Cuando el/la menor cumpla los 18 años de edad.
- Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/o familiares que motivaron su concesión.
- En aquellos casos en los que incumplan de forma reiterada los requisitos y compromisos que supusieron su concesión, o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal no se valora positivo retomar el proyecto de intervención.
- Superar el tiempo máximo establecido de permanencia en el programa.
- No justificar en la forma establecida en el proyecto de intervención familiar los distintos conceptos cubiertos a través de la ayuda económica familiar.
- Falta de disposición presupuestaria.

### Disposiciones específicas de la Diputación de Sevilla:

**Primera:** El plazo de ejecución para llevar a cabo las ayudas concedidas, se establecerá en la Resolución aprobatoria de las mismas.

El Ayuntamiento podrá solicitar una ampliación del plazo de ejecución de las mismas, siempre que éste no haya finalizado, motivando las causas, entendiendo que lo que se solicita es un mayor margen de tiempo para ejecutar la ayuda ya aprobada.

La Diputación de Sevilla, previo informe favorable de valoración por parte del Servicio de Infancia, podrá aprobar una ampliación del plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, mediante Resolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	368/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Del mismo modo, previa petición del ayuntamiento, se podrá solicitar una modificación del plazo de ejecución, que tendrá el mismo procedimiento anteriormente mencionado.

Segunda: Si una vez recibidos los fondos mediante Resolución aprobatoria hacia una familia, se produce la suspensión de la ayuda por las causas establecidas en el presente Protocolo, el ayuntamiento podrá solicitar (antes de que finalice el plazo de ejecución fijado en la Resolución inicial) la reaplicación de los mismos en otra familia que cumpla los requisitos fijados, y siguiendo el mismo procedimiento establecido para solicitar una ayuda.

Tercera: Cuando el Ayuntamiento haya dejado de aplicar la ayuda al destino previsto en la Resolución que la reconoce o haya realizado el gasto de manera que no resulte adecuada la justificación presentada, sin que sea factible procedimentalmente una Resolución de reaplicación de la ayuda, se acordará, mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación, que los fondos transferidos en virtud de la resolución de concesión, no sean objeto de devolución ni reintegro, quedando en el haber del Ayuntamiento a cuenta de futuras resoluciones de reconocimiento de ayudas para familias, tramitadas por el mismo Ayuntamiento.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	369/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## COMPROMISO CON LA FAMILIA Y OBJETO DE LA AYUDA

(Orden de 28 de junio de 2013. BOJA nº204)

Padre/tutor: D.

Madre/tutora: D<sup>a</sup>

Menores:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Se comprometen a emplear la ayuda a recibir para atender las necesidades de sus hijos/as que a continuación se detalla:

CONCEPTOS	
<b>Necesidades Básicas:</b> Alimentación, vestuario, calzado, aseo personal e higiene doméstica, leche de continuidad, medicamentos con prescripción médica.	
<b>Otras Necesidades:</b> Pañales, material escolar no financiado por la Consejería de Educación, Acceso a recursos educativos de integración, transporte escolar, transporte a centros sanitarios.	
<b>Excepcionalmente</b>	Suministros básicos: Electricidad, gas, agua
	Mobiliario y enseres básicos de la vivienda
	Alquiler

De igual modo, prestan su consentimiento a participar en el seguimiento que les sea estipulado por los Servicios Sociales a fin de garantizar la aplicación adecuada de la ayuda recibida. Además de cooperar y participar con este equipo de atención familiar en las entrevistas, revisiones, exploraciones, visitas domiciliarias, etc., que sean convenientes realizar, con objeto de estudiar y tratar su situación familiar.

Asimismo se comprometen a la presentación de documentos y comprobantes que les fueran requeridos para la justificación económica de la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_

Por la familia

Por los Servicios Sociales Comunitarios



370

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	370/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



### 3. NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS

#### Anexo 3.4. Normas reguladoras del programa minorías étnicas. Pueblo gitano

#### CONCEPTOS GENERALES

##### A. RAZONES DE OPORTUNIDAD

El programa “Desarrollo Gitano” está sujeto a convocatoria y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Comunidad Gitana de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. La actual Línea 4 regula las subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, ante la posible convocatoria del Programa por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, invitará a las entidades locales de menos de 20.000 habitantes y sus entidades locales autónomas, que reúnan los requisitos establecidos por la citada Consejería, para que presenten un proyecto de actuación dirigido a la Comunidad Gitana.

La ejecución del Programa queda condicionada a la concesión de subvenciones a la Diputación Provincial de Sevilla por parte de la citada Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Si bien, excepcionalmente, podrá preverse la ejecución del Programa únicamente con cargo a recursos propios de esta Corporación.

##### B. SOLICITUDES

La solicitud irá dirigida a: Área de Cohesión Social e Igualdad con los siguientes datos del Ayuntamiento solicitante:

MUNICIPIO:	
DIRECCIÓN:	C.P.
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE: D.N.I.:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA: CATEGORÍA PROFESIONAL:	
Nº DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

La solicitud se presentará acompañada de:

- Compromiso de aportación municipal. La aportación mínima municipal, **calculada sobre el presupuesto total**, dependerá del número de habitantes según la siguiente tabla:

Nº de Habitantes del municipio	Aportación mínima municipal
Hasta 999	0,00%
De 1.000 a 4.999	5,00%
De 5.000 a 9.999	10,00%
De 10.000 a 20.000	20,00%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	371/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

- Proyecto firmado electrónicamente.
- En aquellos programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, documento emitido por el centro en cuestión en el que conste la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.
- En aquellos programas que impliquen contacto con personas menores de edad, declaración responsable de la persona representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto habitual con menores o, en su caso, compromiso de aportarla en el momento del inicio del mismo.
- Declaración responsable del beneficiario en los supuestos previstos en el artículo 24 del RLGs de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- Declaración responsable de que el beneficiario se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.
- Acreditación mediante certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de que el municipio se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

### C.- MODELO DE PROYECTO

El formulario para hacer el proyecto se puede descargar en:

[www.dipusevilla.es/temas/asuntos\\_sociales-e-igualdad/inclusion\\_social/Programa Desarrollo Gitano/modelo para elaborar el proyecto "Desarrollo Gitano"](http://www.dipusevilla.es/temas/asuntos_sociales-e-igualdad/inclusion_social/Programa_Desarrollo_Gitano/modelo_para_elaborar_el_proyecto_\)

### FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO"


**CONVOCATORIA:**

**EJERCICIO:**

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

MUNICIPIO:	
DIRECCIÓN:	
TÉCNICO/A REFERENCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>FINANCIACIÓN PREVISTA</b>	
CANTIDAD SUBVENCIÓN SOLICITADA:	€
APORTACIÓN MUNICIPAL:	%



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	372/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

PRESUPUESTO TOTAL :	€
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
DURACIÓN:	


**2.- POBLACIÓN TOTAL Y USUARIOS DIRECTOS PREVISTOS:**

**Población total del área afectada por el Proyecto:** (Población gitana y no gitana)

<b>SECTORES DE POBLACIÓN GITANA PRIORITARIOS PARA EL PROYECTO (estimados)</b>			
	Nº USUARIOS	Nº USUARIAS	TOTAL
Menores de 18 años			
Adultos			
TOTAL			
Nº DE FAMILIAS			

**3.- NECESIDADES DETECTADAS EN LA POBLACIÓN GITANA EN LAS ÁREAS DE: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA, SALUD Y CULTURA (MARCAR CON UNA X)**

AREAS	NECESIDADES DETECTADAS	MARCAR
<b>EDUCACIÓN</b>	Incremento de la escolarización en educación infantil	
	Absentismo o riesgo de absentismo en Educación Primaria (considerando el absentismo como ausencia del centro escolar por periodos de más de tres meses)	
	Considerable abandono temprano en Educación Primaria	
	Considerable abandono escolar antes de la finalización de la etapa obligatoria	
	Considerable fracaso escolar	
	Alto porcentaje de analfabetismo adulto	
	Falta de formación en cultura gitana entre los/as profesores/as	
<b>EMPLEO</b>	Alta tasa de desempleo	
	Precariedad laboral	
	Escasa cualificación profesional	
	Falta de adaptación al empleo por cuenta ajena	
	Pérdida de profesiones y actividades laborales tradicionales en las que se había ido especializando	
	Alto porcentaje de profesiones que se encuentran dentro de las economías informales y sumergidas.	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	373/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	Dificultad para afrontar responsabilidades familiares	
	Dificultad de acceso a los recursos normalizados	
	Estilos de vida que conducen a situaciones de riesgo	
	Aislamiento y exclusión social	
<b>VIVIENDA</b>	Viviendas sin infraestructura sanitaria básica (agua y saneamiento básico).	
	Viviendas con escasas condiciones de habitabilidad	
	Hacinamiento	
	Carencia de titularidad y/ o documentación sobre la propia vivienda	
	Chabolismo	
	Hogares en entornos con carencia de equipamiento urbano	
<b>SALUD</b>	Falta de acceso a los programas infantiles de salud (niño sano, vacunaciones, atención bucodental, etc.)	
	Falta de accesibilidad y uso normalizado de los servicios sanitarios	
	Presencia de embarazos precoces	
	Falta de acceso a las consultas ginecológicas	
	Escasa percepción de estado de salud en niños/as y personas mayores	
<b>CULTURA</b>	Desconocimiento generalizado de la población en general acerca de los valores culturales gitanos	
	Desvirtuación de los valores gitanos por parte de la propia etnia	


**4.- OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN (SEÑALAR CON UNA X)**

AREAS	OBJETIVOS	MARCAR
<b>EDUCACIÓN</b>	Incrementar la escolarización en Educación Infantil	
	Reducir el absentismo en Educación Primaria	
	Acompañar, si procediera, a los/las menores a los centros educativos	
	Aumentar el éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria	
	Incrementar la escolarización en Educación Secundaria (entre 13 y 15 años)	
	Reducir las tasas de abandono escolar antes de la finalización de la etapa obligatoria	
	Incrementar el alumnado que se titula en la Educación Secundaria	
	Aumento del éxito académico del alumnado gitano en la Educación Secundaria	
	Fomentar la participación de la población gitana en actividades organizadas por las AMPAS	
	Llevar a cabo actividades de sensibilización con el profesorado y alumnado de los Centros Educativos	
	Formar a los escolares y docentes acerca de la cultura del pueblo gitano	
	Llevar a cabo actividades de sensibilización de la comunidad gitana sobre la importancia de la formación reglada y no reglada	
	Incrementar el nivel educativo de la población adulta	
	Reducir la tasa de analfabetismo absoluto entre la población mayor de 16 años	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	374/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

	Reducir la proporción de población entre 18 a 24 años que no estudia ni se forma y abandonó durante o al final de la etapa obligatoria	
	Incrementar la tasa de población que haya completado estudios post-obligatorios	
<b>EMPLEO</b>	Incrementar la tasa de empleo	
	Reducir la tasa de paro	
	Reducir la tasa de temporalidad del empleo	
	Mejorar la cualificación profesional	
	Llevar a cabo cursos de Formación Profesional Ocupacional, no reglada	
	Incluir a jóvenes en talleres de empleo y escuelas taller	
	Diseñar proyectos individualizados de inserción laboral	
	Llevar a cabo cursos de formación no reglada específicos para mujeres	
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	Mejorar del acceso de la población gitana a todos los recursos, bienes y servicios, desde la perspectiva de participación activa en los itinerarios de inserción social	
	Fomento del asociacionismo del colectivo gitano	
	Poner en marcha iniciativas que fomenten la inclusión social de la población gitana en el municipio	
	Desarrollar campañas de sensibilización para la población general, para eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a las personas gitanas, a fin de conseguir una imagen de la Comunidad Gitana acorde con la realidad	
	Mejorar el conocimiento de la situación social de la Comunidad Gitana	
<b>VIVIENDA</b>	Reducir el porcentaje de hogares con carencia de algún equipamiento básico (agua, agua caliente, ducha, instalación eléctrica, luz, etc.)	
	Reducir el porcentaje de hogares considerados como infravivienda	
	Facilitar la tramitación y gestión para la normalización legal de la vivienda	
	Reducir el porcentaje de hogares en entornos con carencia de equipamiento urbano (con alumbrado eléctrico, recogida de basura, vías asfaltadas, etc)	
<b>SALUD</b>	Intervenir en la población infantil para el acceso universal a los programas infantiles de salud (niño sano, vacunaciones, atención bucodental, etc.)	
	Mejorar el estado de salud y reducir las desigualdades en salud de la población gitana en riesgo de exclusión social	
	Mejorar la alimentación saludable en la población gitana	
	Normalizar el acceso al Centro de Salud de la población gitana	
	Reducir el número de mujeres que no han ido nunca a consulta ginecológica	
	Promover acciones educativas y/o formativas sobre sexualidad responsable, planificación familiar	
	Iniciar en la práctica deportiva a la población gitana	
<b>CULTURA</b>	Reconocer las actividades culturales de la Comunidad Gitana e incluirlas dentro de las aportaciones culturales andaluzas	
	Impulsar el reconocimiento Institucional de la Cultura Gitana	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	375/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**5.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS (cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto)**

ÁREAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificados)
EDUCACIÓN	Reducir el absentismo escolar en un %
	Reducir el fracaso escolar en un %
	Reducir el analfabetismo en adultos en %
	Creación de aulas de refuerzo escolar
	Otros:
EMPLEO	Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
	Realización de nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
	Realización de nº de talleres y cursos de capacitación
	Formación de adultos y pre-laboral (nº de cursos, % población de referencia)
	Otros:
VIVIENDA	Rehabilitación de nº de viviendas
	Eliminación de nº de infraviviendas
	Realojamiento nº de familias chabolistas
	Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº de familias
	Otros:
SALUD	Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% de la población
	Educación sexual al 100% población entre y de edad
	Reducir embarazos de riesgo en un %
	Reducir el consumo de drogas en un %
	Otros:
CULTURA	Campaña de divulgación de la cultura gitana
	Nº de Jornadas, seminarios o conferencias sobre asuntos de minorías étnicas o población inmigrante
	Nº de aulas de cultura
	Otros:

**6.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN**

ÁREAS	ACTUACIONES	SIN FINANCIACIÓN	CON FINANCIACIÓN
	Apoyo a la incorporación de la población infantil gitana en riesgo de exclusión social en el periodo 0-3 años		
	Impulso de programas de refuerzo educativo a los menores de Primer ciclo de Primaria, para la atención del alumnado gitano con dificultades en el aprendizaje, con el fin de eliminar el absentismo, promover el éxito académico y prevenir el abandono temprano de la escolarización obligatoria		
	Incidir en la mediación escolar con las familias para garantizar la asistencia y prevenir de forma precoz el posible absentismo escolar en		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	376/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



EDUCACIÓN	las etapas obligatorias		
	Coordinar la actuación de mediadores/as gitanos/as, educadores/as sociales en aquellas zonas que cuenten con un número mayor de menores gitanos en situación de exclusión		
	Impulso de programas de preparación del paso de Secundaria a Formación Profesional y de acompañamiento en las fases de transición entre ciclos y etapas		
	Fomento de la incorporación de los padres y madres de escolares gitanos a los órganos colegiados y asociaciones de padres de alumnos		
	Fomento de las medidas de acceso a la Universidad de la población gitana		
	Impulso de la alfabetización y la educación permanente de personas gitanas en los programas de Centros de Educación de Adultos. Universidades Populares, Escuelas Taller, Talleres de empleo, etc, incluyendo refuerzo académico para favorecer la finalización de los estudios de ESO y la presentación a la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años		
	Fomento de la educación a lo largo de la vida mediante metodologías flexibles y adaptadas, flexibilizando los horarios y buscando fórmulas de conciliación, reforzando la dimensión comunitaria, prestando especial atención a la alfabetización digital		
	Impulso de la incorporación en los centros, de cursos específicos sobre la Cultura Gitana y atención a la diversidad		
	Apoyo a los centros educativos para que fomente la diversidad cultural en su proyecto educativo del centro (PEC) e incorporen en su proyecto curricular de centro (PCC) la Cultura Gitana		
EMPLEO	Diseño de talleres iniciales para jóvenes que no hayan completado la ESO		
	Desarrollo de programas específicos para la formación de personas gitanas en riesgo de exclusión: Formación Profesional Ocupacional, no reglada, talleres de empleo, escuelas taller y talleres específicos para mujeres		
	Impulso de la formación en nuevas tecnologías de la población gitana, para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, orientar, asesorar y acompañar a jóvenes para la puesta en marcha de negocios on line		
	Impulso de actuaciones que promuevan el acceso de trabajadoras y trabajadores gitanos a la formación continua		
	Desarrollo de proyectos que promuevan el empleo y el emprendimiento y que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo o iniciativas empresariales para los/as jóvenes gitanos/as		
	Impulso de actuaciones informativas sobre la obtención de títulos y certificados de profesionalidad (mediante el reconocimiento y la acreditación de la experiencia laboral y la formación no reglada)		
	Apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas en las que trabaja un porcentaje elevado de la población gitana, mediante actividades informativas o de asesoría, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos		
	Desarrollo de acciones de sensibilización para eliminar la discriminación en el acceso, permanencia y promoción al mercado laboral de la		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	377/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

	población gitana		
	Impulso de actuaciones informativas sobre servicios de información, orientación e intermediación de los servicios públicos de empleo, así como sobre normativa laboral, trabajo autónomo y acceso a microcréditos		
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	Fomento del acceso de la población gitana a todos los recursos, bienes y servicios, desde la perspectiva de participación activa en los itinerarios de inserción social		
	Fomento del asociacionismo del colectivo gitano		
	Poner en marcha iniciativas que fomenten la inclusión social de la población gitana en el municipio		
	Desarrollar campañas de sensibilización para la población general, para eliminar prejuicios y estereotipos que afectan directamente a las personas gitanas, a fin de conseguir una imagen de la comunidad gitana acorde con la realidad		
	Realización de estudios sectoriales, metodologías y técnicas específicas para la intervención social en comunidades gitanas		
<b>VIVIENDA</b>	Impulso de medidas informativas, especialmente dirigidas a la población gitana, sobre las actuaciones promovidas por los planes de viviendas		
	Impulso de programas de intervención integral, que favorezcan la formación para el uso y mantenimiento de la vivienda, el uso de los servicios comunitarios y educativos		
	Búsqueda de soluciones dignas a las personas y familias que son desalojadas, desahuciadas o tienen que dejar sus viviendas por ser declaradas en ruinas		
	Promoción de la calificación de "áreas de renovación para la erradicación de la infravivienda" identificados en los estudios		
	Apoyo al acceso de los jóvenes a vivienda en alquiler y vivienda social protegida, especialmente a responsables de unidades familiares, así como a personas gitanas procedentes de infraviviendas		
	Ajustes de los costes de alquiler de vivienda pública según las situaciones de necesidad		
	Búsqueda de fórmulas adaptadas a la población gitana cuando se requiere la acreditación de ingresos mínimos, a fin de que puedan acceder a una vivienda en condiciones de equidad con el resto de la población		
	Incorporar la figura de mediador/a gitano/a para el tránsito en la incorporación a las viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infravivienda, mediante un acompañamiento y seguimiento socioeducativo		
	Impulso de programas de educación sanitaria fomentando la participación del colectivo gitano		
	Impulso de programas sanitarios sobre vacunaciones, dietética y nutrición, higiene, planificación familiar, atención geriátrica, toxicomanías y otros que se consideren necesarios		
	Información dirigida a la normalización de la cobertura sanitaria de la población gitana, mediante el acceso pleno al sistema público de salud		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	378/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>SALUD</b>	Promover eventos lúdico-deportivos no competitivos en los espacios municipales de las zonas con significativa presencia de población gitana		
	Realizar eventos para la promoción de la actividad física y deporte y alimentación saludable		
	Concienciar a la población gitana en riesgo de exclusión mediante formación e información de la importancia de tener una alimentación sana		
<b>CULTURA</b>	Facilitar espacios expositivos para difundir exposiciones relevantes vinculadas con la Cultura Gitana		
	Impulsar y dar relevancia Institucional a efemérides clave entre la población gitana: Día Internacional de Pueblo Gitano (8 de abril), Día de los Gitanos/as Andaluces (22 de noviembre).		

## 7.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

7.1.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES PROGRAMADAS

7.2.-ESTIMACIÓN DE PERSONAS GITANAS A LAS QUE VAN DIRIGIDA/S LA/S ACTIVIDAD/ES. DESAGREGADAS POR SEXO Y EDAD:			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL *
0 a 12 años			
13 a 15 años			
16 a 17 años			
18 a 29 años			
29 a 64 años			
65 y más			
TOTAL *			
* Los usuarios totales directos deberán coincidir con los usuarios totales por intervalos de edad.			

7.3.- ESTIMACIÓN DE PERSONAS NO GITANAS A LAS QUE VAN DIRIGIDA/AS LA/S ACTIVIDADES. DESAGREGADAS POR SEXO Y EDAD:			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL *
0 a 12 años			
13 a 15 años			
16 a 17 años			
18 a 29 años			
29 a 64 años			
65 y más			
TOTAL *			
* Los usuarios totales directos deberán coincidir con los usuarios totales por intervalos de edad.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	379/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

7.4.- UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDAD/ES:

7.5.- CALENDARIO PREVISTO PARA LAS ACTIVIDAD O ACTIVIDADES:
<b>ACTIVIDAD 1:</b>
Días de la semana:
Horario:
nº de horas semanales:
Duración estimada de la actividad:
<b>ACTIVIDAD 2:</b>
Días de la semana:
Horario:
nº de horas semanales:
Duración estimada de la actividad:


7.6.- MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA/S ACTIVIDADES

7.7.- MEDIO DE TRANSPORTE:

7.8.- MEDIOS DE DIFUSIÓN

7.9.- PERSONAL FINANCIADO CON FONDOS DE LA SUBVENCIÓN:
<b>ACTIVIDAD 1:</b>
Nº de profesionales:
Categoría Profesional:
Titulación exigida:
Tipo de contrato: <input type="checkbox"/> Contrato Laboral <input type="checkbox"/> Arrendamiento de servicios
Pertenece a comunidad gitana: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>ACTIVIDAD 2:</b>
Nº de profesionales:
Categoría Profesional:
Titulación exigida:
Tipo de contrato: <input type="checkbox"/> Contrato Laboral <input type="checkbox"/> Arrendamiento de servicios
Pertenece a comunidad gitana: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	380/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

7.10.- PROFESIONALES NO FINANCIADOS CON FONDOS DE LA SUBVENCIÓN QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO Y/O ACTUACIONES EN SU ELABORACIÓN, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

**8.- LA COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO Y DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.**

**9.- OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.**

**10.- INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA.** (Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, la utilización de lenguaje no sexista, la existencia de indicadores desagregados por sexo, el diseño de actuaciones dirigidas a reducir las brechas de género detectadas y la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la existencia de Plan de Igualdad)

**11.- EXPERIENCIA:**


LA ACTIVIDAD/ES PROPUESTA/S EN EL PROYECTO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE VA A DESARROLLAR:

**12.- GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**

**13.- ALINEACIÓN CON LOS ODS (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE) DE LA AGENDA 2030.** (La entidad deberá indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación).

IDENTIFICACIÓN DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CONSECUCCIÓN



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	381/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**14.- PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN**
**14.1.- GASTOS DE PERSONAL:**

A) GASTOS DE PERSONAL									
N.º TOTAL TRABAJADORES	N.º TOTAL TRABAJADORES/AS			TIPO DE EMPLEO (consolidado /nueva creación)	PROFESIONAL (Indicar titulación, y si pertenece al colectivo gitano o no)	N.º HORAS SEMANALES IMPUTADAS	N.º MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR/A)	TOTAL
	HOMBRE	MUJER	OTROS						
					Titulación:				
					Gitano (S/N):				
					Titulación:				
					Gitano (S/N):				
					Titulación:				
					Gitano (S/N):				
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>									
B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios)									
CONCEPTO	TITULACIÓN/CATEGORÍA			N.º HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	TOTAL			
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios)</b>									
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL (A + B)</b>									

**14.2.-GASTOS CORRIENTES:**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>C) DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO</b> (máx. 10% del importe solicitado):	
<b>GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:</b>	
<b>D) GASTOS GENERALES:</b>	
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros)	
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.	
- Gastos de Telefonía e Internet (hasta un máximo del 10% del total de la subvención solicitada y concedida.	
- Gastos de Suministros.	
- Gastos necesarios de limpieza.	
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias que participen directamente en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por persona voluntaria.	




<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	382/428	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==			

- Pólizas de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.	
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.	
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.	
- Gastos de conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del programa (hasta un máximo del 10% de la subvención solicitada y concedida).	
Gastos de correos y mensajería.	
- Gastos de gestoría.	
- Materia fungible.	
- Gastos de seguridad.	
<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>	

CONCEPTO	IMPORTE
<b>E) GASTOS ESPECÍFICOS:</b>	
-Material Farmacéutico.	
-Desplazamiento de personas usuarias.	
-Material de reprografía.	
- Material de talleres.	
- Gastos derivados de las actividades planteadas.	
- Publicidad y propaganda.	
- Gastos de ropería.	
- Gastos de material de higiene personal.	
- Gastos de adquisición de alimentos.	
- Gastos personales del colectivo destinatario del programa.	
- Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina.	
- Gastos de combustible.	
- Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas.	
<b>SUBTOTAL GASTOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>F) COSTES INDIRECTOS:</b> (máximo 10% del importe de la subvención solicitada).	
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES (C+D+E+F)</b>	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	383/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>TOTAL PRESUPUESTO (Personal + Gastos corrientes) (A+B+C+D+E+F)</b>	
<b>IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES</b>	
<b>IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD (importe y porcentaje)</b>	
<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	

### 15.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación consistirá en hacer un análisis del conjunto de procedimientos y actuaciones llevadas a cabo en el municipio. Se evaluará:

#### 1º) Objetivos y actuaciones

Indicadores:

- Número de familias, niños y niñas gitanos/as incluidos en programas que se desarrollan desde los Servicios Comunitarios (SS.SS.CC) dirigidos a la población general (desagregados por sexo)
- Grado de participación y satisfacción de los mismos (desagregados por sexo)
- Número de personas gitanas asistentes a las actividades de sensibilización
- Ficha de control del absentismo escolar de niños y niñas gitanos/as
- Número de mujeres participantes en talleres específicos
- Número de personas no gitanas incluidas en talleres
- Ficha de seguimiento y control de la asistencia a talleres de refuerzo escolar (desagregados por sexo)
- Número de personas que han conseguido empleo utilizando los recursos ofrecidos (desagregados por sexo)
- Nivel de difusión
- Número de campañas de sensibilización
- Número de asociaciones gitanas del municipio
- Otros...


#### 2º) Recursos: Humanos, físicos, técnicos y financieros

3º) Encuesta de satisfacción de las personas usuarias de las actividades. (Se puede descargar de Portal Web)

4º) Constatación documental de la realización de las actividades subvencionadas (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.)

Firma Electrónica  
Técnico/a y Mediador/a y/o Educador/a



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	384/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



#### D.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los efectuados en concepto de:

1. Gastos de personal.
2. Gastos de desplazamiento, dietas y gastos de viaje.
3. Gastos generales de la actividad a desarrollar.
4. Gastos específicos de la actividad a desarrollar.

que específicamente vienen recogidos en la Orden de 20 de julio de 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, BOJA n.º 146 de 30/07/2021 o normativa que la sustituya.

El porcentaje máximo que se permite compensar será de hasta un 20% de cada una de las anteriores categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado.


#### E. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Recogidos en la Orden de 20 de julio de 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales Y Conciliación, BOJA n.º 146 de 30/07/2021 o normativa que la sustituya.

##### Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

- 1) Contenido técnico del programa. Se valorarán los siguientes aspectos del programa (0-30 puntos):
  - Adecuación a las prioridades establecidas en cada convocatoria, por orden decreciente de importancia.
  - La coherencia entre los objetivos generales y específicos del proyecto y de los resultados esperados.
  - La descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar y la adecuación del cronograma de las mismas.
  - La determinación de indicadores de evaluación.
  - El grado de implantación de un plan de calidad.
- 2) Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-28 puntos).
- 3) Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones subvencionables en función del tipo de intervenciones a desarrollar (0-15 puntos).
- 4) Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. Se valorará la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, la utilización de lenguaje no sexista, la existencia de indicadores desagregados por sexo, el diseño de actuaciones dirigidas a reducir las brechas de género detectadas y la formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la existencia de plan de igualdad (0-10 puntos).
- 5) Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios por un porcentaje superior al establecido en el apartado 7a) del cuadro resumen (0-10 puntos).
- 6) Grado de implantación de un Plan de calidad vinculado al objeto de la actividad para la que se solicita la financiación (0-5 puntos).
- 7) Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030. La entidad debe indicar en qué medida contribuye a los mismos con su actuación (0-2 puntos).



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	385/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

#### PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:

Puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración establecidos, por orden decreciente de importancia.

#### PUNTUACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN

Los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 50 puntos para su tramitación. Los proyectos que no alcancen esta puntuación serán desestimados y por lo tanto excluidos.

#### F. PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez valoradas las solicitudes, el importe a adjudicar a cada proyecto se realizará en función del siguiente cuadro y de las disponibilidades presupuestarias:

Puntuación	Cuantía
50 a 59 puntos	X
60 a 69 puntos	X+100 €
70 a 79 puntos	X+200 €
80 a 89 puntos	X+300 €
90 a 100 puntos	X+400 €

Siendo "X" la cuantía mínima adjudicada por proyecto, que dependerá tanto del número de Entidades Locales participantes que alcanzan la puntuación mínima de 50 puntos, como del importe de financiación concedida provisionalmente por la Junta de Andalucía y de los fondos propios de la Diputación de Sevilla para este programa.

Si de la aplicación de la anterior distribución existiese un remanente de los fondos a conceder, éste se distribuirá equitativamente entre los proyectos seleccionados. No obstante, en ningún caso, podrá adjudicarse una cantidad superior a la solicitada.

Se notificará a cada Ayuntamiento la propuesta económica asignada con el fin de que, en el plazo de diez días hábiles, se acepte o se desista (sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado).

Finalizado dicho plazo, mediante resolución aprobatoria, se concederán las ayudas otorgadas a las Entidades Locales que hayan, en su caso, aceptado las cuantías propuestas, procediendo al pago de las mismas de forma anticipada.

#### G. JUSTIFICACIÓN

Todo lo referente a la justificación del programa vendrá establecido en la Orden que regula las bases de la convocatoria. (Los documentos necesarios para la justificación se podrán descargar en el portal de Diputación).

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	386/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**3. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN****1.1. Anuales – Convenios municipales y SAD**

**Anexo 4.1.1. Certificado de Intervención del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y de que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Convenios Municipales para el desarrollo del Plan Provincial).**

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>....., Interventor/a del Ayuntamiento de.....,**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha..../...../....., fue contabilizado, con número de asiento contable....., ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de..... por importe de.....€.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación a efectos de la subvención concedida.

En.....fecha.....de 20..

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA INTERVENTOR/A


Fdo:.....

Fdo:.....



387

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	387/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



**4. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN**
**4.1. Anuales – Convenios municipales y SAD**

**Anexo 4.1.2. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social.**

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

AÑO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Interventor/a, CERTIFICA: Que en ejecución del Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Sevilla, fechado el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, y a los efectos de su justificación, se han realizado los gastos que a continuación se relacionan, no habiéndose utilizado dichos gastos en otras justificaciones y habiéndose abonado durante el período de ejecución y/o justificación del mismo. Asimismo, se acredita que en la contratación de personal, se ha dado cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ZBSS: \_\_\_\_\_  
 CONCEPTO: \_\_\_\_\_ IMPORTE TRANSFERENCIAS: \_\_\_\_\_ €

**GASTOS PERSONAL \***

Nombre	Puesto (1)	Tipo Contrato (2)	Nº Horas (3)	Duración (4)	Retribuciones	S.S. Empresa	Dispersión geográfica (5)	Total

**GASTOS DE ACTIVIDADES**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

Fdo.: El/La Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento

<sup>2</sup> Laboral Fijo, Funcionario, Eventual. Indicar si tiene Coordinación/Dirección

<sup>3</sup> Nº Horas semanales según contrato

<sup>4</sup> Fecha de contratación (Desde - Hasta)

<sup>5</sup> Dispersión geográfica. Parar Ayuntamientos a los que se les abone este concepto por núcleos de población dispersa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	388/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**4. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN**

**4.1. Anuales – Convenios municipales y SAD**

**Anexo 4.1.3. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social**

AÑO: \_\_\_\_\_

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:  VÍA DEPENDENCIA  VÍA PLAN CONCERTADO

TIPO DE GESTIÓN: DIRECTA

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ZBSS: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: Servicio Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia / Plan Concertado. Señalar arriba lo que proceda)

**GASTOS PERSONAL**

Nombre	Titulación	Certificado de Profesionalidad	Tipo Contrato (Laboral Fijo, Funcionario o Eventual)	Nº Horas Mensuales de contrato	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato (1)	Dispersión geográfica (2)	Retribuciones Totales (incluidos todos los costes salariales y cuotas patronales S.S.)

(1) Es imprescindible rellenar esta columna con la fecha de finalización de cada contrato. Si se trata de personal fijo indicar fecha desde 1 de enero a 31 de diciembre.

(2) Dispersión geográfica. Parar Ayuntamientos a los que se les abone este concepto por núcleos de población dispersa

**OTROS GASTOS (Material, Vestuario...)**

Concepto	Importe

Fdo.: El/La Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	389/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		





**4. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN**

**4.1. Anuales – Convenios municipales y SAD**

**Anexo 4.1.4. Certificado del Responsable de la Empresa prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social**

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:  VÍA DEPENDENCIA  VÍA PLAN CONCERTADO AÑO: \_\_\_\_\_

TIPO DE GESTIÓN: INDIRECTA MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ZBSS: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: Servicio Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia / Plan Concertado. Señalar arriba lo que proceda)

**GASTOS PERSONAL**

Nombre	Titulación	Certificado de Profesionalidad	Tipo Contrato (Laboral Fijo, Funcionario o Eventual)	Nº Horas Mensuales de contrato	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato (1)	Retribuciones Totales (incluidos todos los costes salariales y cuotas patronales S.S.)

(1) Es imprescindible rellenar esta columna con la fecha de finalización de cada contrato. Si se trata de personal fijo indicar fecha desde 1 de enero a 31 de diciembre.

**OTROS GASTOS (Material, Vestuario...)**

Concepto	Importe

Fdo.: Responsable Empresa prestadora SAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	390/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		



**4. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN****4.1. Anuales – Convenios municipales y SAD****Anexo 4.1.5. Memoria anual del Convenio****MEMORIA ANUAL DEL CONVENIO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD****INTRODUCCIÓN**

El objetivo del documento es la evaluación de los programas de Servicios Sociales Comunitarios e Igualdad desarrollados en el municipio en un periodo determinado, a través de la atención a las personas usuarias y las intervenciones profesionales desarrolladas. Por ello, no procede extenderse en textos amplios sobre la filosofía de los servicios, descripciones y objetivos que forman parte de la planificación anual y que serían analizados previamente.

Para su elaboración debemos tener en cuenta distintos apartados del propio Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, en el apartado 9. “De Obligaciones, Justificaciones y Vigencia” y Anexos 4 y 5, así como el Convenio que se suscribe entre la Diputación y el respectivo Ayuntamiento.

**A. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

1. INFORMACIÓN PREVIA
2. PROGRAMAS
3. RECURSOS HUMANOS
4. EVALUACIÓN

**B. IGUALDAD MUNICIPAL**

1. INFORMACION PREVIA
2. ACTIVIDADES
3. RECURSOS HUMANOS
4. EVALUACIÓN

ANEXO I. MEMORIA DE PROYECTO  
MEMORIA ANUAL DE LOS PAF MUNICIPALES



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	391/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**A. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**
**1. INFORMACIÓN PREVIA**

 Anualidad 

 Municipio 

 Nº de UTS 

 Ubicación de los SS.SS.CC.  Dependencias Independientes

 Dependencias compartidas (Especificar con qué servicios)

Dirección	<input type="text"/>		
E-mail	<input type="text"/>		
Tfno.	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>

**Dirección/Coordinación**

 Nombre 

 Titulación 

 Cita previa para Atención al Público: SI  NO 

 Nº de Días de Atención al Público SIVO:  (Especificar horario) \_\_\_\_\_

**Respecto al SAD Concertado:**

 Existe Ordenanza Fiscal: SI  NO 

 Existe Ordenanza Reguladora: SÍ  NO 

Se presta servicio:

Fines de semana	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Festivos	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Tardes	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	392/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**Respecto al SAD Dependencia:**

Se presta servicio:

Fines de semana	SI		NO	
Festivos	SI		NO	
Tardes	SI		NO	

**2. PROGRAMAS**

Cumplimentar formato Anexo I o formato específico del Proyecto. Solo se cumplimentarán en el caso de que estas intervenciones no se han registrado en SIUSS.

Programas incluidos en las prestaciones:

- 13.2.1. Integración Social
- 13.2.2. Convivencia familiar normalizada
- 13.2.3. Autonomía Personal
- 13.2.4. Participación en la vida comunitaria

**2.1. OTRAS ACTIVIDADES**


- Actividades específicas del Centro no adscritas a ningún Servicio.
  - Selección Personal
  - Formación
  - Otras: Colaboraciones, trabajos en grupo...

Denominación Actividad	Profesional	% Dedicación

- Actividades no específicas del Centro.

Denominación Actividad	Profesional	% Dedicación



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	393/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### 3. RECURSOS HUMANOS

Cumplimentar Anexos 4.1.2, 4.1.3. y/o 4.1.4. del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.dipusevilla.es/temas/asuntos-sociales-e-igualdad/plan-de-cohesion-social-e-igualdad/#collapse-c7605fdd-first-level-block-2-sections-1-section-1>

### 4. EVALUACIÓN

Breve interpretación y análisis de los datos generales, valoración de los resultados obtenidos en relación con los objetivos generales del servicio, funcionamiento general del Centro, dificultades encontradas y propuestas de mejora.

### Fecha y Firma



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	394/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**B. IGUALDAD MUNICIPAL****1.-INFORMACIÓN PREVIA**

Añualidad:

Municipio:

**UBICACIÓN DEL PUNTO DE IGUALDAD MUNICIPAL**Dependencias independientes Dependencias compartidas 

Dirección	
Email	
Tfno.	

**AGENTE DE IGUALDAD**

Nombre:

Titulación:

Correo electrónico

Teléfono:

Horario: L M X J V Semanal (cruza lo que proceda)

Total nº horas: \_\_\_\_ de \_\_:\_\_\_\_ a \_\_:\_\_\_\_

**ASESOR/A JURÍDICO/A**

Nombre:

Titulación:

Correo electrónico

Teléfono:

Horario: L M X J V Semanal (cruza lo que proceda)

Total nº horas: \_\_\_\_ de \_\_:\_\_\_\_ a \_\_:\_\_\_\_



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	395/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Cita previa al público: Si  No 

 Nº de días atención al Público:  Especificar horario \_\_\_\_\_

**2.-ACTIVIDADES** (nombrar sólo, se explica en el anexo )


**3.-RECURSOS HUMANOS**
**4.-.EVALUACIÓN** (global)

**Anexo. MEMORIA DEL ANUAL DEL PUNTO DE IGUALDAD MUNICIPAL**
**A) PROGRAMA ANUAL DEL SERVICIO DE IGUALDAD** (Descripción de las acciones realizadas en el municipio)

AGENTE DE IGUALDAD
TEMPORALIZACIÓN: FECHA INICIO:
FECHA FIN :

INTRODUCCIÓN
OBJETIVOS
METODOLOGIA

<b>ACCIÓN/ACTIVIDAD</b> (denominación)
Fecha
Breve descripción de la actividad
Dentro de medidas Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres <input type="checkbox"/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	396/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Dentro de medidas contra la violencia de hacia las mujeres <input type="checkbox"/>					
Nº de personas beneficiarias por género-edad:					
Grado de cumplimiento de la actividad (%)					
Colaboración con otras entidades o instituciones públicas o privadas (CEIP, IES, AAMM, Centro de salud)					
Colaboración con otras áreas municipales					
Recursos financieros	Propios	Cohesión Social e Igualdad	Junta de Andalucía	Pacto de Estado	otros

<b>ACCIÓN/ACTIVIDAD</b> (denominación)					
Fecha					
Breve descripción de la actividad					
Dentro de medidas Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres <input type="checkbox"/>					
Dentro de medidas contra la violencia de hacia las mujeres <input type="checkbox"/>					
Nº de personas beneficiarias por género-edad:					
Grado de cumplimiento de la actividad (%)					
Colaboración con otras entidades o instituciones públicas o privadas (CEIP, IES, AAMM, Centro de salud)					
Colaboración con otras áreas municipales					
Recursos financieros	Propios	Cohesión Social e Igualdad	Junta de Andalucía	Pacto de Estado	otros

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	397/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

<b>ACCIÓN/ACTIVIDAD</b> (denominación)					
Fecha					
Breve descripción de la actividad					
Dentro de medidas Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres <input type="checkbox"/>					
Dentro de medidas contra la violencia de hacia las mujeres <input type="checkbox"/>					
Nº de personas beneficiarias por género-edad:					
Grado de cumplimiento de la actividad (%)					
Colaboración con otras entidades o instituciones públicas o privadas (CEIP, IES, AAMM, Centro de salud)					
Colaboración con otras áreas municipales					
<b>Recursos financieros</b>	<b>Propios</b>	<b>Cohesión Social e Igualdad</b>	<b>Junta de Andalucía</b>	<b>Pacto de Estado</b>	<b>otros</b>

**5.-OTRAS COORDINACIONES/COLABORACIONES (si procede):**


NUMERO DE REUNIONES:

PERSONAL IMPLICADO:

**6.-PROPUESTAS DE MEJORA AGENTE DE IGUALDAD**
**B) MEMORIA ANUAL DE SERVICIO DE ASESORÍA JURIDICA**

ASESOR-A JURÍDICO-A     
---



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	398/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**1.-PERFIL DE PERSONAS USUARIAS**
**NACIONALIDAD**

Sexos	Totales	Hasta 18	18-40	41-64	65-70	> 70	Española	Extrajera
MUJER								
VARÓN								

**2.-DEMANDAS PLANTEADAS**

<b>1.-DERECHO PENAL</b>	
1.1 Violencia de género	
1.2 Maltrato / abuso/negligencia menor	
1.3 Lesiones	
1.4 Amenazas/coacciones	
1.5 Abandono de familia	
1.6 Robo	
<b>2. DERECHO DE FAMILIA</b>	
2.1 Divorcio/separaciones	
2.2 Regulación custodia /alimentos menor	
2.3 Ejecución de Sentencias	
2.4 Modificación de Medidas	
2.5 Liquidación Sociedad de Gananciales	
2.6 Reconocimiento Paternidad	
2.7 Adopción	
<b>3. DERECHO CIVIL</b>	
3.1 Reclamación de cantidad	
3.2 Derechos sucesorios	
3.3 Clausula suelo ( derecho hipotecario)	
<b>4. DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
4.1 Despido	
4.2 Reclamación salarial	
<b>5. DERECHO ADMINISTRATIVO</b>	
5.1 Recursos administrativos	
<b>TOTAL DE DEMANDAS ATENDIDAS</b>	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	399/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**3.-INTERVENCIONES REALIZADAS**

ENTREVISTAS DE ACOGIDA	
ESTREVISTAS DE SEGUIMIENTO	
ASESORAMIENTO JURÍDICO	
INFORMACIÓN DE DENUNCIAS	
ACOMPañAMIENTO A INTERPONER DENUNCIAS	
SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCION	
GESTION DEL ALTA EN TERMINAL ATENPRO VIOLENCIA GENERO CRUZ ROJA	
CONFIRMACION DE PERMANENCIA EN TERMINAL ATENPRO VIOLENCIA DE GÉNERO	
DERIVACION ATENCION PSICOLOGICA	
INFORMACIÓN BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA	
GESTIONES CON COLEGIOS DE ABOGADOS	
CONTACTOS CON LETRADOS/AS USUARIAS/OS	
GESTIONES CON ORGANOS JUDICIALES	
GESTIONES CON FISCALIA	
REDACCION DE ESCRITOS JURÍDICOS/INFORMES	
SOLICITUD ANTICIPO FONDO DE GARANTIA PENSIONES DE ALIMENTOS MINISTERIO	
ORIENTACION EN MATERIA DE PRESTACIONES	
GESTIONES CON OTROS ORGANISMOS	
DERIVACION A OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS	
INTERVENCION CONJUNTA CON SSC	
<b>TOTAL DE INTERVENCIONES</b>	

**4.-COMISIÓN LOCALES DE SEGUIMIENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

NUMERO DE REUNIONES:


PERSONAL IMPLICADO:

**5.-OTRAS COORDINACIONES/COLABORACIONES (si procede):**

NUMERO DE REUNIONES:

PERSONAL IMPLICADO:

**6.-PROPUESTAS DE MEJORA ASESORÍA JURIDICA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	400/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**ANEXO I. MEMORIA DE PROYECTO****I. IDENTIFICACIÓN**Denominación del Servicio Denominación del Programa Denominación del Proyecto 

Responsable técnico	Puesto	% Dedicación

Temporalización	Fecha inicio	Fecha fin

Ámbito de actuación **II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Objetivos generales y metodología**

(Se sugieren no más de 10 renglones en el apartado)



Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página		401/428	
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				



**III. ACTIVIDADES / EVALUACIÓN**

Para Programas de Servicios Sociales Comunitarios, esta tabla será cumplimentada para aquellos programas/ proyectos que no sean SIVO/SAD, ya que estos aportan sus propias tablas de la Aplicación SIUSS.


Actividades/ Evaluación			
Actividades	Propias	Participación otras Áreas municipales	En Colaboración con otras instituciones o entidades público/privadas
Denominación Nº Participantes (desagregados por sexo)			
Denominación Nº Participantes (desagregados por sexo)			

**IV. RECURSOS**

**RECURSOS HUMANOS**

Puesto	% Dedicación



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	402/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## RECURSOS FINANCIEROS

Concepto	Coste
Personal	€
Actividades	€
Gastos Generales	€
Total	€

## V. EVALUACIÓN

(Se sugieren no más de 10 renglones en el apartado)

PERSONAS QUE ELABORAN LA MEMORIA

FECHA Y FIRMA



403

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	403/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**MEMORIA ANUAL DE LOS PAF MUNICIPALES**
**1. DATOS GENERALES<sup>1</sup>:**

 Municipio: 

 Fecha: 
**2. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES**
**2.1. ATENCIÓN FAMILIAR EN EL PROGRAMA FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO**
**2.1.1. DATOS DE LOS CASOS:**

1. Fuentes de derivación (nº de casos que se derivan desde):

Familia nuclear	
Familia extensa	
Centros educativos	
Centros de salud	
Centros de salud mental	
Centro Hospitalario	
Vecinos/as	
Cuerpos y Fuerzas de seguridad	
Otros programas comunitarios	
Otros municipios	
SPM	
Fiscalía de menores	
Juzgado	
Otros	

 2. Nº de casos atendidos: 

 3. Nº de casos nuevos: 

 4. Nº de casos de carácter crónico<sup>2</sup>: 

 5. Nº de familias que han causado baja: 

6. Causas de baja:

Nº Casos Baja	MOTIVO		
	Derivación a :	-ETF	
		-SPM	
		-Fiscalía	
		Otros programas de SSCC	

<sup>1</sup> Consigne los datos correspondientes al periodo de tiempo que cubre esta Memoria

<sup>2</sup> Casos de familias con larga trayectoria de atención en Servicios Sociales, que muestran una fuerte dependencia de éstos y cuya evolución no es favorable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	404/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

	La familia traslada su residencia fuera del municipio	
	La familia abandona el programa por decisión propia	
	Todos los hijos/as de la familia han alcanzado los 18 años de edad	
	Desaparición/disminución del riesgo	
	Cumplimiento del plazo de tratamiento	
	No colabora con el programa	
	Otras:	
	<b>TOTAL</b>	

## 7. Antigüedad del caso en el Programa:

Nº DE CASOS	TIEMPO	
	Menos de un año	
	Entre 1 y 3 años	
	Entre 3 y 5 años	
	Más de 5 años	

 8. Número de casos según nivel de gravedad<sup>3</sup>:

LEVE	MODERADO	GRAVE

## 9. Número de casos según tipología de maltrato predominante

TIPOLOGÍA	Nº DE CASOS
Maltrato físico	
Maltrato Psicológico/Emocional	
Negligencia hacia las necesidades físicas	
Negligencia hacia las necesidades de seguridad	
Negligencia hacia las necesidades escolares	
Negligencia hacia las necesidades psíquicas (Abandono psicológico/emocional)	
Abandono	
Violencia/Abuso sexual	
Incapacidad parental de control de la conducta del menor	

<sup>3</sup>El nivel de gravedad se define como una situación en la que existen carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieren su separación del medio familiar. (Artº 22.1, Ley 1/1988, de 20 de abril de los Derechos y la Atención al Menor.)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	405/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Síndrome de Munchausen por poderes	
Maltrato prenatal	
Corrupción	
Mendicidad	
Explotación laboral	
Maltrato institucional	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

**2.1.2. DATOS DE LOS MENORES:**

1. Sexo de los menores atendidos:

SEXO	TOTAL
NIÑOS	
NIÑAS	

2. Edad de los menores atendidos:

EDAD	Nº
<3 años	
De 3 a 6 años	
De 7 a 12 años	
De 13 a 15 años	
De 16 a 18 años	
<b>TOTAL</b>	

 3. Número de menores escolarizados que asisten con regularidad al centro educativo: 

 4. Número de menores absentistas: 

 5. Número de menores con discapacidad (física, psíquica o sensorial) reconocida legalmente 
**2.1.3. DATOS DE LA FAMILIA:**

1. Tipos de familias:

COMPOSICIÓN FAMILIAR	Nº
Familias biparentales	
Familias monoparentales	
Familias reconstituidas	
Familias extensas (con acogimiento familiar legalizado)	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	406/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Familias extensas (acogimientos de hecho, sin legalizar)	
Otras (especificar: por ej., familias adoptivas, familias acogedoras,...)	

## 2. Edades de los padres:

EDAD	Nº PADRES	Nº MADRES
<18 años		
De 18 a 25 años		
De 26 a 40 años		
>40 años		
<b>TOTAL</b>		

3. Número de padres, madres, tutores o guardadores legales con algún trastorno o enfermedad mental diagnosticada:

**2.1.4. DATOS DE LA INTERVENCIÓN:**

## 1. Profesionales que intervienen en el PAF:

Profesionales <sup>4</sup>	Nº de horas semanales de dedicación al programa
Trabajador/a Social	
Psicólogo/a	
Educador/a	

## 2. Nº de ayudas solicitadas y concedidas en el PAF:

Tipo	Solicitadas	Concedidas	Cuantía
Ayudas económicas familiares			
Ayudas de emergencia social			
Cáritas			
Cruz Roja			
Renta Mínima de Inserción Social (REMISA)			
Ingreso Mínimo Vital (IMV)			
Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PES)			
Ayudas por hijo/a a cargo			

4

Indicar si falta alguno de estos profesionales



407

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	407/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Fondo de Acción Social de Aljarafe			
Fondo de Ayudas Sociales de Mancomunidad del Guadalquivir			
Otras			

3. Nº de informes emitidos, entidad y motivo por el que se le dirigió:

Nº	Entidad	Motivos

4. Nº de actividades formativas a las que ha asistido en este período:

Profesionales	Actividades
Educador/a	
Trabajador/a Social	
Psicólogo/a	

5. Nº de familias evaluadas con instrumentos estandarizados:

Nº	Instrumentos utilizados (enumerar)

6. Nº de familias que tienen redactado un Plan de Intervención:

## 2.2. OTRA INTERVENCIONES FAMILIARES DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA FAMILIAR NORMALIZADA

### 2.2.1. DATOS DE LOS CASOS:

1. Número de unidades familiares atendidas en el periodo evaluado

2. Fuentes de derivación

Familia nuclear	
Familia extensa	
Centros educativos	
Centros de salud	
Centros de salud mental	
Centro Hospitalario	
Vecinos/as	
Cuerpos y Fuerzas de seguridad	
Otros programas comunitarios	



<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	408/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



Otros municipios	
SPM	
Fiscalía de menores	
Juzgado	
Otros	

## 3. Tipología de Casos atendidos

Atención social y/o psicológica por problemática familiar en familias sin menores cargo	
Atención psicológica a familias que piden ayuda por situaciones de crisis familiar	
Atención a unidades familiares con menores a cargo sin factores de riesgo social. Atención preventiva	
Atención y apoyo educativo a mayores de edad	
Otra tipología (especificar):	

## 4. Duración del periodo de intervención


Nº DE CASOS	TIEMPO	
	Menos de un año	
	Entre 1 y 3 años	
	Entre 3 y 5 años	
	Más de 5 años	

## 5. Nº de informes emitidos, entidad y motivo por el que se le dirigió:

Nº	Entidad	Motivos

## 6. Derivación a otros servicios:

Nº Casos	Servicio al que se ha derivado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	409/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**2.3. OTRAS INTERVENCIONES (Talleres grupales u otras acciones dirigidas a menores o grupos familiares) Especificar:**


**3. VALORACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR**

**3.1. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES**


1. En opinión del equipo ¿Qué porcentaje de colaboración tienen otras redes de atención primaria con el PAF?

Organismos /entidades	%
Educación	
Salud	
Justicia	
Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	
Asociaciones	
Ciudadanía	
Otros	

**3.2. DIFICULTADES**

2. Señale las tres principales dificultades que tiene para llevar a cabo el programa de intervención familiar:

1. Falta de tiempo por exceso de tareas burocráticas y dedicación a otros programas	
2. Dotación de profesionales insuficiente	
3. Carencia de protocolos de actuación unificados, con delimitación de funciones de cada profesional	
4. Carencia de instrumentos de evaluación estandarizados	
5. Ausencia de intercambio de experiencias profesionales	
6. Necesidad de una formación de calidad específica, práctica, accesible	
7. Inexistencia de supervisión de casos externa	
8. Necesidad de revisión y adaptación del SIUSS	
9. Insuficiente colaboración familiar	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	410/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

10. Dificultades de coordinación con otras entidades y organismos relacionados con la infancia: SPM,ETF, Juzgados, Fiscalía, etc.	
11. Falta de recursos materiales, económicos, de infraestructura, espacios, etc.	
12. Otras (especificar)	

### 3.3. PROPUESTAS

--

### 3.4. VALORACIÓN GLOBAL DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

--

Lugar, fecha y firma de los tres profesionales (identificados)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	411/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


**4. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN**
**4.1. Anuales – Convenios municipales y SAD**
**Anexo 4.1.6. Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de las personas usuarias atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado.**
**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO**

El/La Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**, que según los documentos que obran en la Intervención de este Ayuntamiento, los fondos transferidos por la Diputación de Sevilla, a través del Convenio Municipal para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios, con destino a la **Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Plan Concertado**, han sido registrados en la contabilidad municipal y aplicados a la prestación de dicho Servicio a las personas usuarias a las que se les ha concedido este recurso durante el año \_\_\_\_\_, según consta en las Resoluciones por las que se autoriza la prestación del Servicio y que se detallan a continuación, habiéndose tenido en cuenta las incidencias relativas a altas, bajas, suspensiones y modificaciones de horas recogidas en los cuadros semestrales de liquidación, cuya financiación queda establecida en el Anexo al Convenio mencionado.

Nº Resolución DIPUTACIÓN	Fecha	Concepto
		Actualización de personas usuarias
		1º Trimestre
		2º Trimestre
		3º Trimestre

Fdo.: El/La Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	412/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.**

El/La Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha \_\_\_\_\_, fue contabilizado, con número de operación \_\_\_\_\_ ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de financiación para Equipamiento informático por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso, en su caso la aportación municipal, han sido destinados a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución y/o justificación para el que se concedió la financiación.

**TERCERO:** El empleo de las cantidades a la finalidad para la que fue concedida se acredita mediante:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F./N.I.E Expedidor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	BASE IMPONIBLE	CUOTA I.V.A.	I.R.P.F. (en su caso)	IMPORTE TOTAL

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la financiación concedida.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	413/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		



**4. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN****4.2. Semestrales – SAD Concertado****Anexo 4.2.1. Certificado de Intervención del Ayuntamiento para la justificación del pago regular a las empresas prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, para ayuntamientos con Gestión Indirecta del Servicio (Vía Plan Concertado).****CERTIFICADO DE PAGO REGULAR DEL \_\_\_\_\_ SEMESTRE DE 2.0\_\_**

D/Dª. \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_

Del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que en virtud de lo establecido en el Reglamento que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Diputación Provincial de Sevilla, los gastos devengados durante el \_\_\_\_\_ semestre de 2.0\_\_ en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio se han abonado a la Empresa \_\_\_\_\_ en los términos siguientes:

MES DE FACTURACIÓN	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA VALIDADA	FECHA DE ABONO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02 \_\_

Fdo.: El/La Interventor/a, Tesorero/a, Secretario/a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	414/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**5. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS****5.1. Programas Comunitarios: Emergencias Sociales y Ayudas Económicas Familiares****Anexo 5.1.1. Certificado de Intervención del Ayuntamiento para ayudas de emergencia social y ayudas económicas familiares**

PRESTACIONES ECONÓMICAS:

- Emergencia Social  
 Ayuda Económica Familiar

Concedida por Resolución número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha...../...../....., fue contabilizado, con número de asiento contable \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** Que dicho ingreso (y -en su caso- la aportación municipal comprometida) ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución del proyecto para el que se concedió la ayuda, o de su justificación.

**TERCERO:** Los gastos realizados han sido los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

En.....a ..... de.....de 202.....

Firma electrónica

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA INTERVENTOR/A



415

Código Seguro De Verificación	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	415/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día. El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

**5.2. Otros Programas Comunitarios**
**Anexo 5.2.1 Certificado de Intervención del Ayuntamiento para la Justificación del Programa de Desarrollo Gitano**

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, Ayuda concedida por Resolución nº \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ D/Dª \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** Que, según los documentos que obran en esta Intervención, resulta que, con fecha \_\_\_\_\_, fue contabilizado, con número de operación \_\_\_\_\_, ingreso de la Diputación Provincial de Sevilla en concepto de subvención del **Programa de Desarrollo Gitano** por importe de \_\_\_\_\_ €.

**SEGUNDO:** El programa desarrollado ha sido " \_\_\_\_\_ ", con el período de ejecución del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** Que dicho ingreso, y la aportación municipal comprometida por importe de \_\_\_\_\_ €, han sido destinados a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan, y que han sido pagados durante los plazos de ejecución y/o justificación del proyecto para el que se concedió la ayuda.

**CUARTO:** El empleo de las cantidades de la subvención a la finalidad para la que fue concedida se acredita mediante:

a) Relación detallada de documentos justificativos de gastos:

NºORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F./N.I.E Expedidor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	BASE IMPONIBLE	CUOTA I.V.A.	I.R.P.F. (en su caso)	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
<b>GASTO TOTAL</b>												

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	416/428
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>		





b) Relación detallada de personas contratadas directamente por la entidad beneficiaria con cargo al Proyecto:

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NATURALEZA DEL EMPLEO	SEXO	CATEGORÍA LABORAL	PERÍODO DE TRABAJO (DD/DD/AAAA-DD/MM/AAAA)	BRUTO NÓMINA	CUOTA PATRONAL	TOTAL GASTO	% IMPUTADO	IMPUTADO	N.º ORDEN
<b>GASTO TOTAL IMPUTADO</b>												

**QUINTO:** El posible exceso de financiación se ha completado con fondos propios del Ayuntamiento.

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido utilizados para la justificación de esta subvención en el % total o parcial declarado.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificación de la ayuda económica concedida.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

Vº Bº

**EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A**

**EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	417/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

### Anexo 5.2.2. Modelo de Memoria justificativa del Programa de Desarrollo Gitano

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

MUNICIPIO:
DIRECCIÓN: <span style="float: right;">C.P.</span>
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE: D.N.I.:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE REFERENCIA: CATEGORÍA PROFESIONAL:
Nº DE TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

#### 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1.: NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA "DESARROLLO GITANO"

2.2.: CONVOCATORIA:

2.3.: FINANCIACIÓN PREVISTA:

2.3.1. SUBVENCIÓN SOLICITADA:

2.3.2. COFINANCIACIÓN ( %):

2.3.3. TOTAL PRESUPUESTO:

2.4.: EJECUCIÓN ECONÓMICA:

2.4.1. SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:

2.4.2. APORTACIÓN MUNICIPAL JUSTIFICADA:

2.4.3. TOTAL PRESUPUESTO JUSTIFICADO:

2.5.: DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O ACTUACIÓN/ES SUBVENCIONADA/S:

(El nombre del programa o actuación indicado en la memoria debe de ser idéntico al del programa o actuación subvencionada).

2.6.: PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

TOTAL DE MESES:

#### 3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: RELACIONES INSTITUCIONALES, UBICACIÓN (BARRIOS SI CORRESPONDE), PERSONAS USUARIAS PARTICIPANTES EN EL MISMO DESAGREGADAS POR SEXO Y EDAD

UBICACIÓN:

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	Página	418/428
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>		



<b>ACTIVIDAD 1:</b>						
<b>INTERVALOS DE EDAD PERSONAS USUARIAS</b>						
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL *	
	G	N/G	G	N/G	G	N/G
0 a 12 años						
13 a 15 años						
16 a 17 años						
18 a 29 años						
29 a 64 años						
65 y más						
<b>TOTAL *</b>						

\* Los usuarios totales directos deberán coincidir con los usuarios totales por intervalos de edad.

<b>ACTIVIDAD 2:</b>						
<b>INTERVALOS DE EDAD PERSONAS USUARIAS</b>						
	HOMBRES		MUJERES		TOTAL *	
	G	N/G	G	N/G	G	N/G
0 a 12 años						
13 a 15 años						
16 a 17 años						
18 a 29 años						
29 a 64 años						
65 y más						
<b>TOTAL *</b>						

\* Los usuarios totales directos deberán coincidir con los usuarios totales por intervalos de edad

#### 4.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN

ÁREAS	OBJETIVOS	INDICADORES	CUMPLIMIENTO (%)

#### 5.- EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO:

##### A) GASTOS DE PERSONAL:

ACTIVIDAD	TIPO DE CONTRATO	PROFESIONAL (Indicar titulación, sexo y si pertenece al colectivo gitano o no)	Nº HORAS SEMANALES	RETRIBUCIÓN SALARIAL	SEGUROS SOCIALES	Nº DE MESES	TOTAL
Actividad 1:		Titulación: Sexo (H/M): Gitano (S/N):					
Actividad 2:		Titulación: Sexo (H/M): Gitano (S/N):					
<b>TOTAL</b>							

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	419/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**B) GASTOS DEL PROGRAMA**

ACTIVIDAD	CONCEPTO	Nº DE FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL
Actividad 1:					
Actividad 2:					
<b>TOTAL</b>					

**TOTAL PRESUPUESTO JUSTIFICADO:**


A) GASTOS DE PERSONAL	
B) GASTOS DEL PROGRAMA	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO</b>	

**6.- PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO (profesionales o personal voluntario, independientemente del personal contratado)**

--

**7.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO:</b></li> <li>• En el diseño</li> <li>• En la ejecución</li> <li>• En la evaluación</li> <li>• Otros. Especificar:</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OTRA PARTICIPACIÓN:</b></li> <li>• Asociaciones Gitanas Especificar:</li> <li>• Reuniones y Asambleas</li> <li>• Creación de Comisiones Participación en Consejos u otros Organismos</li> <li>• Convenios</li> <li>• Otros: Especificar:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Asociaciones: Especificar:</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	420/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

**8.- VALORACIÓN DEL PROYECTO****9.- CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS**  
(soporte fotográfico de eventos, registro de personas asistentes y docentes, en su caso encuestas de satisfacción, material informativo, notas de prensa, etc)

Firma electrónica  
Técnico/a y Mediador/a



421

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	421/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

## 6. MEMORIA ANUAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

AÑO:

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

DENOMINACIÓN DEL CENTRO			
Localidad			
Dirección			
Código postal			
Correo electrónico		Teléfono	
Director/a del centro			
Tipo de centro			


### 2. CAPACIDAD ASISTENCIAL

Capacidad máxima del centro			
Nº plazas concertadas			
Nº plazas respiro familiar			
Nº de personas usuarias. Población media	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>Total</b>
Nº ingresos y bajas de personas atendidas. Motivos	<b>H</b>	<b>M</b>	<b>Total</b>
	Ingresos producidos		
	Bajas: producidas		

### 3. HORARIO DEL CENTRO

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES

SERVICIOS ASISTENCIALES	Si	No	Breve descripción
Atención social			
Atención social familiar			
Animación sociocultural			
Atención sanitaria			
Atención de enfermería			
Atención psicológica			
Actividades de terapia ocupacional			
Actividades de rehabilitación			
Atención nutricional			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	422/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			

Servicio de lavandería y lencería			
Servicio opcionales			
Ayudas técnicas			

**5. RECURSOS HUMANOS**

PLANTILLA DE TRABAJADORES/AS Y OTRO PERSONAL COLABORADOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES (Se señalarán los puestos de trabajo y no el nº de trabajadores/as que los ocupan a lo largo del año)						
CATEGORÍA PROFESIONAL	Número de puestos (Señalar)		Número total de horas semanales (Señalar)	Personal perteneciente residencia (Indicar SI o No)		
	Jornada Completa	Jornada Parcial		SI	NO	
<b>DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	Director/a					
	Administrador/a					
	Auxiliar Administrat.					
	Otros					
<b>ATENCIÓN SANITARIA, SOCIAL Y PSICOSOCIAL</b>	Médico/a					
	Psicólogo/a					
	Fisioterapeuta					
	ATS / DUE					
	Trabajador/a Social					
	Terapeuta Ocupacional					
	Monitor/a Ocupacional					
	Auxiliar de Clínica/ Gerocultor/a					
	Aux. At. Soc. P. Dep.					
	Coordinador/a de Enfermería					
Otros						
<b>CUIDADOS HOTELEROS</b>	Gobernante/a					
	Subgobernante/a					
	Personal de actividades domesticas					
	Ordenanza/Conserje					
	Personal de cocina					
	Personal de mantenimiento otros					
<b>TOTAL DE PERSONAL TRABAJADOR</b>						
<b>PERSONAL COLABORADOR (voluntarios, alumnado)</b>						
<b>TOTAL</b>						

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	423/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


**PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN**

OBJETIVO GENERAL	
PRIORIDADES	
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	

**6. PERFIL DE LA POBLACIÓN (SEXO, EDAD Y GRADO DE DEPENDENCIA)**

PERFIL DE LA POBLACIÓN (SEXO, EDAD)			
Tramo de edad	Nº personas usuarias	Hombres	Mujeres
< 65 años			
65-69 años			
70-74 años			
75-79 años			
80-84 años			
85-90 años			
>90 años			

PERFIL DE LA POBLACIÓN (SEXO, EDAD Y GRADO DE DEPENDENCIA)											
Grado de dependencia	Nº	H	M	64-69 años		70-79 años		80-89 años		≥ 90 años	
				H	M	H	M	H	M	H	M
Grado I. Dependencia moderada:											
Grado II. Dependencia severa											
Grado III. Gran dependencia											
Pendiente de valoración											
<b>TOTAL</b>											

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	424/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			



**7. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

- A. ORDINARIAS
- B. EXTRAORDINARIAS
- C. TRANSVERSALES
- D. PUNTUALES O DE FRECUENCIA VARIABLE
- E. DE APOYO PARA NO RESIDENTES (Servicio de comedor...)

**8. PROGRAMAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN GENERAL****9. EVALUACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA****10. ASPECTOS DE MEJORA Y PROPUESTAS**

Fecha y firma



425

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	425/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7OnPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>			


## 7. Personal Técnico de referencia del Área de Cohesión Social e Igualdad según el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Plan Provincial

<b>6.0. Estructura de Servicios Sociales Comunitarios</b>		
6.0.1	Dotación de la estructura territorial	
	Álvaro Solís Galera	
6.0.2	Mejora de la calidad en los Servicios Sociales Comunitarios	
	Álvaro Solís Galera	Vicente L. Rodríguez Cordero

<b>6.1. Acceso a los recursos sociales</b>		
6.1.1	Información sobre el acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y otros	
6.1.2	Valoración social de situaciones personales y familiares	
6.1.3	Información especializada en atención a personas mayores	
6.1.4	Información general sobre atención a personas en situación de dependencia	
6.1.5	Información especializada en atención a personas con problemas de adicciones	
6.1.6	Elaboración del Proyecto Individual de Atención	
6.1.7	Proyecto de Intervención Social	
	Miguel Ángel Jiménez García	M <sup>a</sup> Elena Puentes Figueras
	Natividad Cantarero Piñero	Álvaro Solís Galera

<b>6.2. Integración social</b>		
6.2.1	Prevención de la Exclusión Social	
	Carmen Jiménez Rueda	Inés López Pérez
	Álvaro Solís Galera	
6.2.2	Inclusión Socio-laboral de personas con discapacidad intelectual	
	M <sup>a</sup> Carmen Rodríguez García	Daniel García Bernal
	Álvaro Solís Galera	
6.2.3	Territorios con necesidades de inclusión social	
	M <sup>a</sup> Carmen Rodríguez García	Daniel García Bernal
	Álvaro Solís Galera	
6.2.4	Otros servicios y actuaciones relacionados	
	Soledad Rodríguez Morón	Daniel García Bernal
	Macarena Torres Mojo	
6.2.5	Atención a la diversidad. Inmigrantes	
	Manuel Moreno Huesca	Inés López Pérez
	Álvaro Solís Galera	
6.2.6	Prevención de adicciones	
	Vicente L. Rodríguez Cordero	José Tenorio Iglesias
6.2.7	Atención socio-sanitaria a personas con adicciones	
	Vicente L. Rodríguez Cordero	José Tenorio Iglesias
6.2.8	Renta mínima de inserción	
	Natividad Cantarero Piñero	Álvaro Solís Galera
	M <sup>a</sup> Carmen Rodríguez García	Javier Chavarría Fuentes

<b>6.3. Convivencia familiar normalizada</b>		
6.3.1	Apoyo y asesoramiento a los Equipos PAF municipales	
	Álvaro Solís Galera	Teresa Rama González
	Macarena Torres Mojo	Soledad Rodríguez Morón
	Cinta Domínguez Gil	
6.3.2.	Tratamiento Familiar	
	Álvaro Solís Galera	Teresa Rama González
	Soledad Rodríguez Morón	Rafael Peral Ramírez
	Cinta Domínguez Gil	


<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	29/12/2022 13:18:57
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Página</b>	426/428		
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				

6.3.3.	Prevención y tratamiento del absentismo escolar	
	Álvaro Solís Galera	Rafael Peral Ramírez
6.3.4	Mediación familiar y comunitaria	
	Manuel Moreno Huesca	Álvaro Solís Galera
	Francisco José Fernández Sánchez	
6.3.5	Prestaciones económicas a familias. Ayudas Económicas Familiares (AEF)	
	Álvaro Solís Galera	Teresa Rama González
	M <sup>ª</sup> Dolores Osuna Quesada	Carmen Jiménez Rueda
	Natividad Cantarero Piñero	
	Macarena Torres Mojo	

6.4. Autonomía personal		
6.4.1	Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables	
	Araceli López Peñalver	M <sup>ª</sup> Teresa Díaz García
	Daniel García Bernal	Álvaro Solís Galera
6.4.2	Formación y apoyo a las personas cuidadoras	
	Araceli López Peñalver	M <sup>ª</sup> Teresa Díaz García
	Daniel García Bernal	Álvaro Solís Galera
6.4.3	Servicio de Ayuda a Domicilio	
	Miguel Ángel Jiménez García	Álvaro Solís Galera
	M <sup>ª</sup> Elena Puentes Figueras	Manuel Cañas Carretero
	Inmaculada Cabezas Leal	Flora Navarro Capilla
6.4.4	Atención residencial para personas mayores en situación de dependencia en Centros Propios de la Diputación de Sevilla	
	Vicente L. Rodríguez Cordero	
	Angela León Morato	Carmen Díaz Sánchez
6.4.5	Atención residencial para personas con discapacidad en Centros Propios de la Diputación de Sevilla	
	Vicente L. Rodríguez Cordero	Francisco Villazan

6.5. Protección e integridad personal		
6.5.1	Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social	
	Álvaro Solís Galera	M <sup>ª</sup> Dolores Osuna Quesada
	Natividad Cantarero Piñero	
6.5.2	Orientación jurídica	
	Álvaro Solís Galera	
6.5.3	Protección jurídica y social de personas con capacidad limitada	
	M <sup>ª</sup> José Guerra Martín	Comisión de Apoyo
	Daniel García Bernal	

6.6. Participación en la vida comunitaria		
6.6.1	Desarrollo comunitario	
	Araceli López Peñalver	M <sup>ª</sup> Teresa Díaz García
	Daniel García Bernal	Álvaro Solís Galera
6.6.2	Desarrollo comunitario en Zonas con necesidades de transformación social	
	M <sup>ª</sup> Carmen Rodríguez García	Álvaro Solís Galera
	Daniel García Bernal	
6.6.3	Dinamización sociocultural de la Comunidad Gitana	
	Araceli López Peñalver	M <sup>ª</sup> Teresa Díaz García
	Álvaro Solís Galera	
6.6.4	Cooperación social	
	Araceli López Peñalver	M <sup>ª</sup> Teresa Díaz García
	Daniel García Bernal	Álvaro Solís Galera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2022 13:18:57	
<b>Observaciones</b>	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.	<b>Página</b>	427/428	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlZLK4f9Qg==</a>			

**DATOS DE CONTACTO:**
**Área de Cohesión Social e Igualdad. Diputación de Sevilla**


www.dipusevilla.es

**Dirección Servicios Centrales:** Avda. Menéndez y Pelayo, 32 (Sevilla – 41071)

Directora General: <b>Elena Marín Bracho</b>	954552483
Jefa de Servicio: <b>Gabriela Hermosa Martínez</b>	954552468
Jefe de Sección: <b>Juan Miguel Garrido Peña</b>	954552230
Coordinador de Servicios Sociales Especializados: <b>Vicente L. Rodríguez Cordero</b>	954553007
Coordinador de Servicios Sociales Comunitarios: <b>Álvaro Solís Galera</b>	955266177
Coordinador de Dependencia: <b>Manuel Cañas Carretero</b>	954552231
Coordinadora de Infancia y Familia: <b>Teresa Rama González</b>	955263099
Coordinadora de Igualdad: <b>Eva Morilla Sánchez</b>	954552128

## Personal técnico de referencia

NOMBRE	Teléfono	E-mail
<b>Paula Barranco Jiménez</b>	954550681	paulabarrancojimenez@dipusevilla.es
<b>Inmaculada Cabezas Leal</b>	954552363	inmaculadacabezasleal@dipusevilla.es
<b>Natividad Cantarero Piñero</b>	955518977	natividadcantareropinero@dipusevilla.es
<b>Manuel Cañas Carretero</b>	954552231	manuelcanascarretero@dipusevilla.es
<b>Mª Teresa Díaz García</b>	955121276	teresadiazgarcia@dipusevilla.es
<b>Cinta Domínguez Gil</b>	954552232	cintadominguezgil@dipusevilla.es
<b>Francisco José Fernández Sánchez</b>	954553058	franciscojosefernandezsanchez@dipusevilla.es
<b>Daniel García Bernal</b>	954552116	danielgarciabernal@dipusevilla.es
<b>Mª José Guerra Martín</b>	954552285	mariajoseguerramartin@dipusevilla.es
<b>Miguel Ángel Jiménez García</b>	954550096	miguelangeljimenezgarcia@dipusevilla.es
<b>Carmen Jiménez Rueda</b>	954550786	carmenjimenezrueda@dipusevilla.es
<b>Pilar Lapetra Corderque</b>	954550551	pilarlapetracorderque@dipusevilla.es
<b>Juan José López López</b>	954550754	juanjoselopezlopez@dipusevilla.es
<b>Araceli López Peñalver</b>	954552239	aracelilopezpenalver@dipusevilla.es
<b>Inés López Pérez</b>	954552476	ineslopezperez@dipusevilla.es
<b>Manuel Moreno Huesca</b>	954553027	manuelmorenohuesca@dipusevilla.es
<b>Flora Navarro Capilla</b>	955267034	floravarrocapilla@dipusevilla.es
<b>Ángeles Nieto Rubio</b>	954552319	angelesnietorubio@dipusevilla.es
<b>Rafael Peral Ramírez</b>	681087344	rafaelperalramirez@dipusevilla.es
<b>Mª Elena Puentes Figueras</b>	954552166	mariaelenapuentesfigueras@dipusevilla.es
<b>Vicente L. Rodríguez Cordero</b>	954553007	vicenterodriguezcordero@dipusevilla.es
<b>Mª Carmen Rodríguez García</b>	954550705	maricarmenrodriguezgarcia@dipusevilla.es
<b>Soledad Rodríguez Morón</b>	955184088	soledadrodriguezmoron@dipusevilla.es
<b>Álvaro Solís Galera</b>	955266177	alvarosolisgalera@dipusevilla.es
<b>Macarena Torres Mojo</b>	954553728	macarenatorresmojo@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 13:18:57
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	428/428		
Observaciones	El presente documento fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, en el punto 4 del orden del día.  El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/70nPpufnfqA/UlzLK4f9Qg==</a>				